



**ORIGINAL
 TOMO CCCXXXVIII**

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO			
PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 **INDETERMINADO**

FORMATO Ó SOPORTE

[REDACTED]

VALOR DOCUMENTAL	
ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL	
TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN	
VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN	
NÚMERO DE LEGAJOS	<u>338</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 338**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la [REDACTED] presente constancia, situación que se [REDACTED] correspondan, por lo que no habiendo nada por [REDACTED] terminada la presente diligencia. -----

----- **C O N** -----

PROCURADURÍA
Derechos
Servicios a la
Comunidad



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]





FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
 ÁREA RESPONSABLE TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

[REDACTED]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE 2014

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARACTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____ X _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE 1 AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____
 NÚMERO DE FOJAS _____

PCR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

3
+

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE INICIO:

[REDACTED]

--- T É N G A S E

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO

TRES.- [REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

5 3 2

--- c).- [Redacted]

--- d).- [Redacted]

--- e).- [Redacted]

--- f).- [Redacted]

--- g).- [Redacted]

--- h).- [Redacted]

--- i).- [Redacted]

--- j).- Realícese en términos del artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia la Fe Ministerial de enervante afecto a la presente indagatoria.

--- k).- De conformidad a los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 168 de Código Federal de Procedimientos Penales, decretese el aseguramiento de los objetos considerados como delito, comunicando lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de los Hechos Ministeriales lo conducente.

--- l).- Tómese en términos del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, la declaración ministerial del inculpado, con las exigencias de ley.

--- m).- Practíquense las demás diligencias que resulten necesarias hasta estar en plenitud de resolver si ha de ejercitarse o no la acción penal en la presente averiguación previa.

CÚMPLASE

--- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA MINISTERIAL R FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA MINISTERIAL

LIC. [Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

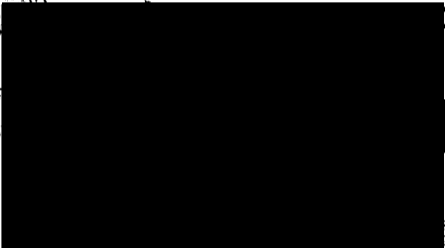
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

6
X

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

--- RAZÓN.- EN LA MISMA FECHA SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, REGISTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INICIA, EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICINAS BAJO EN NÚMERO AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014, ASÍ MISMO SE GIRARON LOS OFICIO CORRESPONDIENTES PARA DARLE INTERVENCIÓN A LOS AUXILIARES DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE PERITOS Y POLICÍA MINIS

GENERAL
BLICA
AL GUERRERO
MINIST
EDH
SIST
D. U
LIC.



OS DE ASISTE



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Asesoría

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

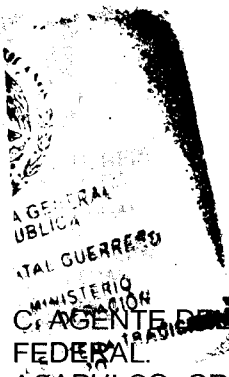
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7
7
1

EJÉRCITO MEXICANO.
56/o. BTN. DE INF.

TENIENTE DE INFANTERIA.

ASUNTO.-



Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio del 2014.

MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA FEDERAL DE PROSECUCIÓN FEDERAL
ACAPULCO, GRO.

Los que suscriben los CC.



H E C H O S.



[REDACTED]

Por tal motivo a Usted, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELFUERO FEDERAL, atentamente le pido:

RIMERO :-

[REDACTED]

los a la Comunidad

SEGUNDO:-

[REDACTED]

TERCERO:-

[REDACTED]

CUARTO:- Con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B, 182-C, y 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales, se pone a su disposición las siguiente personas y los Objetos del Delito :

9

+

OBJETOS ASEGURADOS.

I.- [REDACTED]

II.- [REDACTED]

III.- [REDACTED]

IV. [REDACTED]

GENERAL
CUARRERO
MOTIVACIÓN

S [REDACTED] ON.

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
de la Comisión

ASUNTO:- Se rinde certificado.

Acapulco, Gro., a 19 de Julio del 2014.

C. Licenciado.
Agente del Ministerio Publico en turno.
Presente.

El que suscribe Mayor Médico Cirujano

[Redacted]

CERTIFICADO MÉDICO.

[Redacted]

MINISTERIO
DE PROTECCIÓN
GENERAL

A LA INSPECCIÓN GENERAL:

[Redacted]

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO

[Redacted]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA PRESENTA

[Redacted]

GENERAL DE LA DEFENSA

DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONDICIONES DE LA DEFENSA

CONCLUSIONES (ES).

[Redacted]

A la hoja dos.

EL N
[Redacted]

CONFORME
C. [Redacted]

GENERAL
CA
GUERRERO
TERIO
RACION
MA TRADIC
C
JO

[Redacted]

TESTIGO
[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad [REDACTED] Z. Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED] día de [REDACTED]

[REDACTED] Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Delegación Estatal en Guerrero, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] ante los Licenciados [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida [REDACTED] instancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED]

PROTESTA

DECLARA

[REDACTED] INDICIO UNO.- [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

.....”
- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.**-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

EL C

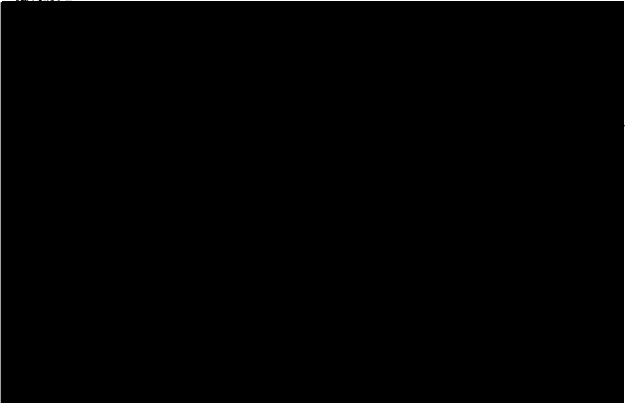
[REDACTED]

[REDACTED]

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL
BLICA
TAL GUERRER
MINISTERIO
A FEDERACION
EL SISTEMA TAN
LCO GRO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- Que las presentes copias son verdaderas y conformes con el original, que en este lugar y fecha se tuvo a la vista el día [Redacted] de [Redacted] de [Redacted] en [Redacted] foja (s) útil (es). -

T
LIC. [Redacted]

COMPARECENCIA DEL C. JOSE LUIS GATICA ARREDONDO.

[REDACTED]

com

DECLARA

édic

INDICIO UNO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

16/16
18

.....”-----
- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-** (

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

que en ella intervinieron, previa l[REDACTED]stancia los

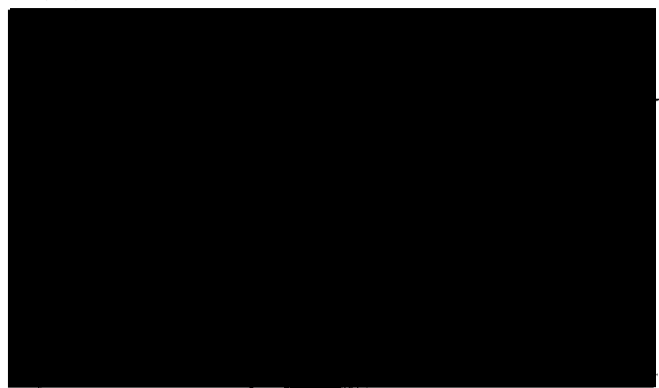
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

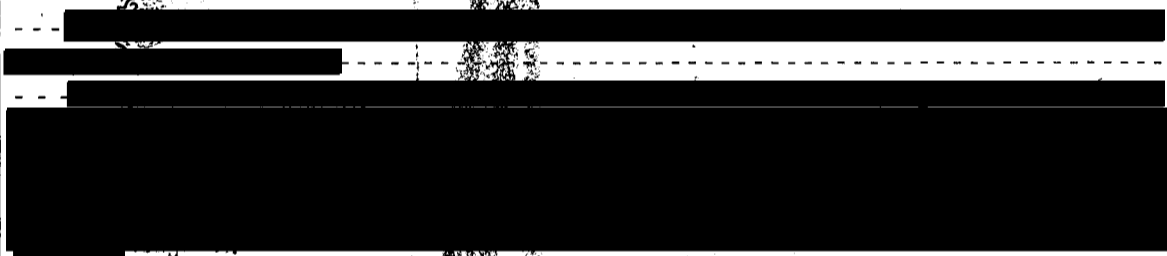
[REDACTED]

H 19



GEN. 1044
BLIC
AL CUMPL
INSTR
E-
SIS
O C

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO



CERTIFICA

--- Que las presentes copias fe con su original, que en este lugar y fecha se tuvo a la v 01) foja (s) útil (es).-

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED] expu [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

27
90

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[Redacted]

INDICIO DOS.-

[Redacted]

INDICIO TRES.-

[Redacted]

INDICIO CUATRO.-

[Redacted]

Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa

[Redacted]

EL COMPARECIENTE:

[Redacted]

GOS DE ASISTENCIA:

[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENEAL DEL FOLIO

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

24

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

HACE CONSTAR

[Redacted]

[Redacted]

INDICIO DOS.-

[Redacted]

INDICIO TRES:

[Redacted]

INDICIO CUATRO:

[Redacted]

[Redacted]

--- Siendo ~~forzados~~ ~~que se~~ ella intervinieron para debida constancia legal

[Redacted]

DE ASIS

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



25

Oficio No. 2155/2014
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

Acapulco, Gro., a 19 de Julio de 2014.

LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO GRO.

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio en este Centro de Operaciones Estratégicas a mi cargo, el expediente que a continuación se detalla:

Averiguación Previa

AP/PGR/GRO/ACA/COE/819/2014.
SE INICIO A LAS 19:00 HRS. DEL DÍA 19
DE JULIO DE 2014.

INCULPADO:

[REDACTED]

DELITO:

Denunciante:

Aseguramiento:

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL M [REDACTED]
TITULAR DEL CE [REDACTED] S.

LIC. [REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
Uman_acapulco@hotmail.com

26
27

COMPARECENCIA DE MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MELO.

[REDACTED]

UEL
Cent

ur

de los artículos 242, 247 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y protestado (a) que fue en términos de ley, y enterado (a) del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada.

MANIFESTO:

[REDACTED]

--- En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales

[REDACTED]

se

DECLARA.

--- Que [REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

el

se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron, para debida constancia legal, por lo que al no existir impedimento para darse de esta oficinas

COMPARECIENTE

LIT.

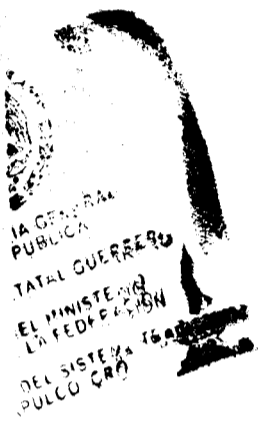
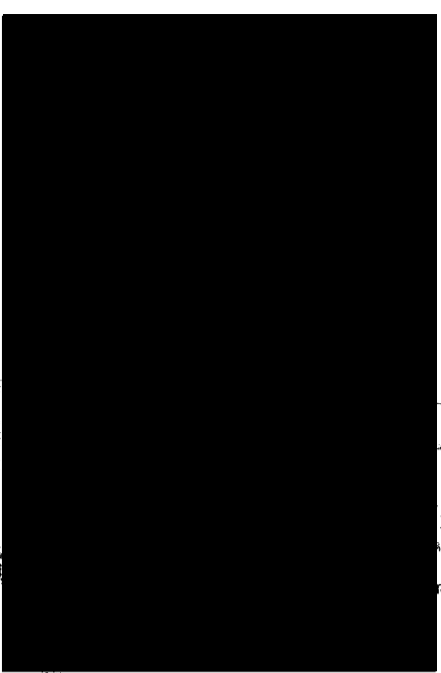
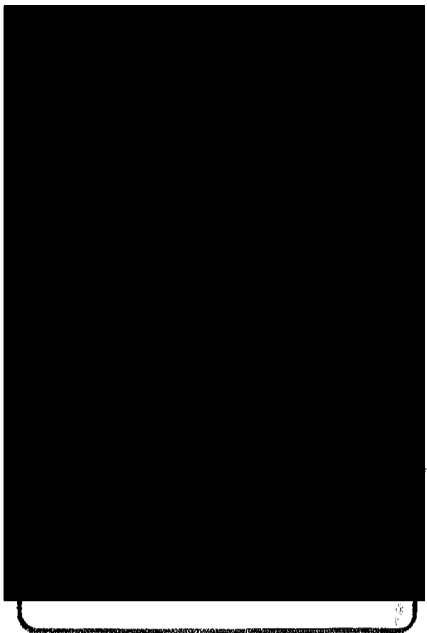
C

Te

Testigancia.

LIC.

LIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] del C

[Redacted] de la

[Redacted] ctua

[Redacted] ento

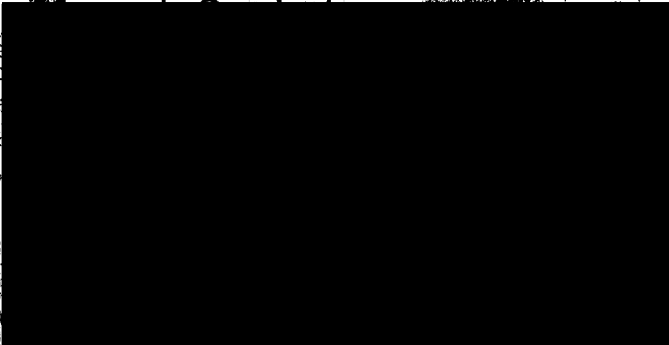
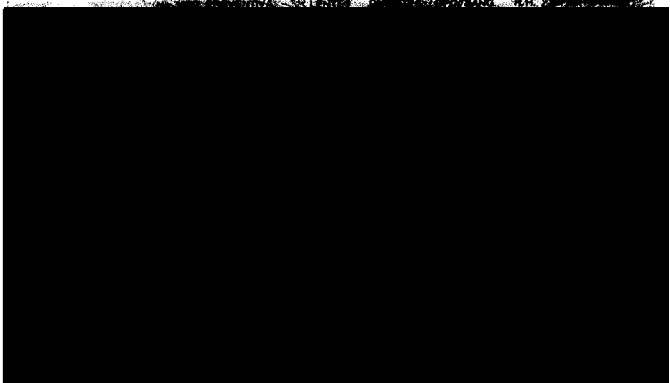
--- CERTIFICA ---

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL
ILICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
EDIFICACION
EL SISTEMA TRADIC
JLCO GRO

CERTIFICACION DE DOCUMENTO

[Redacted]

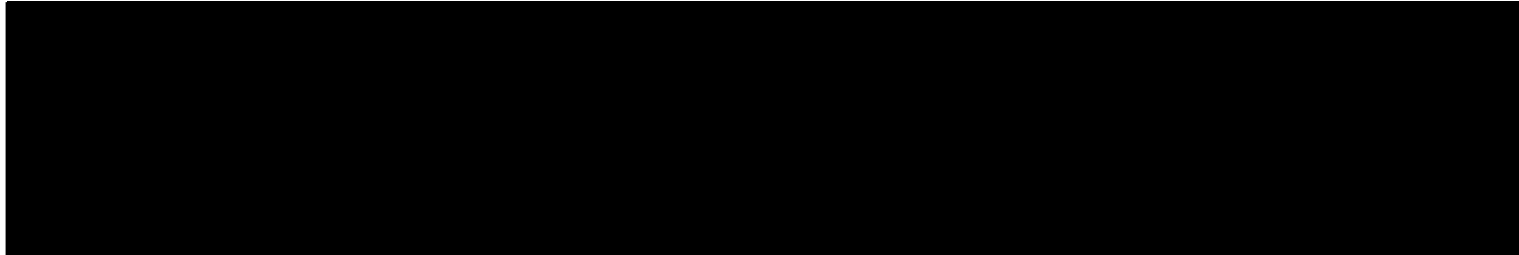
[Redacted]

CERTIFICA

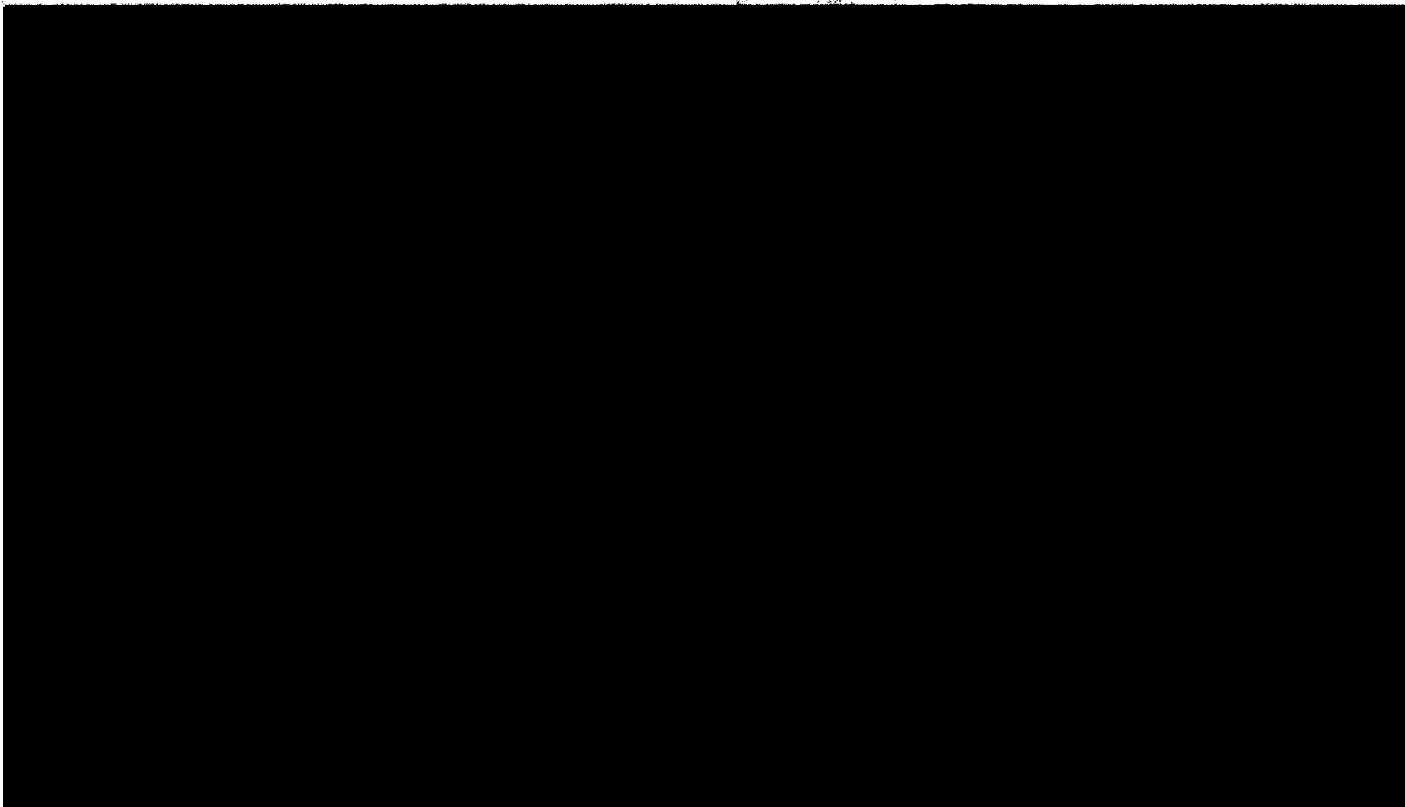
[Redacted]

[Redacted]

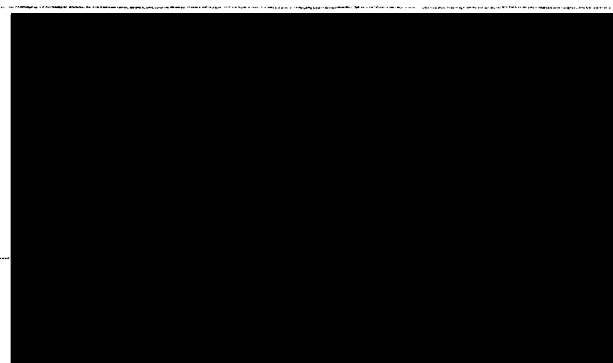
LIC



Operación	Folio boleto	A.E. Nombre	Org	Dest.	TE	Monto
-----------	--------------	-------------	-----	-------	----	-------



Total Pasajeros	IC	Sub-Tot	IMPORTE
-----------------	----	---------	---------



INSTITUTO ESTADISTICO Y CENSAL DE COLOMBIA

GUIA DE MENSAJERIA

POLO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN DESTINO
------	--------------------	----------------

Mensajería que debe saberse



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FOLIO TIPO DE MENSAJERIA ORDEN DESTINO MONTO

27

Mensajes que cubren código

PATRONOS

SOURCE

T.E.C

CH

73.64



CONDUCTOR

SERVICIO



Telex



GENERAL
BLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
L SISTEMA 1960
ALCO GRO



DE LA FEDERACION
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Administración

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ACUERDO DE RETENCIÓN.

[REDACTED]

RESULTANDO:

VISTO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

[REDACTED]

CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]

RESUELVE:

UNICO-

[REDACTED]

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CENTRO ESTRATÉGICO DE OPERACIONES CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

L [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Oficio No. 2156/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION

Acapulco, Guerrero



C. [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DE
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
PRESENTE.

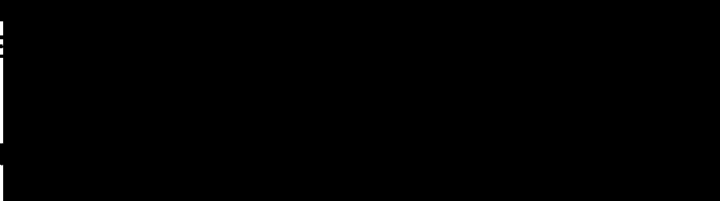
En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 193 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decretó la **RETENCIÓN LEGAL**, de la persona que dice responde al nombre de [REDACTED] quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**; por lo que deberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, bajo su más estricta responsabilidad en el área de separos de esta agencia hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE D
TITULAR DE
AL DE LA REPUBLICA



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: uman_acapulco@hotmail.com

37
35

PGR

Oficio No. 2157/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

ADUJ...
A RE...
N EST...
IA DEL...
DE LA...
DA...
CAPULCO...

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quinquies, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE**, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Integridad Física de quien dice llamarse: [REDACTED]

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra a disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

A lo mismo deberá dictaminar la integridad física del presentado [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Recibi

[REDACTED]

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE D...
TITULAR DE...
...STRATÉGICAS.

[REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



38
2/6 36

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO. -----

[Redacted]

[Redacted]

Documento del cual se da fe de tener a la vista y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se

----- ACUERDA -----
UNICO.- [Redacted]

----- CUMPLASE -----
ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA DE A. [Redacted]

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio de 2014.

C.
LICENCIADO(A)

[REDACTED]
Agente Del Ministerio Publico De la Federación.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
Presente.

La [REDACTED]

D I C T A M E N

[REDACTED]

REVISION: [REDACTED]

A la Inspección general: [REDACTED]

Al interrogatorio dirigido: [REDACTED]

A la declaración física: [REDACTED]

Rev. 2 Ref.: IT-CE-MF-01
AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES. 40
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio 1447/2014
Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

[REDACTED]

CONCLUSION.

Quien dijo llamarse: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
A DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL SISTEMA FEDERAL DE CAPULCO GRO

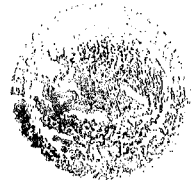


AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE
EL PERICIALE

[REDACTED]

DRA. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL
GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



34 39
41

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

CONSTANCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

HACE CONSTAR.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

T. DE A.

T. DE A.

[Redacted]

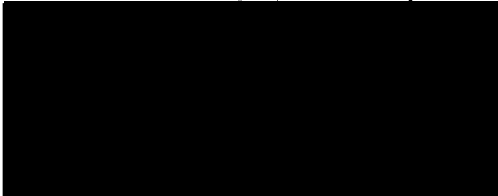
[Redacted]

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2159/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

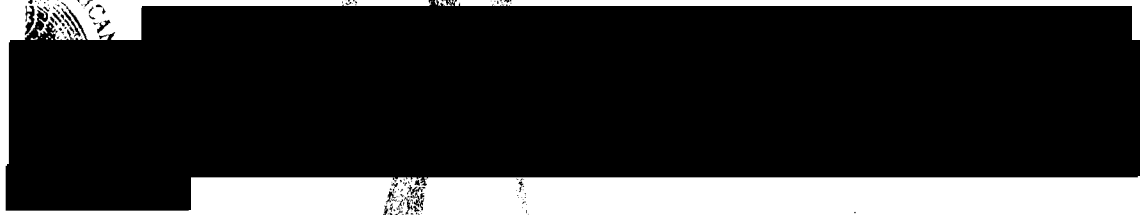
"URGENTE CON DETENIDO"



C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de química, a efecto de:

INDICIO UNO:



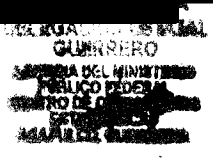
AL DE LA REPUBLICA

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
AGENTE DEL
TITULAR DEL C



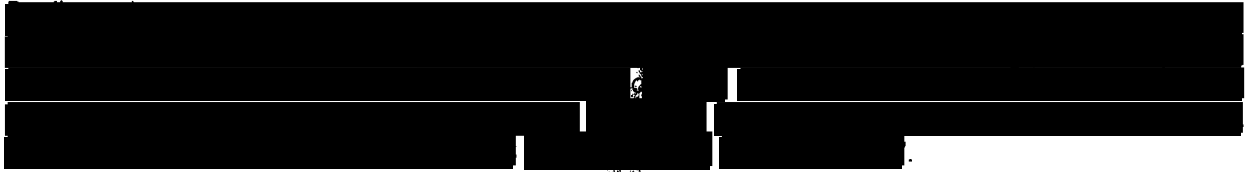
LIC



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30.

E-mail: [Redacted]

Acapulco Guerrero a 19 de julio de 2014.



INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (kilogramos)	PESO NETO RECIBIDO (kilogramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (kilogramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (kilogramos)	PESO NETO ENTREGADO (kilogramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (kilogramos)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Recibi de manos del Ministerio publico
 [REDACTED]

Verifique pesos, recibo sobrante de indicios, embalados en material sintético transparente tipo playo, y en bolsa de material sintético transparente, perfectamente sellados con cinta adhesiva transparente y etiquetados con el respectivo número de Averiguación Previa e Indicio, así como formato 3 de registro de cadena de custodia y 08 muestras representativas.
 19/07/2014
 LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA DE LA DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de [REDACTED]

CADENA DE QUIMICA FORENSE

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

INDICIO UNO: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] dos [REDACTED]
 [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Rechos Humanos
 vicios a la Comunitaria
 Investigación

44
~~42~~ 42

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

FE MINISTERIAL DE ESTUPEFACIENTE

[REDACTED]

- INDICIO UNO: [REDACTED]

[REDACTED]

T. DE A.

T. DE A.

LIC [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
y Participación

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

***FE MINISTERIAL DE OBJETOS ***

[Redacted]

[Redacted]

INDIGIO TRES.- [Redacted]

LICITACION

T. DE A.

[Redacted]

T. DE A.

[Redacted]

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de la Comunidad
Internacional

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

FE MINISTERIAL DE VEHICULO

[REDACTED]

INDICIO DOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

UBEL
MINISTERIO
LA FEDERACION
EL SIST. DE TRANSPORTE
JLCO GRU

T. DE A.

T. DE A.

LIC

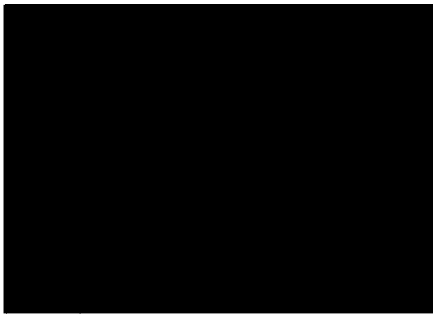
[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

47
45

Oficio No. 2161/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE IDENTIFICACIÓN
VEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIDOS"

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de que rinda el dictamen correspondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados del vehículo que se detalla a continuación:

1º INDICIO DOS.-

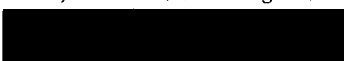


DE LA REPÚBLICA Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Derechos Humanos,
Ministerio Público

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR D



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.



CADENA IDENTIFICACION VEHICULAR

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

INDICIO DOS.- [REDACTED]
[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

AGENCIA JURIDICA QUERREFO

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

JLCO

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

AL DE LA REPUBLICA

Derechos Human

Oficios a la Comunidad

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

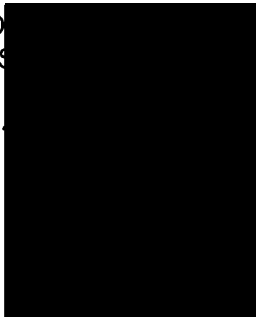
[REDACTED]

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2160/2014.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
49

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE
DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014



C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b) 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]

No omito manifestar a Usted, que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía alcance, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, remitiendo copia al suscrito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA

chos humanos,

sios a la Comunidad

lgación

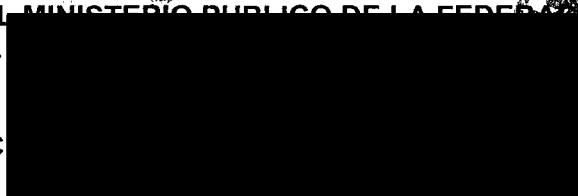
TITULAR DEL

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC [Redacted]



AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO FEDERAL
GRO/ACA/COE/816/2014

Avenida Constituyentes No. 40 Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



50 48

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2158/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso B), 22 fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de fotografía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
rios a la Comunidad
ciación

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR D [REDACTED] SAS.



Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30.

E-mail: [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CADENA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

INDICIO UNO: [REDACTED]

INDICIO DOS: [REDACTED]

INDICIO TRES: [REDACTED]

INDICIO CUATRO: [REDACTED]

ESTAMPADO: EL MINISTERIO DE LA FEDERACION, EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, ULCO CAA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMAS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Actos Normativos, vicios a la Comunidad

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUEN ESTADO

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

[REDACTED]

P 50
57

PGR

Oficio No. 2168/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CHILPANCINGO, GUERRERO. PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4ª (acción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE**, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que éste tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Toxicomania

[Redacted]

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Designación

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

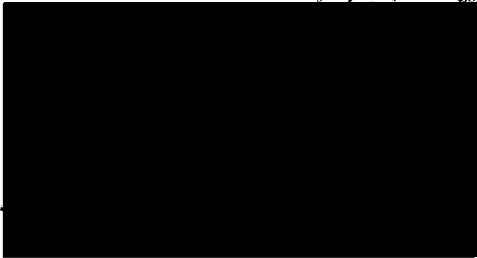
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE

[Redacted Signature]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail [Redacted]

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO NO. 2167/2014.



CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
ACAPULCO, GUERRERO

ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. [Redacted]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 fracción I inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la Institución, artículo 3 fracciones IV, VIII, IX, XII, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para efectos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a Usted tenga a bien comisionar elementos bajo su mando de esa agencia a su cargo, a efecto de que tengan a bien hacer una minuciosa y exhaustiva investigación en relación a lo siguiente:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]
- 4.- [Redacted]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
AGENTE DE [Redacted] ON
TITULAR DEL [Redacted] CAS.
LIC [Redacted]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail: [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



51
54

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2165/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

LIC. FABIAN MORA RIVERO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO
TECNOLOGICO DE SEGURIDAD.
MEXICO D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) incisos b) d), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/2013, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si la persona que dijo llamarse:

AGENCIA
ESTATAL GUERRERO
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN
EL
JULIO DE 2014

Si cuentan con antecedentes de registro, de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**, quien fue puesto a disposición el día de la fecha por elementos del Ejército Mexicano.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE
TITULAR D

[Redacted signature area]

C.C.P. C [Redacted] COORDINADOR DEL CENTRO DE MANDO C4-PGR.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail: [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



55

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014
OFICIO: 2163/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

C. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION
ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE
A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 4 fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

357

[REDACTED]

MINISTERIO
FEDERACION

Cuenta con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los archivos con que se cuentan en dicho centro.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionadas con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos, [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Humanos,
Los a la Comunidad
nación

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE [REDACTED] CAS.

L

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
ACAPULCO, GUERRERO

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30.

E-mail: [REDACTED]

54
56

Oficio No. 2164/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A", "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN
ESTATAL.
PRESENTE.

Con fundamento en los numerales 21, 102 Apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código
Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones
a su personal de las agencias a su digno cargo, para que informen al suscrito, a más
tardar a las 12:00 horas del día de la fecha, si la persona que dijo llamarse:

AGENCIA
ESTATAL GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA TRAFICADO

[Redacted name]

Si cuenta con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra
a disposición de esta Autoridad ministerial, relacionado en la comisión del delito **CONTRA
LA SALUD**, así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA
de los Hermanos,
de la Comunidad
ción

ATENTAMENTE!
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL

LIC [Redacted signature]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail: [Redacted email]

55
57

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2166/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 4° fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que se dijo llamarse

[REDACTED]

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Asesoría a la Comunidad
Asesoría

ATENTAMENTE.

AGENTE D
TITULAR DE

[REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30.

E-mail [REDACTED]

58
58

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/B16/2014.
OFICIO: 2162/2014.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON
CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO.**

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO).
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación
previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I,
2ª fracción II, 4 fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito
a usted se ordene a quien corresponda informe a esta Autoridad Ministerial con carácter
de urgente si la persona que dijo llamarse:

[REDACTED]

Si cuenta con antecedentes y/o registro en sus archivos con que se cuentan en dicha
Subprocuraduría, lo anterior en virtud de que la persona de referencia se encuentra a
disposición de esta Autoridad Ministerial por hechos probablemente constitutivo de delito
CONTRA LA SALUD.

No omito manifestar a usted que la persona de referencia fue puesta a
disposición por elementos del Ejército Mexicano, adjunto puesta a disposición.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"S"
AGENTE
TITULAR D

[REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 401 Col. Progreso Acapulco, Gro.

[REDACTED]



SA SA
59

Oficio No. 2170/2014.

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

[Redacted]

4.

ASUNTO: SE ORDENA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro., a 19 de julio del 2014.

C [Redacted]
**ACAPULCO, GUERRERO.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de la República, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que

se describe en la siguiente motivación se detalla:

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

INDICIO DOS - [Redacted]

SA.DE CV.

Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AGENTE
TITULAR

[Redacted Signature]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail: [Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CADENA DE CUSTODIA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (fólio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

[REDACTED]

EL SISTEMA
ALCO GMD

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

FEDERAL DE LA REPUBLICA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUEN ESTADO

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

[REDACTED]



60
62

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código

Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

UNICO.- [REDACTED]

[REDACTED]

----- CUMPLASE -----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR

DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE

PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA F [REDACTED] EN ACTÚA

CON TESTIGOS DE [REDACTED] E.-----

[REDACTED]

T. DE

[REDACTED]

[REDACTED]

63

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación Central de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
OFICIO: ACACOE/103/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: PROPOSTA DE PERITO

Acapulco Guerrero, a 19 de julio de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EN ACAPULCO GUERRERO
PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atención a su oficio número 2159/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Química Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al C. Q.F.B. [REDACTED] Perito Profesional en Química Forense, quien darán cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
EL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN
ACAPULCO GRO

SUSCRITO
EL ENCARGADO DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

[REDACTED]

[REDACTED]

Archivo.

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67
64

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Química Forense

Número de Folio: ACACOE/103/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: Se emite Dictamen de Química Forense

Acapulco Guerrero, a 19 de julio de 2014

Recibo

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EN ACAPULCO GUERRERO
PRESENTE.

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Firma: _____

El suscrito Perito Químico Oficial de esta Institución propuesto para intervenir con relación a su petición al rubro citado, rinden el siguiente:

GENERAL
ACAPULCO GUERRERO
MINISTERIO PUBLICO
FEDERACION
TEMA TRAFICADO
GUERRERO

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

[Redacted]

TÉCNICAS EMPLEADAS

[Redacted]

[Redacted]

RESULTADOS

PERITO QUIMICO
ACAPULCO, GUERRERO

Peritos

servicios a

Procedimiento para la determinación de pesos:

[Redacted]

Observaciones Microscópicas:

Al [Redacted]

Reacciones químicas con desarrollo de color:

Al [Redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

113
ES

CONCLUSION

UNICA - [REDACTED] o/h [REDACTED]
[REDACTED] d/ [REDACTED]
[REDACTED]

TABLA DE PESOS

INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (kilogramos)	PESO NETO RECIBIDO (kilogramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (kilogramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (kilogramos)	PESO NETO ENTREGADO (kilogramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (kilogramos)
1	Paquete-1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	Paquete-8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NOTA: Las muestras tomadas para el laboratorio se agotaron en el análisis.

Características de las balanzas utilizadas

Marca: [REDACTED]
Modelo: [REDACTED]
Capacidad: [REDACTED]
Sensibilidad: [REDACTED]
Condiciones de funcionamiento: [REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRANCIA PERICIAL DE LA COMISIÓN B"

[REDACTED]

64 67
66

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No. [Redacted]

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Fecha	Hora	Nombra de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[Redacted]

URIA GE
REPÚBLICA
ESTATAL GUERRERO

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted]

PERITO QUIMICO

Anexo dos del acuerdo que se establecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.



68

[Redacted]

ACUERDA

Se decreta el aseguramiento de los siguientes bienes:

PRIMERO: - INDICIO UNO -

[Redacted]

INDICIO UNO

SEGUNDO:

[Redacted]

CUMPLASE

ASISTO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDEACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO PARA DEBIDA CONSTANCIA L

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

AL SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LEGISLACION
TITULO DE CONTRATACION
Asignacion

67
69

Oficio No. 2169/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco, Guerrero, a 19 de julio del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO.
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 40, 41, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A inciso e), 10 fracción X, 11 fracción I, el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa numero A.P. [REDACTED] el día de la fecha se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes:

- PRIMERO:** [REDACTED]
- INDICIO UNO.** [REDACTED]

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento, de la fe ministerial practicada a los bienes asegurados.

Reitero a Usted mi consideración y respecto.

AGENTE
TITULAR D [REDACTED] **S**

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: [REDACTED]



Handwritten marks and the number 70

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTOS.

[Redacted]

--- VISTO. ---

[Redacted]

. INDICIO DOS. -

[Redacted]

INDICIO TRES:

CUATRO: INDICIO

[Redacted]

[Redacted]

--- CONSIDERANDO ---

[Redacted]



64 69
71

[Redacted]

ACUERDA

Se decreta el aseguramiento de los siguientes bienes:

PRIMERO: INDICIO TRES.

2.-

INDICIO CUATRO.- INDICIO CUATRO

[Redacted]

SEGUNDO:

[Redacted]

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUIEN ACTUA LEGALMENTE DEBIDA CONSTANCIA

ESTADO GUERRERO

IA DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION

DEL SISTEMA TRIBUTARIO

LIC [Redacted]

L [Redacted]

ESTADO GUERRERO
Departamento de
Servicios a la Comunidad
Investigación

75 70
72

Oficio No. 2171/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO.
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 40, 41, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II, el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

MINISTERIO
GENERAL
AL GUERRERO
MINISTERIO
GENERAL
PRIMERO: - [REDACTED] INDICIO TRES.- [REDACTED]
INDICIO CUATRO.- INDICIO CUATRO: [REDACTED]

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento, de la fe ministerial practicada a los bienes asegurados.

RAJ. DE LA REPUBLICA
Derechos reservados
servicio a la Comunidad
Referencia Usted mi consideración y respecto.

SUFF
AGENTE DEL
TITULAR DEL [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

72
74

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco, Guerrero a 19 de julio de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

[REDACTED]

GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
COORDINACIÓN
ESTADAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014
FOLIO: FF/ACA/261/2014
ANTECEDENTES

DICTAMEN

[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO

[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF

[REDACTED]

75 73
75



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

[Redacted]

OBSERVACIONES.

[Redacted]

CONCLUSIONES.

[Redacted]

Por lo anterior me permito anexar al presente documento un total de (20) imágenes monocromáticas en papel bond, toda vez que esta Subdelegación no cuenta con algún centro de impresión en papel fotográfico, donde la Institución tenga a bien realizar dicho trabajo, esto para evitar mayores dilaciones a la integración del presente expediente.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

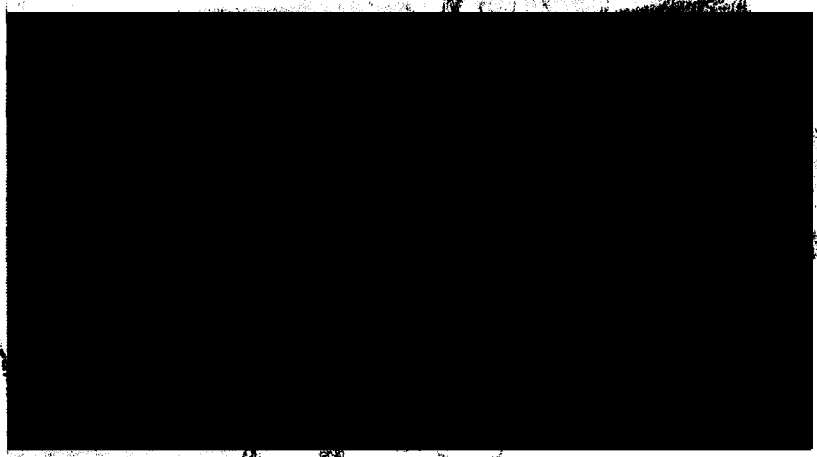
FO-CE-FF-03

[Redacted]

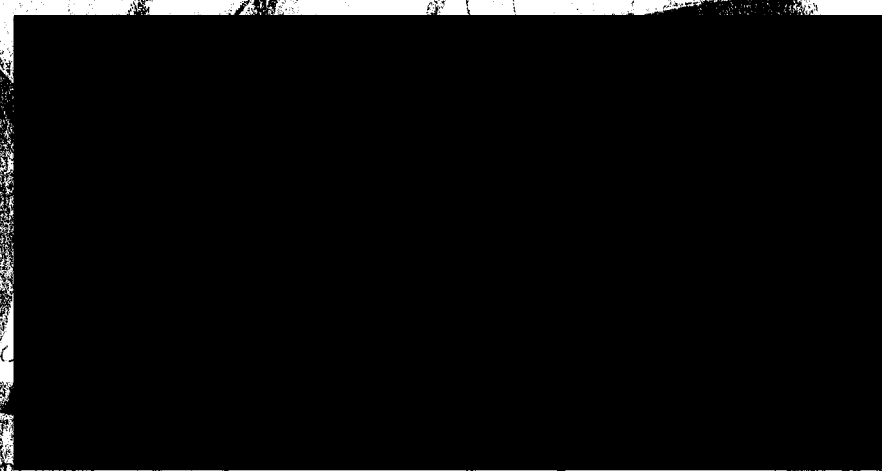
77 74
76

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
EL SISTEMA DE TRANSPORTES
JULIO 2014



AL DE LA...
derechos...
principios...

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



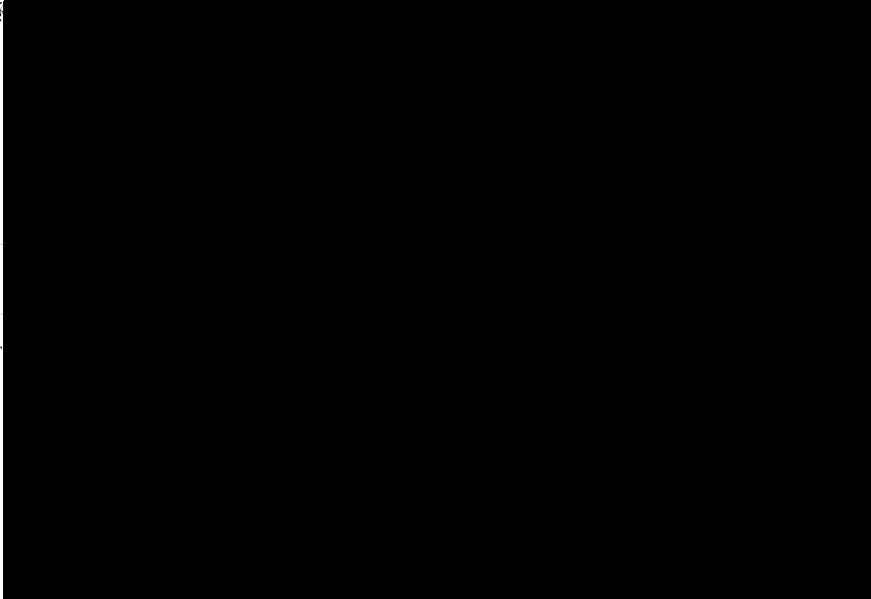
75
77

PGR

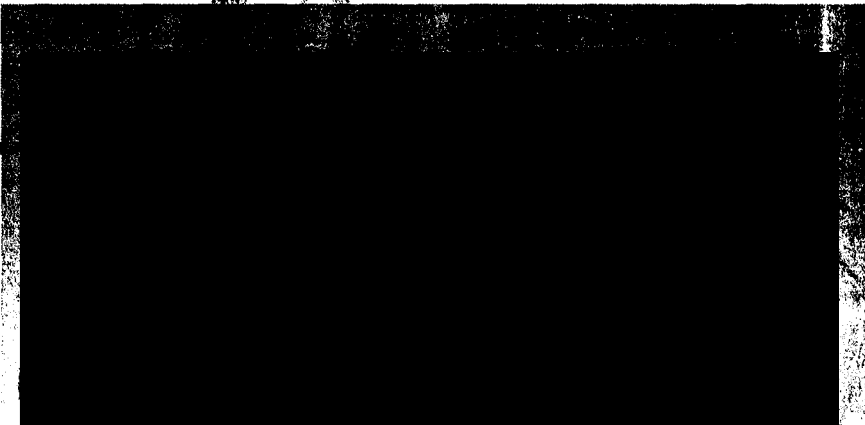
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



IA GENERAL
UBLICA
ATAL GUERRERO
L MINISTERIO
A FEDERACION
EL SISTEMA TRADIC
JLCO, GRO



DE LA REPUBLICA
chos Humanos
cias a la Comunida
figación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

76 78
78

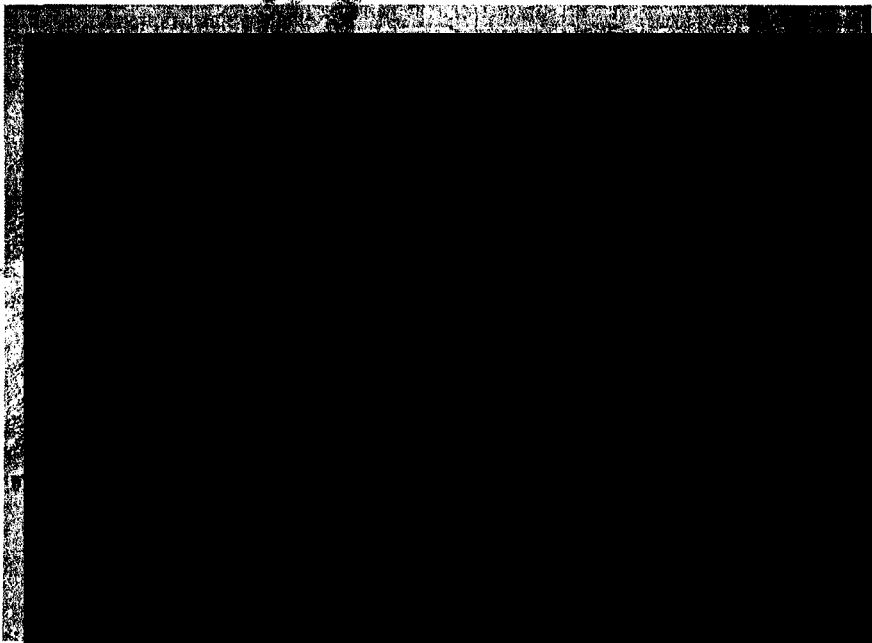
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



PERO
NO
CIÓN
A TRADICIÓN



ELICANOS
LA REPÚBLICA
os Humanos
s a la Comunidad
ción

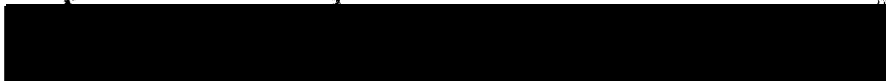


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

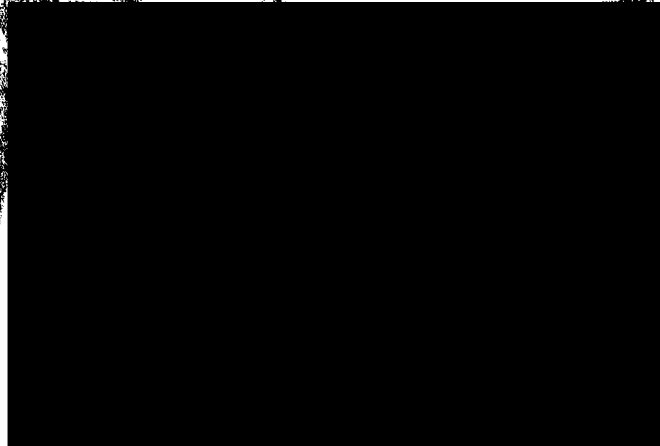
77 77
79

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



AGENCIA GENERAL
PÚBLICA
ESTADAL GUERRERO
MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
FEDERAL



DE LA REPÚBLICA
de los Derechos
de la Comisión
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

71 78
80

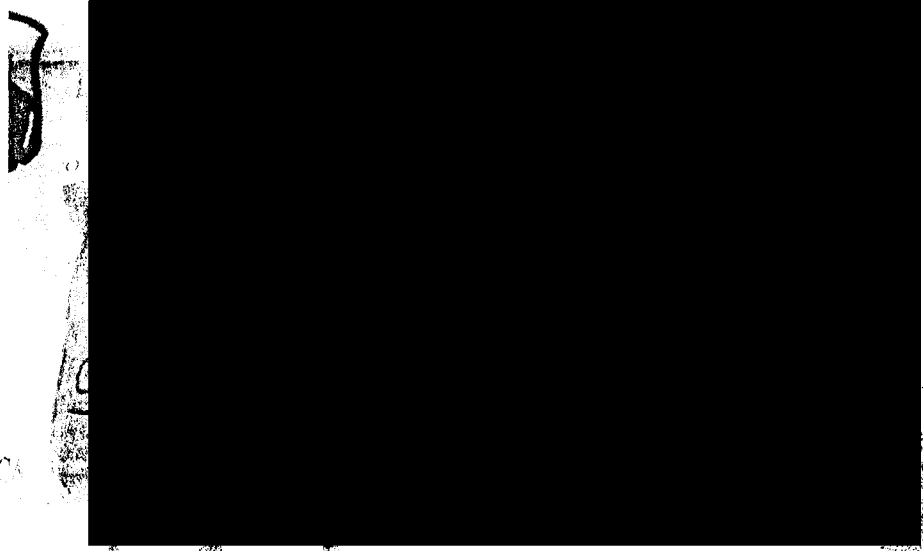
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



GENERAL
BLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
EDUCACIÓN
SISTEMA TRADICION
O GRUPO



AL DE LA REPUBLICA
recha
rvidios a la Comandancia
estigación



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

71 81

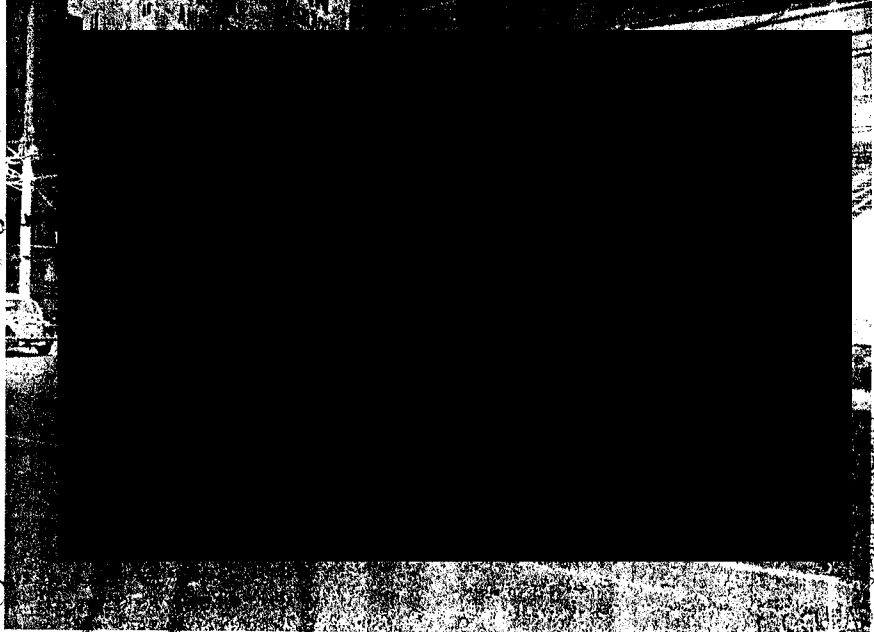
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA TRADUCCIONARIO
CAPULCO GRO



AL DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



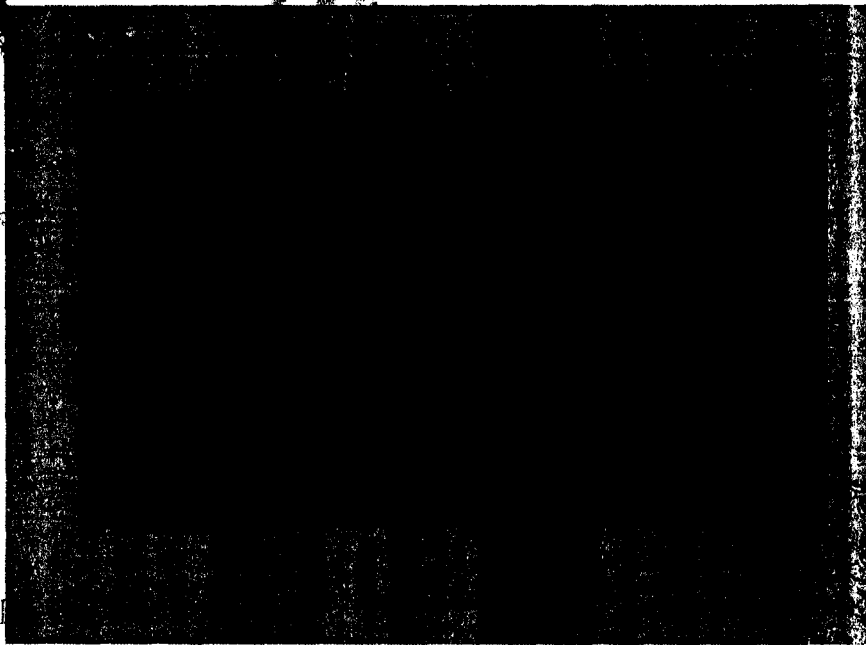
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

80
82

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



IA GENERAL
PUBLICA
TATAL GUERRERO
EL MINISTERIO
LA FEDERACIÓN

L DE LA REPUBLICA
rechos Humanos
vicios a la Coman
stigación



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

81
83

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/261/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA FISCAL
PULCO GRO



DE LA REPÚBLICA
LOS HUANUCOS
DE LA COMANDANCÍA



1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

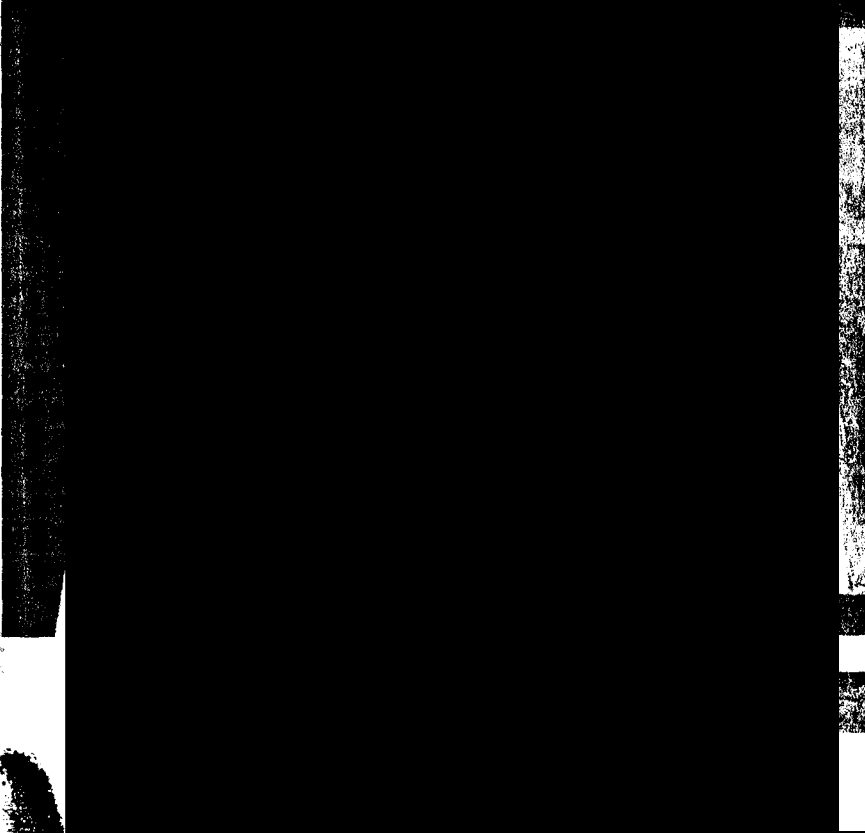
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

H
84

PGR

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA

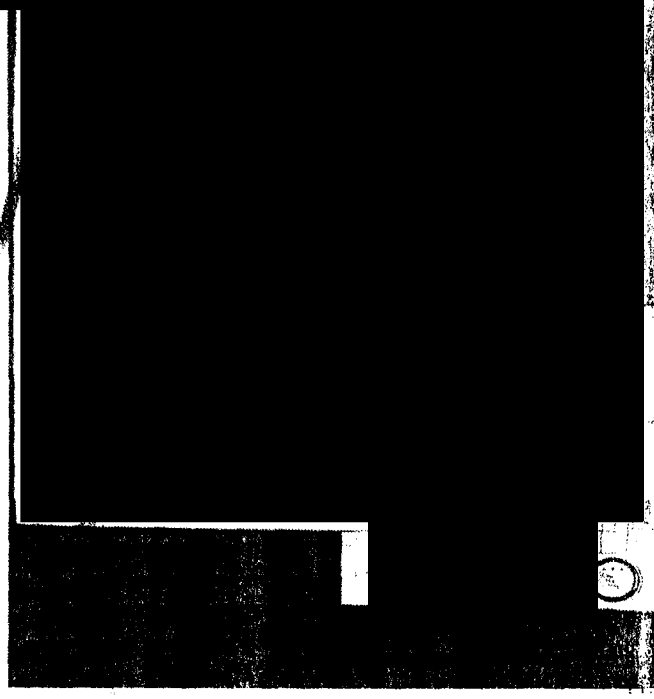
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Subsección Estatal en Guerrero
de Servicios Periciales
FOTOGRAFÍA FORENSE
D: FF/ACA/261/2014
ACA/COE/816/2014



AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN
DEL SISTEMA JURÍDICO



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBSECCION ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

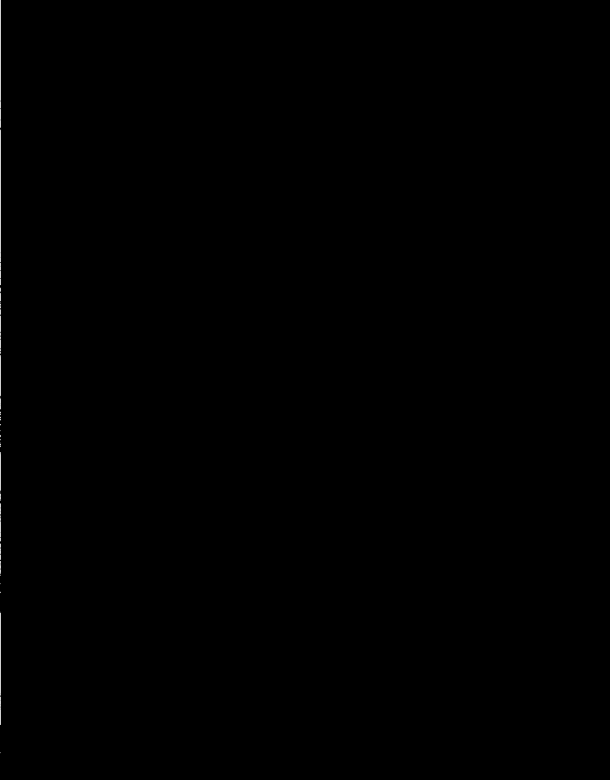
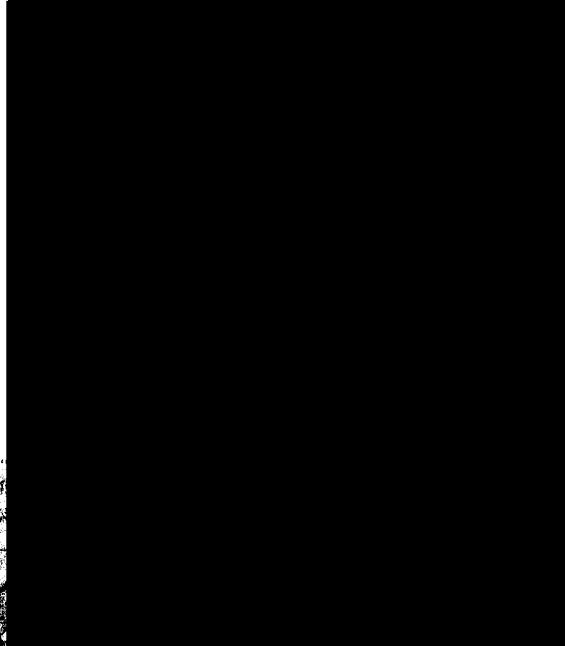
FO-CE-FF-03



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten marks and scribbles at the top right corner.



Fragment of a stamp or document with text: GUERRERO, PGR GRO ACA COE/816/2014, TEMA TRAFICO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comuni...
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



86 29

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Averiguación Previa No.

A.P.
PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Unidad Admtiva.	Deleg. O Mpio.		No de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES GUERRERO	ACAPULCO		FF/ACA/261/2014
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO

Entidad Federativa

GUERRERO

TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre de la persona que recibe

Cargo

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



87
25
X

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

--- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DACTILOSCOPIA. ---

--- En [REDACTED]
[REDACTED] ---

--- TÉNGASE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

ACUERDO

ÚNICO.- [REDACTED]

[REDACTED] ---

CUMPLASE

[REDACTED] CONCORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA [REDACTED] EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIST [REDACTED]

[REDACTED]

obligación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA FORENSE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

NÚMERO DE FOLIO: 1450/2014

ASUNTO: Se rinde Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 19 de Julio de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
[Redacted] del Centro de Operaciones Estratégicas
[Redacted] s e n t e.

[Redacted] que suscribe Perito en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por esta Coordinación
[Redacted] intervenir en el oficio 2160/2014 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234
[Redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25
[Redacted] Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

DICTAMEN.

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

[Redacted]

1. [Redacted]

2. [Redacted]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

[Redacted]

3.- METODO DE ESTUDIO

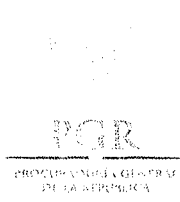
[Redacted]

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

89
[Handwritten marks]



Especialidad De Dactiloscopia Forense
Número de Expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014
Número de Folio: 1450

[Redacted block]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

4.- RESULTADOS.

[Redacted]

5.- CONCLUSIÓN

UNICA: [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRIBUTARIO
APULCO GRO

LIC. [Redacted]

Sección
COPIA



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Reg. 2
Estrategia

SERVICIOS FORENSES
DACTILOSCOPIA FORENSE

Ref.:IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04



N. C. P.

EXP.:

NOMBRE:

[Redacted name and details]

SERIE

SECCIÓN

[Redacted content]

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Entregación

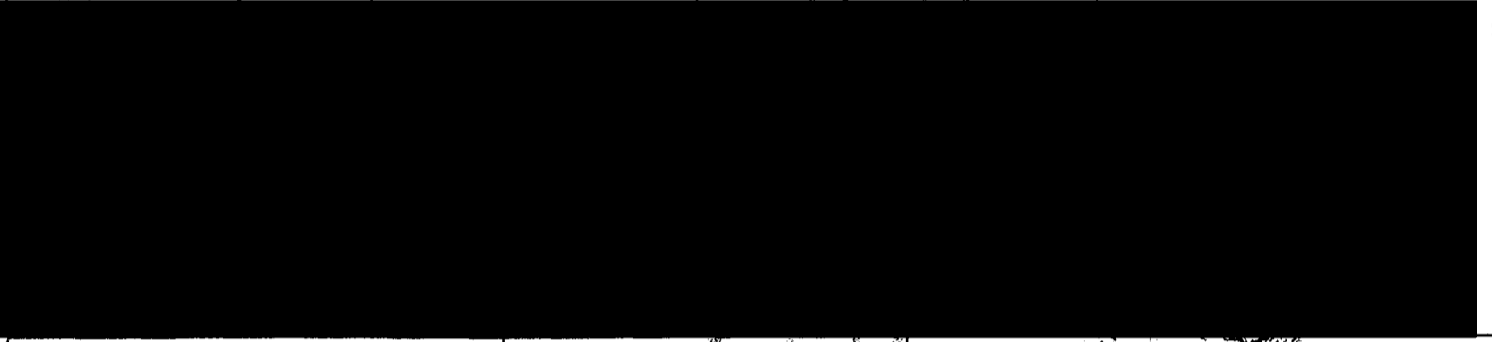
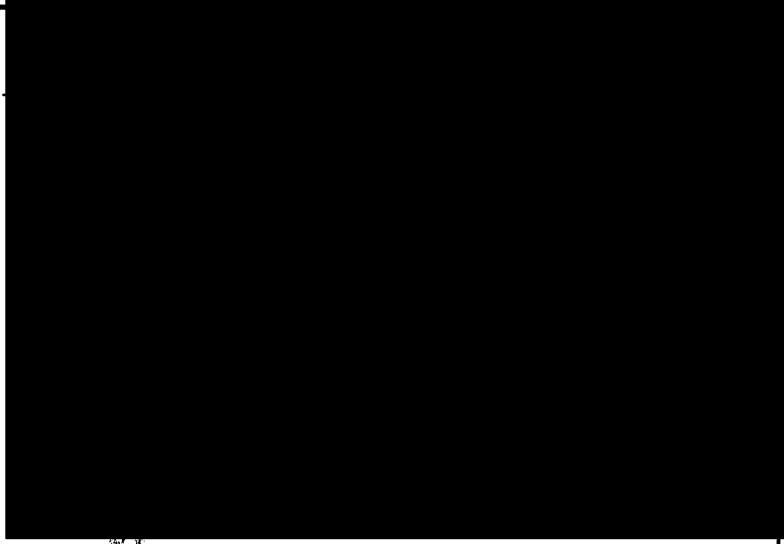
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

Empty rectangular box for identification details.

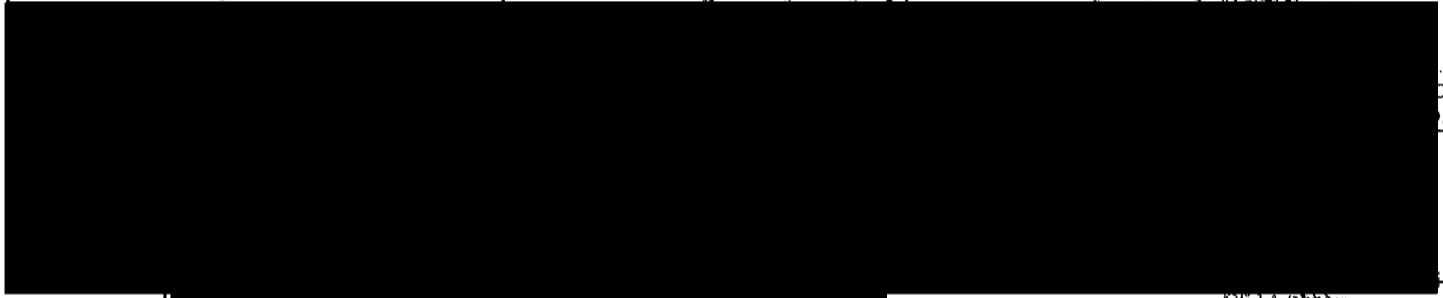
SEÑAS PARTICULARES: _____



BOCA:

MENTÓN:

CABÉSCUR



CANO.

MOTIVO: _____
EXPEDIENTE: _____
AUTORIDAD: _____
OBSERVACIONES: _____

DE LA REPUBLICA
FILIACIÓN ESTADAL GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE PERICIALES

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



91
BT

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. -----

[Redacted]

--- TÉNGASE, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted]

[Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [Redacted] QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE [Redacted] R FE.-----

[Redacted]

erechos Humanos,
servicios a la Comunidad
T. DE A.

[Redacted]

[Redacted]

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su **oficio** [REDACTED] y recibido el mismo día, donde se solicita Dictamen en materia de Identificación Vehicular, procedí a trasladarme a su oficina ubicada en [REDACTED], de acuerdo a lo indicado en su petición, de lo cual desprende lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[REDACTED]

1.- INDICIO DOS.-

[REDACTED]

ELEMENTO DE ESTUDIO

[REDACTED]

REVISIÓN VEHICULAR

Características Generales.

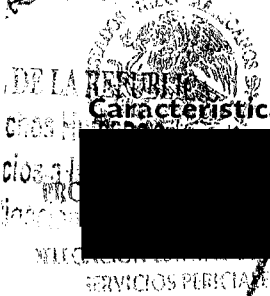
[REDACTED]

Rev: 2

Ref: IJ-GE-TT-03

EQ-GE-TT-03

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO



93 44 H



IMAGEN 1

IMAGEN 2

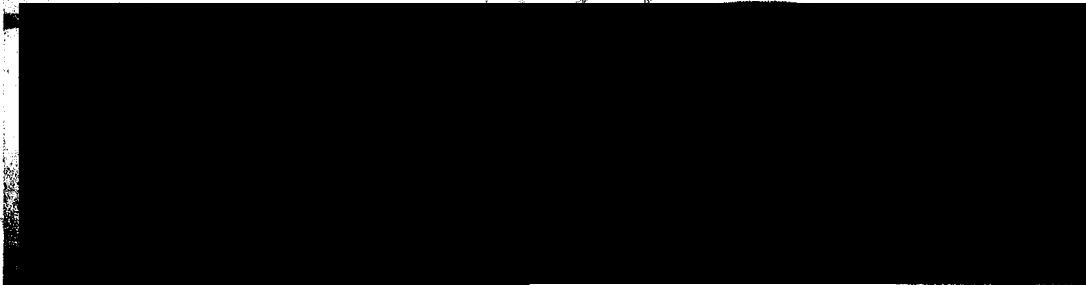


IMAGEN 3

IMAGEN 4



AGENCI
UBSIC
ATRI
L MINI
LA FED
EL SIES
JLCO

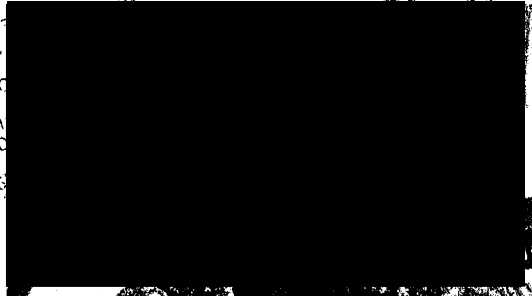


IMAGEN 5



IMAGEN 6

DE LA
chos Hun
PROCU
CIC a DE
Inyegacio

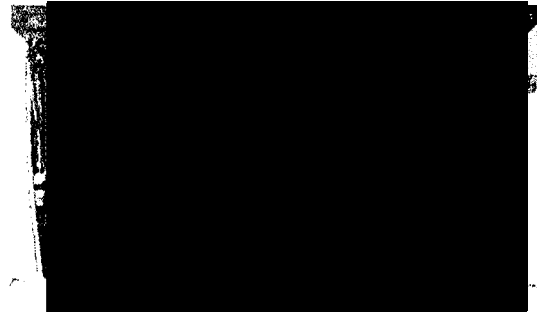
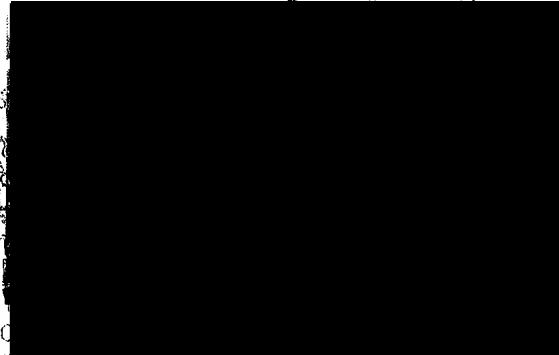
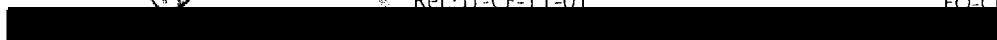


IMAGEN 8

Rev.: 2

Ref: IT-CE-TT-01

FO-CE-TT-03



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

94 92
B

Elementos de Identificación:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FRAN
A
GUERRERO
ST
VER
TE
GR

CONSIDERACIONES GENERALES

[REDACTED]

PRIMERA:

[REDACTED]

SEGUNDA:

[REDACTED]

E LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Asistencia
Servicios Periciales

Rev.: 2

Rev. IT-CE-ET-01

EQ-CE-TT-03

[REDACTED]

[REDACTED]

95 83
/

[REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

ÚNICA: [REDACTED]

ATENTAMENTE
"OPERARIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PERITO EJECUTIVO TÉCNICO "B"

GENERAL
GUERRERO
MINISTERIO DE
DERECHO
SISTEMA TRADICIONAL
GRO

PROCURADURIA GENERAL
SERVICIOS PERICIALES



EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asignación

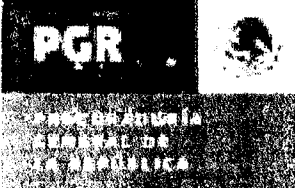
Rev.: 2

Ref: IT-CI-TT-01

FO-CE-TT-03

[REDACTED]

91



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF ⁹⁶

Averiguación Previa N°
[Redacted]

HOJA: 1/1

Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA
[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE
[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)
[Redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

HOJA: 1/1

...dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para su debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



97

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO. -----

[REDACTED]

[REDACTED]. Documento del cual se da fe de tener a la vista y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA ----- ÚNICO.-

[REDACTED]

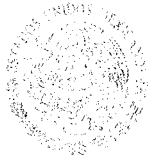
----- CUMPLASE -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTO [REDACTED] ADURÍA GENERAL DE LA [REDACTED] ACTÚA CON DESTINOS [REDACTED] los Humanos [REDACTED] los a la Comuni [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LI



96
98

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Julio de 2014.

C.
LICENCIADO(A)

[REDACTED]
Agente Del Ministerio Publico De la Federación.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
Presente.

[REDACTED]

D I C T A M E N

[REDACTED]

Método y material de estudio. [REDACTED]

[REDACTED]

REVISION:

[REDACTED]

A la inspección general:

[REDACTED]

Al interrogatorio:

[REDACTED]

A la exploración física:

[REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-CE-MF-01

CE-MF-03

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio 1448/2014
Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

99

[Redacted]

CONCLUSIÓN.

Quien dijo llamarse: [Redacted]

ATENTAMENTE.
EL PERICIALE

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN
ALCANTARILLA

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Atención

Rev. 2 Ref: IT-CE-ME-01 EQ-CE-ME-03
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

- ACUERDO DE RECEPCIÓN INVESTIGACION. -

[REDACTED]

TÉNGASE,

[REDACTED]

y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.

[REDACTED]

CUMPLASE

ASI, NO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] BIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES**

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento con los resultados antes descritos para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código federal de procedimientos penales, 20 fracción inciso a), 24 y 29 de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, 22 y 23 del reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, rindo el presente informe en tiempo, lugar y forma, para los fines y efectos legales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SISTEMA DE INVESTIGACION CRIMINAL
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

AL
STRATEGICAS

C. c. p. [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39630
Tel. 01 (744) 4852671, afiacapulco@yahoo.com.mx



14/07
103

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES

PGR/AIC/PEM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1101/2014
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION URGENTE CON DETENIDO.
Acapulco, Gro., a 19 de julio de 2014.

C. [REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GRO.

Por este conducto me permito solicitar a usted y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en el **Área de Análisis e Inteligencia**, a efecto de verificar si existe **Registro de Mandamiento Ministerial y Judicial pendiente de cumplimentar en contra de** [REDACTED] solicitándole que en caso de ser positiva la información de referencia, agradeceré se sirva notificar a la brevedad posible a esta oficina, toda vez que dicha información es requerida por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C. c. p.- E
Tel./Fax/

ACAPULCO GUERRERO

104

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA PFM EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Oficio Núm. PGR/AIC/PPM/UAIOR/GRO/2500/2014
Chilpancingo, Gro; a 20 de Julio de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

Asunto: se remite información.

C [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS (COE), ACAPULCO, GUERRERO.
P r e s e n t e

En atención a su OFICIO PGR/AIC/PPM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1101/2014 de fecha diecinueve de Julio del 2014, mediante el cual solicito se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en el Área de la Unidad de Análisis e Inteligencia; para verificar si existe algún registro de Mandamiento Judicial o Ministerial pendiente por cumplimentar en contra de JOSE FELIX RADILLA REYES, al respecto le informo lo siguiente.

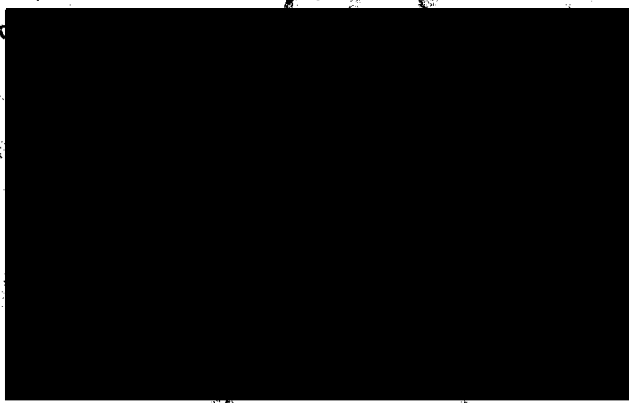
Después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las bases de datos a las que se tiene acceso en esta Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el estado de Guerrero, **NO SE ENCONTRO REGISTRO DE MANDAMIENTO JUDICIAL O MINISTERIAL PENDIENTE POR CUMPLIMENTAR**, en contra de la persona antes citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA
LA FEDERACION
EL SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA
ACAPULCO GRO

JEFE
LA ORGANIZACION

EGRA
MINISTERIAL



COPIAS:
C.D. [REDACTED] Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial.- México, D.F.
LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Análisis e Inteligencia de la Procuraduría General de la República
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

106
107

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

[Redacted text block]

[Redacted text block]

--- NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO. ---

de [Redacted text block]

--- EXHORTACION. ---

--- GENERALES. ---

[Redacted text block]

--- DECLARA ---

[Redacted text block]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Procuraduría General de la Federación



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

107
~~65~~
~~12~~

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

108
100
/

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

[REDACTED]

Época de
Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rubro y texto expresan: **"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL**
De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 17, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por un

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39300
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

109
107
107

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce a priori, al Estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000, 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos. Además de lo anterior, deviene aplicable a en favor de mi defendido el **Principio Pro Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época; Tesis Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; F. "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El principio que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se encuentra en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 1 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y en la Ley Suprema de la Unión Mexicana, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión Mexicana, es claro que el citado principio debe aplicarse de manera obligatoria. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. Amparo directo 202/2004. Javier Jiménez Sánchez. 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Juan Valdez. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novecentos y Cuarenta y Cuatro, XX, octubre de 2004, página 2385, tesis I.4o.A.441 A, de rubro: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN." Igualmente Sirve de sustento la jurisprudencia

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

110

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

API/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

registro 214591, de rubro "**PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, **no se llega a la certeza de las imputaciones hechas**; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narvéez Barker. Secretaria: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el localizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. "**CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretaria: Ochoa. igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Octubre de 2005, Materia(s): 116/2005, Página: 181. "**DELITO CONTRA LA SALUD EN SU TRANSPORTACIÓN. EL DESCONOCIMIENTO, POR PARTE DEL AGENTE, RESPECTO DEL NARCÓTICO TRANSPORTADO, NO CONSTITUYE CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO, SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO DOLO.** El código punitivo federal, prevé como causa de exclusión del delito, en el artículo 15, fracción VIII, inciso a), el error invencible que recaiga sobre uno de los elementos exigidos por la ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exclusión opera cuando el agente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -error- de los elementos, objetivos o normativos, del tipo penal. Debe distinguirse la ignorancia que implica más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, que implica la total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda representación del objeto, es la entera ausencia de noción sobre un objeto determinado, mientras que la idea falsa, una representación errónea de un objeto cierto. Debe distinguirse el desconocimiento del narcótico transportado, respecto del delito con esta modalidad de transportación, previsto en el artículo 194, fracción I,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



111 ~~109~~
101

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

Federal, no actualice la causa de exclusión analizada, consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del mismo, lo que en su caso, daría lugar a la ausencia del dolo, al faltar el elemento cognitivo constitutivo del mismo. Por ello, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería necesario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, esto es, que hubiese creído que el narcótico no era tal, sino cualquier otra sustancia que pudiese transportar lícitamente. De ello que no corresponda la carga de la prueba de dicho desconocimiento al inculpado, lo que sí acontecería de actualizar éste una causa de exclusión del delito, atento al principio de que quien afirma está obligado a probar." Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 116/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Tribunal, en sesión de fecha diez de agosto de 2005. En consecuencia de lo anterior se solicita que se tome en cuenta que los he

al pocos
arse el
vez

[REDACTED]

E
L

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA:

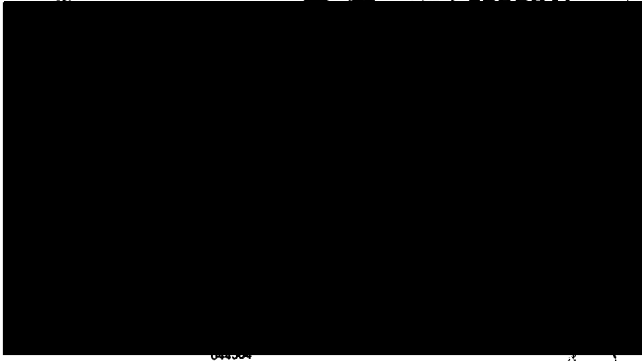
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

112-TC
✓



NERAL
CA
GUERRERO

INSTRUMENTOS
DERACION
STEM TACION
GRO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

[Redacted text]

[Redacted text]

--- Que las presentes copias fotográficas son iguales al original, que en este lugar, y fecha se tuvo a la vista.

LIC. [Redacted] ES. [Redacted]

Oficio No. 2171/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE Y BOLETOS PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco, Gro., 19 de julio del 2014.

C. [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso 3, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:

AG. VERRA
PRIMERO - [REDACTED]

Segundo - [REDACTED]

[REDACTED]

Manifestando a Usted [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
AGENTE DE [REDACTED]
TITULAR DE [REDACTED]
LI [REDACTED]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

E-mail: [REDACTED]



114 ~~112~~
~~113~~

CADENA DE CUSTODIA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

Primero.- [REDACTED]

[REDACTED]

Segundo.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

OFICIO DE CUSTODIA Y SU REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUEN ESTADO

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



115 #13

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y dan fe y con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos

Penales y atribución a sus facultades. ---

-----HACE CONSTAR.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

en [REDACTED] a la Comunidad.

[REDACTED]

[REDACTED]

T. DE A.

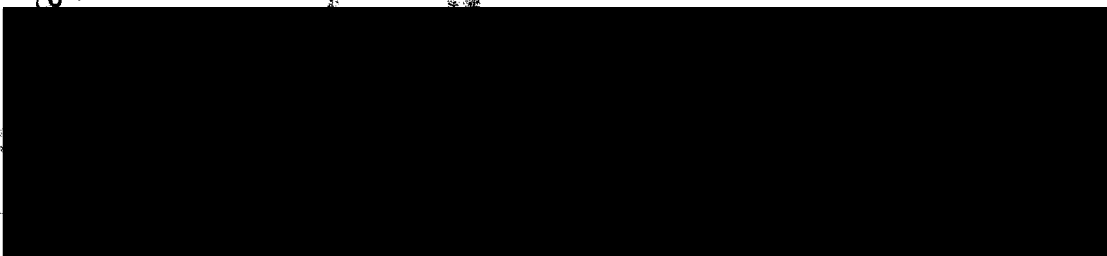
LIC. [REDACTED]



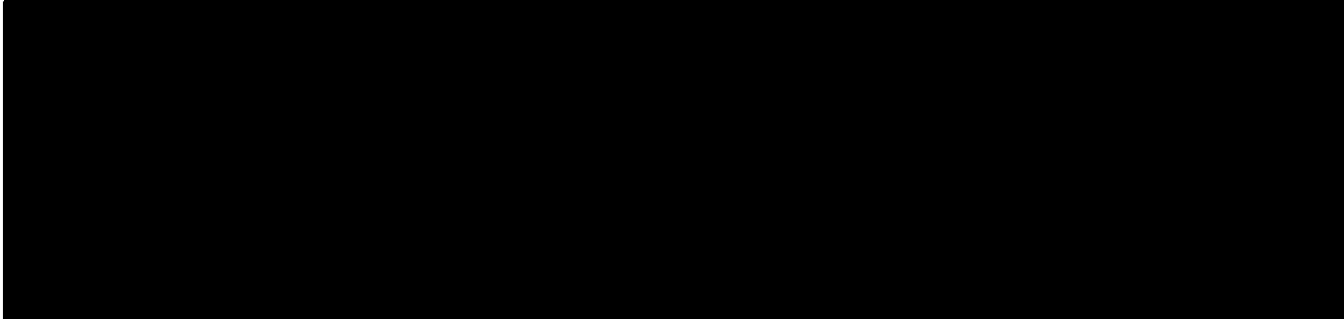
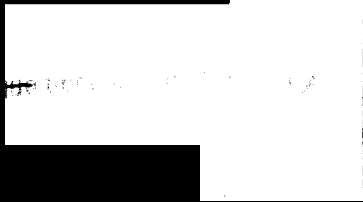
116
H



GENERAL
JILICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
SISTEMA TRANSACCION
CO GRO



que la presente copia de la
que consta de





117 ~~45~~

A P/ PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. -----

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (21) veintiuno días del mes de julio del año (2014) dos mil catorce.-----

--- TÉNGASE, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. Documento del cual se da fe de tener a la vista y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

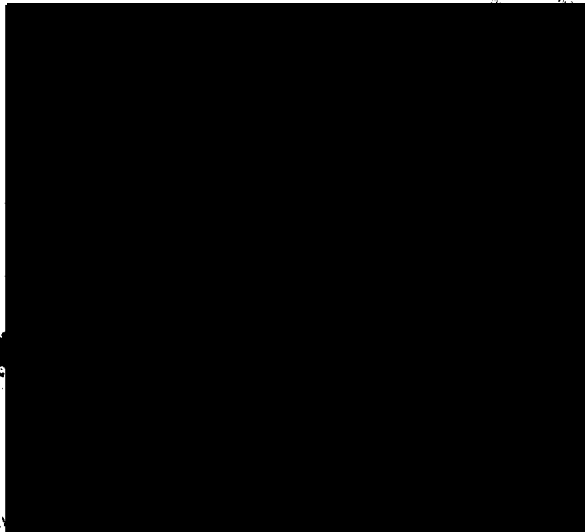
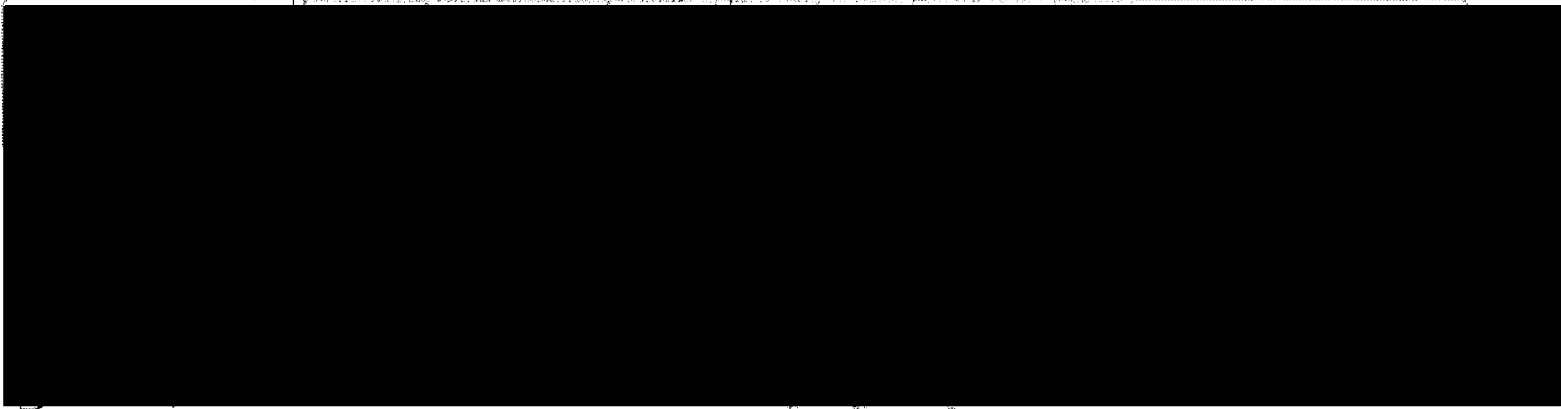
- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

- DEL SISTEMA PULGO ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS [REDACTED] R FE.-----

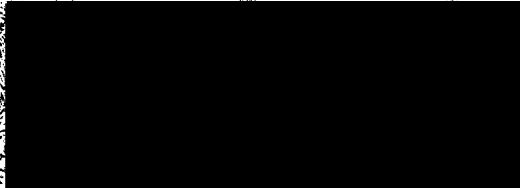
[REDACTED]
[REDACTED]
T. DE Amundad
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

118-716



IA GENERAL PUBLICA

[Redacted text block]



[Redacted text block]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

119

[Handwritten marks]

[Faint, illegible text]

GENERAL
LICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
SISTEMA TRANSACCION
LCO GRD



...RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



121

Procuraduría General de la República
Centro Nacional de Operaciones Estratégicas
Info. Línea de Atención al Ciudadano
Sección de Atención al Ciudadano
Dirección de Atención al Ciudadano
Dirección de Atención al Ciudadano
Dirección de Atención al Ciudadano

México, D.F., a 20 de julio de 2014

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. [REDACTED] de fecha 19 de julio de 2014, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó información de [REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
ACAPULCO, GUERRERO
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA FEDERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

C.c.p.:

[REDACTED]

Para su Superior conocimiento.- Presente
Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente

AL DE LA REPÚBLICA
recibe en su
vicio a la comunidad
investigación



122
120
121

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

CONSTANCIA.

--- En [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

-----HACE CONSTAR.-----

--- Que en la fecha señalada, se da por terminada el Registro de cadena de Custodia, por lo cual se agrega a la presente indagatoria. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente firmando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

RAI
JUEZ
ESTERNO
TEMA TRAMITADO
GRO

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

ERAL DE LA REPUBLICA
Servicio de Comunidad
Integrada

123

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

Averiguacion Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó Mpio.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de Llegada
[REDACTED]				

1.- LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO.

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

	[REDACTED]
--	------------

2.- PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

Acordonamiento:	[REDACTED]
Observaciones:	[REDACTED]

	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO	

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

Fijacion fotografica y/o videograbacion: [REDACTED]

Observaciones:
Ninguna

Alteracion del lugar: [REDACTED]

Observaciones:
[REDACTED]

4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED]

5.- DETENIDOS:

[REDACTED]

Nombres (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

6.- VICTIMAS:

AL DE LA REPUBLICA
SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACION

SI NUMERO NO

Nombres (s)	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

7.- VEHICULOS IMPLICADOS:

Marca	Tipo	Color	Año	Placas
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

8.- TESTIGOS:

AL DE LA REPUBLICA NUMERO NO

Nombres (s) y domicilios	Sexo	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

125
125
12

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

[Redacted area for general observations]

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

[Redacted area for public servants involved]

SECRETARIA GENERAL PUBLICA
TATAL GUERRERO
EL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
JULIO 1993

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

126
2019

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.F.

Averiguacion Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó Mpio.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Numero de Indicio	Descripcion del Indicio
1	
2	
3	
4	

2.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

--

3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

--

127

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.F.

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted area for observations]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

GENERAL
LIC
AL GUERRERO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[Redacted signature area]

[Redacted area]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

128
100
✓

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de Llegada
[REDACTED]				

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Numero de Indicio	Descripción del Indicio	
1	[REDACTED]	Preservado
2	[REDACTED]	Preservado
3	[REDACTED]	Preservado
4	[REDACTED]	Preservado

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica: :	[REDACTED]
Videograbación:	[REDACTED]
Planimétrica (Planos): :	[REDACTED]
Por escrito: : D E LA REPÚBLICA Derechos Humanos, vicios a la Comunita Allegación	[REDACTED]

129

Otros:

Observaciones:
Ninguna.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO.

[Redacted content]

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted content]

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

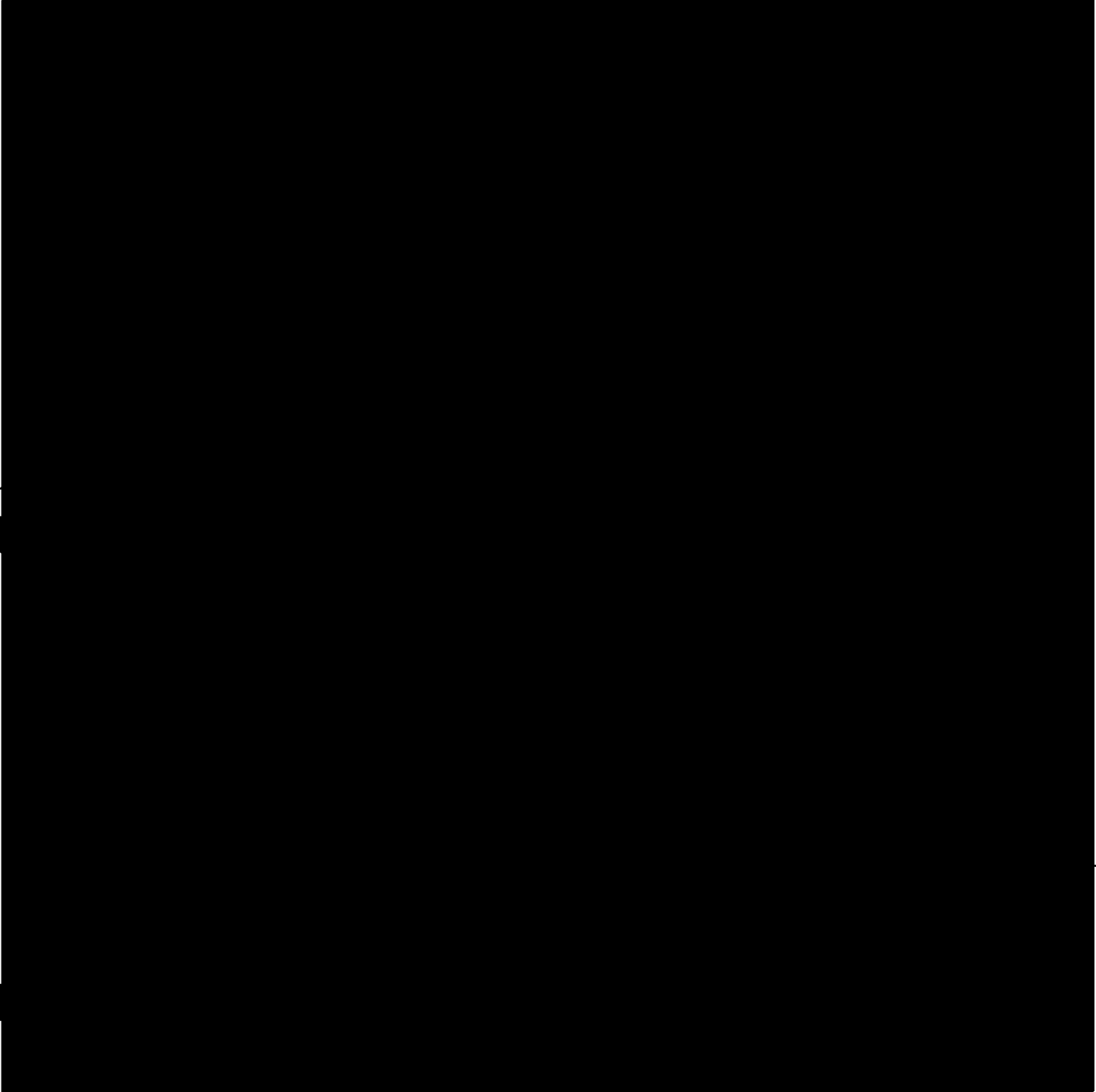
a) Tipo:
Terrestre.

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
Se realizo el traslado, de conformidad a lo establecido en el capitulo III del acuerdo A/002/10 y capitulo II del titulo I del acuerdo A/078/12, ambos emitidos por la PGR, siguiendo los lineamientos y tecnicas que establecen los protocolos de Cadena de Custodia.

~~108~~

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.


Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
-------------------	---------	-------



L DE LA REPUBLICA
 echos fundament
 rictos a la Comand
 Dirección


ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

PGR  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted Content]		

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
<p>GERAL CA</p>	[Redacted]	[Redacted]
<p>GUERRERO ISTERIO DERACION</p>	[Redacted]	[Redacted]
<p>ISTEMA TRADUCCION J. GRO</p>	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	[Redacted]	[Redacted]
<p>DE LA REPÚBLICA chos Humanos efectos a la Comunidad ligación</p>	[Redacted]	[Redacted]

Al menos uno del Actuario por el que se establecieron los procedimientos que deberán observarse como los procedimientos policivos para la cadena de custodia.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/GRO/CA/COE/816/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (21) veintiún días del mes de Julio del año (2014) dos mil catorce. ---

--- V I S T O. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

--- R E S U L T A N D O ---

[REDACTED]



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- Como anterior se radico la presente averiguación previa practicándose dentro de la indagatoria las siguientes diligencias: ---

--- 1.- [REDACTED] ---

--- 2.- [REDACTED] ---

--- 3.- [REDACTED] ---

--- 4.- [REDACTED] ---



135 ~~133~~
137

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



136
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

136
 +

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

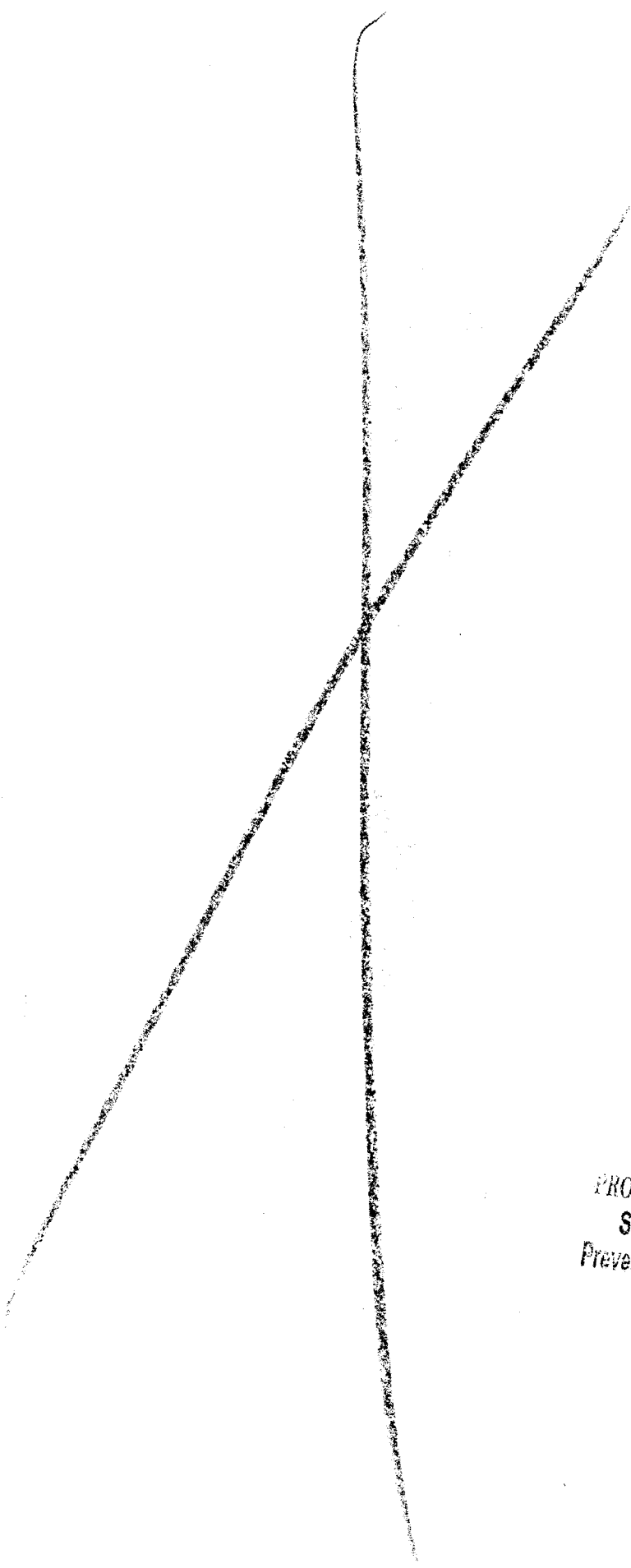
[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PROCURADURIA G
DE LA REPUB
LEGACIÓN ESTATA
VICENCIA DEL M
JUDICIO DE LA F
SECRETARÍA DEL S
ACAPULC



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Iny



137

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

6.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

**placas
AU**

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

~~[Illegible crossed-out text]~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECCION ESTATAL
OFICINA DEL MINISTRO
DE LA FE
SECRETARIA DEL ESTADO
ACAPULCO



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Fiscalía del Fideicomiso y S

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- A la seguida esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED] **INDICIO**
[REDACTED] **INDICIO TRES.-**
[REDACTED] **INDICIO CUATRO.-**

- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

~~[Large handwritten mark or signature]~~



PROCURADURIA GEN
DE LA REPUBLIC
EGACIÓN ESTATAL C
NCIA DEL MINI
DE LA FED
IA DEL SIS
CAPULCO, C



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría e
Prevención del Delito
Oficina d

AP/PGR/GROM/CA/COE/816/2014.

--- 11.- [Redacted] on. ---

--- 12.- [Redacted] GO

ación a los
Social de

Pere

se
ta
nic

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

--- 13.- [Redacted]

[Redacted]

--- 14.- [Redacted]

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

1410

[Handwritten signature]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[Redacted] ua [Redacted]

--- 15.- [Redacted]

--- 16.- con la FE MINISTERIAL DE OBJETOS

[Redacted]

--- 17.- con el acuerdo de aseguramiento de objetos. ---

--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense.

[Redacted]

--- 19.- con el oficio número de Folio

[Redacted]

--- 20.- con el original del oficio

[Redacted]

--- 21.- con LA FE DE VEHICULO.

[Redacted]

--- 22.- con el acuerdo de recepción del dictamen de transito

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- 23.- con el original del oficio [REDACTED]

[REDACTED]

--- 24.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- 25.- con el oficio [REDACTED]

[REDACTED]

--- 26.- Con la declaración de [REDACTED]

--- CONSIDERANDO ---

--- I. COMPETENCIA. --- [REDACTED]

[REDACTED]

como es el Código Penal Federal, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento. ---

--- II.- CUERPO DEL DELITO: ---

--- A) PRUEBAS. --- [REDACTED]



142 *MC*
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

142

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- Con la puesta a disposición [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO UNO.- (

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

143
 141
 HX

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[Redacted]

--- 2.- Oficio

[Redacted]

--- 4.- Con la declaración y Ratificación

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

--- 5.- Con la declaración y Ratificación

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

a

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



146
1111
111

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[Redacted]

b

S
P

16 y 21 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Redacted]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación.

INDICIO UNO.-

[Redacted]

A

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

[Redacted]

6.- Con la declaración y Ratificación

[Redacted]

INDICIO UNO.-

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

- 7.- Con el Acuerdo de retención del C. [REDACTED]
- 8.- Con la Notificación de [REDACTED]
- 9.- Con la Constancia de [REDACTED]
- 10.- Con la Constancia de visita [REDACTED]
- 11.- Con la Constancia de Manipulación. [REDACTED]
- 12.- Con la DECLARACION [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

m [REDACTED] es [REDACTED]

...
--- 13.- Con el Dictamen [REDACTED]

...
--- 14.- con la FE MINISTERIAL [REDACTED]

...
--- 15.- con el acuerdo de aseguramiento de narcótico. ---
--- 16.- con la FE MINISTERIAL DE OBJETOS [REDACTED]

[REDACTED]

...
--- 17.- con el acuerdo de aseguramiento de objetos. ---
--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense, [REDACTED]

[REDACTED]
UNICA.- [REDACTED]
[REDACTED] tal [REDACTED]
[REDACTED] io [REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

150
478
✓

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

--- 19.- con el oficio número de Folio

--- 20.- con el original del oficio

--- 21.- con LA FE DE VEHICULO.-
INDICIO DOS.-

--- 22.- con el acuerdo de recepcion del documento de transito

--- 23.- con el original del oficio

--- 24.- con el original del oficio

--- 25.- con el oficio

--- 26.- Con la declaración de

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



151

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

B)

[Redacted]

a) ELEMENTOS OBJETIVOS:

1.- CONDUCTA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

152



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- 2.- BIEN JURÍDICO TUTELADO.-

[REDACTED]

--- 3.- SUJETO ACTIVO.-

[REDACTED]

--- 4.- SUJETO PASIVO.-

--- 5.- OBJETO MATERIAL.-

[REDACTED]

--- 6.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA CONDUCTA.-

[REDACTED]

Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



153 ~~151~~
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- 7.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO U OCASIÓN.-

[REDACTED]

[REDACTED]

--- III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.-

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Testimonios.

[REDACTED] ues

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tomo II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

“POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.
Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron”.

También, la diversa tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

“INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.”
La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionada con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados”.

De igual forma, la jurisprudencia número 352 de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la página 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

“TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subju**BLICA**

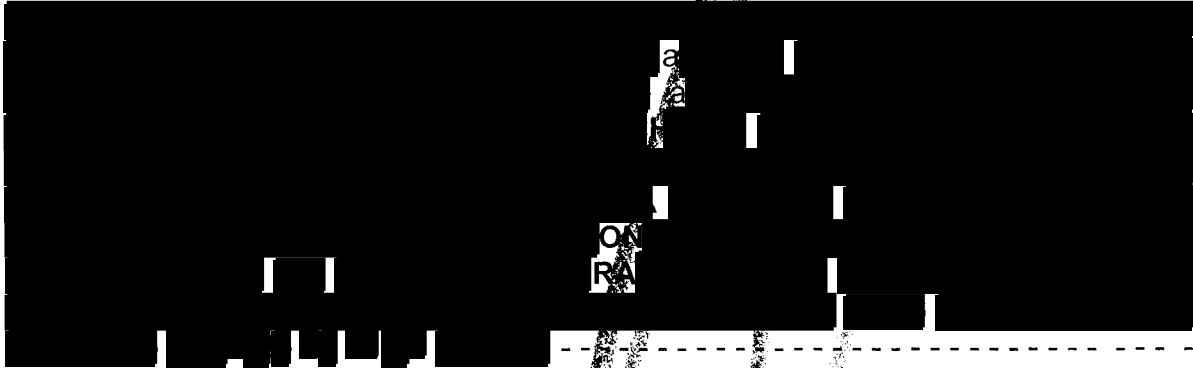




SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

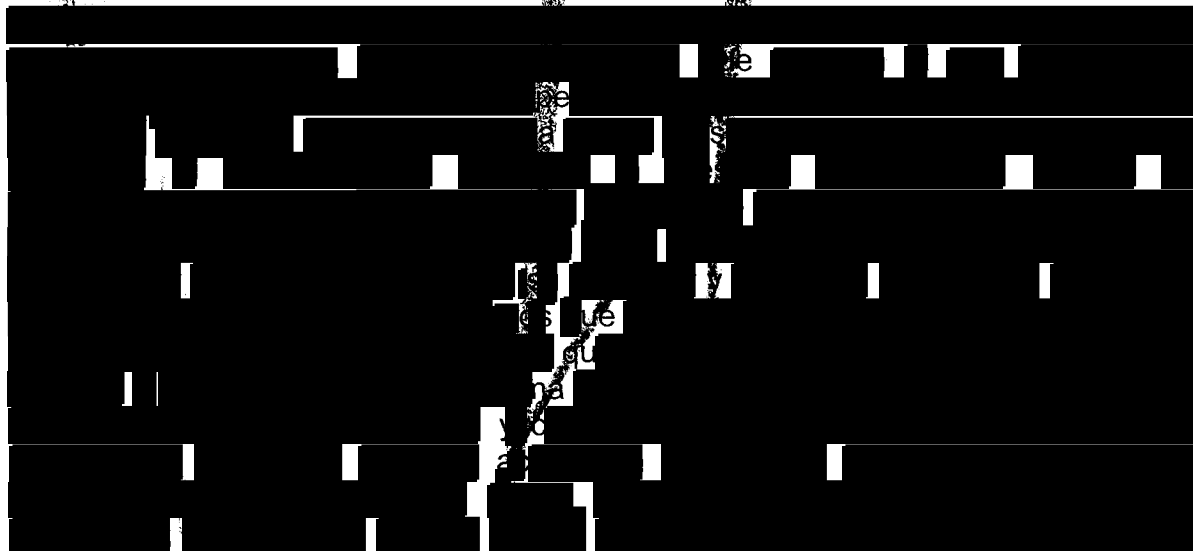
155 / 133
 ✓

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.



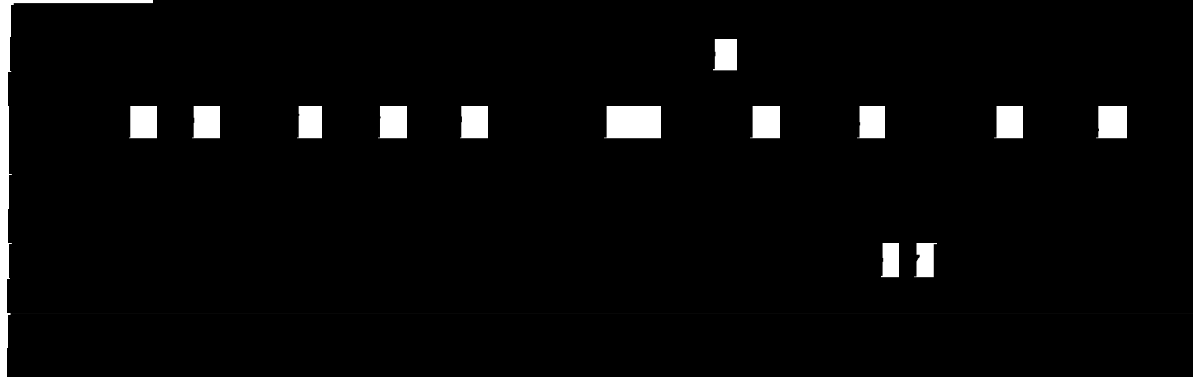
Sirve de apoyo, la tesis de jurisprudencia número V.2º. J/39, sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a foja 54, junio de 1992, Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESIÓN. Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo del delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; basta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad”.



del artículo 13 del Código Penal

Federal,



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a su disposición lo siguiente:

[REDACTED]

UNICA.-
U

[REDACTED]

[REDACTED]

Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[Redacted text block]

[Redacted text block] 9o, párrafo primero
del Código Penal Federal,

[Redacted text block]

[Redacted text block]

De modo que, en el enlace de los datos e indicios que quedaron precisados, en términos del cardinal 286, del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted text block] UNICA.-

[Redacted text block]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

158
158

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- A) FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL SUJETO ACTIVO. ---

[REDACTED]

--- Luego entonces

[REDACTED]

Código Penal Federal,

[REDACTED]

--- B) COMISIÓN DOLOSA DEL DELITO ---

[REDACTED]

del Código Penal Federal,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 párrafo primero del Código Penal Federal,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Código Penal Federal,

[REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Código Penal Federal.

--- C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACION.-

--- D) AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD.-

secue

las

--- E) PRUEBAS.-

ército

: INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-



160
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

Handwritten marks and signatures

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED] INDICIO TRES.-

[REDACTED] INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]
 [REDACTED] 6 DE [REDACTED]
 [REDACTED] ME [REDACTED]

--- 2.- Oficio mediante [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



161

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

--- 3- Con la puesta a disposición

--- 4.- Con la declaración y Ratificación

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



162

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

con fundamento en los artículos 16 y 21 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

[REDACTED]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la
vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

5.- Con la declaración y Ratificación

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

crita

es

a

con fundamento en los artículos 16 y 21 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

164
[Handwritten marks]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[Redacted]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, [Redacted] INDICIO UNO.-

[Redacted] INDICIO DOS.-
[Redacted] INDICIO TRES.-
[Redacted] INDICIO CUATRO.-

--- Con la declaración y Ratificación [Redacted]

[Redacted] INDICIO UNO.-

[Redacted] INDICIO TRES.-

[Redacted] INDICIO CUATRO.-

166
167

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.-

- - -7.- Con el Acuerdo de retención del C.

- - - 8.- Con la Notificación de derechos al indiciado.

- - - 9.- Con la constancia de computo legal.

- - - 10.- Con la Constancia de visita.

- - - 11.- Con la Constancia de Manipulación.

- - - 12.- Con la DECLARACION DEL TESTIGO



167 ~~167~~

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- 13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense,

[REDACTED]

--- 14.- con la FE MINISTERIAL DE ESTUPEFACIENTE

[REDACTED]

--- 15.- con el acuerdo de aseguramiento de narcótico.

--- 16.- con la FE MINISTERIAL DE OBJETOS

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED] INDICIO CUATRO:

[REDACTED]

--- 17.- con el acuerdo de aseguramiento de objetos.

--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense,

[REDACTED]

UNICA.- "

[REDACTED]

--- 19.- con el oficio número de Folio

[REDACTED]

--- 20.- con el original del oficio con numero de folio

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



168
Hob

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

en

--- 21.- con LA FE DE VEHICULO - en

--- 22.- con el acuerdo de

--- 23.- con el original de

--- 24.- con el original del oficio de

--- 25.- con el oficio

--- 26.- Con la declaración

al artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

169 207
✓

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o/20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

“INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública”.

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a folio 280, tomo XI, febrero de 1993, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

“MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el periodo de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el periodo de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valor de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el periodo de instrucción”.

[REDACTED] UNICA.-
[REDACTED] NAB [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

AP/PGR/GRO/AC/NCOE/816/2014.

[REDACTED]

de [REDACTED] por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

“PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que [REDACTED] y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonablemente determine respecto de unos y otros”

GUERRERO

[REDACTED]

Así pues, los elementos de convicción justipreciados y valorados en su conjunto, en términos del numeral 286 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

[REDACTED] **UNICA.** [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

UNICA.-

[REDACTED]

ARTÍCULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,

[REDACTED]

Lo anterior así se considera, por que del estudio de los medios de convicción antes señalados, valorados y adminiculados entre sí, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]

previsto y sancionado por el numeral 194 **FRACCION I** en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal.

[REDACTED]

UNICA.-

AP/PGR/GRO/A/A/COE/816/2014.

[REDACTED] N
[REDACTED] L
[REDACTED] e
[REDACTED] 1
[REDACTED] S
[REDACTED] g
[REDACTED] C
[REDACTED] 10
[REDACTED] e el numeral 194,

ambos del Código Penal Federal,

[REDACTED]

por el artículo 194 del Código Penal Federal.

al artículo 234 de la Ley General de Salud;

de los artículos 9º y 13 fracción II,

[REDACTED]

el numeral 194 FRACCIÓN I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal.

del Código Penal Federal. - - -

- - - IV.- VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.-

[REDACTED]

el artículo 193 del Código Penal



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

174 ~~172~~
~~171~~

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

[REDACTED]

--- SEXTO. ---

[REDACTED]

----- CUMPLASE -----
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] ---

[REDACTED] AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR
DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS A LA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS DE LA DELEGACIÓN
ESTATAL GUERRERO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASISTENCIA QUE AL FAVOR DE [REDACTED]

[REDACTED]

S LC

QUE SE
ISTERIO
FRACCIÓN
SI HA
GRO

S MEXICO
AL DELEGADO
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASISTENCIA QUE AL FAVOR DE

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

[Redacted]

Turnado al: [Redacted]

Tipo de consignación: [Redacted]

Inculpado: [Redacted]

Autoridad: [Redacted]

Número de oficio: [Redacted]

Número de averiguación: [Redacted]

Delito: [Redacted]

Relación de objetos: ***

Número de copias: [Redacted]

de anexos: 2

Descripción de anexos: [Redacted]

[Redacted]

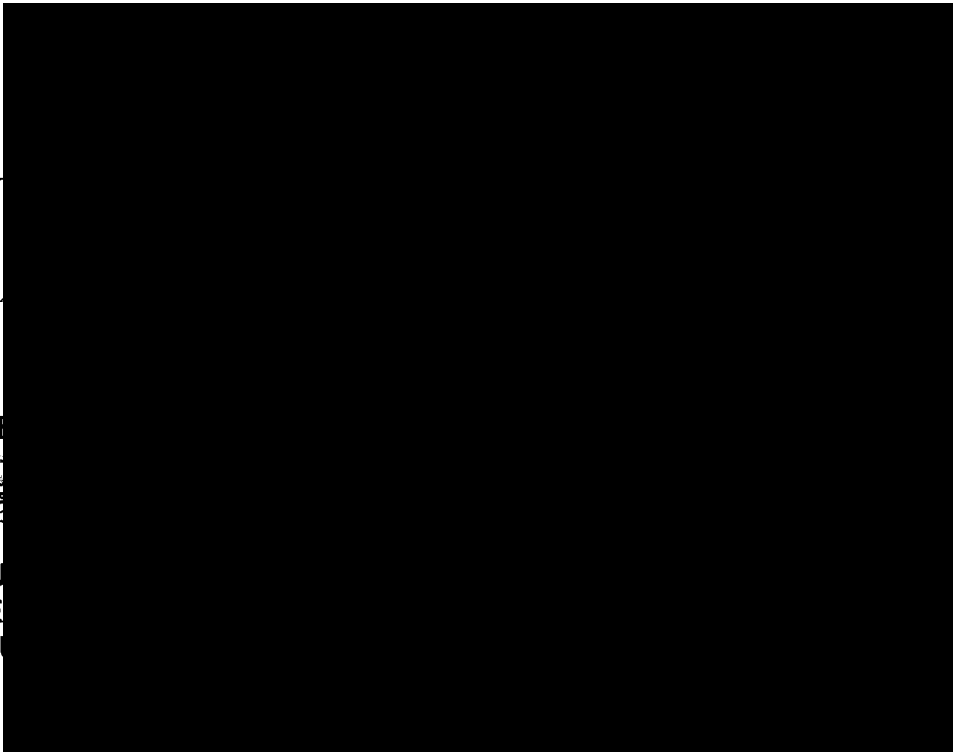
GENERAL
LE ERREZ
MINISTERIO
DE RACION
O LRO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA
COMUNIDAD PENITENCIARIA

PGR

Justicia Original y Amparo de la Averiguación Previa de Acapulco 17/11
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN

176



ASUNTO: SE CONSIGNA AVI

Acapulco de Juárez, Gro. 21/11

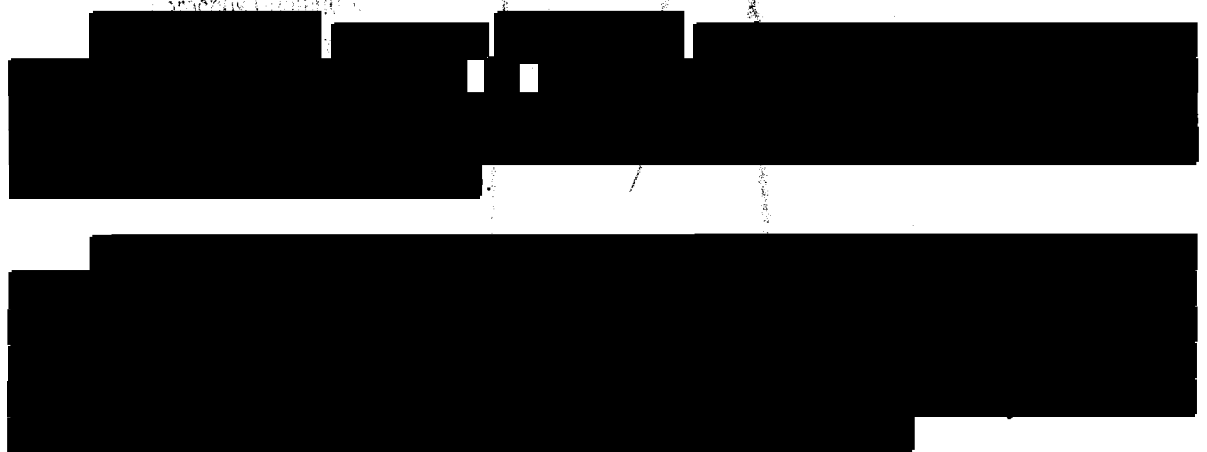
C. JUEZ DE DISTRITO EN TU
EN EL ESTADO DE GUERRE
CON RESIDENCIA EN ACAP
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa** número **PGR/GRO/ACA/COE/816/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 190 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitirle lo siguiente:



PRIMERO.-

del Código Penal Federal.



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

177 175
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

LIC. [REDACTED]

c.c. C. Policía Federal Ministerial, Encargado de este Centro de Operaciones Estratégicas
en Acapulco, Guerrero.- [REDACTED]

GENERAL
ICA
GUERRERO
MINISTERIO
OPERACIONES
ESTRATÉGICAS
SISTEMA TRADICIONAL
GRO

c.c.p. C. Director del Centro Preventivo [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACAPULCO

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

178 476
11



TURNO DE... NACIÓN



Número de registro: [redacted]
Fecha de recepción: [redacted]

Fecha de emisión: [redacted]
Turno de despacho: [redacted]
Tipo de asignación: [redacted]

Inculcado: [redacted]

Autoridad: [redacted]

Número de oficio: [redacted]
Número de averiguación: [redacted]
Delito: [redacted]

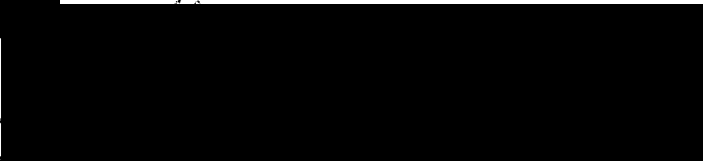
Relación de objetos: [redacted]
Número de copias: [redacted]
Descripción de anexos: [redacted]



ERRERO
10
LA TRAFICANTE

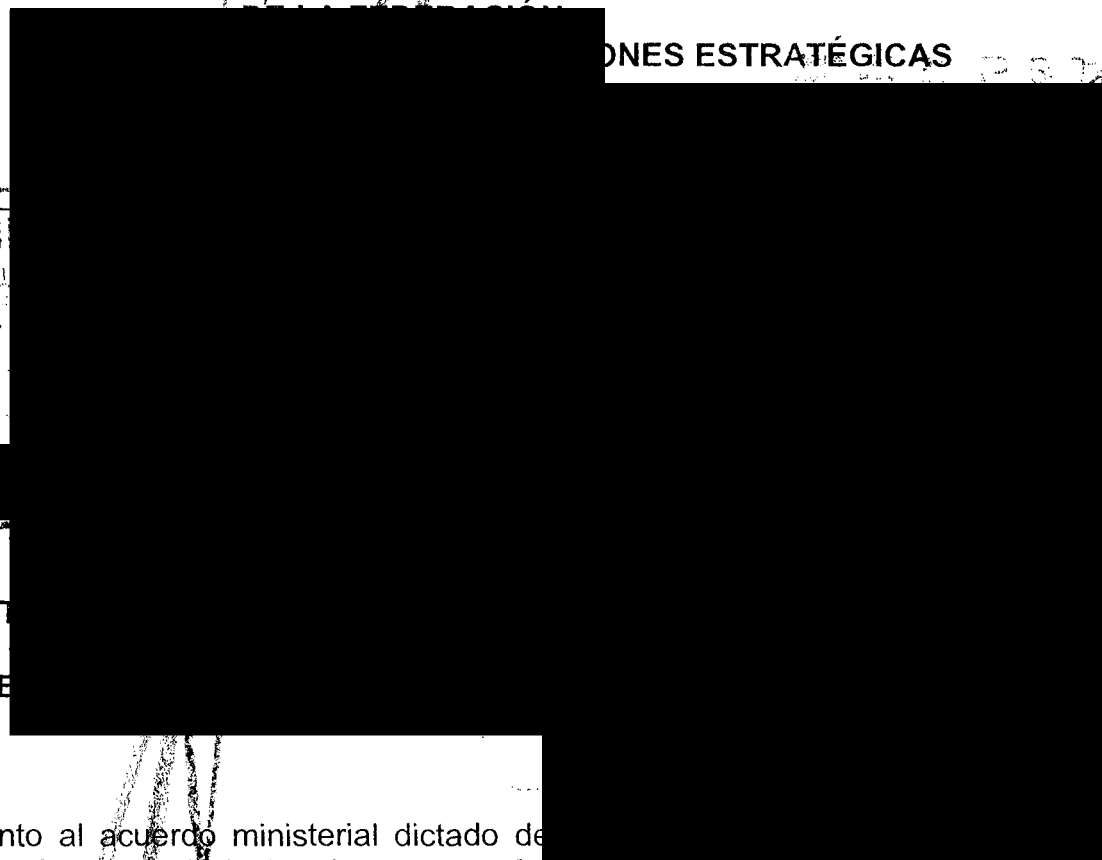
AL...
...
... a la...

~~177~~
~~172~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

IONES ESTRATÉGICAS



IA DEMOCR.
IBLICA
ESTATA
ERO
MINISTERIO
EDERAL
ER DICH

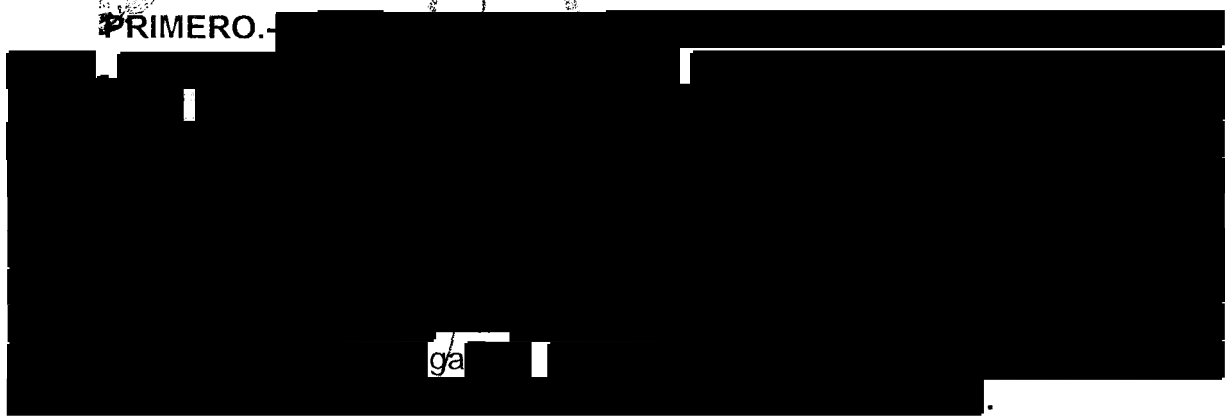
GOBI
SECRET
Rece
A la

ASUNTO: S

Acapulco de Juárez,
C. DEZ DE DISTRIT
EN EL ESTADO DE
CON RESIDENCIA E
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de
Previo Número PGR/GRO/ACA/COE/816/2014 y con fundamento en lo dispuesto
en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y
195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales;
50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo
segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica
de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito
remitir a Usted lo siguiente:

PRIMERO.-



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



180
~~178~~
~~177~~

CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/806/2014

COMPARECENCIA DE CARLOS BARRON FLORES.



DECLARA





CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

[REDACTED]

los artículos 182, 242, 247 Fracción I y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

[REDACTED] artículo 248, de la Ley adjetiva [REDACTED]

[REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales, en cuanto a nombrar un abogado que le asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva el derecho.-----

DECLARA

[REDACTED]

ción

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



~~101~~ 183
111

ACUERDA.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

T. DE A.

LIC

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
fecha de
de la

184
~~182~~
111

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la Notaría C[REDACTED]

LOS [REDACTED] SE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] UC
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] E
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] M O

PROTESTA DE LEY

[REDACTED]

GENERAL
LICA
AL GUERRA
MINISTERIO
EDERACION
SISTEM
LCU ER

CLAUSULAS

PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

- a).- [REDACTED]
- b).- [REDACTED]
- c).- [REDACTED]
- d).- [REDACTED]

- e).- [REDACTED]
- f).- [REDACTED]
- g).- [REDACTED]
- h).- [REDACTED]
- i).- [REDACTED]

--- SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- PERSONALIDAD ---

[REDACTED]

--- GENERALES ---

[REDACTED]

--- YO, LA NOTARIO CERTIFICO ---

- I.- [REDACTED]
- II.- [REDACTED]
- III.- [REDACTED]

URADY...
Subprocuraduría de...

[REDACTED]

3
MTO FEDERAL

--- IV. [REDACTED]

--- V. [REDACTED]

Rúbrica. [REDACTED]

--- "ART. 2554.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
convenciones a la Convención

[REDACTED]

ESTATA
DEL MI
DE LA F
IA DEL
CAPUL

186



A

[Redacted text]

I. [Redacted text]

II. [Redacted text]

[Redacted text]

IV. [Redacted text]

V.- [Redacted text] del dos mil seis, otorgada ante la suscrita Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, el dieciocho de diciembre del dos mil seis, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintitrés de octubre del dos mil seis, en la que se aprobó aumentar el Capital Social de la sociedad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la cantidad de \$100,000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el aumento es de la cantidad de \$99,800,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Como consecuencia del aumento del capital acordado, se reformó el Artículo SEXTO de los Estatutos Sociales de "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como sigue: "...ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL FIJO.- Con base en lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capital Social es Variable y el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro, se fija en la cantidad de: \$100,000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La parte variable del capital es ili-

--- VI. [REDACTED]

--- VII. [REDACTED]

--- VIII. [REDACTED]

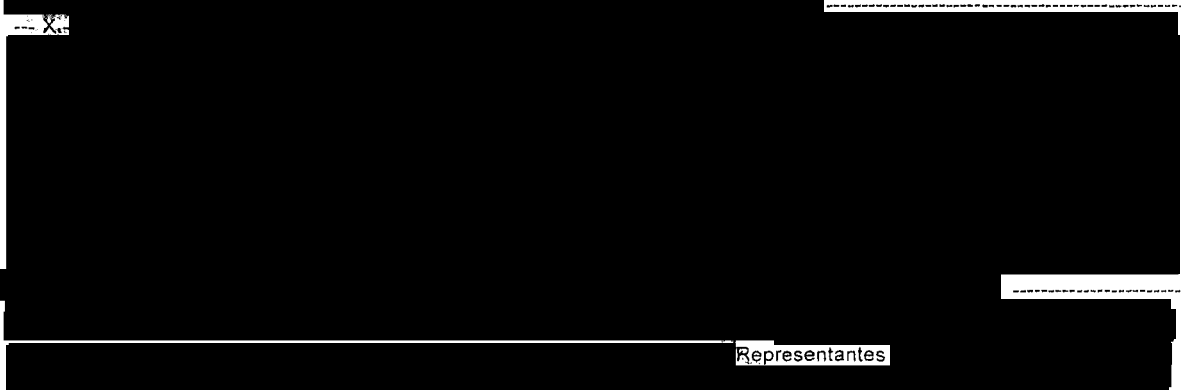
--- IX. [REDACTED]

[REDACTED]

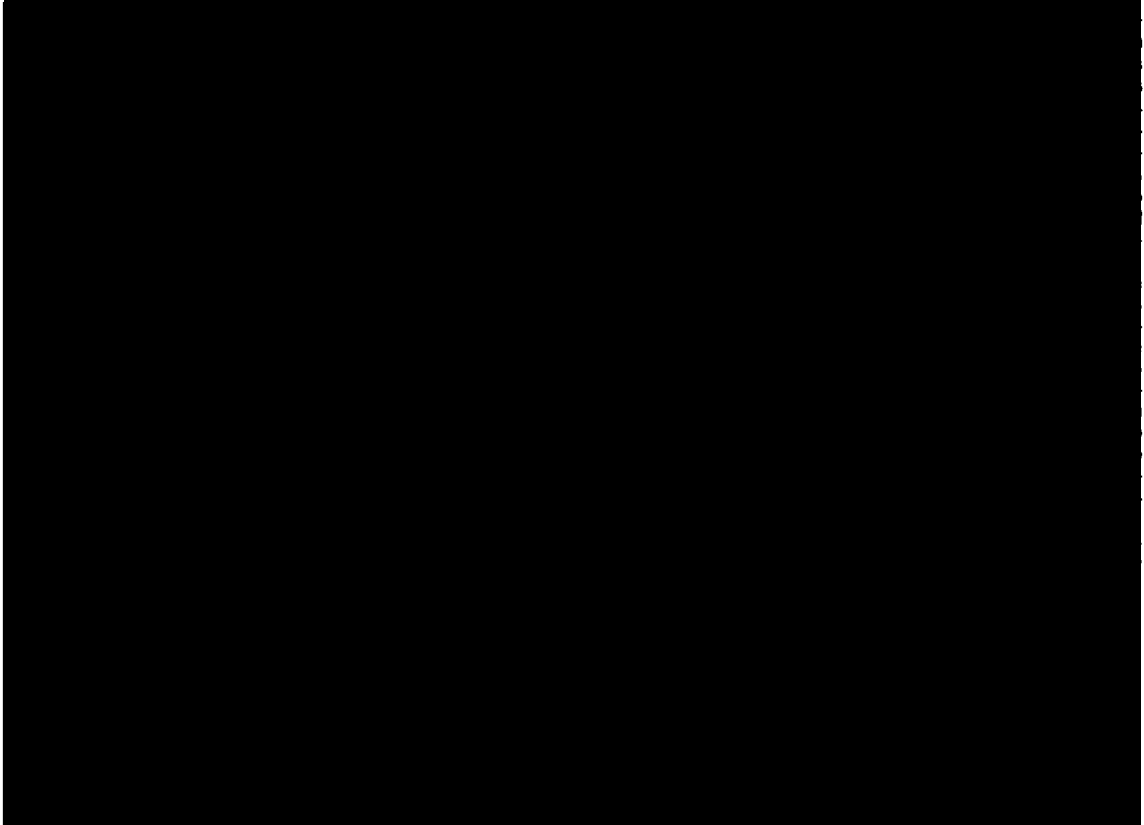


№31609

187
~~109~~
117



Representantes



as

confirm

e

ciales

n ejercitar

em

PR

sturaaleza

rcitar

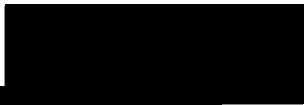
o

a

podrá

FR

188
~~188~~



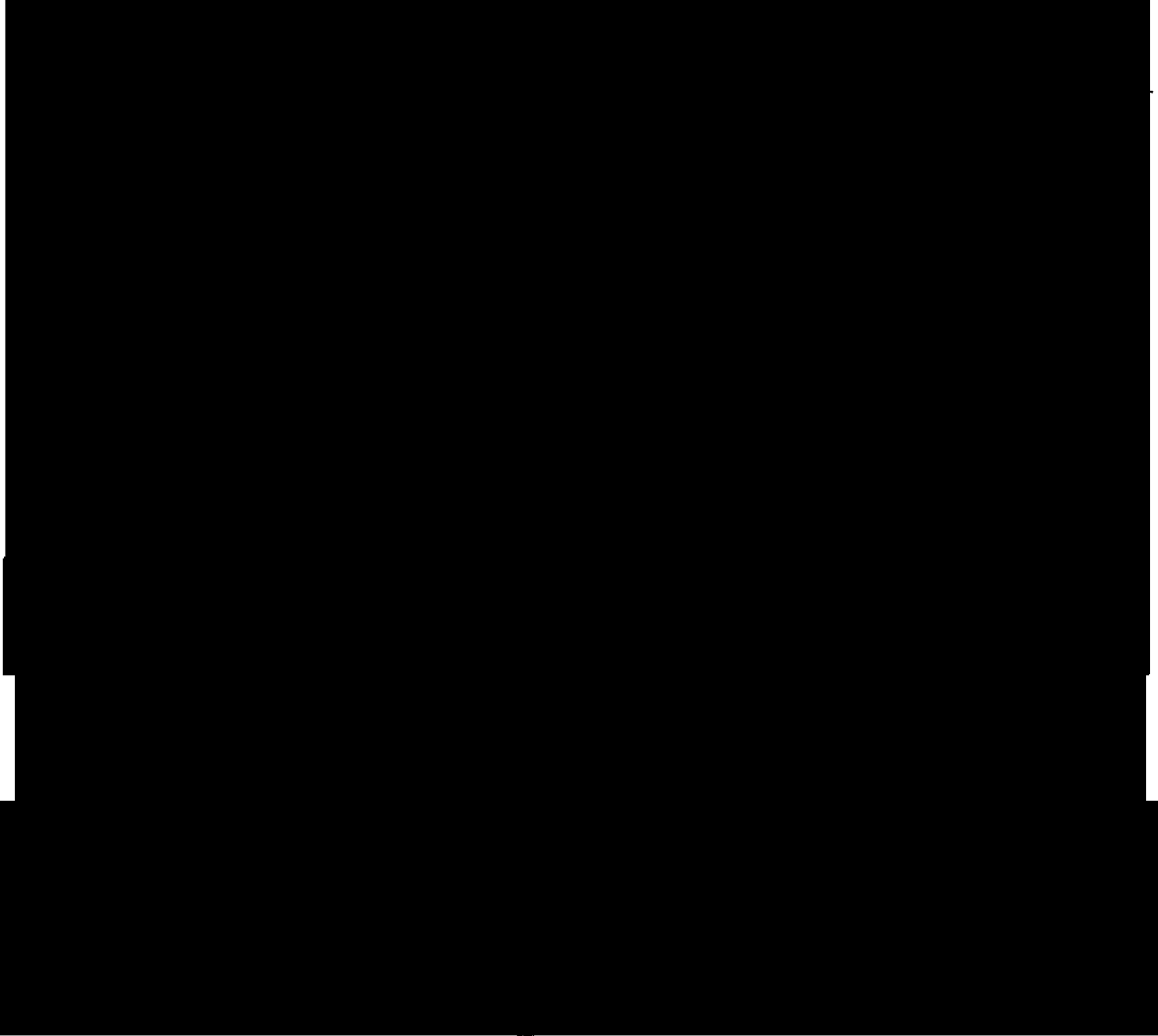
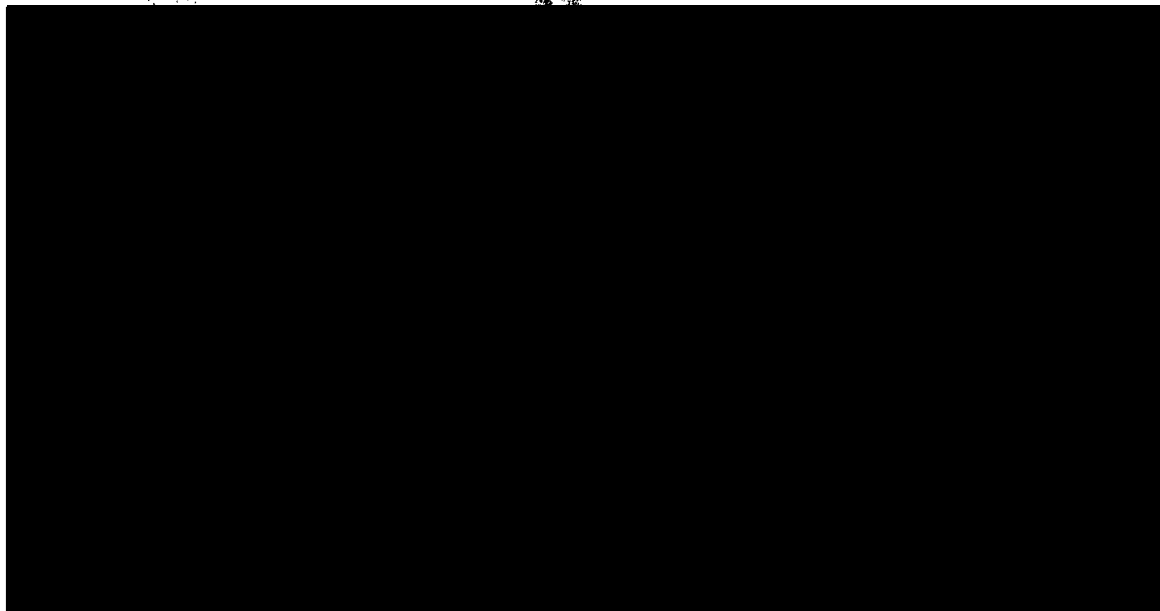
obediencia
de

II

I

e

II



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

189
~~107~~ 42



o
er
e-
es
en
AL
A
as
ta
or
de
ti-
a-
e
Al-
os
%
i-
n-
s
y
p,
d
o-
e
al
-
o

G
BU
AL
MIN
FEI
US
S,
E
S
L

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- XII.-

--- ÚNICO.-

--- ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.- 1.

--- 2.-

--- 4.-

--- 5.-

--- 6.-

--- 7.-

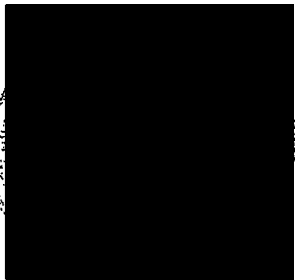
--- 8.-

--- 9.-

--- 10.-

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Investigación del Delito

X



- 11.- [Redacted]
- 12.- [Redacted]
- 13.- [Redacted]
- 14.- [Redacted]
- 15.- [Redacted]
- 16.- [Redacted]
- 17.- [Redacted]
- 18.- [Redacted]
- 19.- [Redacted]
- 20.- [Redacted]
- 21.- [Redacted]
- 22.- [Redacted]
- 23.- [Redacted]
- 24.- [Redacted]
- 25.- [Redacted]
- 26.- [Redacted]
- 27.- [Redacted]
- 28.- [Redacted]
- 29.- [Redacted]
- 30.- [Redacted]
- 31.- [Redacted]
- 32.- [Redacted]
- 33.- [Redacted]
- 34.- [Redacted]
- 35.- [Redacted]

Ge
St
P
R

Primera de la Ley General de Hidros y Operaciones de Grupos

ERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
g

36.- [REDACTED]

37.- [REDACTED]

38.- [REDACTED]

39.- [REDACTED]

40.- [REDACTED]

41.- [REDACTED]

42.- [REDACTED]

43.- [REDACTED]

44.- [REDACTED]

45.- [REDACTED] EXPEDICIÓN DE...

46.- [REDACTED] AGENCIA DEL...

47.- [REDACTED] JUNTA DEL SI...

48.- [REDACTED] ACA...

49.- [REDACTED]

50.- [REDACTED]

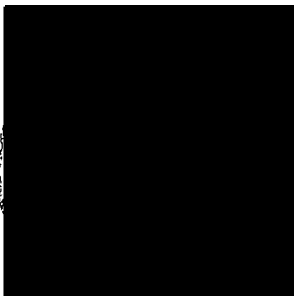
51.- [REDACTED]

52.- [REDACTED]

53.- [REDACTED]

54.- [REDACTED]

55.- [REDACTED]



--- 56 ---
DOCUMENTO AL APÉNDICE -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LOS ILICHI

LIC. [REDACTED]

EL TITULAR DE LA [REDACTED] EL D.F. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
ECO/jgr

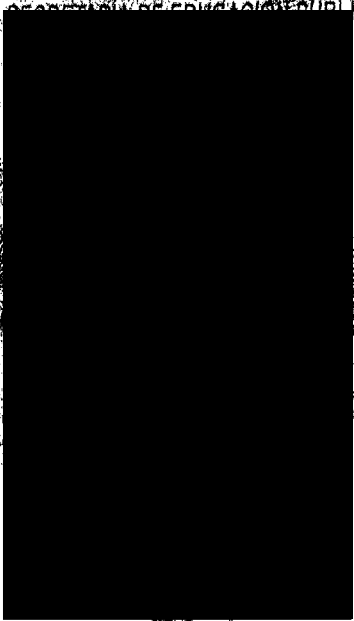
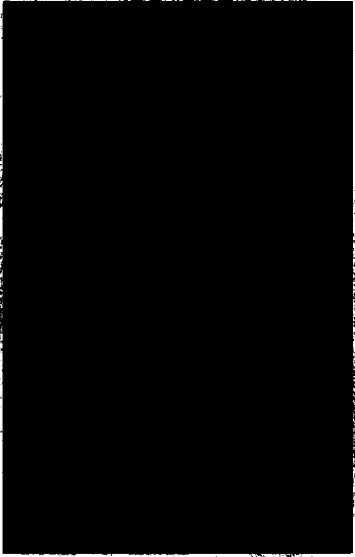


PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATA
AGENCIA DEL MI
PÚBLICO DE LA FI
SEGURIDAD DEL SI
ACAPULCO

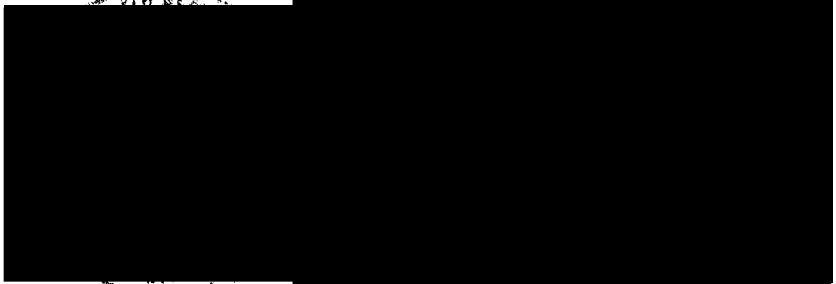
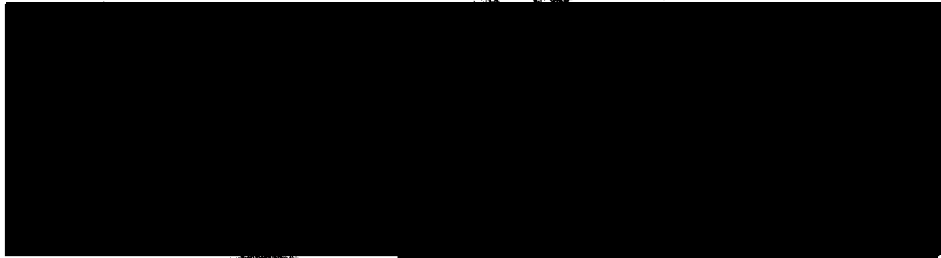


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de l
Previsión del Daño y S
Oficina de Ir

40
192 X



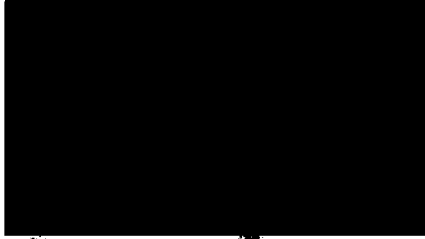
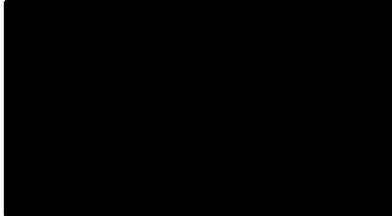
EMERAL
ICA
GUERRERO
ISTERIO
DERACIÓN
TEMA TRADICION
GRO



AL DE LA NPT DELA
rechos
relacion de la
estipula

193

Factura
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
AEB611030SN7



Ciente
[Redacted]

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Total con Letra:

[Redacted]

Sub Total: \$

[Redacted]

Descuento: \$

Impuestos Retenidos: \$

Impuestos Traslados: \$

Total: \$

Cadena original

[Redacted]

Sello digital

[Redacted]



No. Certificado

[Redacted]

Año de Aprobación:

[Redacted]

No. de Aprobación

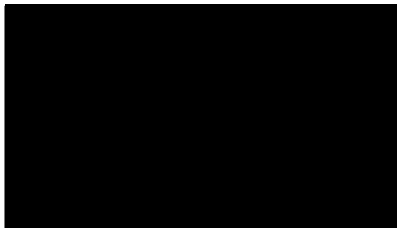
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Factura
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.

192
194
2716



Fecha de expedición:
25/05/2012 18:20:39

Cliente

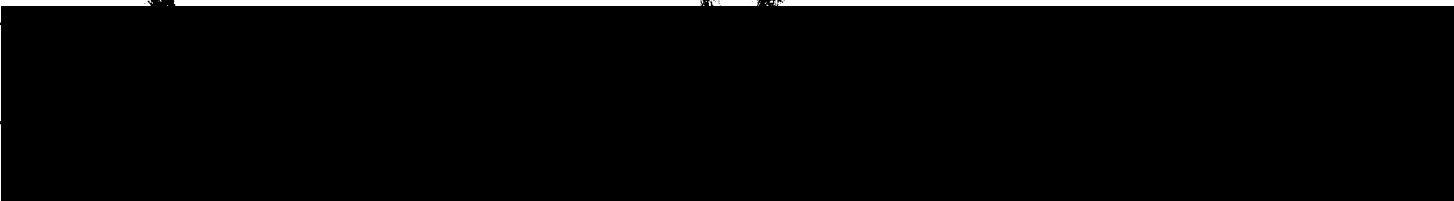
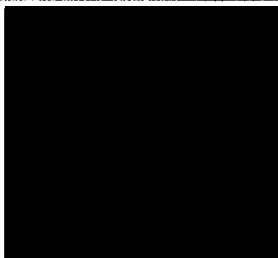


Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
		\$	

Total con Letra:



Sub Total: \$
 Descuento: \$
 Impuestos Retenidos: \$
 Impuestos Traslados: \$
 Total: \$



No. Certificado: R1000100000103841980

Año de Aprobación: 2011

No. de Aprobación: 933571

Derechos Humanos
 IMPORTE DE LA OPERACIÓN COBRADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN:
 IMPORTE AL VALOR AÑEGADO QUE SE TRANSLADARA DE ESTA OPERACIÓN:



Contribuyente del Régimen Simplificado

"Este documento es una representación impresa de un CFD"

" Efectos Fiscales al pago "

Impresión de facturas en: www.imprimefactura.mx

Página 1 de 1

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

195

113



[Redacted]

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECIOCHO DEL

ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, LA CUAL CONSTA DE UNA HOJA ESCRITA POR UN SOLO LADO, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y REGRESE AL SOLICITANTE, CONCORDANDO EN TODAS SUS PARTES, QUE SE REFIERE A LA TARJETA DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO FEDERAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, REGISTRÁNDOSE EN ESTA FECHA PARA CONSTANCIA EN EL ASIENTO NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO SEIS

[Redacted]



NOTARIO No. 113

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACION
SERVICIO PUBLICO FEDERAL

PASAJE

LA BLANCA, S.A. DE C.V.

0440881 2716

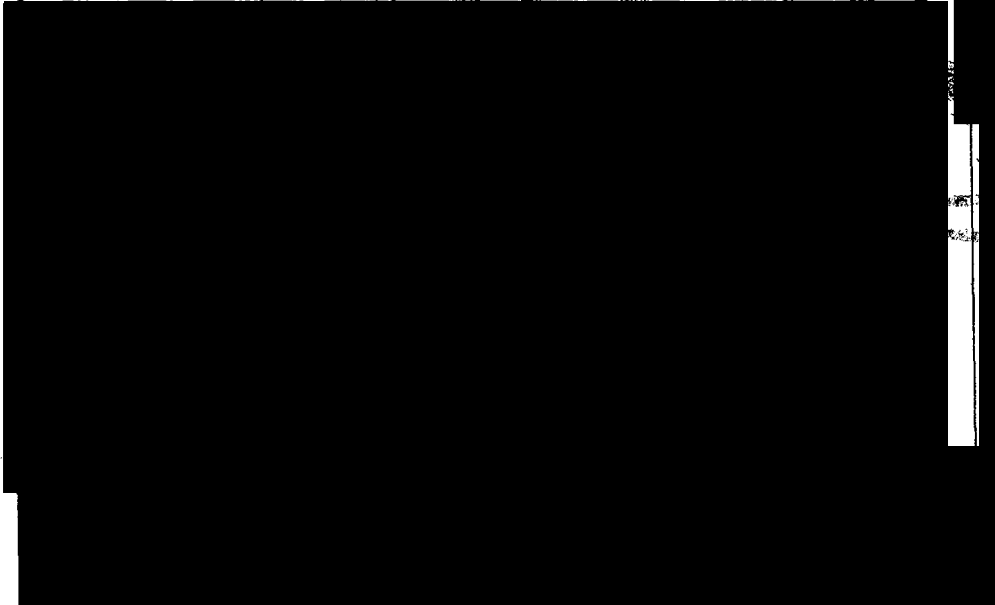


0440881

10093

RO-IRAPUATO-LEON-L D
 ANEJO-GUAD-TEPIC-MAZ
 HISTLAN-TEOCALTICHE-
 TROJE-MATANCILLAS-O
 LA-DGO-STA LUCIA-SAN
 O-CD VICTORIA-MTY-NV
 SALTILLO-CHUHUAHUA-I
 -TEOCALTICHE-EL JARA
 MATANCILLAS-OJUELOS-
 SAN LUCIA-SANTIAGO P
 RMISOS DE REDUCIDA I
 ECAS-TORREON-CHIHUAH
 O-LEON-L DE MORENO-S
 -TEPIC-MAZATLAN Y RA
 TLANEJO-GUAD-PTO VAL
 CAS-FRESNILLO-DGO-PA
 ULANCINGO-P RICA-TUX
 RUTAS SENALADAS EN
 DE LA APROBACION DE
 GLA CONFORME AL REG
 TRANSPORT
 CADO EN EL DIARIO OFIC
 30 DE MAYO DE 1990 135
 -ZACATECAS-FRESNILLO-D
 Z13543-CHIHUAHUA-CUAUH
 PACHIC-MAYCOBA-YECORA-
 MEX-QRO--SLP-ZACATECAS
 -13545CHIAHUAHUA-CUAUT
 ACHIC13901-MEX-QRO-CEL
 DE MORENO S J DE L LA
 FRDERAL*****

COTEJAPPO



Y So
 14 de D
 ENBR

AGENCIA DE
 FUERZAS DE LA
 SEGURIDAD
 NACIONAL
 PROCURADURIA GEN
 DE LA REPUBLICA
 FEDERAL



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

144
196



[Redacted]

NOTARIO PUBLICO NUMERO [Redacted]

Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

C E R T I F I C O:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, LA CUAL CONSTA DE UNA HOJA ESCRITA POR UN SOLO LADO, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y REGRESE AL SOLICITANTE, CONCORDANDO EN TODAS SUS PARTES, QUE SE REFIERE A LA TARJETA DE CIRCULACION SERVICIO PUBLICO FEDERAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, REGISTRÁNDOSE EN ESTA FECHA PARA CONSTANCIA EN EL ASIENTO NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO SEIS.

[Redacted]



J. DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
vicios a la Comunidad

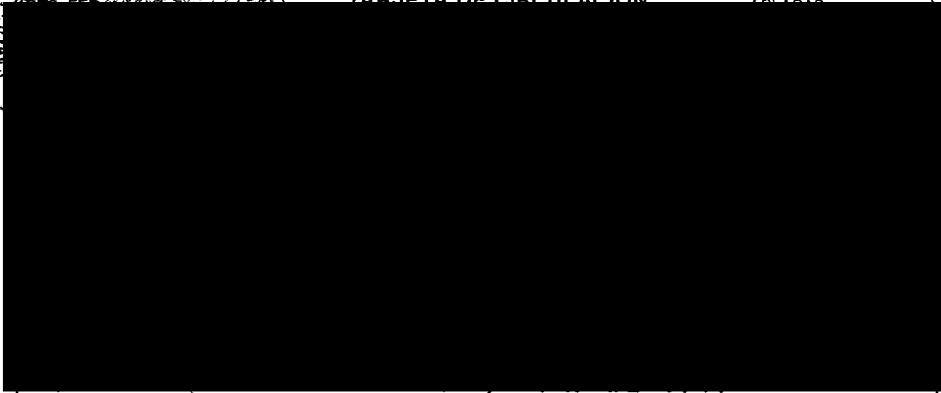
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACION



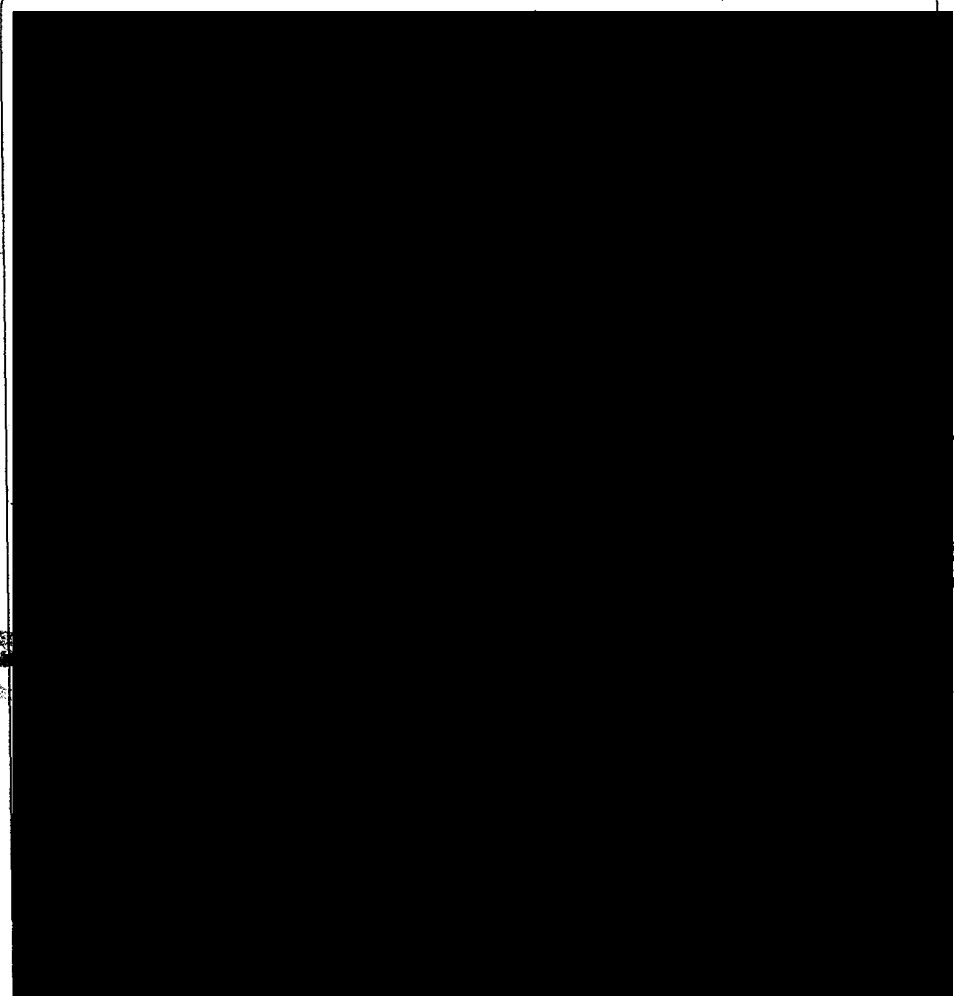
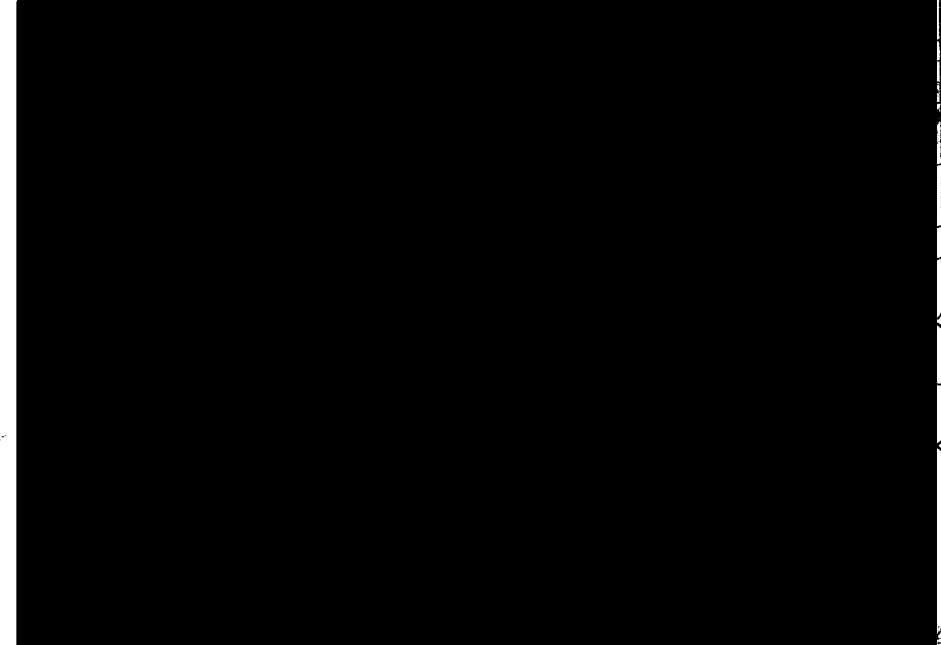
MODALIDAD



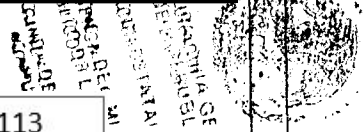
NIV

MARCA

MODELO



COTIZADO



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



145
197

"2014, Año de Octavio Paz"

México D.F., a 21 de Julio de 2014.

ASUNTO: Información solicitada de una persona.

Licenciado

[Redacted]

PERSONA:

NOMBRE	RESULTADO
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

RA
UE
TESO
RACION
EMA TRADIC
RO

más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y referirme como su seguro servidor.

[Redacted Signature]

Director General Adjunto de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.



[Redacted] Pública
de la General de Seguridad Institucional.-Para su conocimiento.-Presente.

nos,
unidad

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CODIGO:	SECCIÓN:	SERIE:	SUB SERIE:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LA TRADICIÓN
DE LA ACCIÓN
PERMANENTE
AL SERVIDOR

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

CONFIDENCIAL

Investigación
Servicios
Derecho
GENERAL DE

BASES CONSULTADAS

[Redacted]

TIPO DE BÚSQUEDA

PERSONA VEHÍCULO ARMA RAZÓN OTROS

[Redacted]

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS CONSULTADAS:

PERSONA:

1.

[Redacted]

[Redacted]

MOTIVACION 2

C4-PGR
Centro de Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

100
140

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
DEFENSA
Y PROTECCIÓN
CIVIL
GUERREROS
ICA
NERA
ICA

Vista de Información Detallada

Sistema Único de Información Criminal
PLATAFORMA MEXICO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED]
Nº Oficio: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Dirigido A:

Cargo	Nombre	Eliminar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Oficial: [REDACTED]

Documento: [REDACTED]
Turno: [REDACTED]

02/07

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

199
C4-PGR
Centro de Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ERAT
A
JUBERERU
STERIO
ERACION
EMA TRADICION
RD

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Vista de Información Detallada

Archivos de la Comunidad

del Comandante de Agrupamiento: [REDACTED]

del Comandante del Operativo: [REDACTED]

Tipo Evento [REDACTED] Subtipo Evento [REDACTED]

UBICACIÓN

Estado [REDACTED]

Municipio [REDACTED]

A

Urbana

Localidad [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Calle [REDACTED] Ext. [REDACTED]

Entre Calle [REDACTED] Int. [REDACTED]

Y Calle [REDACTED] CP [REDACTED]

Referencia [REDACTED]

B

[REDACTED]

Mapa

03/07

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C4-PGR

Centro de Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

200
188

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE
DEFENSA
Y FUERZAS
ARMADAS
NACIONALES

Vista de Información Detallada

Investigación
Servicios de la Comunidad
Derechos Humanos, B
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Referencia
Calle

Mapa

Mapa

ESTATUS

Incompleto Pendiente de Supervisión Supervisado Resueltos

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Imprimir informe completo Imprimir

04/07

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201
H

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



GENERAL
LICAL
L GUERRERO
MINISTERIO
OPERACION
SISTEMA TACIEN
CRO

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Vista de Información Detallada

Personas

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]				

05/07

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C4-PGR
Centro de Comando, Control,
Comunicaciones y Computo
2007

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



GENERAL BLICA
INISTERIO FEDERAL
SISTEMA TRAD
CO, GRO

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Vista de Información Detallada

Investigación

Generales Media Elicación Datos Jurídicos Mandamientos Multimedia

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación Paterno, A. Materno

Nombre (s)

Alias

RFC

CURP

IFE

Estado Civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Edad Aparente

Nacionalidad

Pertenece a un grupo Étnico

Nombre de la Etnia

Lengua

Sexo

Domicilio

CALLEJON CUAHTEMOC

DELITOS

Tipo de Delito:

Buscar

Clave	Descripción	Eliminar
0	Ninguno	Eliminar

En Calidad de:

Situación:

06/07

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C4-PGR

Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

Handwritten signatures and marks

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FEVERO 2007
ACCIÓN
A TRABAJAR

OFICIALÍA MAYOR.
Dirección General de Seguridad Institucional.
Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Vista de Información Detallada

Investigación

servicios a la Comunidad

Declaración

Control

Tipos de Presunto: [Redacted]

Origen: [Redacted]

Destino: [Redacted]

OTROS DATOS

Es menor de Edad [Redacted]

Ocupación [Redacted]

Escolaridad [Redacted]

Tipo de Teléfono [Redacted]

Observaciones [Redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención [Redacted]

Turno [Redacted]

Número de Documento [Redacted]

07/07

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

C4-PGR
Centro de Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo

204
202



OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

203

Reporte Estadístico Único para inicios de averiguación previa con aseguramiento (SEUNAD - SIE)

[Redacted]

AGENCIA	MESA	NUM. DE AP	DENUNCIANTE
---------	------	------------	-------------

205

FECHA INICIO:	DELITO	MODALIDAD	NACIONALIDAD
---------------	--------	-----------	--------------

INCUPLADO(S):

[Redacted]

LUGAR DE HECHOS URBANO: _____ MUNICIPIO: _____

_____ COLONIA _____

_____ CODIGO POSTAL _____

[Redacted]

WARIHUANA	COCAINA	GOMA DE OPIO	OTROS
-----------	---------	--------------	-------

Presentación (Anotar si la droga esta empaquetada, en greña, en polvo, etc., según el tipo de enervante)

[Redacted]

ARMAS:

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
CALIBRE	MARCA O NUMERO DE SERIE	CARTUCHOS	CARGADORES
			TIPO

(En tipo colorcar corta o larga)

DESCRIPCION PRECISA DE LOS HECHOS (Evite las redundancias, utilice un lenguaje claro y conciso)

[Redacted]

OBSERVACIONES U OTROS ASEGURAMIENTOS

I.- [Redacted]

II.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

204
206

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A",
PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890.
TEL. 466-46-61.

SECCIÓN: PENAL.
CAUSA PENAL: 30/2014.
PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDEJUR
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO

OF. 3249.- JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 07.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PRESENTE.

OFICIO.-3236.- POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.- PRESENTE.

EN LA CAUSA PENAL 30/2014, INICIADA CONTRA [REDACTED] DEL DELITO CONTRA LA SALUD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE:

"Acapulco, Guerrero, seis de agosto de dos mil catorce.

Agréguese en términos del segundo párrafo del artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, el telegrama remitido por el Director General de Reinserción Social, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, con residencia en Chilpancingo, Guerrero; atento a su contenido, se le tiene comunicando que en sus archivos no se encontraron antecedentes penales a nombre del procesado [REDACTED] lo anterior, será tomado en consideración según corresponda al momento de dictarse la sentencia correspondiente.

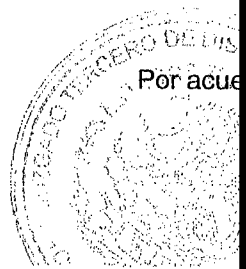
Por otra parte, glósesé el oficio [REDACTED] signado por el Suboficial de la [REDACTED] del Centro de Operaciones Estratégicas, de esta ciudad; atento su texto, se le tiene informando que [REDACTED]

[REDACTED]



Se autoriza al Secretario a firmar los oficios correspondientes. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil catorce, según oficio número CC-14/3258/2014, signed por el Secretario Técnico de la aludida Comisión, ante el licenciado Orlando [REDACTED] rubricas"



Por acue

14.
Tercero de Distrito en
la Titular.

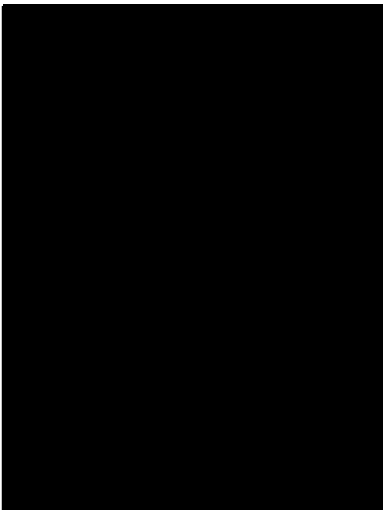
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ERAL
GUERRERO
STERIO
ERACION
TEMA TRADICION
GRO



205
207



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

Núm. Oficio PGR/AIC/DFM/UIAIOR/GRO/ACA/COE/1167/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Acapulco, Gro., a 31 de Julio de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

C. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

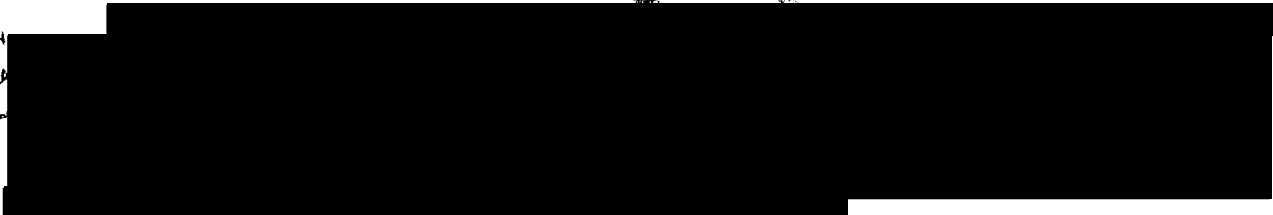


En relación al oficio numero 2959 de fecha 23 de Julio del año en curso, afecto a la Averiguación Previa PGR/GRO/ACA/COE/816/2014, causa penal 30/2014, en contra de [redacted], por el delito de contra la salud.

1.-



GUERRERO
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL



Lo que le pido a Usted en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

AL SEÑOR JEFES DE
SUBOFICINA DE INVESTIGACION
Derechos Humanos, GENE
envidio y Comunidad
ACAPULCO G
SUBOFI



REGISTRADAS



AV. CONSTITUYENTES NUMERO 40, COL. PROGRESO, C. P. 39350 T. (FAX) 01(744) 44 401530



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Departamento de Dactiloscopia Forense

2016
208 ✓

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1422/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Acapulco, Guerrero a 23 de Julio de 2014.

LICENCIADO

[REDACTED]

**TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
PRESENTE**

La que suscribe, Perito en materia de **Dactiloscopia Forense**, propuesta por la Coordinación Estatal de Servicios Periciales para intervenir en el oficio número **2160/2014** y con fundamento en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos **22 fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

[REDACTED]

1. [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[REDACTED]

VAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

Rev. 2/11/11

Mar Mediterráneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

Ref: FI-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

GENERAL
A
GUERRERO
INTERIOR
OPERACION
ENMA TRADICION
RO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Departamento de Dactiloscopia Forense

~~207~~
209 ✓

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1422/2014

[REDACTED]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

[REDACTED]

3.1. PROCEDIMIENTO

[REDACTED]

1.- JOSE FELIX RADILLA REYES: 34071200-065C

[REDACTED]

4.- RESULTADOS

[REDACTED]

Al realizar la confronta eliminatória de las fichas de dactilar y palmar con el nombre de:

a) [REDACTED]

AL
derechos Humanos ;
servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.

Rel.: IT-CE-DF-01

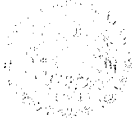
FO-CE-DF-04

Mar Mediterráneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

GENERAL
CA
GUERRERO
ISTERIO
ERACIÓN
TEMA TRADICION
GRO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Departamento de Dactiloscopia Forense

~~2014~~
210 ✓

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1422/2014

5.- CONCLUSIÓN.

UNICA: [REDACTED]

"Sufrascritura"
PERITO FORENSE

RAL
ERRERO
TERIO
ERACION
EMA TRADICION
NO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev. 3

Ref: IT-CE-DF-04

FO-CE-DF-04

Mar Mediterráneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



* 34-07-12-000000-C * SNRP 1 *

211

NOMBRE [REDACTED]

EXP.:

ALIAS: _____

GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

FIRMA: J. F. R. R.

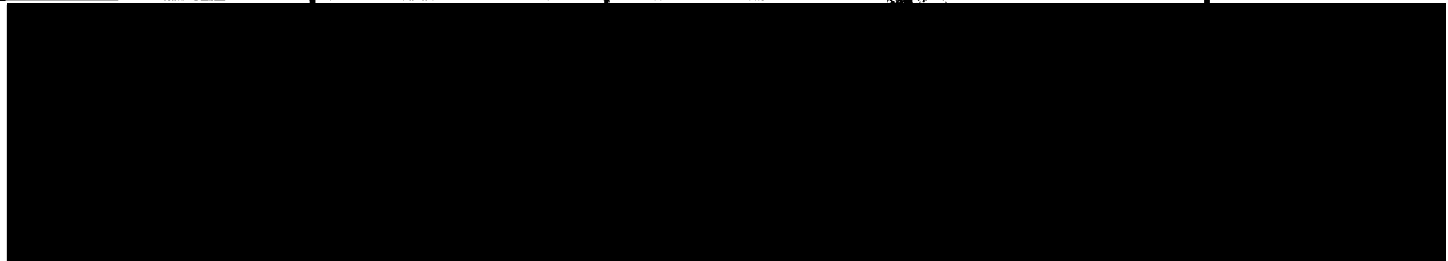
FOTO:

PERITO [REDACTED]

FECHA [REDACTED]

DIA MES AÑO

SERIE



PULGAR

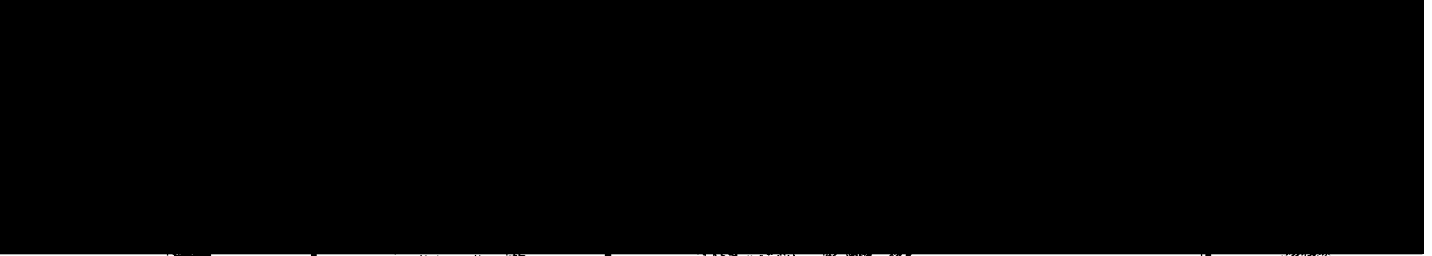
ÍNDICE

MEDIO

ANULAR

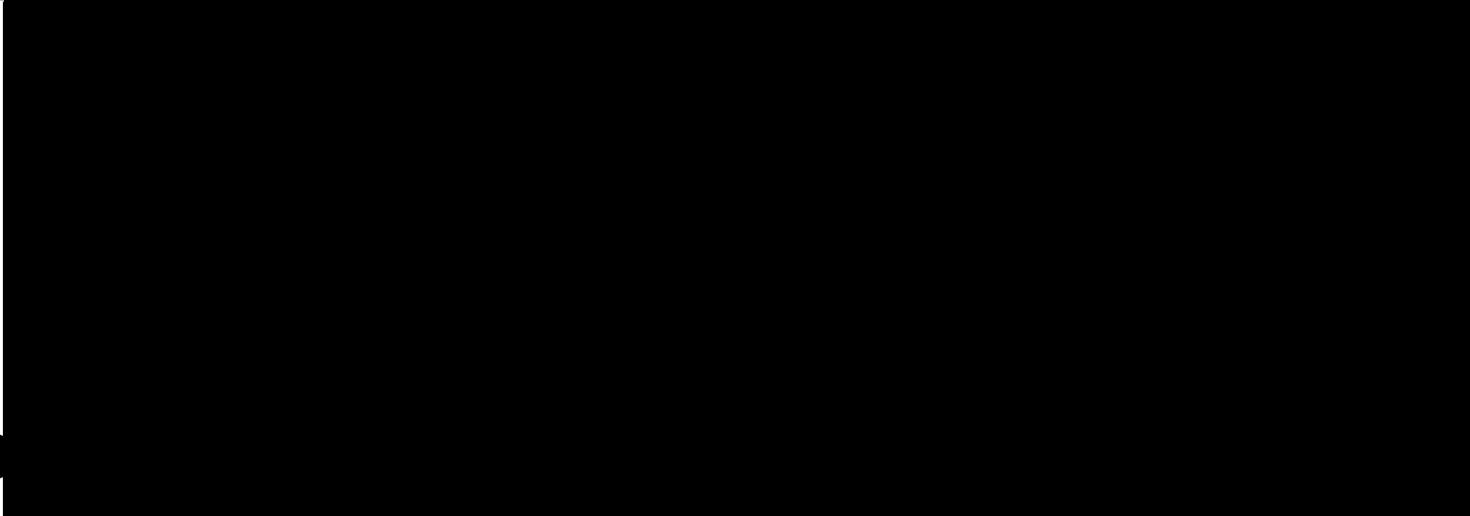
MENIQUE

SECCIÓN



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Ejecutiva,
Servicios a la Comunidad
Investigación

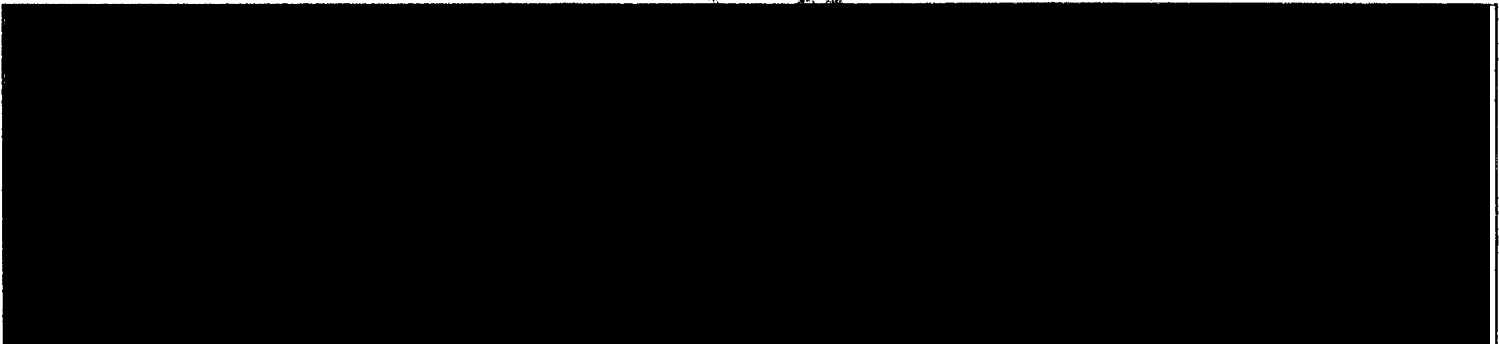
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

--	--

SEÑAS PARTICULARES: _____



BOCA:	MENTÓN:	CABELLO:

MOTIVO: _____
 EXPEDIENTE: _____
 AUTORIDAD: _____
 OBSERVACIONES: _____



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 Subprocuraduría de la Federación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

210

212

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

OFICIO: 217
EXP: AP/PG

Acapulco de Juárez, Gro., 21 de Julio de 2014.

**C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN ACAPULCO
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/816/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito remitirle a Usted lo siguiente:

PRIMERO.

[Redacted content]

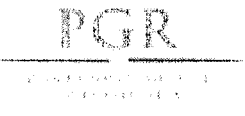
Servicio a la Comunidad

Solicitando a su Señoría se sirva ratificar la retención del antes mencionado, en su oportunidad lo examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

De

[Redacted signature and name]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

211
213

AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**EL AGENTE
TITULAR DE**



GENERAL
LICA
L. GUERRERO
ISTING
DENCIÓN
TEMA TRADIC
GRO

c.c.p.- C.



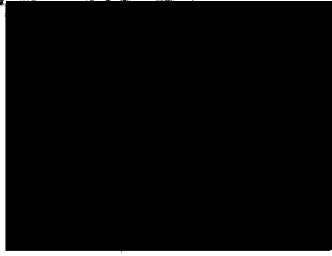
**L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
ricios a la Comunidad
stigación**

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

214
212
212



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

Oficio No. 3431/2014.

ASUNTO: SE REMITE ACTA DE
INCINERACIÓN.

Acapulco Guerrero, a 09 de septiembre de 2014.

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted copia debidamente certificada del ACTA DE IDENTIFICACION, CONTEO Y PESAJE DE NARCOTICO Y ACTA DE INCINERACIÓN DE NARCOTICO, de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GUERRERO
SUBDELEGACIÓN
DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

ATENTAMENTE
SERVICIO EFECTIVO NO REFLEXIÓN

EL AGENTE
TITULAR DE
CORP
LIC. M



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

213
215



RECIBIDO
[Redacted]

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

Oficio No. 3431/2014.

ASUNTO: SE REMITE ACTA DE
INCINERACIÓN.

Acapulco Guerrero, a 09 de septiembre de 2014.

C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remito a usted copia debidamente certificada del ACTA DE IDENTIFICACION, CONTEO Y PESAJE DE NARCOTICO Y ACTA DE INCINERACIÓN DE NARCOTICO, de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

GENERAL
ICA
GUERRERO
ISTERIO
DERACIÓN
TEMA TRADICION
GRO

A
SUFRAGIO
EL AGENTE DEL MIN
TITULAR DEL CENTR
CORDINADOR
E
ELECCIÓN
DE LA FEDERACIÓN
S ESTRATÉGICAS Y
CINERACION.

LIC [Redacted]

[Redacted]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

216
214

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

**ACTA DE IDENTIFICACIÓN, CONTEO Y PESAJE DE
NARCÓTICOS**

[REDACTED]

HACE CONSTAR

[REDACTED]

--- Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193 del Código Penal Federal del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 3°, 4° fracción I Inciso A) h), i), j), w), 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3°, 5° 12° fracción II, V, y VII y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos relativos aplicables de la Ley General de Salud, y de conformidad con lo establecido en los apartados noveno al décimo séptimo del instructivo

[REDACTED]

RA
GUERRERO
ERIO
RACION
MA TRADICION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

215
217

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RAJ
JERRERO
TERIO
RACION
MA TRADICION
30

S
RA
Je
er
ves

219
217
JH

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

LIC
Rep

IN
Representante del Poder Judicial de Control
En Institución

En el Estado de Guerrero
En el Poder Judicial de Control

GUERRERO

MINISTERIO
DE PROSECUCION

ESTADO DE GUERRERO



AL DE LA REPUBLICA

LIC.

220
218

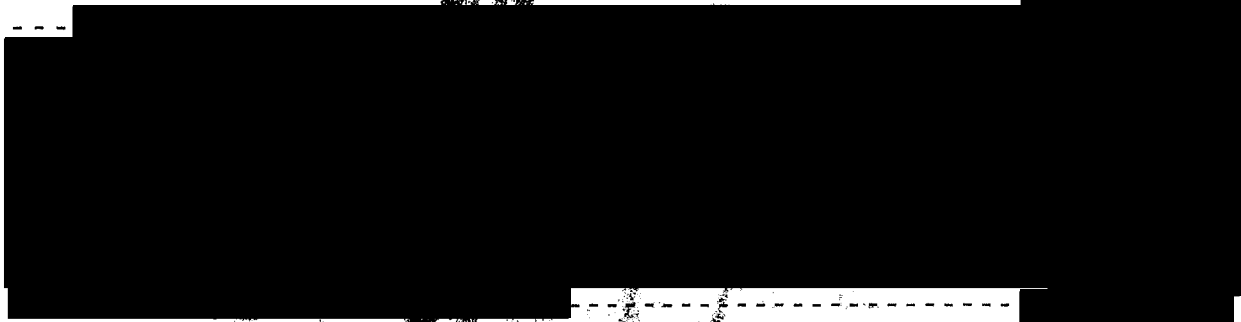
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

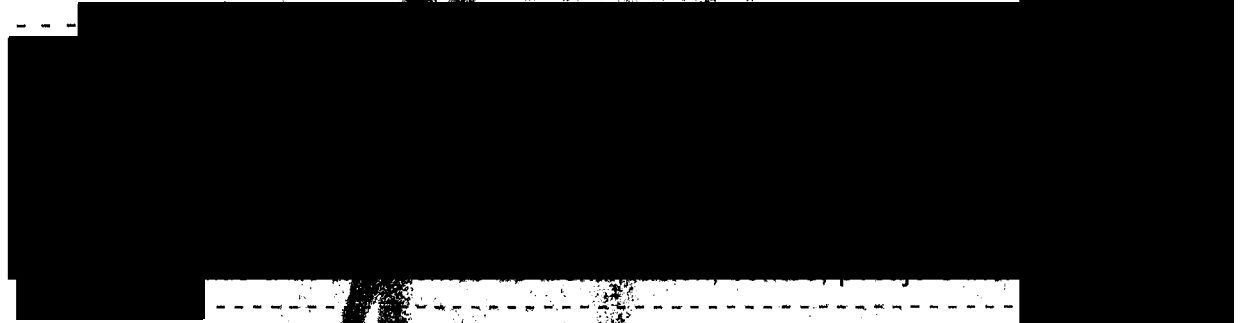


PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
REGISTRACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

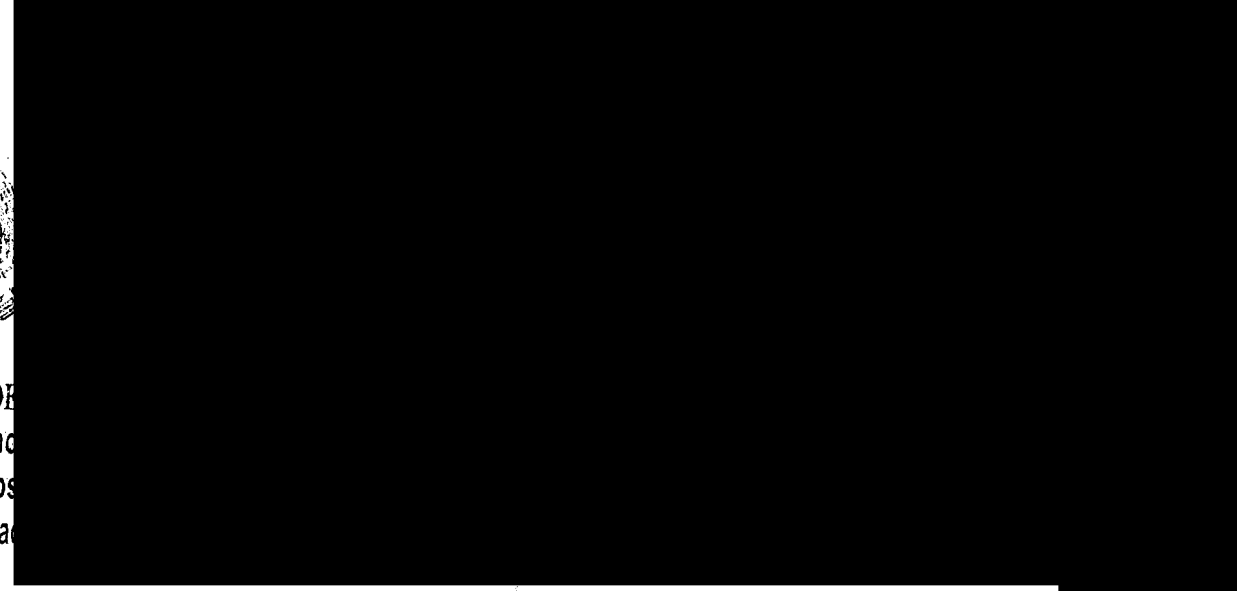
ACTA DE INCIPIENCIA DE NARCÓTICOS



HACE CONSTAR



--- Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 193 del Código Penal Federal del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I Inciso A), h), i), j), w), 10, 22, 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3°, 5°, 12 fracción II, V y VII y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,



AL
GUERRERO
REGISTRACION
LA TRADICION

AL DE
recho
rvidios
estiga

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

221
219

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

ERRATA
ERIG
ACION
LA TRADICION

[REDACTED]

[REDACTED]

NARCOTICO	Unidades	Kilogra
-----------	----------	---------

DE
cho
cios
liga

[REDACTED]

277

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACION ESTATAL GUERRERO. SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE FEDERACION, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSTE

[REDACTED]

[REDACTED]

En la Institución

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad,
Investigación

223 20

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION, ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS.

Q

[REDACTED]

E

[REDACTED]

[REDACTED]

C

[REDACTED]

GUERRERO
MINISTERIO PUBLICO
DELEGACION
ESTADAL



[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REFU
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN: GUERRERO

SEDE O SUBSEDE: ACAPULCO

PROGRAMA NACIONAL DE DESTRUCCION DE MARCHITOS 2011

PGR



PGR

CEDULA DE VERIFICACION DE:

OF. SOLICITUD:

	UNIDADES DENOMINACION	OBSERVACIONES
[REDACTED]		
[REDACTED]	AMPF COO	[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Handwritten signature]

AL
PRESE
RIO
ACION
A TRADICION



DE LA REPUBLICA
chos Human
ficios a la Comunidad
stigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN: GUERRERO

SEDE O SUBSEDE: ACAPULCO

PGR

PROGRAMA NACIONAL DE DESTRUCCIÓN DE NARCÓTICOS 2014

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE NARCÓTICO:

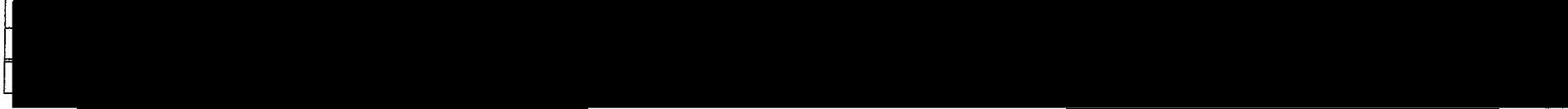


17008/143874/2531 ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO/2014-09

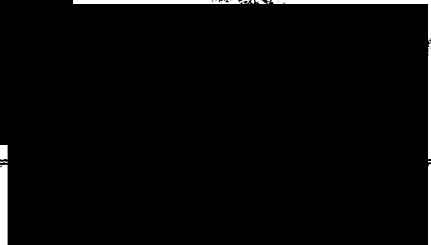
OF. SOLICITUD:



	UNIDADES (PAQUETES, BULTOS U OTROS)	PESO NARCÓTICO (KILOGRAMOS)
--	--	--------------------------------



AMPF O



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

225
2275

AL GOB. GERO
MINISTERIO
EDUCACION
SISTEMA TRADICION
21 QRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR

Investigación
Servicios a la Comunidad
Derechos Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



PGR



Clave del Evento: [REDACTED]

CEBULA DE VERIFICACIÓN DE NARCÓTICO: MARIHUANA

OF. SOLICITUD: DEGRD/06243/2014 OF. COMISIÓN: 17/DGAI/07532/2014 No. DE EXPEDIENTES: 17 FECHA DEL EVENTO: 09-sep-14

No. Prog.	narc. relac.	MESA	EXPEDIENTE			FECHA FE MINIST.	UNIDADES (PAQUETES, BULTOS U OTROS)				PESO NARCÓTICO (KILOGRAMOS)		
			AP/AC	PP/CP			FE MINISTERIAL	VERIFICACIÓN FÍSICA		FE MINISTERIAL	VERIFICACIÓN FÍSICA	DIFERENCIA	
						UNIDADES	TIPO	UNIDADES	TIPO	DIFERENCIA			
[REDACTED]													

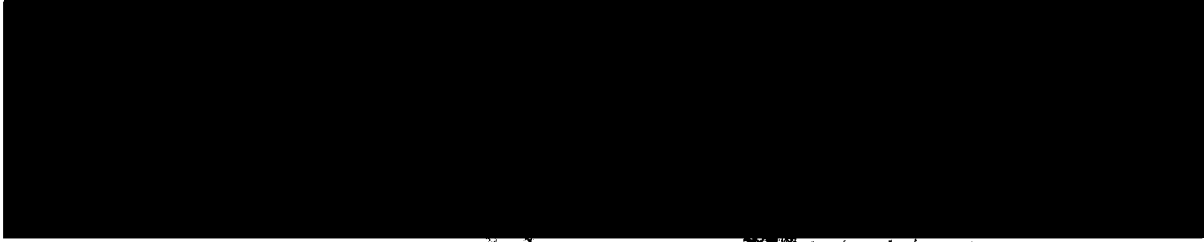
AMPF COOR

ERACION

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

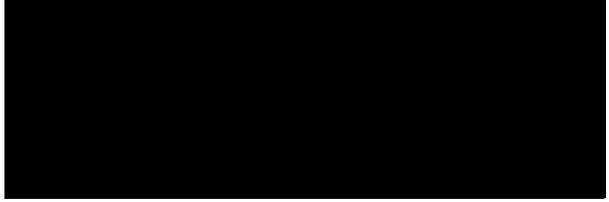
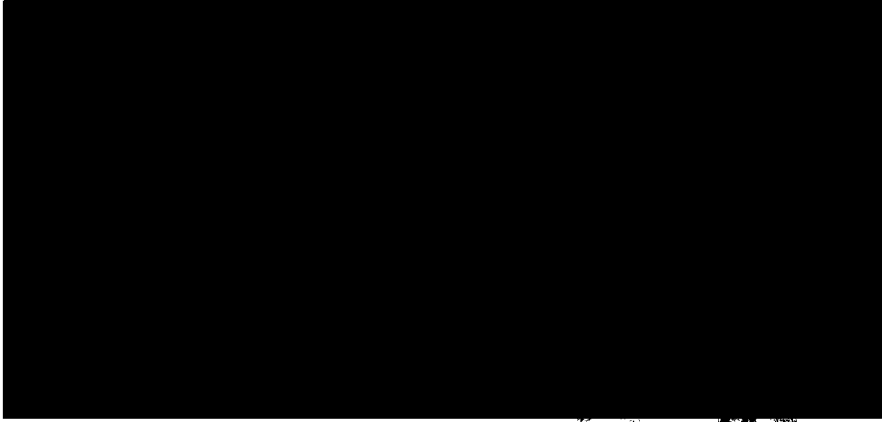
ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and signatures



CERTIFICA:

misma que tiene a la vista y



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN ESTATAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FE
SEGUNDA DEL SISTEMA
ACAPULCO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
del Calidad y Ser

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



226
228

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

CAUSA PENAL: 30/2014

Núm. Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1279/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Acapulco, Gro., a 23 de AGOSTO de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO
PRESENTE.

[REDACTED]

GENERAL
GUERRA
STERIO
ERACION
TEMA TRADICION
GRO

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

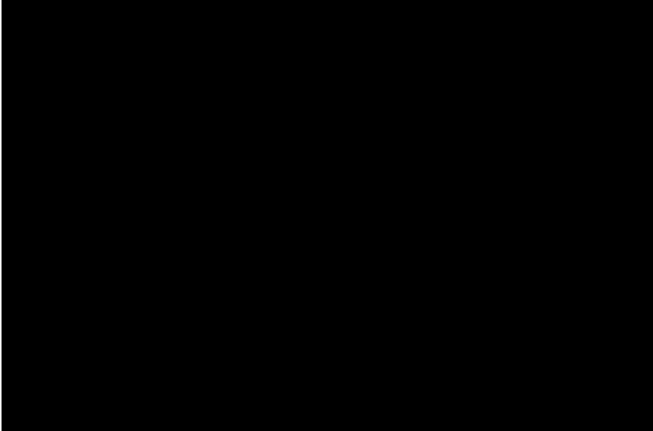
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR



217
229

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.



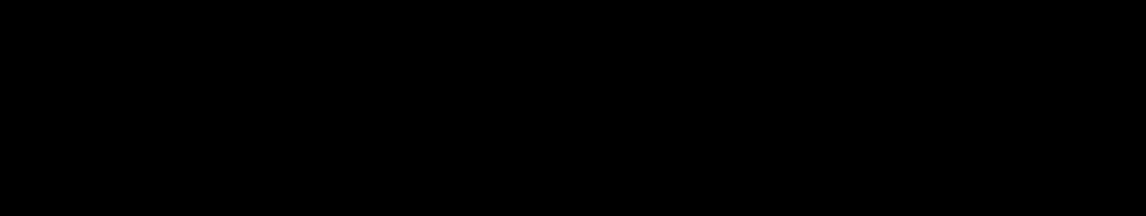
PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1255/2014

ASUNTO: SE REMITE DROGA.

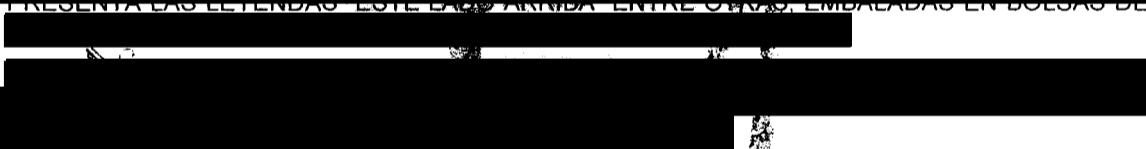
Acapulco, Gro., a 20 de AGOSTO de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

Al respecto me permito remitir a usted la droga que fuera puesta bajo guarda y custodia de este Centro de Operaciones Estratégicas, mediante oficio 2171/2014 de fecha 20 de Julio de 2014, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro de Operaciones Estratégicas consistente en:

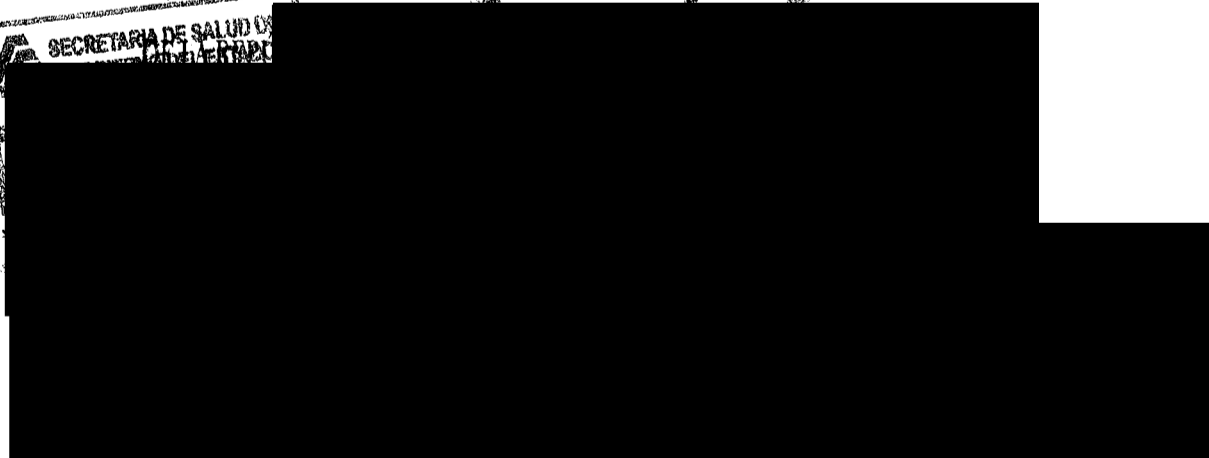
1.- PRIMERO.



ERAL
JERRERU
ERIO
RACION
MA TRAD
O



Lo que remito a Usted en tiempo, lugar y forma para los efectos legales a que haya lugar.



AV. CONSTITUYENTES #11560, COL. PROGRESO, C.P. 30360, TEL. (52) 01 (744) 41 801620. se.unidad@pfc.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

228
230 ✓

Oficio No. 3445/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

ASUNTO: SE REMITEN MUESTRA REPRESENTATIVA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

Acapulco, Gro., 24 de septiembre del 2014.

C. [REDACTED]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia los siguientes:

INDICIO UNO. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FEDERACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA
G.O. GRO.

Manifestando a Usted, que dichas muestras ante descritas seguirán a disposición del C. Juez de Distrito que conozca del presente asunto, para efectos de su Fe Judicial y destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E

SUFICIENTE
AGENTE DEL
TITULAR DEL
LIC [REDACTED]

229
231



Oficio No. 3445/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/816/2014

**ASUNTO: SE REMITEN MUESTRA REPRESENTATIVA
PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.**

Acapulco, Gro., 24 de septiembre del 2014.

C
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia los siguientes:

GERAL
IA
GUERRERO
STED
ERACION
EMA TRADIC
RO

INDICIO UNO. [Redacted]

Manifestando a Usted, que dichas muestras ante descritas seguirán a disposición del C. Juez de Distrito que conozca del presente asunto, para efectos de su Fe Judicial y destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Integración

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO EFECTIVO NO DE ELECCIÓN
AGENTE
TITULAR [Redacted] S.

237-230



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AI/CENA PI/DGIAD/DCSR/DIADCS/12550/2014

México, D.F., a 20 de julio de 2014

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
ACAPULCO, GUERRERO.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. 2163/2014.

[REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SU

AL
GUERRERO
FEDERACIÓN
LA TRADICIÓN

[REDACTED]

C.c.p.:

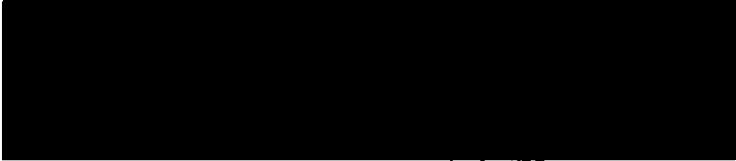
[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Comisión

231
233

Diaz Valencia Liliana

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:



El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:



Asunto:



Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

GENERAL
PÚBLICA
TAL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SISTEMA TRADUCCIÓN
D. G. O.



L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

234 FORM B-1
232

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN
"A", EDIFICIO "A", PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL
MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890. TEL. 466-46-61.

SECCIÓN: PENAL.
CAUSA PENAL: 30/2014.
PGR/GRO/ACA/COE/816/2014.
OFICIO: 2958.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.-
PRESENTE.

EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] INICIADA CONTRA [REDACTED]
[REDACTED] P [REDACTED], CON ESTA
FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN LA PARTE QUE
INTERESA DICE:

"Acapulco, Guerrero [REDACTED]

[REDACTED]

(...)

[REDACTED]

L DE LA REP
rechos Human
vicios a la Cor

[REDACTED]

Se autoriza al Secretario para firmar los oficios correspondientes.
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada [REDACTED] Juez
[REDACTED] de Distrito en el Estado de Guerrero, quien actúa con el licenciado
Orlando Bibiano Rayón, Secretario quien autoriza y da fe.- Doy fe.

RUBRICAS"

Ac
Por acuerdo c
do Tercero de
D

[REDACTED]

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional con sede en esta ciudad, quien [REDACTED] y dan fe: -----

----- que la presente fo [REDACTED]
original, misma que se tiene a la vista y c [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ACAPULCO, GUERRERO



PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

235

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
 ÁREA RESPONSABLE TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACCESO

PÚBLICO _____
 INFORMACIÓN RESERVADA _____
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL _____
 OBTENIDO DURANTE SU VIGENCIA _____

RESUMEN DEL CONTENIDO

[REDACTED]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE 2014

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____ X _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE 1 AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____
 NÚMERO DE FOJAS _____

U

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

236
+

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE INICIO:

[REDACTED]

--- T É N G A S E
[REDACTED]

INDICIO UNO.- U

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.- 1

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

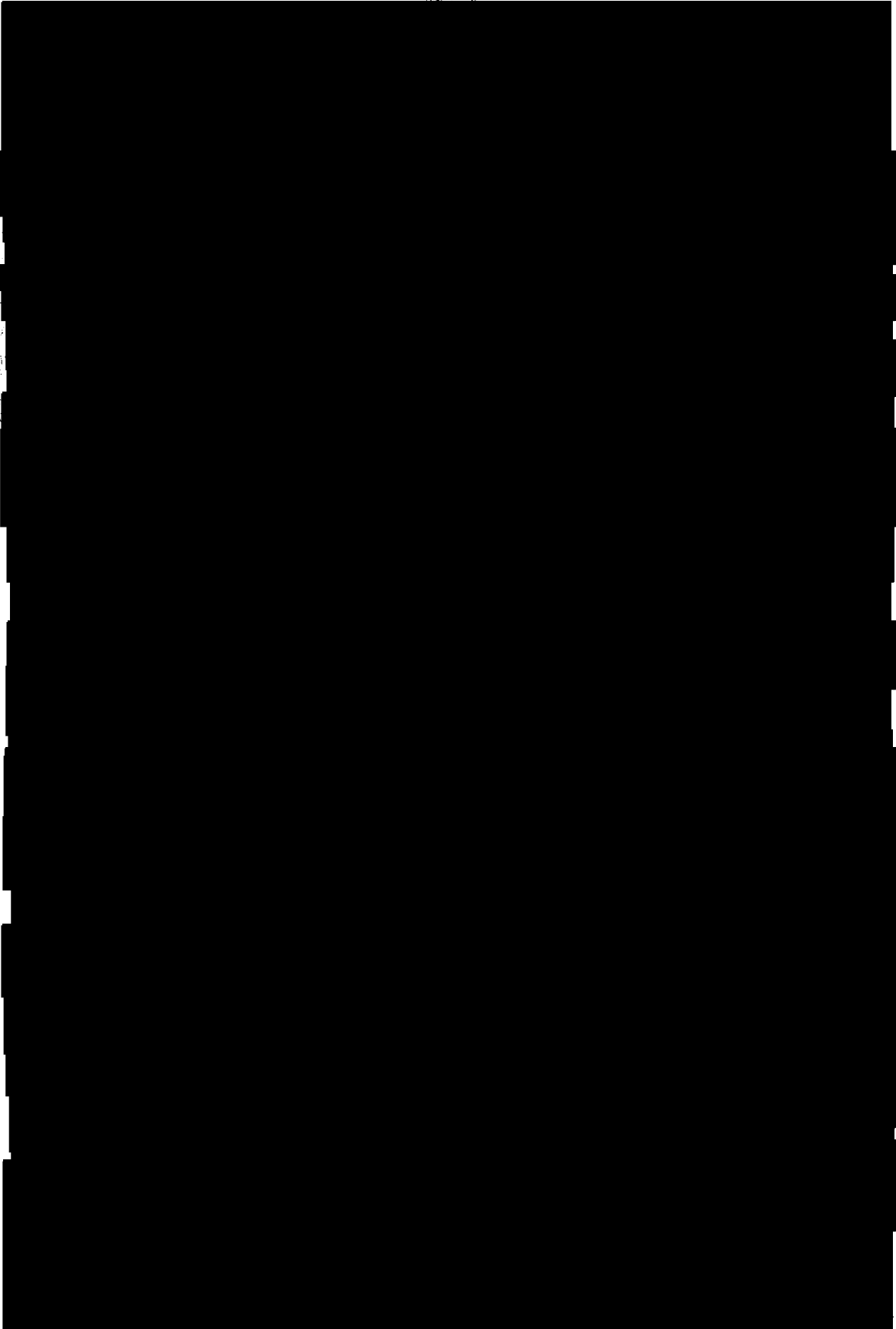
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

237 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[REDACTED]

--- En tal virtud y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" del Pacto de la Federación; 1°, 2°, 3°, 6°, 10°, 74, 75, 113, 114, 118, 119, 123, 125, 127 Bis, 128, 134, 135, 136, 142, 145 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 4° fracción I apartado A) incisos a), b), c), f), g), apartado B) incisos a), b), c) y d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación que actúa; ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- [REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

--- TERCERO.- [REDACTED]

--- CUARTO.- [REDACTED]

--- a).- [REDACTED]

--- b).- [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACION ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

- c).- [REDACTED]
- d).- [REDACTED]
- e).- [REDACTED]
- f).- [REDACTED]
- g).- [REDACTED]
- h).- [REDACTED]
- i).- [REDACTED]
- j).- [REDACTED]
- k).- [REDACTED]
- l).- [REDACTED]
- m).- [REDACTED]

CUMPLASE

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE [REDACTED] AR FE.-----

ASISTE

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

240 *[Handwritten marks]*

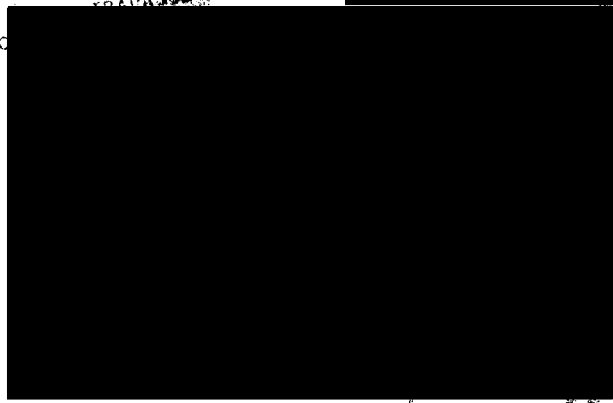
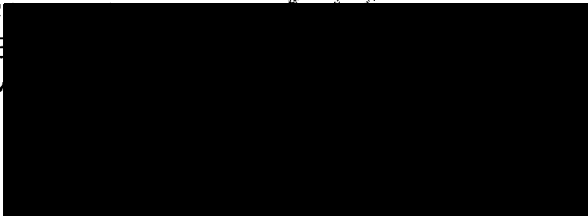
PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

--- RAZÓN.- EN LA MISMA FECHA SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, REGISTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INICIA, EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICINAS, BAJO EN NÚMERO AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, ASÍ MISMO SE GIRARON LOS OFICIOS DE INTERVENCIÓN A LOS AUXILIARES DE LA FEDERACIÓN PERITOS Y POLICÍA M...

GUERRERO
MINISTERIO
LA FEDERACIÓN
EL
LIC



ASISTENCIA:



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO.-

[REDACTED]

Acapulco, Guerrero, a 3 de Septiembre del 2014.

AGENTE GENERAL
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITO AL C.O.E.
ACAPULCO, GRO.
FEDERACION

[REDACTED]

[REDACTED]

se [REDACTED]

con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a su disposición lo siguiente:

I. LUGAR, FECHA Y TIPO DE SERVICIO Y UBICACIÓN DEL EVENTO.

[REDACTED]

A LA HOJA NUM.....2

II. ASEGURAMIENTO.

1. [REDACTED] N
[REDACTED] EN
[REDACTED] DOS

III. DATOS DEL DETENIDO.

[REDACTED]

IV. DATOS DE LOS PRESENTADOS.

1. PRIMER [REDACTED]
2. SEGUNDO CONDUCTOR: [REDACTED] EZ

V. INDICIOS QUE PERMITIERON EL ASEGURAMIENTO.

[REDACTED]

VI. OBJETOS:

[REDACTED]

HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA HOJA NUM.....3

GENERAL
DE LA
FEDERACION
DE LOS
SISTEMAS
PULC...

[REDACTED]

[REDACTED]

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]

ASI MISMO AL C. [REDACTED]

PRIMERO: [REDACTED]

--- SEGUNDO: [REDACTED]

--- TERCERO: [REDACTED]

--- CUARTO: [REDACTED]

SUFRA
E

EL

RIA

N



2449

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
CUARTEL SECTORIAL "CERESO" DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL EDO.

ASUNTO: CERTIFICADO MEDICO

EL QUE SUSCRIBE DR. [REDACTED]

CERTIFICADO MEDICO

[REDACTED]

[REDACTED]

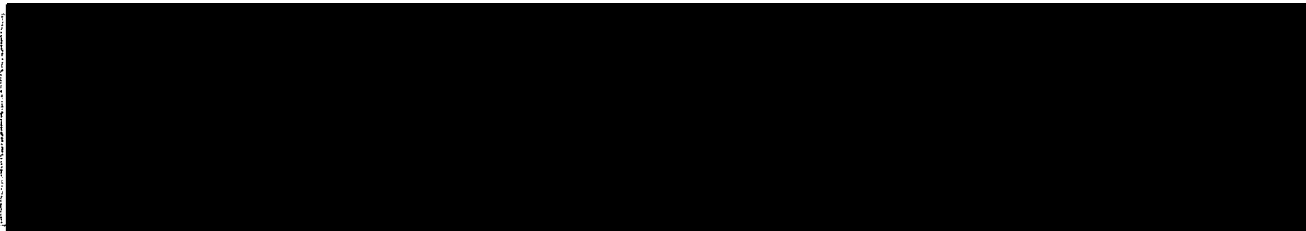
DX: [REDACTED]

[REDACTED]

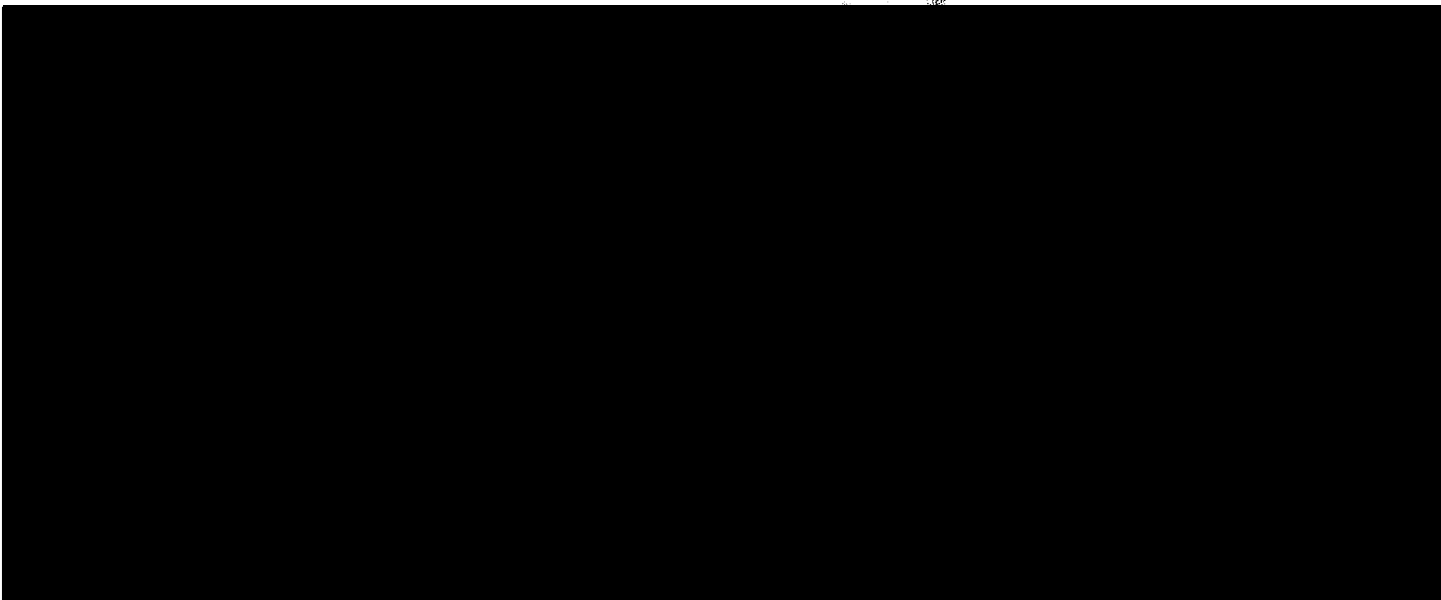
CED. PROF. 4400798

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

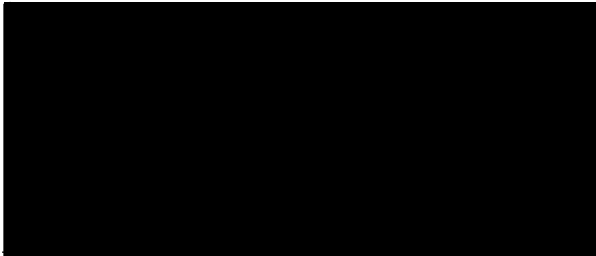
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Operación	Folio bolet	As. Nombre	Org	Dir	Cl	Motiv
-----------	-------------	------------	-----	-----	----	-------



Total Pasajeros	16	Operación	100000
-----------------	----	-----------	--------



Total Pasajeros

No Poder Acordar
Operación boletos Electronicos No Ingresos

TOTAL PASAJEROS

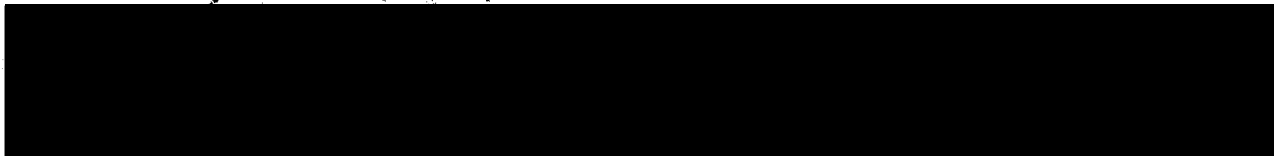
GUIA DE MENSAJERIA

FOLIO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN	DESTINO	ASIGNADO
-------	--------------------	--------	---------	----------

Mensajes que ingresan al sistema de correo

PARECIENTES

PARECIENTES



246 *[Handwritten signature]*

Total de Empleos



Total

CONDUCTOR

grupos

Motivación que debe constar



Total de Empleos

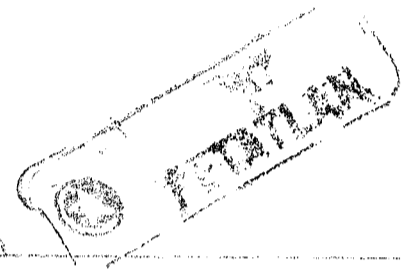


7 Transferido de Empleado



EE 19453

GENERAL
GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
EL SISTEMA TRADICION
ALCO GRO.





GENERAL
PÚBLICA
ATAI GUERRERO
EL MINISTERIO
LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRAGADO
PULCO. GRO

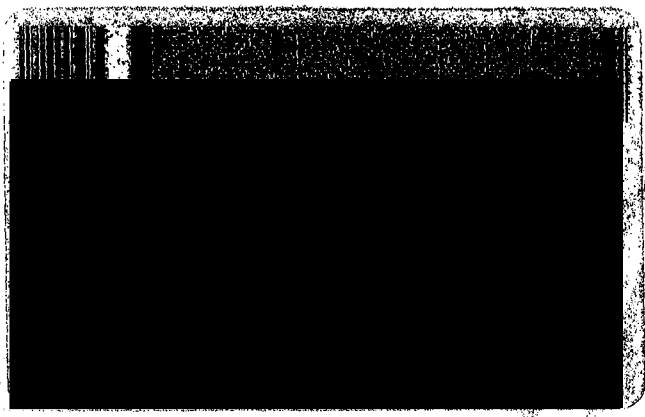


CONTRIBUYENTE DEL
RÉGIMEN GENERAL (COORDINAD

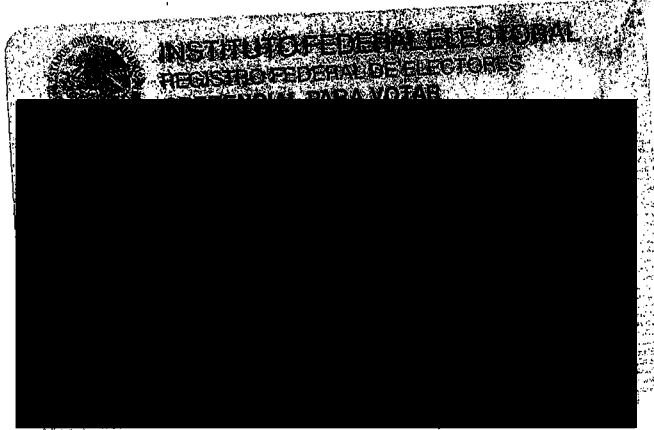
1. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN EN LO QUE ATORNO TRANSPORTES FEDERAL, CUALQUIER DE ESTE SERVICIO, SE REBIRÁ CONFORME A ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE RESOLVIERA (CULPACIONO), ESTADO DE GUERRERO, DE NACIONAL O EXTRANJERA QUE PUDIERA OCUALQUIER OTRA CAUSA, EN EL ENTENDIDO REGULACION INDICABLE DE LA VICTIMA
2. DOMICILIO: CALLE VERITUNO DE MARZO S DE AUTOBUSES.
3. VÁLIDO SOLAMENTE PARA LA FECHA Y HORAS BOLETO ES INDISPENSABLE PARA VIAJAR.
4. DOCUMENTE SU EQUIPAJE 30 MINUTOS ANTES EQUIPAJE DE MANO QUE EL PASAJERO LLEVE
5. TODO EQUIPAJE (UNA O VARIAS PIEZAS) DEBE PARA ABORDAR EL AUTOBÚS, POR FAVOR INDICADA EN EL BOLETO.
7. SE PODRÁ CANCELAR EL BOLETO HASTA 12 HORAS ANTES DEL PASAJERO, ANTES DEL COSTO DEL BOLETO EN LA MISMA FORMA.
8. EN CASO DE FÉRDIDA DE EQUIPAJE REGISTRADO O DOCUMENTADO, LA EMPRESA PAGARÁ HASTA 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE POR PASAJERO, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE PIEZAS, CONTRA ENTREGA DE LA CONTRASEÑA DE DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPAJE.



13
248



GENERAL
CA
DERRERO
TERIO
ERACION
EMA TRADICION
RO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

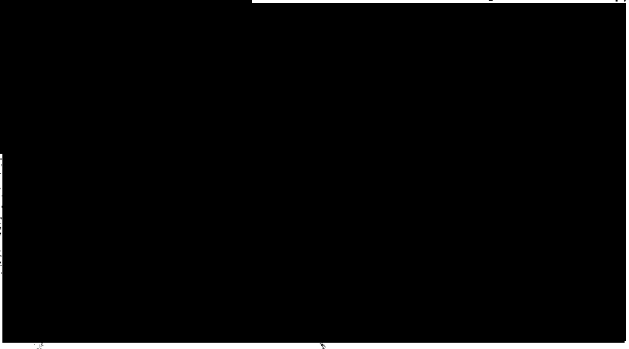
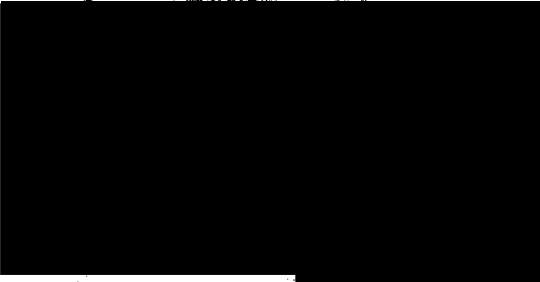
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURIA
DE LA
DELEGACION
AGENCIA
FISCAL
SECRETARIA SEGUNDA
AG

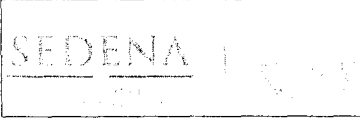
que la presente copia fotostática
se consta de 04
hojas.

señala a la vista y



SECRETARIA SEGUNDA
AG

250

	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO	

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

Fijacion fotografica y/o videograbacion:	
Observaciones: Ninguna	
Alteracion del lugar: SINO	
Observaciones: Se	

4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS:

--

5.- DETENIDOS:

ALBUERRER: SI	NUMERO 1NO		
Nombres (s)		Sexo	Edad

6.- VICTIMAS:

Nombres (s)	Sexo	Edad

7.- VEHICULOS IMPLICADOS:

Marca	Tipo	Color	Año	Placas

8.- TESTIGOS:

	<input type="checkbox"/>	
Nombres (s) y domicilios	Sexo	Edad

251
16

SEDENA <small>SERVICIO DE ESTADÍSTICA DEMOCRÁTICA</small>	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O ALLAZGO	

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

La [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS Y/O DEL HAYAZGO:

Nombre(s)	Cargo	Firma
[REDACTED]		

APOLCO, D.F.

17
252

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó Mpio.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada
[Redacted]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]			

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Número de Indicio	Descripción del Indicio
[Redacted]	

2.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE.

[Redacted]

3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

[Redacted]

253
18

SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted area for observations]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]			

GENERAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[Redacted]

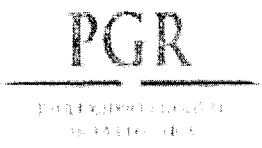
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

254
19



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN

[REDACTED]

EL SISTEMA
CO-G

HACE CONSTAR

[REDACTED]

--- Siendo todo lo que
para debida constancia

intervinieron

TESTIG

LIC.

[REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

255

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho a nombrarlo. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

25621
24



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

INDICIO

DOS.-

INDICIO TRES.- 1

DO

IV. DATOS DE LOS PRESENTADOS.

INDICIOS QUE PERMITIERON EL ASEGURAMIENTO.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIALIA MAYOR
ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C.
TENIENTE DE INFANTERIA



24
259 AA

OFICINA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
RUCO. GPO



0322 281514

E4327895

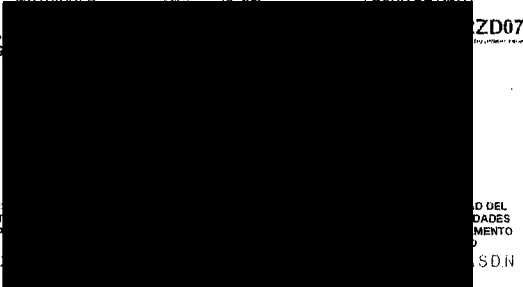
11928

22/MAR/1985

MATRICULA

id. del

FECHA DE ALTA

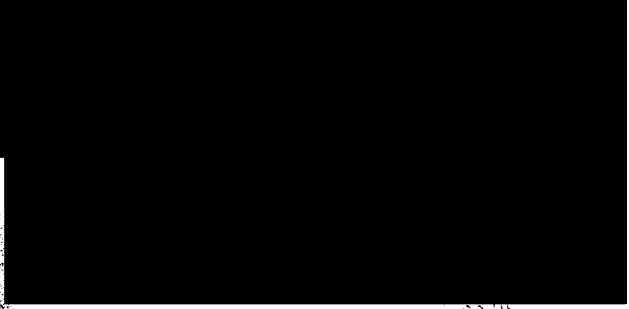
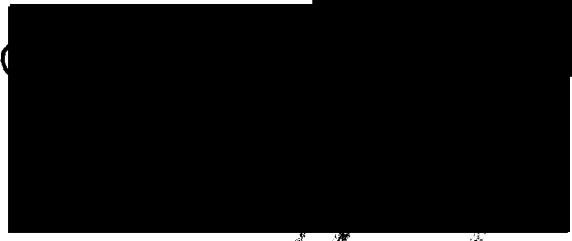
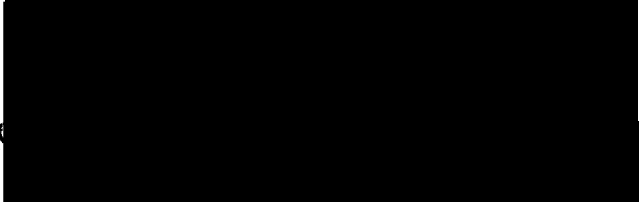
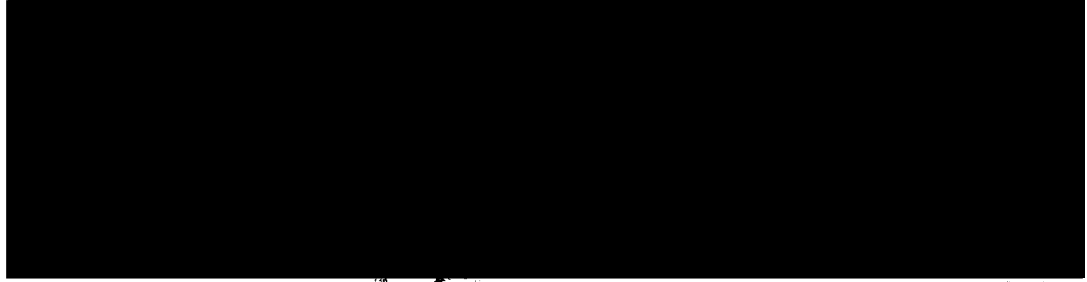


ZD07

E
IN
NA
EN C

O DEL
DADES
MENTO
SDN

Handwritten scribble at the top of the page.



SECRETARIA SEGUNDA DE ACAPU

Large handwritten scribble in the center of the page.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or date.

28
260

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

[REDACTED]

invocada [REDACTED] 248, de la Ley Adjetiva

contenido del [REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26
261 26

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

INDICIO UNO.-

DOS.- 1

INDICIO TRES.- 1

de

en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

III.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

27
262 27

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[REDACTED]

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.**

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28
263 28

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[REDACTED] . INDICIO
DOS.- 1 [REDACTED] 20 [REDACTED]
[REDACTED] INDICIO TRES.- [REDACTED] MA [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] EL COMBIBRECIENTE. [REDACTED]

TESTIGOS DE AS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

29
264 *AT*



GENERAL
SECRETARÍA
DE DEFENSA
NACIONAL
SECRETARÍA
DE DEFENSA
NACIONAL
SECRETARÍA
DE DEFENSA
NACIONAL



[REDACTED]

01
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA
Subprocurador
Preventivo del Delito
Oficina 1

265 30

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

En [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350 Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

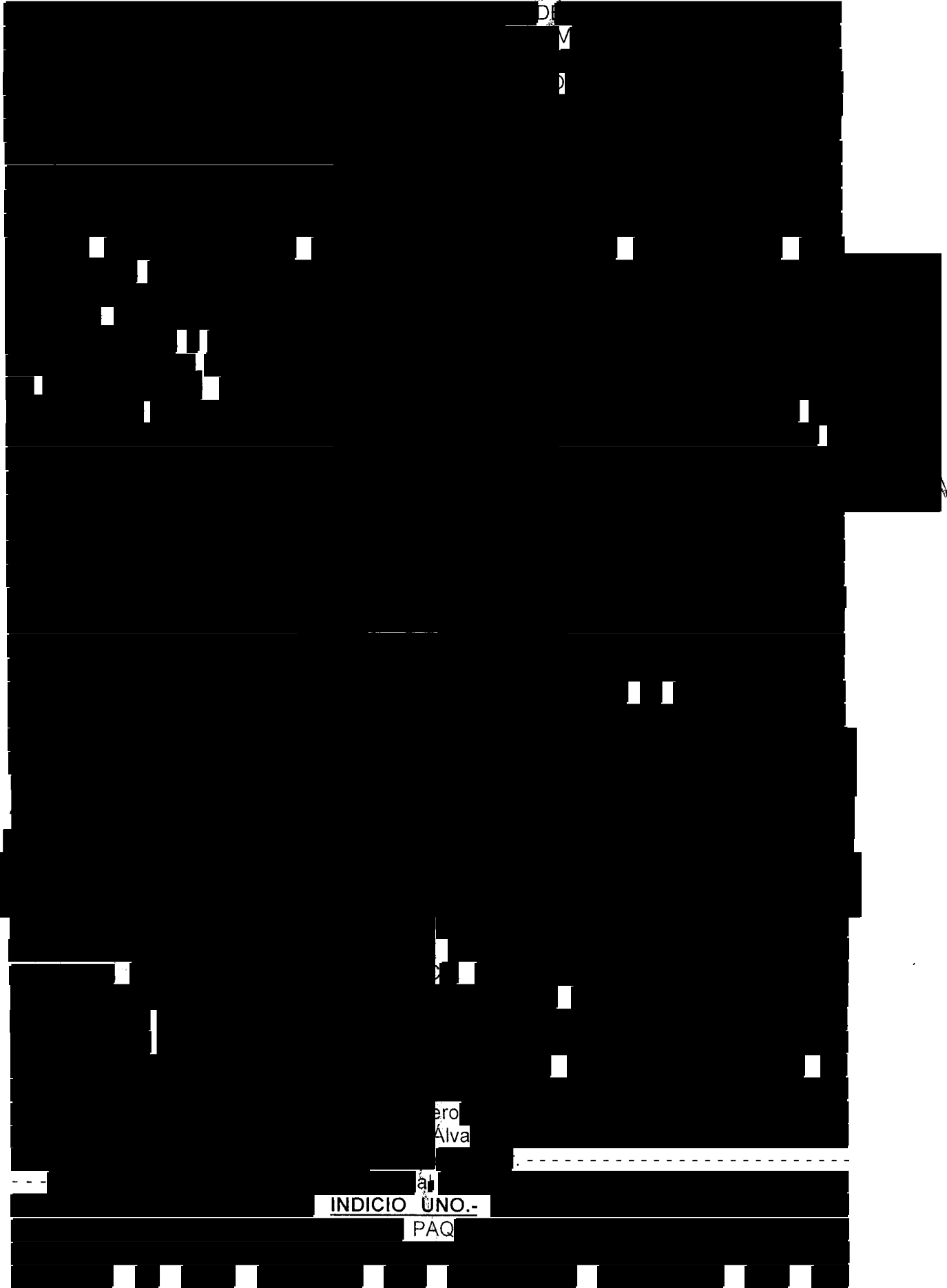
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

82
2673

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

268
33

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[REDACTED] INDICIO
DOS.

[REDACTED] INDICIO TRES.- 1

[REDACTED]

[REDACTED]; la reconozco por ser la misma que llevaba dichos indicios con antelación, descriptos, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior y no habiendo r

[REDACTED] de su

[REDACTED]

[REDACTED] S DE AS [REDACTED] S.

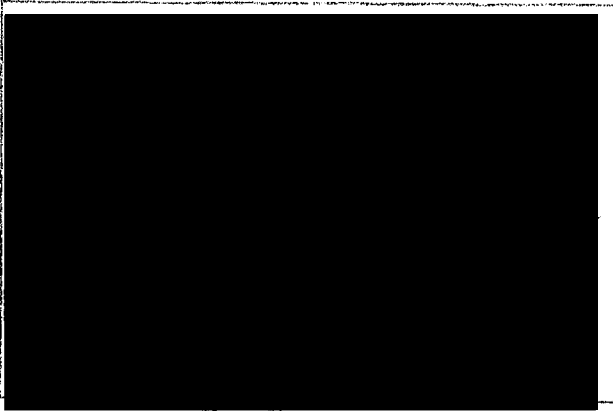
RECIBIDO
FOLIO 1031/2014
COE

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

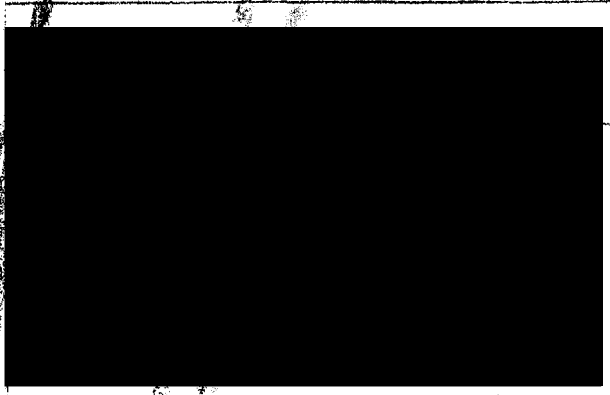
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

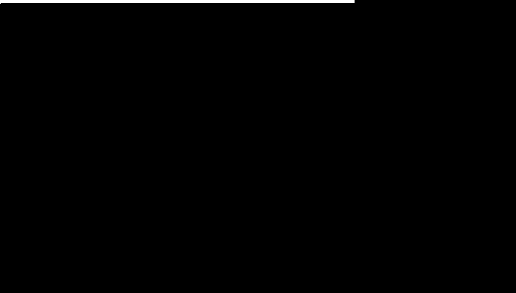
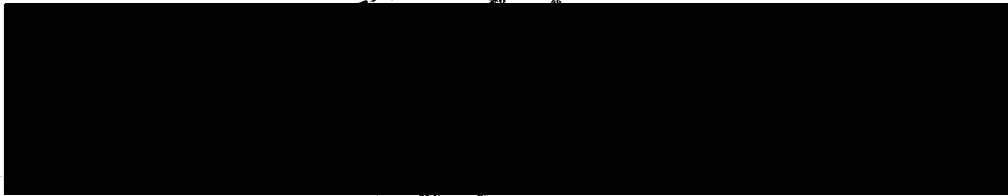
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

269 ~~34~~
SA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
PULCO. SRS





PA...
Sub...
Preven...
Oficina de

270-35
25

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Oficio No. 3348/2014
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

Acapulco, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

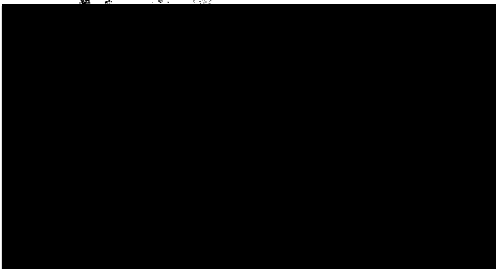
LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO GRO.

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio en este Centro de Operaciones Estratégicas a mi cargo, el expediente que a continuación se detalla:

Averiguación Previa

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
SE INICIO A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 03
DE SEPTIEMBRE DE 2014.

INCULPADO:



DELITO:

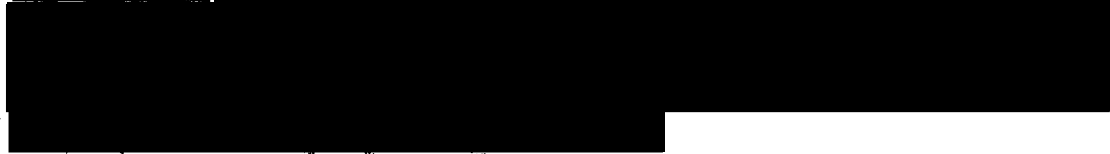
Denunciante:

Aseguramiento:

INDICIO UNO.-



INDICIO DOS.-



INDICIO TRES.-



Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Constituyente, No. 10, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

271 36

COMPARECENCIA DE C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **PROTESTA**, en términos de los artículos 242, 247 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED] **MANIFESTO:** [REDACTED]

En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él y que no está obligado a declarar el tutor, pupilo o cónyuge del indiciado, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, ni los que estén ligados con el indiciado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero que si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. Por lo que el compareciente, notificado (a) de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado, se reserva el derecho a nombrar abogado.

DECLARA

[REDACTED]

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

COMPARECIENTE.
Investigación

[Redacted]

[Redacted] istencia.

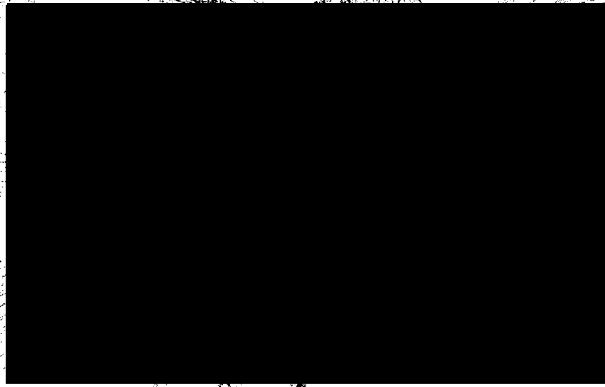
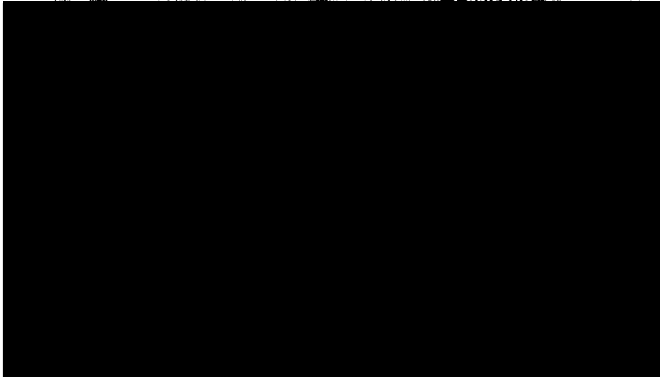
[Redacted]

[Redacted]

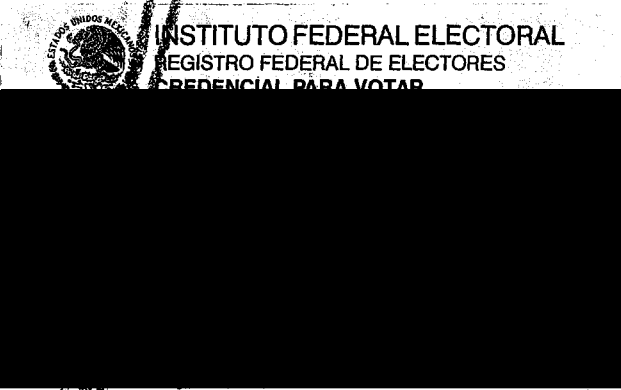
[Redacted]

80
273

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA
SISTEMA DE TRANSFERENCIAS
O GRUPO



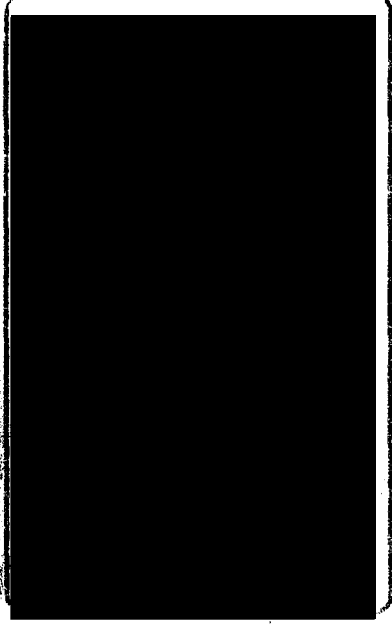
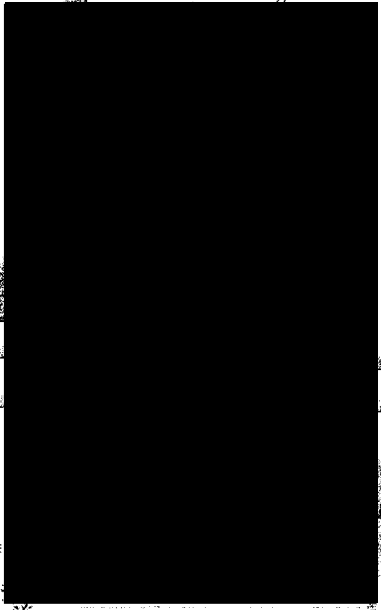
38
274 39



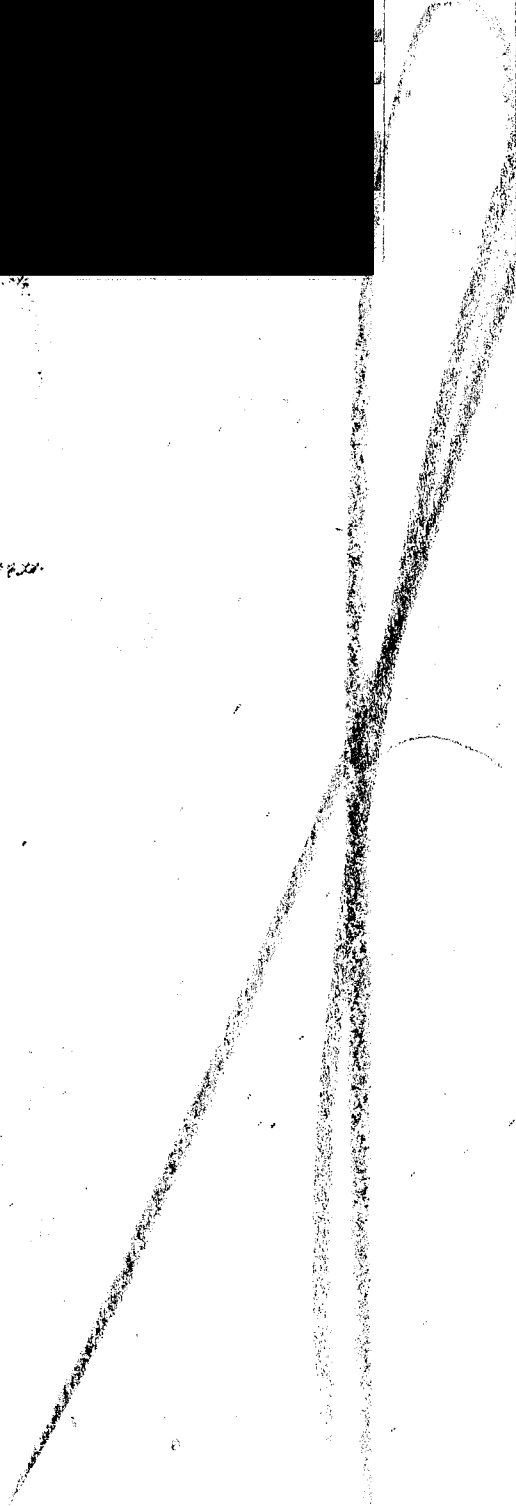
IA GENERAL
PUBLICA
ATAI GUERRA
L MINISTERIO
A LIBERACION
L SISTEMA TRANSACCIO
CO GRU



200
275 A



MINISTERIO
DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
PERUANAS
LIMA



[REDACTED]

[REDACTED]

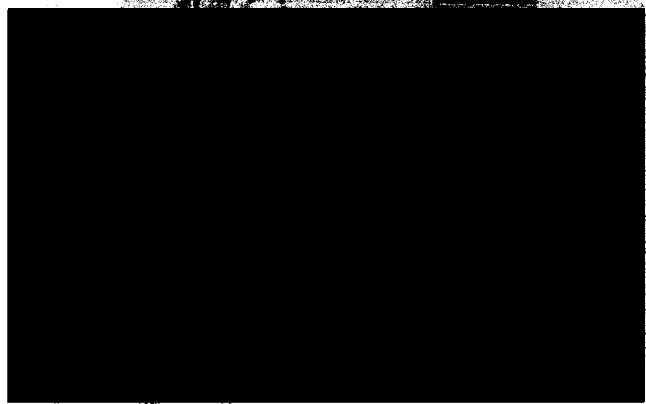
ACORDADO
EN LA
SESION DEL
DIA 13 DE ABRIL DE
2007

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADOR
(Subprocurador)
Procuración del
G

42
278 1/3



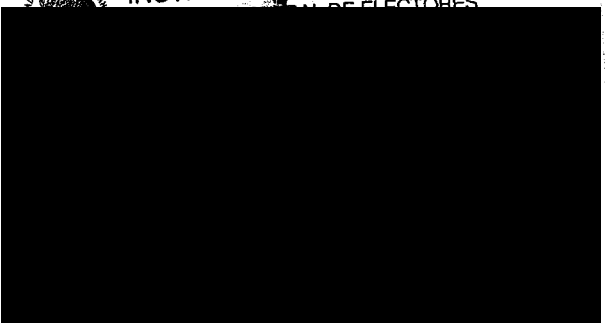
RECEIVED
MAY 21 1979
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



274 III



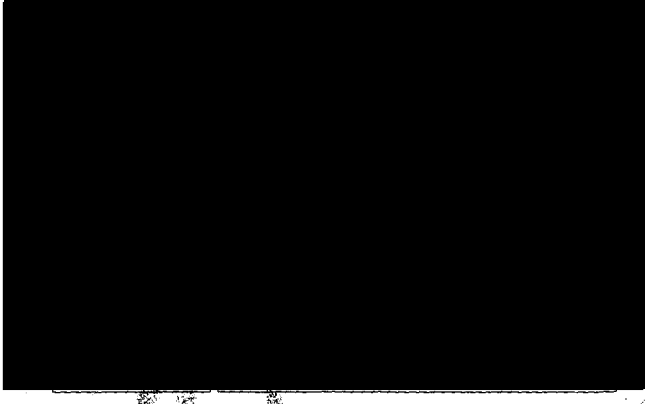
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DE ELECTORES



EMISION 2012



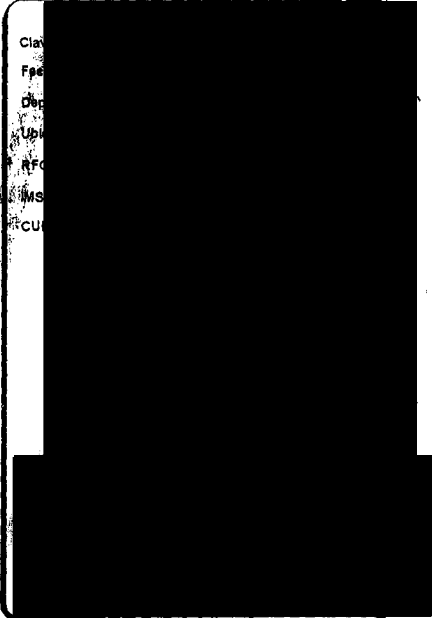
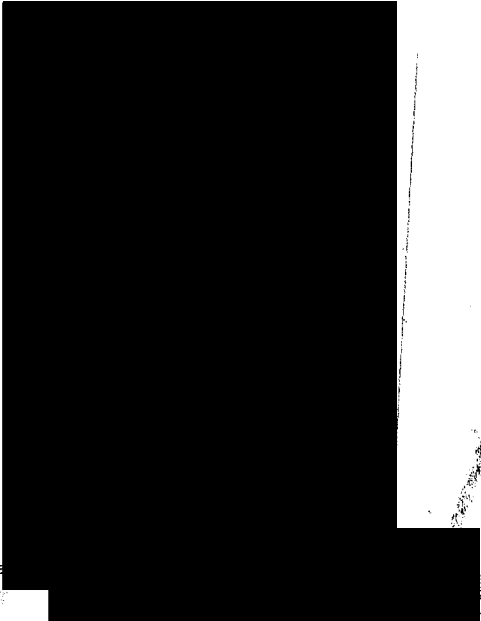
SECRETARÍA GENERAL
DE ELECTORES
ESTADO DE QUERÉTARO
PERIODO
DE REGISTRO
DEL SISTEMA CONCURSIVO
DE ELECTORES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

280 ⁴⁵ #5



Clas
Fp
Dep
Upl
RF
MS
FCU

SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

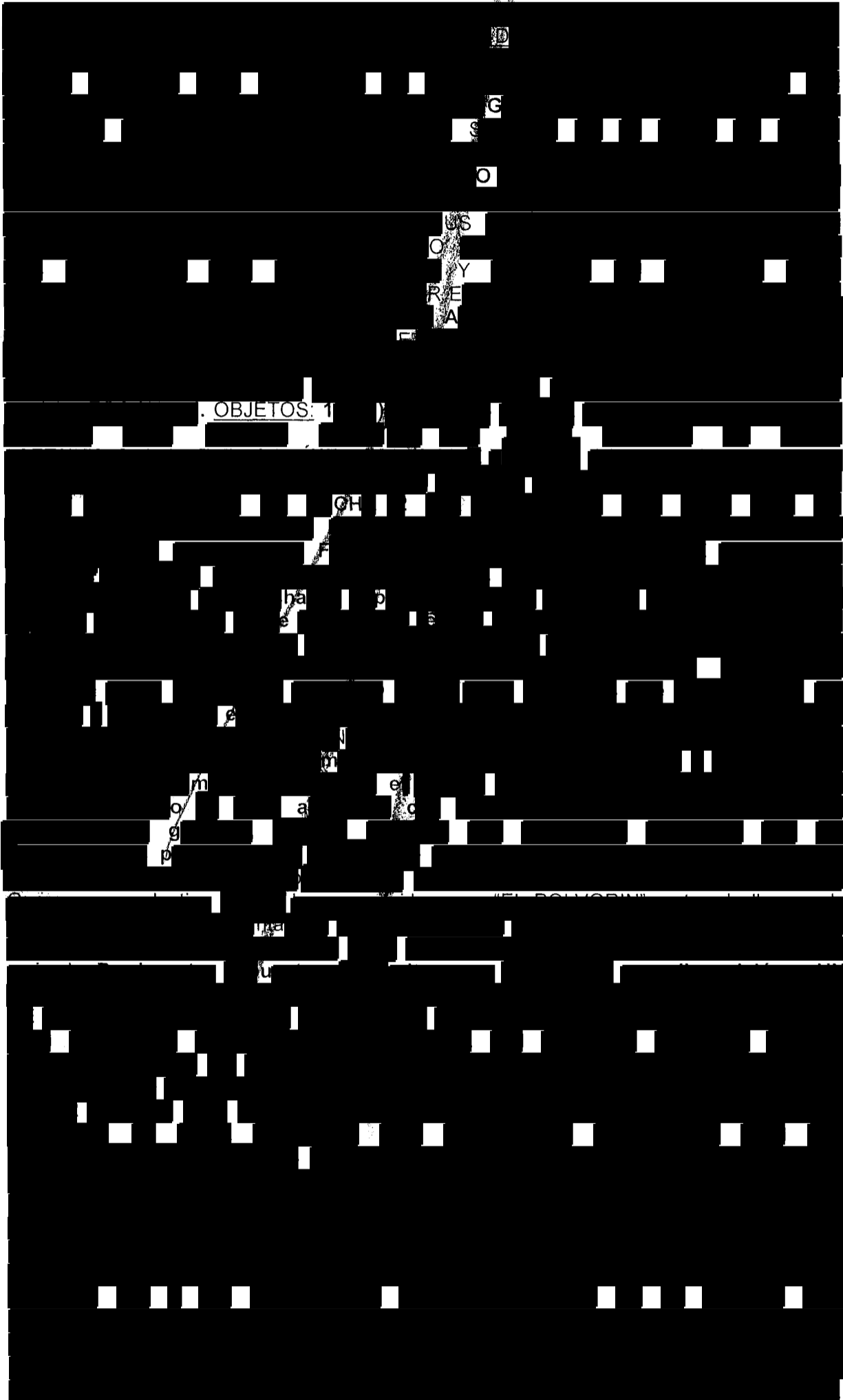
luc



PROCURADURÍA
DELEGACIÓN
AGENCIA
PUNTO DE
CONSEJO LOCAL

PROCURADURÍA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



OBJETOS:

283 ⁴⁸ ~~48~~

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[REDACTED]

CONSIDERANDO

--- El artículo 16 Constitucional establece en su párrafo cuarto "En los casos de delitos flagrante cualquier persona puede detener al indicio poniendolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata, y esta con la misma prontitud a la del ministerio publico".

--- "Párrafo séptimo ningún indiciado podrá ser detenido por el ministerio publico por mas de 48 horas, caso en el que deberá ordenar su libertad o ponerse a disposición a la autoridad judicial".

--- Artículo 193 del Código Federal Procedimientos Penales

[REDACTED]

--- Ahora bien analizado que ha sido el contenido del parte informativo de hechos de fecha (03)

[REDACTED]

RESUELVE:

UNICO.-

... esta a partir de las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (03) DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, Término que HORAS DEL DIA (05) CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE CATORCE; girándose para tal efecto el oficio correspondiente al encargado de esta Centro de Operaciones Estratégicas, a fin de deberán de quedar bajo su custodia en los separos de esa hasta en tanto se resuelva su situación jurídica; y a disposición de

CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

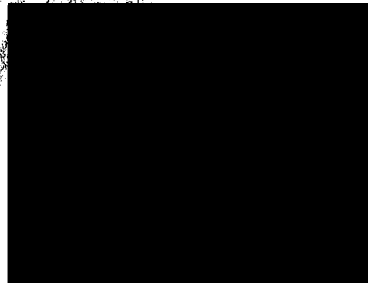
LIC

PGR

284 ~~28~~
11




Oficio No. 3349/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014



ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION.

Acapulco, Guerrero, a 03 de septiembre del 2014.

**C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.**

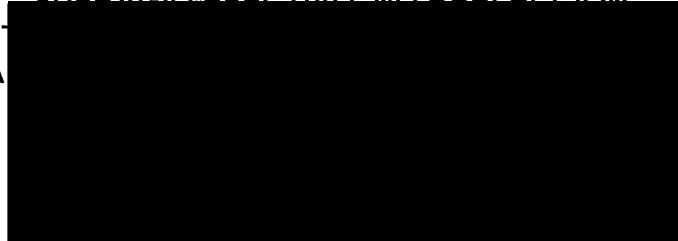
En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 193 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decreto la **RETENCIÓN LEGAL**, de las personas que dicen responder al nombre de , quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**; por lo que deberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, bajo su más estricta responsabilidad en el área de separos de esta agencia hasta en tanto se le resuelva su situación jurídica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y RESECCIÓN

**AGENTE
TITULAR**



**CIÓN
GICAS.**



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285 50
SD



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

- - - En la Ciudad y Puerto Acapulco Guerrero, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del día (03) tres de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

--- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS. ---

[REDACTED] ampliamente los derechos a la C [REDACTED], que le otorga las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpad fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, s

[REDACTED]

II.-

III.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [REDACTED]

b).-

c).-

er [REDACTED]
[REDACTED] se perm [REDACTED]

e).-

f).-

[REDACTED]

y g).-

cau [REDACTED]

roced [REDACTED]

[REDACTED]

52
287 SV

PGR

Oficio No. 3350/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I (apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I, inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quinquies, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE**, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Integridad Física de quienes dicen llamarse [REDACTED]

Manifestando a usted que dichas personas se encuentran a disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Así mismo deberá dictaminar la integridad física de las personas presentadas [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DE [REDACTED]
TITULAR DEL [REDACTED] S.
LIC [REDACTED]

[REDACTED]

200 53
53



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

[REDACTED]

la [REDACTED] me [REDACTED] por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se [REDACTED]

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A [REDACTED]

[REDACTED] ASISTE [REDACTED]

289
SA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio 303/2014

Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA.

Acapulco, Guerrero, a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.

**C.
LICENCIADO(A)**

[Redacted]
**Agente Del Ministerio Publico De la Federación
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
Presente.**

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

Para que dictamine sobre el estado físico de [Redacted]

Método y material de estudio: [Redacted]

REVISION: [Redacted]

A la inspección general: [Redacted]

Al interrogatorio dirigido: [Redacted]

Rev. 2 Ref.: IT-CE-MF-01
AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACA

CE-MF-03
01530

AVISO PERICIAL
ACAPULCO, GRO

38
290
5/11

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Número de folio 302/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

A la exploración física: No [REDACTED]

CONSIDERACIONES TECNICAS. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ANALISIS MEDICO LEGAL [REDACTED]

En base a lo anterior mencionado se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN
Quien dijo llamarse [REDACTED]

ATENCIÓN
(SUFRAGIO EFECTIVO)
EL PERITO

[REDACTED]

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES
SAN JUAN, PUERTO RICO

[REDACTED]

03

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

291

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, a los (03) tres del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio número de Folio 302/2014 de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, suscrito por la Dra. [REDACTED] Perito Medico Oficial, misma que emite el dictamen Médico respecto de las personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] NO presenta lesiones externas traumáticas recientes en el momento de su examen médico legal; por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTE

DE ASISTE

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación

38
293
98

A la exploración física: [REDACTED]

2-REVISION: Se [REDACTED] aso [REDACTED]

A la inspección general: [REDACTED]

Al interrogatorio [REDACTED]

A la exploración física: [REDACTED]

CONSIDERACIONES TECNICAS.

[REDACTED]

ANALISIS MEDICO LEGAL.

[REDACTED]

En base a lo anterior mencionado se llega a la siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Conos Hermanos,
Plus a la Comunidad
Justicia

291-59
10/11

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de folio 302/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

CONCLUSIÓN.

Quienes dijeron llamarse [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A [REDACTED]
(SUFRAGIO E [REDACTED]
EL PER [REDACTED])

DRA. [REDACTED]

GENERAL
SOLDA
GUERRERO
MINISTERIO
GENERACION
SISTEMA TRACERAD.

Rev. 2.

Ref: IT-CE-ME-01

FO-CE-ME-03

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comunidad
Innovación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

295-60
D

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

FE MINISTERIAL DE NARCOTICO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (15:20) quince horas con veinte minutos del día tres mes de Septiembre año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, -----

HACE CONSTAR

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

Comunidad

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

297-82
62



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA... TÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA...

LIC.

GENERAL
GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SISTEMA
COE GRO

La REPÚBLICA
es humana,
para la Comunidad

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3343/2014**

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Acapulco de Juárez, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

**C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
MÉXICO, D.F.-**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente: **INDICIO UNO:**

[REDACTED]

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

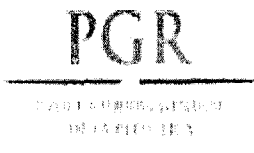


**"SUFICIENTE"
EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN
TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO**

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

300



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (16:00) dieciséis horas del día (03) tres de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- VISTO [REDACTED] ---

--- CONSIDERANDO --- [REDACTED]

--- PRIMERO --- [REDACTED]

--- SEGUNDO --- [REDACTED]

--- CUMPLASE --- [REDACTED] ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B". DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

PROCURADURÍA
DE LA FE
DELEGACIÓN EST
AGENCIA DE
PÚBLICO DEL
ACIA SEGURIDAD
ACAP

PROCURADURÍA DE LA FE
DELEGACIÓN ESTADAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3344/2014**

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO.

Acapulco de Juárez, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

**C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
MÉXICO, D.F.-**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso f), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

[REDACTED SECTION]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**"SUFRA
EL C. AGENTE DE
TITULAR DEL CE**

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC.

[REDACTED SIGNATURE]

302 ~~67~~
67

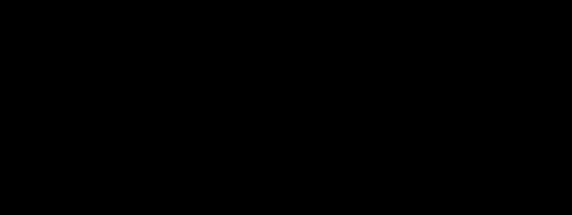
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
OFICIO: 3352/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
P R E S E N T E.



En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quáter, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de química, a efecto de:

INDICIO UNO.- [Redacted]
[Redacted] m [Redacted]
[Redacted] pa [Redacted] l ve [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] m [Redacted]
[Redacted] e s [Redacted]
[Redacted] Gen ral [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

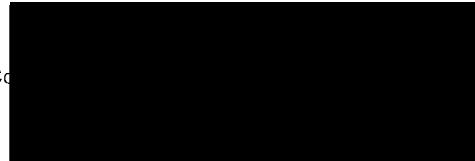
"SUFFR
AGENTE DEL
TITULAR DEL



ACION
GICAS.

PROCURADURIA
de Justicia
y Servicios
de Investigación

Avenida Co



Acapulco Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

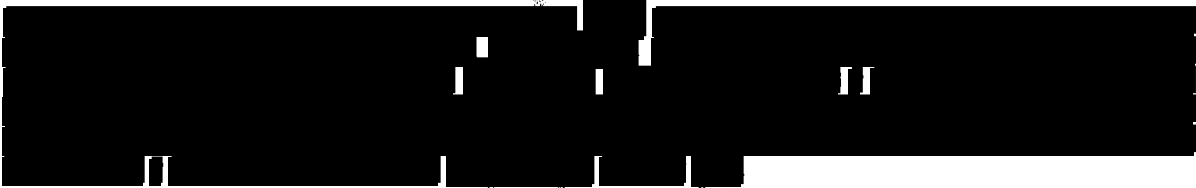
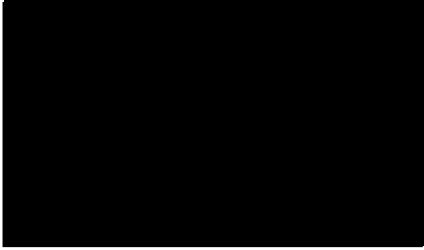


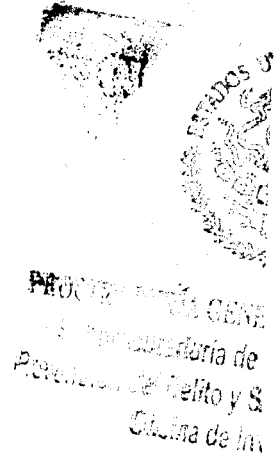
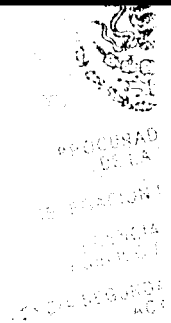
Tabla de pesos:

INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (gramos)	PESO NETO RECIBIDO (gramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (gramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (gramos)	PESO MUESTRA PARA GRADO DE PUREZA (gramos)	PESO NETO ENTREGADO (gramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (gramos)
[Redacted]							

Recibí de manos del M.P.F:

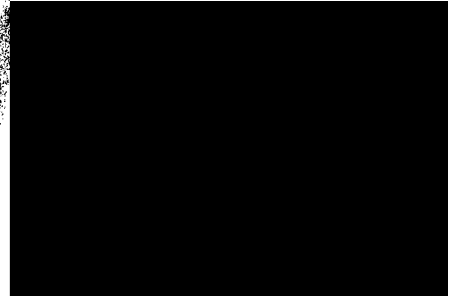


LIG.



304
64
64

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Oficio No. 3354/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE IDENTIFICACIÓN
VEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

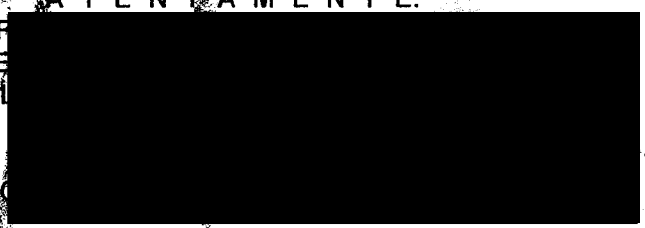
En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación
previa que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A"
del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I
inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República,
solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo
anterior a efecto de que rinda el dictamen correspondiente y especifique si el número
de serie se encuentran alterados del vehículo que se detalla a continuación:

INDICIO TRES.- 1 [Redacted]

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

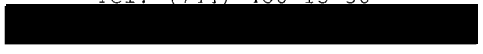
A T E N T A M E N T E.

SUPLENTE
AGENTE DE
TITULAR DEL



DE LA REPÚBLICA
derechos le...
vicios a la comunidad
suplente

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

305 70
70

PGR

CADENA IDENTIFICACION VEHICULAR

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

INDICIO TRES.- 1 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]
GENERAL
COMUNICACION

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

[REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] RECIBE

LA REPUBLICA
100 Hermanos
de la Comunicacion

306-7H
7H

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3353/2014.



ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE
DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS.

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre



C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a Usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:

1.-

Recabar fichas de dactilares de las huellas de la mano derecha e izquierda del inculpado [redacted] persona que se encuentra disposición de esta Autoridad Federal por el delito, Contra la Salud, en los separos de la Policía Federal Ministerial de este Centro de Operaciones Estratégicas

2.- [redacted]

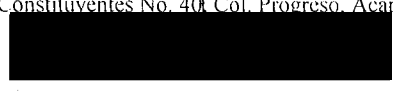
3.- [redacted]

No omito manifestar a Usted que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía alcance, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, remitiendo copia al suscrito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL [redacted] ON
TITULAR DEL [redacted] CAS.
[redacted]
LIC. [redacted]

Avenida Constituyentes No. 401 Col. Progreso, Acapulco, Gro.



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

307-78
72



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3351/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso B), 22 fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de fotografía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:

1. [Redacted]
 2. [Redacted]
- una [Redacted]

Debiendo hacer la entrega en tres originales de su respectivo dictamen, o bien manifestar el impedimento legal que tenga para hacerlo.

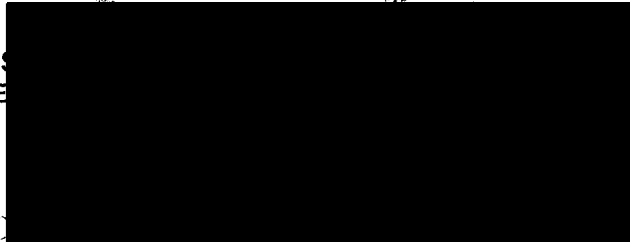
Manifestando a usted que dicha persona se encuentran disposición de esta Autoridad Federal por el Delito **CONTRA LA SALUD**; en los señeros de esta Agencia Investigadora.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



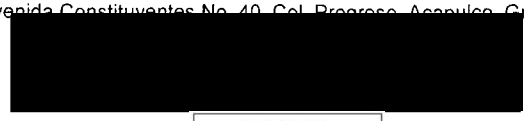
AGENTE
TITULAR

ÓN
CAS.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
SERVICIO A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

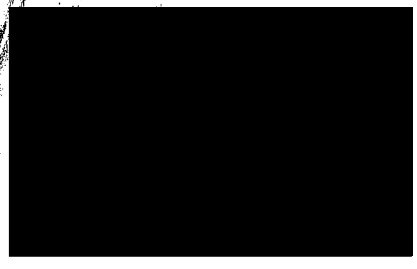


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

74
309 74

PGR



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
OFICIO NO. 3360/2014.

ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

Acapulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 fracción I inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la Institución, artículo 3 fracciones IV, VIII, IX, XII, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para efectos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a Usted tenga a bien comisionar elementos bajo su mando de esa agencia a su cargo, a efecto de que tengan a bien hacer una minuciosa y exhaustiva investigación en relación a lo siguiente:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]
- 4.- [Redacted]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUBDELEGADO AGENTE DE
TITULAR DEL
Servicio de la Comunidad
e Investigación
LIC



ACION
GICAS.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 420 15 20

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

310 JS
75

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3358/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

LIC. BIA [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO
TECNOLOGICO DE SEGURIDAD.
MEXICO, D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) incisos b) d), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/2013, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si la persona que dijo llamarse:

[REDACTED]

Si cuentan con antecedentes de registro de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **Contra la Salud**, quien fue puesta a disposición el día de la fecha por elementos de Ejército Mexicano.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. C. FERNANDO SOTO MELENDEZ, COORDINADOR DEL CENTRO DE MANDO C4-PGR.

Avenida C [REDACTED] ro.

[REDACTED]

311 76
26



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3356/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

C. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE
A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 4 fracción I apartado A) subincisos a) y g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

[REDACTED]

Cuenta con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los archivos con que se cuentan en dicho centro.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsables del delito **Contra la Salud**, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
SERVICIOS A LA DEFENSA Y
INVESTIGACION

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30.

[REDACTED]

312 # #

Oficio No. 3357/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 03 de septiembre del 2014.

**C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A", "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN
ESTATAL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los numerales 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones a su personal de las agencias a su digno cargo, para que informen al suscrito, a más tardar a las 12:00 horas del día de la fecha, si la persona que dijo llamarse:

[REDACTED]

Si cuentan con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra a disposición de esta Autoridad ministerial, relacionado en la comisión del delito **Contra la Salud**, así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AGENTE
TITULAR DE

[REDACTED]

ON
AS.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Servicio al Ciudadano

Avenida Con [REDACTED] pulco, Gro.

[REDACTED]

313 78 78



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1051/2014.
OFICIO: 3359/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a 03 de septiembre de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 4° fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

[Redacted name]

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestarle a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION"

AGENTE D... N
TITULAR D... S.
[Redacted signature]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480 15 30

[Redacted text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

314 79

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO: 3355/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON
CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO.

Acapulco, Guerrero, a 03 de septiembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA (SEIDO)
PRESENTE.

GENERAL
LICA
EL GUERRERO

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación
previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I,
2° fracción II, 4 fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito
a Usted se ordene a quien corresponda informe a esta Autoridad Ministerial con carácter
de urgente si la persona que dijo llamarse

[REDACTED]

Si cuenta con antecedentes y/o registro en sus archivos con que se cuentan en dicha
Subprocuraduría, lo anterior en virtud de que la persona de referencia se encuentra a
disposición de esta Autoridad Ministerial por hechos probablemente constitutivo de delito
CONTRA LA SALUD.

No omito manifestar a Usted que las personas de referencia fueron puestas a
disposición por elementos del Ejército Mexicano, adjunto puesta a disposición.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

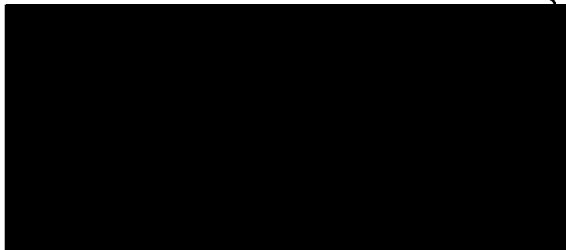
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.

Avenida [REDACTED] Acapulco, Gro.

[REDACTED]



315
88
88



Oficio No. 3363/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE ORDENA GUARDA
Y CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro., a 02 de septiembre del 2014.



ACAPULCO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla:

GENERAL
BLICA

INDICIO TRES.- 1 [REDACTED]

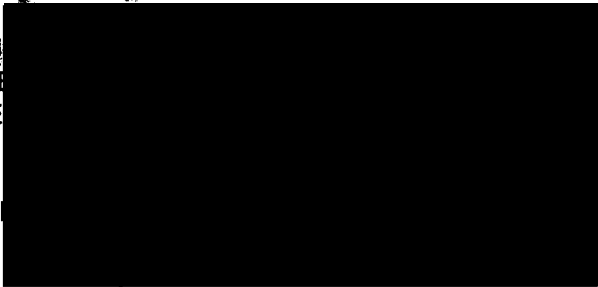


[REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED]

Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SU
AGENTE DE [REDACTED] ON.
TITULAR DE [REDACTED] AS.



REPUBLICA
os a la Comunidad
gación

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30



ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
GOBIERNO
AGENCIA REGIONAL DE
ACAPL

AGENCIA REGIONAL DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁFICO

CADENA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

INDICIO TRES.- [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL PUBLICA
ESTADO GUERRERO
EL MINISTERIO DE FEDERACION

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

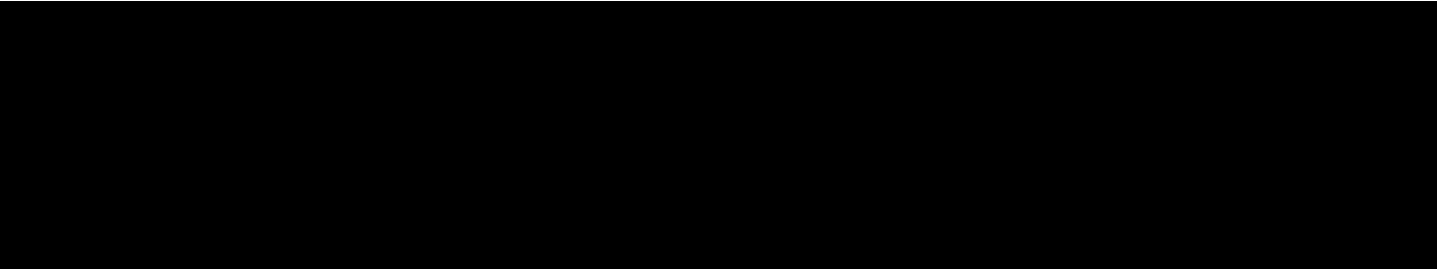
4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			
[REDACTED]			RECIBE

Ins de la Comunidad
nacion

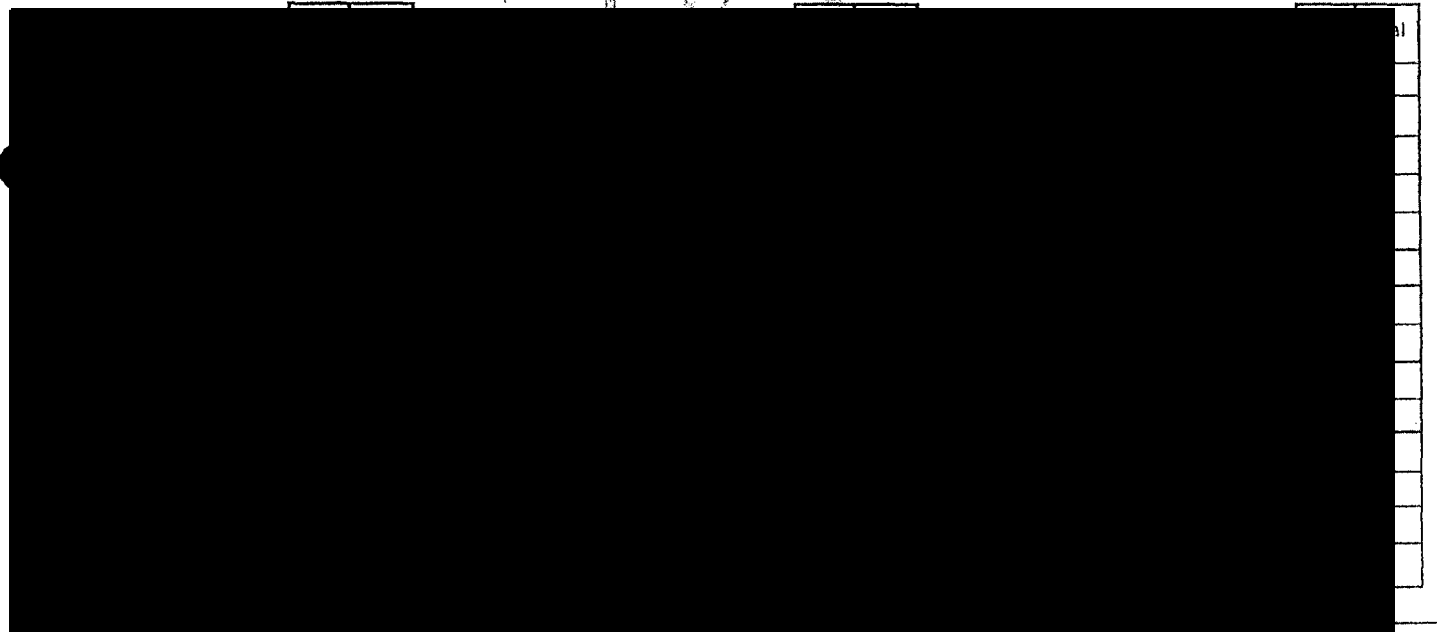
317 *EE*
82-



MOTIVO DE DETENCION <i>h. (illegible) 12/12/2014</i>	AUTORIDAD QUE RETIENE <i>(illegible)</i>

Acapulco, Gro., a _____ de _____ del 201_____

ESTADO EN EL QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO



- Cristales
- Antenas
- Especios
- Tapones rueda
- No.
- Med

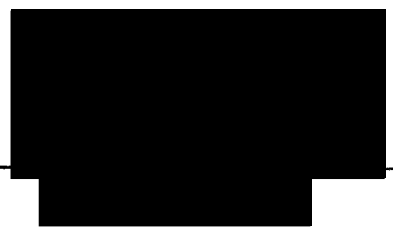
Barra consistente

Observaciones

Vehículo depositado en

REPRESENTANTE QUE ENTREGA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN QUÍMICA FORENSE.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- **T É N G A S E** [REDACTED]

[REDACTED] por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se: ---

ACUERDA ---

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **LICENCIADO** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS [REDACTED] R.FE. ---

LA REPÚBLICA
DE GUERRERO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

319

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Asunto: PROPUESTA DE PERITO

Acapulco Guerrero, a 03 de septiembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EN ACAPULCO GUERRERO
PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atención a su oficio número 3352/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Química Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento a lo previsto por el artículo 22 fracción inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud se propone al C. **Q.F.B.** [REDACTED], Perito Profesional en Química Forense, quien darán cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

EL ENCARGADO DE SERVICIOS PERICIALES.

[REDACTED SIGNATURE]

SERVICIOS PERICIALES
PERITO QUÍMICA
ACAPULCO, GUERRERO

C.c.p. QFB [REDACTED] Perito Oficial en Química Forense.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-
Presente.

Archivo.

Av. Constituyentes No. 40, Colonia Progreso, Acapulco, Gro. C.P. 39350
Tel. (744) 480-15-30
Servicio al Ciudadano
Atención a la Comunidad
Investigación

321 ^{ee} \$6

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Química Forense

Número de Folio: ACACOE/119/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Reacciones químicas con desarrollo de color:

[Redacted]

Espectrofotometria de infrarrojo:

[Redacted]

[Redacted]

CONCLUSION

UNICA. [Redacted]

INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (gramos)	PESO NETO RECIBIDO (gramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (gramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (gramos)	PESO MUESTRA PARA GRADO DE PUREZA (gramos)	PESO NETO ENTREGADO (gramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (gramos)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

NOTA: La muestra tomada para el laboratorio se agotó en el análisis.

Características de la balanza utilizada

Marca: [Redacted]
Modelo: [Redacted]
Capacidad: [Redacted]
Sensibilidad: [Redacted]
Condiciones de funcionamiento: [Redacted]

INTENTAMENTE
"SUFR... ON"
PER...
[Redacted]

Se anexa un (01) espectro, correspondiente al índice analizado.

[Redacted]

Rev.: 2

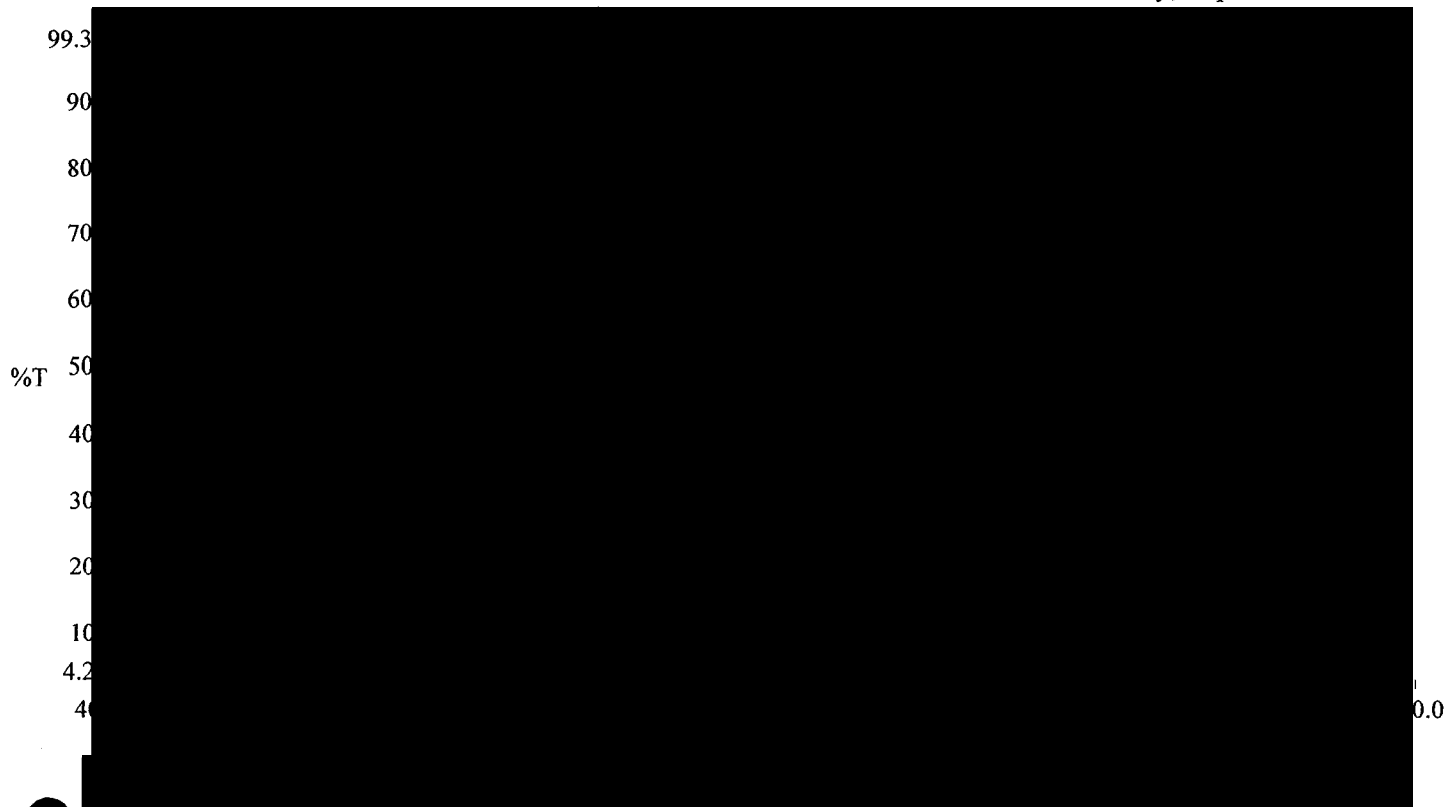
Ref.: IT-CE-QF-01

FO-CE-QF-03

Procuraduría General de la República
Investigación

372 87

Date: Wednesday, September 03, 2014



SUSTANCIA CAFE

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Servicios al Cliente
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

324 99



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce.

TÉNGASE por recibido el ORIGINAL del oficio con numero de Folio 1835/2014 de misma fecha, suscrito por el perito en materia de Fotografía Forense, mismo que refiere en su apartado de conclusiones refiere lo siguiente:

[Redacted text block]

por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN

[Redacted signature and name area]

STIGOS DE ASIS

LIC

LA DEFENSA
de los Números
de la Comunidad
Investigación

7

325 90
90

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Delegación Estatal en Guerrero.

Coordinación Estatal de Servicios Periciales.

Folio: 1835/2014.

EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Asunto: **Dictamen en la Especialidad de
Fotografía Forense.**

Acapulco, Guerrero; a 03 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
PRESENTE

El que suscribe perito Oficial en Materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales de la Entidad, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente: **DICTAMEN.**

ANTECEDENTES.

En [REDACTED]
[REDACTED]:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... [REDACTED] a [REDACTED]
1.- [REDACTED] N [REDACTED]
2.- [REDACTED] male [REDACTED]"

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Descrito en la Solicitud.

MÉTODO DE ESTUDIO.

La fijación fotográfica se hizo con un Método de estudio Deductivo, de lo general a lo particular.



Pág. 1/2.

Rev. 02

PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

Ref.: FT-CE-FF-03

PG-CE-FF-03

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Servicios a la Comunidad
Investigación

326 AH

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Delegación Estatal en Guerrero.

Coordinación Estatal de Servicios Periciales.

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

[REDACTED]

OBSERVACIONES.

E [REDACTED]

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

[REDACTED]

De la misma manera se hizo la fijación fotográfica de Vehículo afecto a la presente Indagatoria.

Se rinde el presente dictamen para los fines legales que haya lugar.

NOTA (01): [REDACTED]

NOTA (02): [REDACTED]

PER

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECCIÓN FOTOGRAFÍA

Rev. 02

Rel.: IT-CE-FF-01

Pág. 2/2.
FO-CE-FF-03

DE LA REPÚBLICA
derechos humanos.
vicio a la Comunidad
estigación

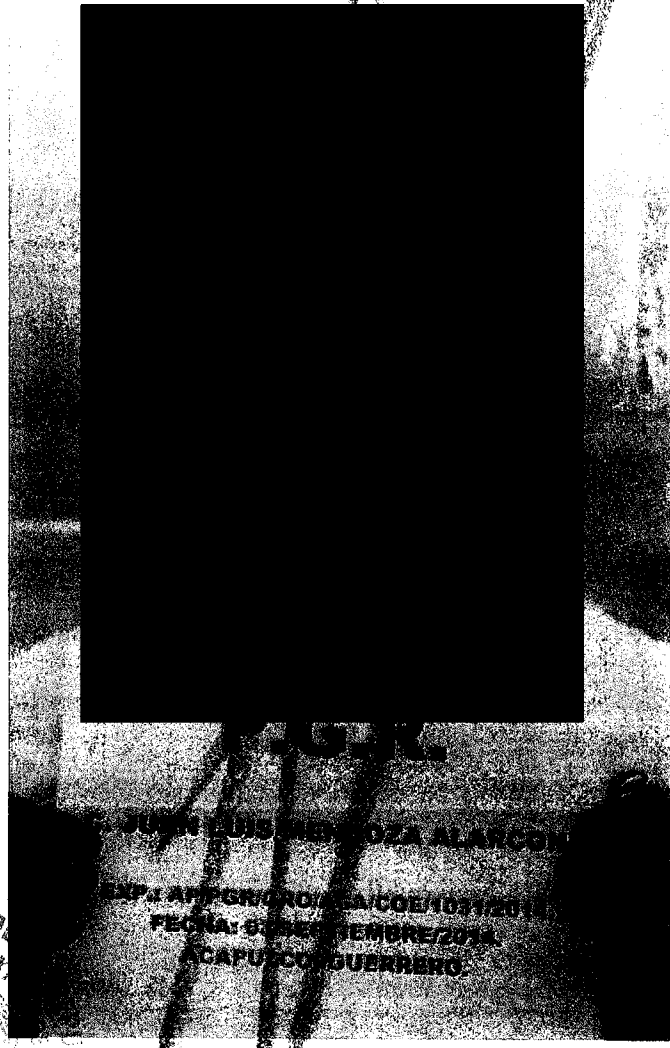
321 *gt*
gt

Folio: 1835/2014.

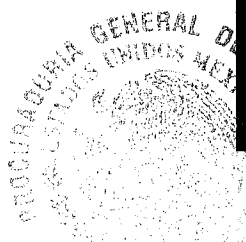
EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERATIVA
ACAPULCO GUERRERO



JUAN EDIS MENDOZA ALARCON
EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE 2014
ACAPULCO GUERRERO

ORDENAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES
SECCION FOTOGRAFIA FORENSE

Rev. 02

Rev: IT-CL-FF-01

FO-CL-FF-03

REPUBLICA
MEXICANA
Comunicado

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

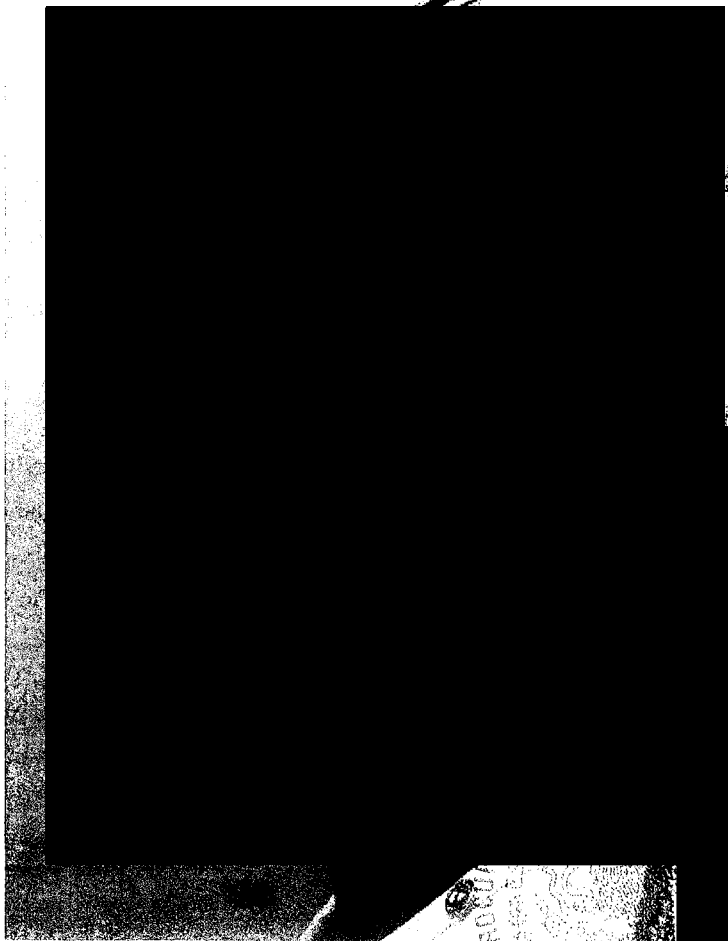
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

328 ^{GA} _{GA}

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN INTER-SECCIONAL
SECCIÓN FOTOGRAFÍA

Rev. 02

Ref: IF-CE-IF-03

FO-CE-IF-03

DE LA PROCURADURÍA
derechos humanos
servicios a la ciudadanía
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

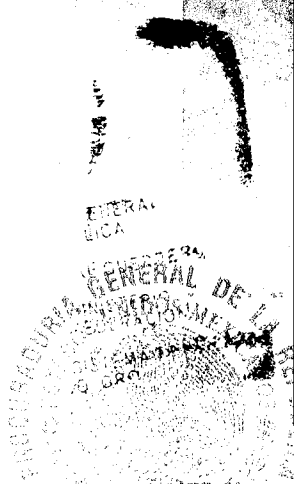
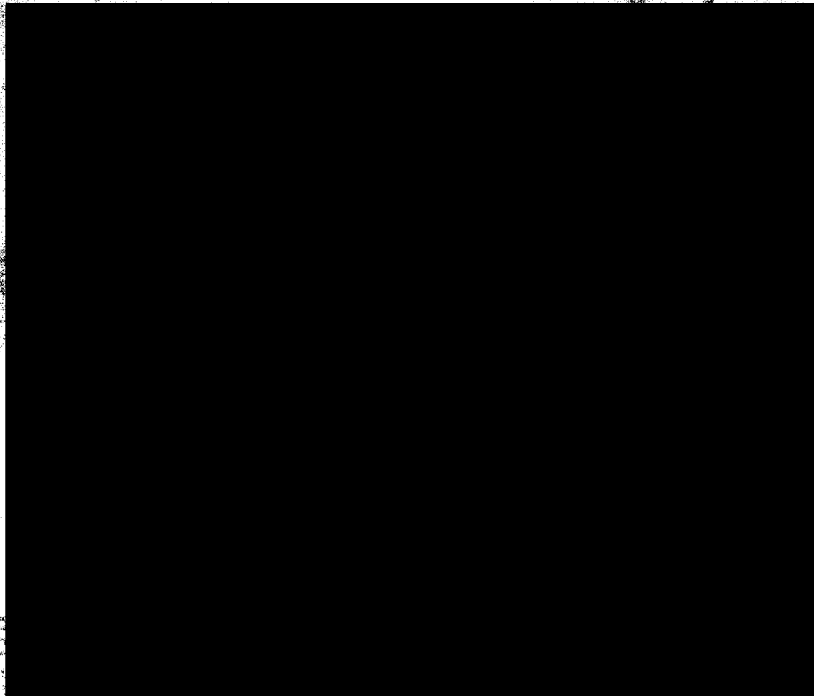
329 GA

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION FOTOGRAFIA FORENSE



Rev. 02

Rev.: IT-CE-03-02

FO-CE-IT-03

Departamento de Servicios Periciales
Sección Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

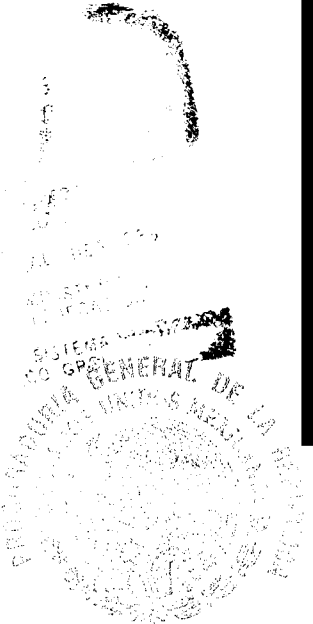
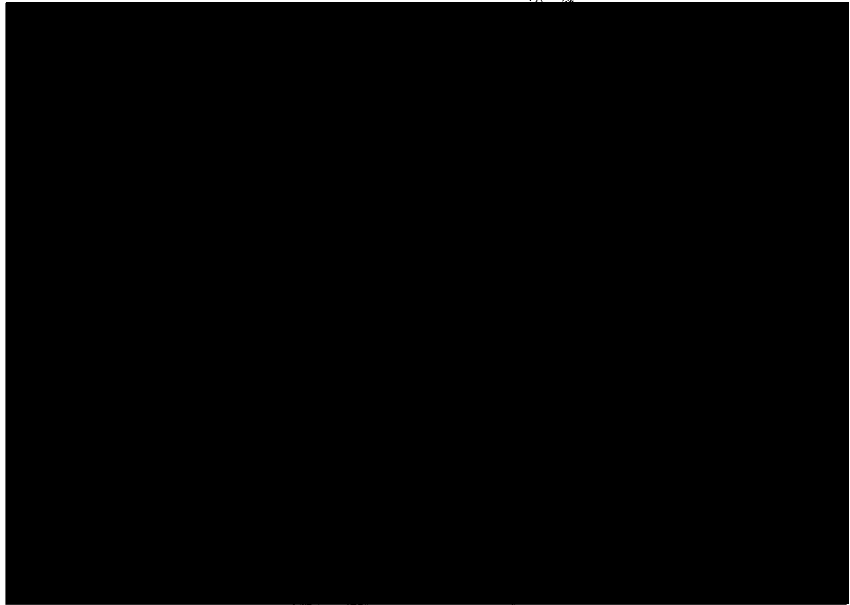
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

331 *af*
af

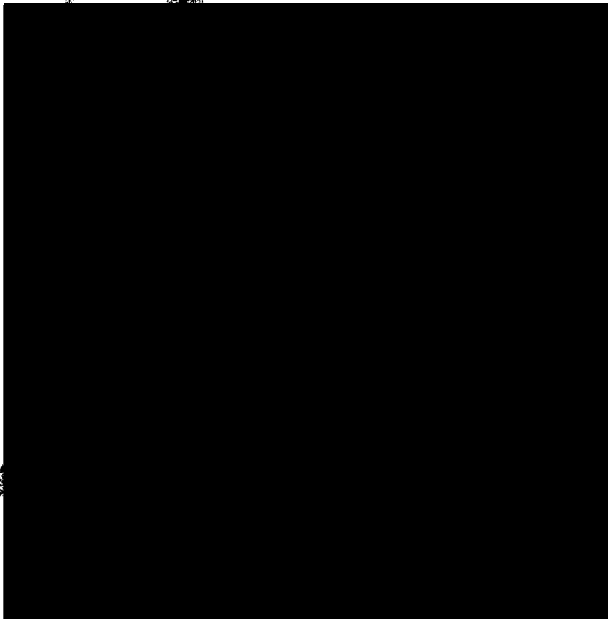
Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORENSES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-02

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORENSES
SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

337
97
17

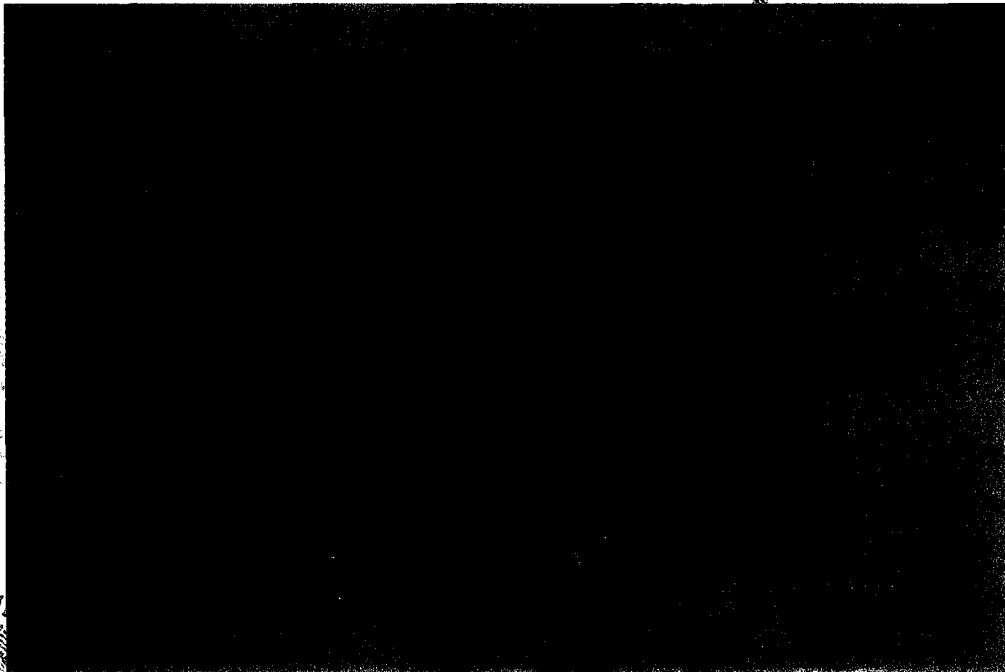
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y PERITAJES
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOLIOGRAFÍA



Rcv. 02

Rcf: IT-CE-IT-01

FO-CE-IT-03

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

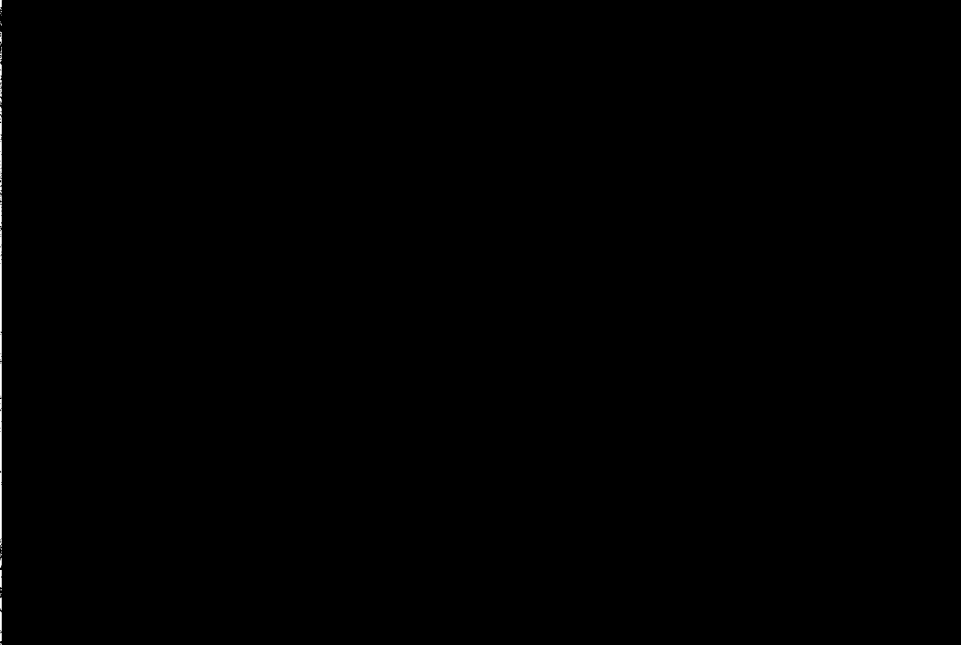
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

333 98
08



INSTITUTO DE SERVICIOS FORENSES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 02

Rel.: IT-CE-11-02

IO-CE-11-02

DE LA AUTORIDAD
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

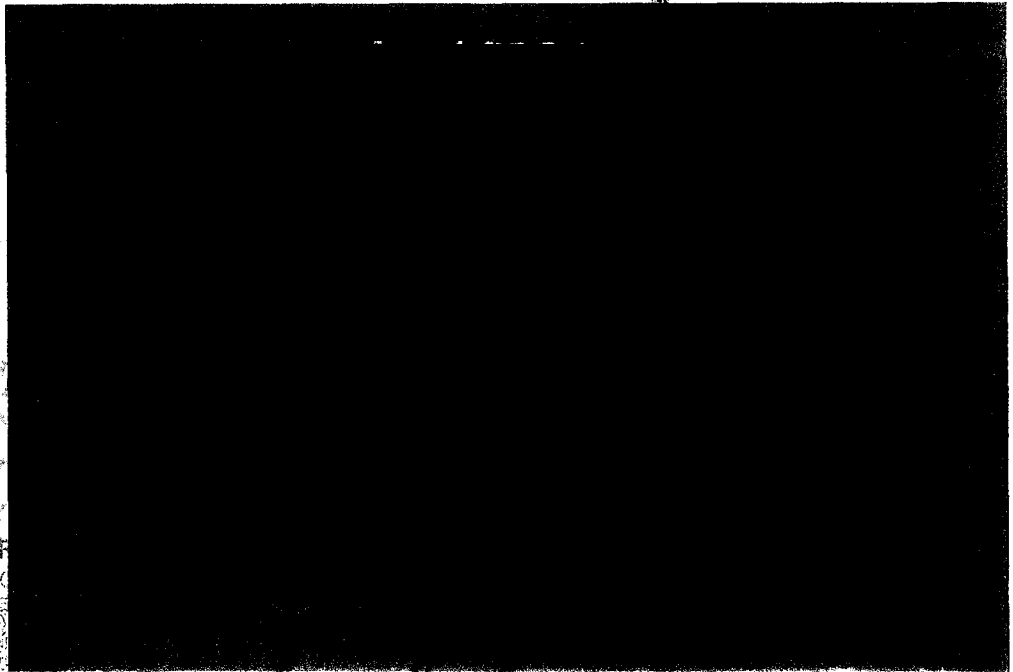
94
334 09

Folio: 1835/2014.

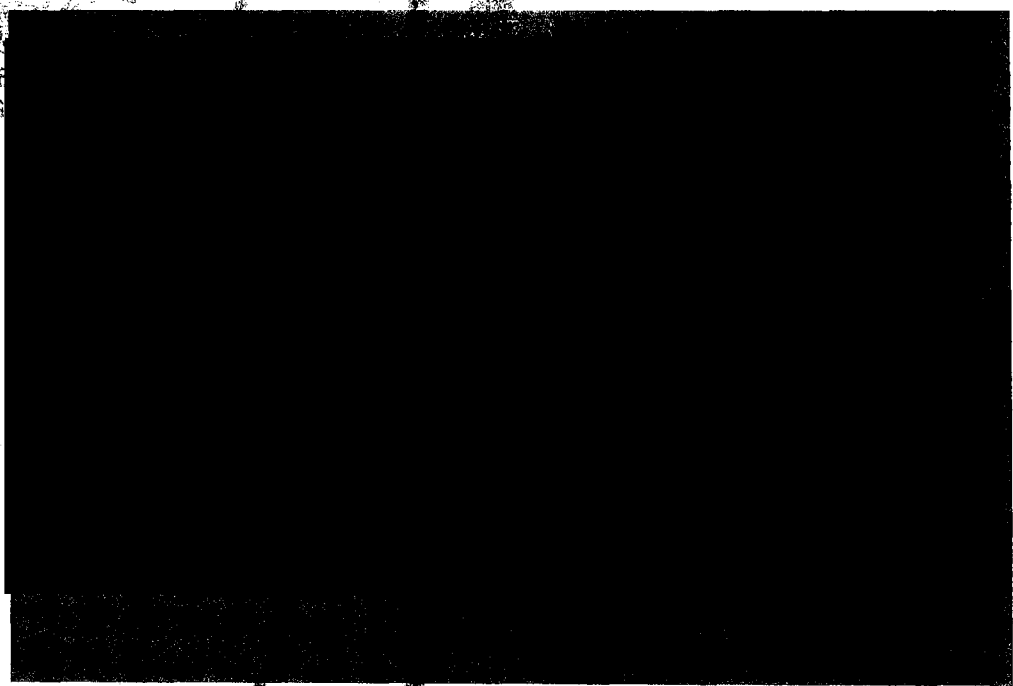
EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECCIÓN DE LEGISLACIÓN



Rev. 02

Rev. 02

Rev. 02

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

336 *tot*

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERSONALES
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev. 02.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

Ref.: FO-CE-FF-03

FO-CE-FF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

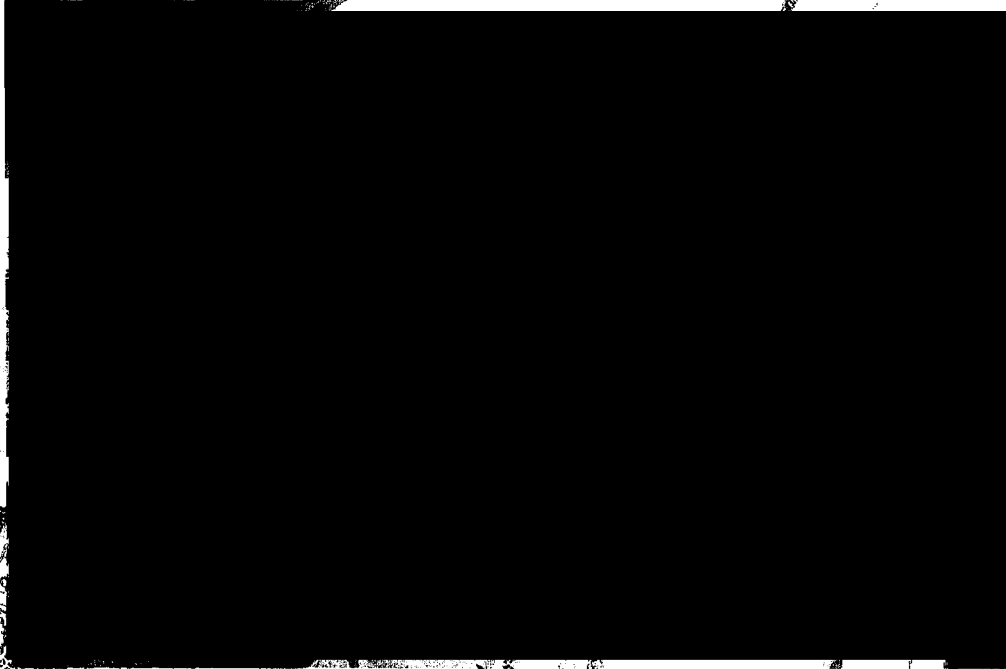
337
02
JH

Folio: 1835/2014.

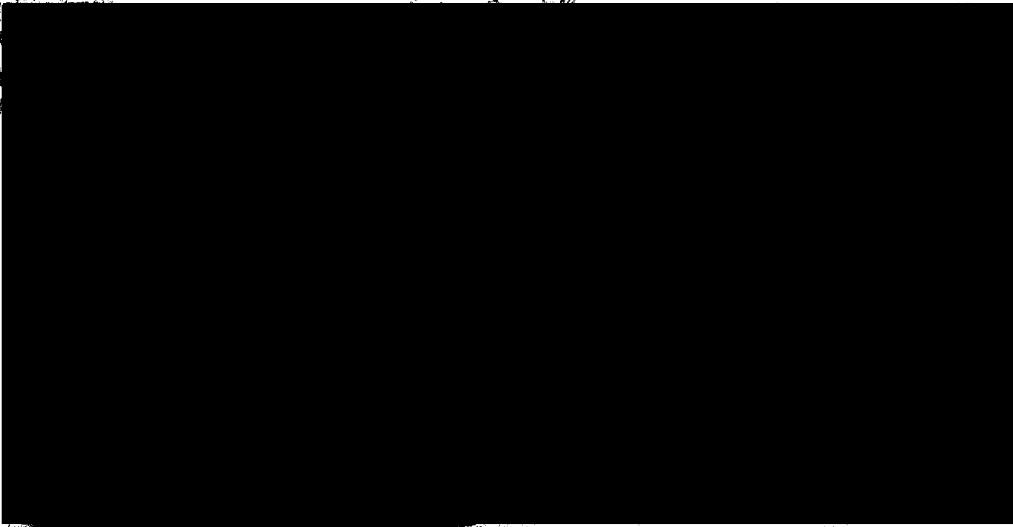
EXP.: AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE SERVICIOS
SECCIÓN: FOTOGRAFÍA



Rev. 02

Ref.: FF-02-FF-03

FO-02-FF-03

los miembros
de la comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

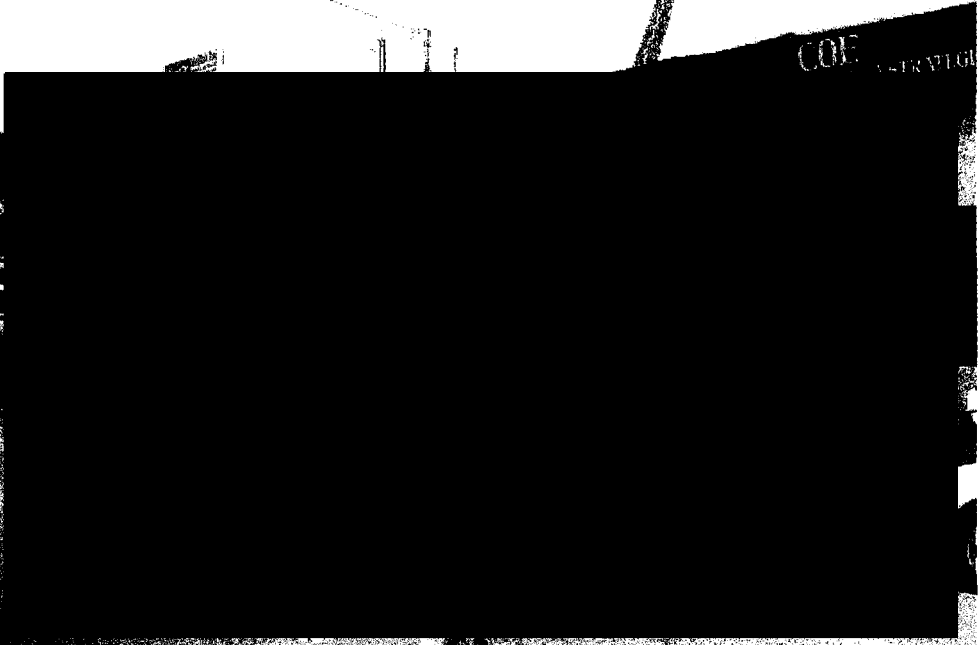
338
103
102

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/CA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO DE S
SECCIÓN: FOTOC



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-03

FO-CE-FF-03

AL DE LA P
ELEC
GRO
183

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

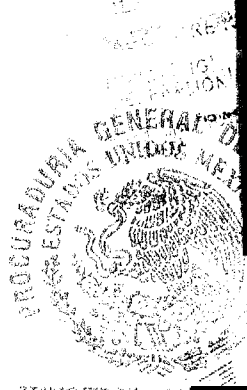
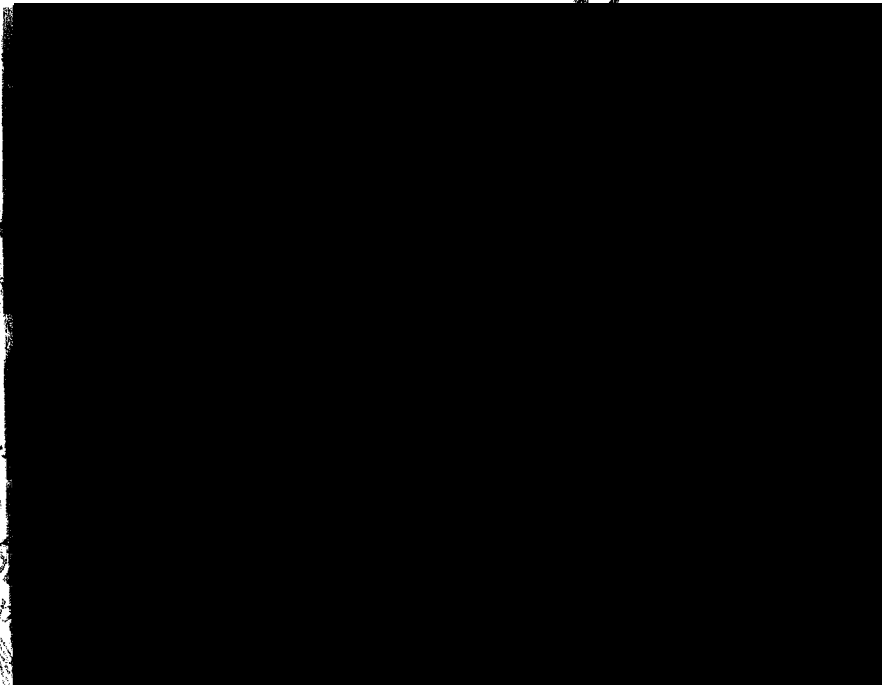
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

339 *[Handwritten signature]*

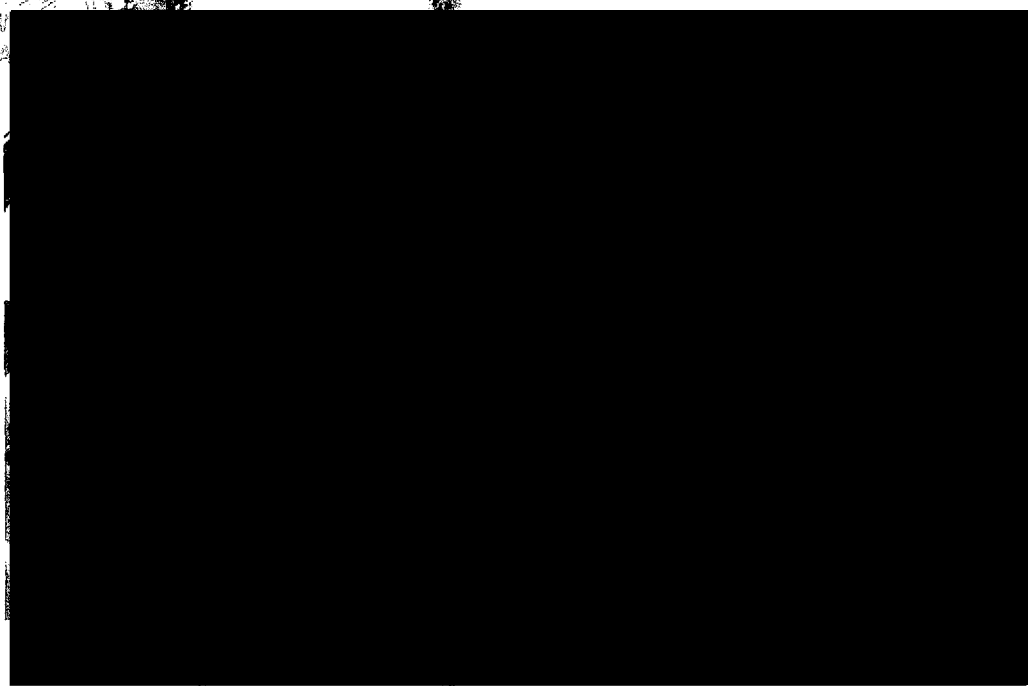
Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SECCIÓN DE FOTOGRAFÍA



Rev. 02

Ref.: FE-CE-17-03

FO-CE-17-03

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SECCIÓN DE FOTOGRAFÍA
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

340
105
105

Folio: 1835/2014.

EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ANTAMENTO DE SERVICIOS
SECCION: FOTOGRAFIA



Rev. 02

Ref.: FE-CE-13-03

FO-CE-13-02

Faint handwritten notes and stamps at the bottom left.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

342 107
107



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

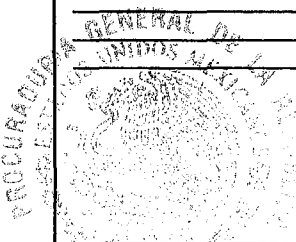
[Redacted content]

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

[Redacted content]

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia: NO APLICA.

[Redacted content]



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERSONALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) [REDACTED]

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) [REDACTED]

b) Condiciones en que se realizó el traslado: [REDACTED]

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[REDACTED]	INVESTIGACION PRELIMINAR	[REDACTED]
[REDACTED]	DICTAMEN.	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FISCALÍA DE DENUNCIAS Y
 INVESTIGACIÓN

344
109

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.

--- **T É N G A S E** por recibido el **ORIGINAL** del oficio con número de Folio 1843/2014, de fecha tres de Septiembre de dos mil catorce, suscrito por la perito en materia de Dactiloscopia Forense, misma que refiere en su informe lo siguiente: **UNICA.-** se realizo la toma de huellas dactilares así como la emisión de una ficha decadaactilar en original de la persona que dijo llamarse C. [REDACTED] [REDACTED] por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] A DAR FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

345
2014

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

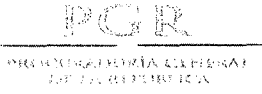
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES

ESPECIALIDAD DE DACTILOSCOPIA FORENSE

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

NÚMERO DE FOLIO: 1843/2014



ASUNTO: Se rinde Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 03 de Septiembre de 2014.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Dactiloscopia Forense, propuesta por esta Coordinación para intervenir en el oficio 3353/2014 y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito remitir a Usted, el siguiente:

DICTAMEN.

1.- PROBLEMA PLANTEADO.

Por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

[Redacted]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

[Redacted]



Rev: 2

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

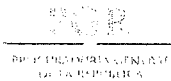
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FRENTE DELINCUENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

346
A/III

Especialidad De Dactiloscopia Forense

Número de Expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1081/2014

Número de Folio: 1843



[Redacted]

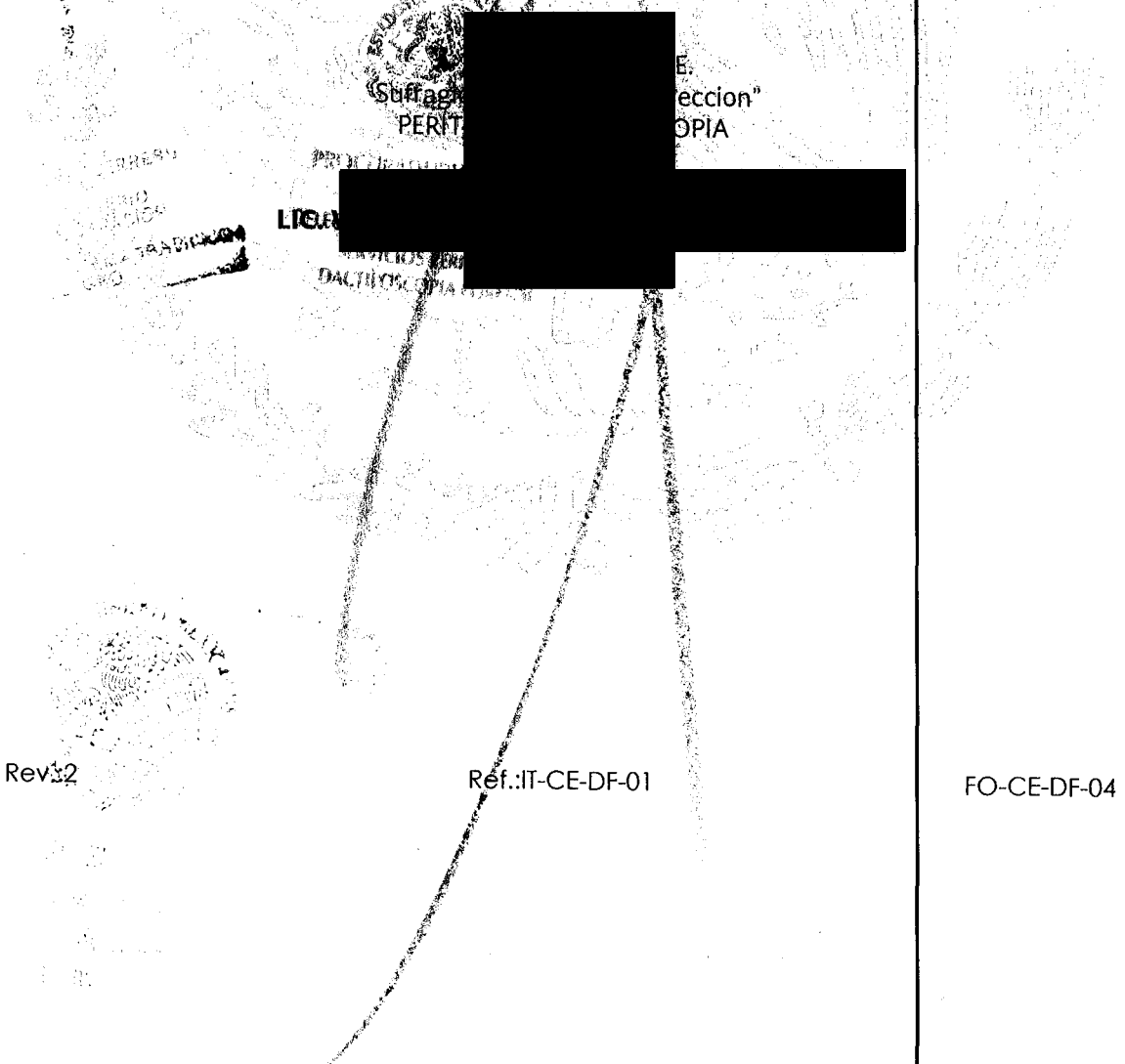
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted] nce

4.- RESULTADOS.

[Redacted]

5.- CONCLUSIÓN

ÚNICA [Redacted]



Rev. 2

Ref.:IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

347 #2 #2

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

N. C. P.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NOMBRE

[Redacted Name]

EXP.:

ALIAS:

[Redacted Alias]

GENERO: F

M

REG. P.G.R.:

PERITO

[Redacted Registration and Specialty]

FIRMA:

[Redacted Signature]

FOTO:

FECHA

DIA MES AÑO

SERIE

[Redacted Serial Number]

PULGAR

ÍNDICE

MEDIO

ANULAR

MEÑIQUE

SECCION

[Redacted Section]

IZQ. IMPRESION SIMULTANEA

DER. IMPRESION SIMULTANEA

[Redacted Content]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

ESTADO:

PAÍS:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

CONYUGE:

NACIONALIDAD:

NACIDO EN:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

PROF. U OFICIO:

TRABAJA EN:

SEÑAS PARTICULARES:

PESO APROX:

ESTATURA:

COMPLEX.:

PERFIL F.N.:

BOCA:

MENTÓN:

CABELLO:

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

OBSERVACIONES:

SERVICIOS PERICIALES
DACTILOSCOPIA

PROCESO
Subproceso

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

318 #3 #3

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TRÁNSITO TERRESTRE.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (03) tres días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce.---

--- T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del folio número 138/2014 de la misma fecha, suscrito por la perito en materia de Tránsito Terrestre e Identificación Vehicular, mismo que en su apartado de conclusiones refiere lo siguiente: UNICA.-

[REDACTED]

[REDACTED] ST [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]. por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

C Ú M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] R FE.-----

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

349
##

LICENCIADO

[REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

En atención a su **oficio número** [REDACTED] y recibido el mismo día, donde se solicita dictamen en materia de Identificación Vehicular, procedí a trasladarme a [REDACTED] para [REDACTED] e a [REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende de su oficio de petición en el cual se indica:

[REDACTED]

INDICIO TRES.- 1 [REDACTED] o [REDACTED] ..."

ELEMENTO DE ESTUDIO

El [REDACTED] de [REDACTED]:

REVISION VEHICULAR

Características Generales. [REDACTED]

Rev: 2/03/14
Ref: IT-CE-TT-01
EQ-CE-TT-02

[REDACTED]

350
18 HS



IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3

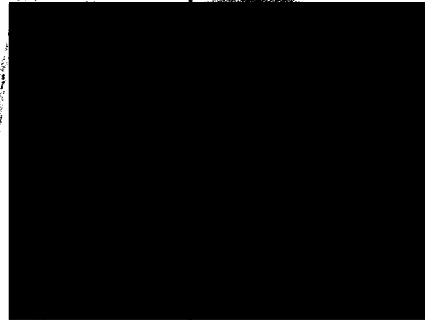


IMAGEN 4



IMAGEN 5

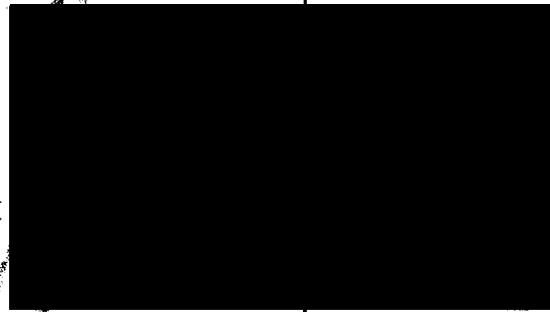


IMAGEN 6

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN ESPECIAL DE
SERVICIOS PERICIALES
DEL FISCALÍA GENERAL
MAGISTER EN FISCALÍA

HS

Rev. 2



T-03

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
SERVICIO DE COMUNICACIÓN
MAGISTER EN FISCALÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

351
116/116

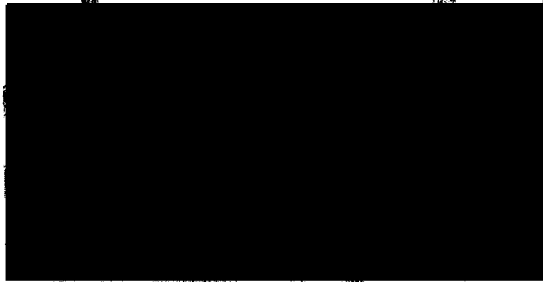
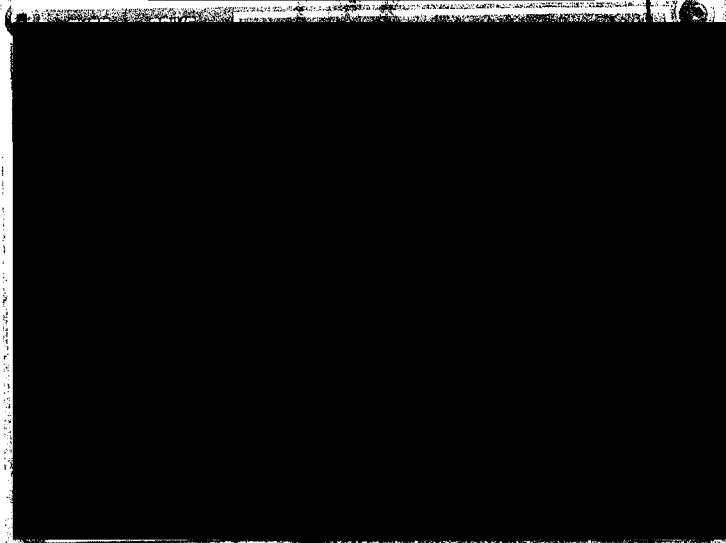


IMAGEN 7

Elementos de Identificación:

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL
ICA
GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
TRADUCCIÓN

[Redacted]

Con base en lo anterior es cómo se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

[Redacted]

Rev.:

[Redacted]

Ref.: IT-CE-TT-01

a Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

FO-CE-TT-03

Guerrero C.P. 39630

352
HT HT

[REDACTED]

PRIMERA: Al [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

DÍGITO VERIFICADOR	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

Rev.: 2

Calle Mar. [REDACTED]

Ref.: IT-CE-TT-01

FO-CE-TT-03

ne, No. 18, Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

353
118 111

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

SEXTA: ANÁLISIS TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

[REDACTED]

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

ÚNICA

SEI - TRACCION
COE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PERITO EJECUTIVO TÉCNICO "B"

[REDACTED]

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-TT-01

FO-CE-TT-03

Calle Mar Mediterraneo, No. 18, Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

354 119 119

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa N°

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

HOJA: 1/1

Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Fecha	hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

HOJA: 1/1

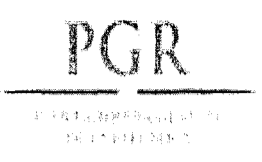
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deben seguir los servidores públicos para su debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios de la fecha delictiva así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LA REPUBLICA
los Hombres
a la Com...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

120
355-120



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- **T É N G A S E** por recibido el **ORIGINAL** del oficio número de Folio 305/2014 de fecha cuatro del mes de septiembre de dos mil catorce, suscrito por Dra. [REDACTED], Perito Medico Oficial, misma que emite el Dictamen de Toxicomanía respecto de la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]: por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:-

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

222
357



Número de folio 305/2014

EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014

A la inspección general: [REDACTED]

Al interrogatorio dirigido: [REDACTED]

[REDACTED]

A la exploración física: [REDACTED]

En base a lo anterior mencionado se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN.

Quien dijo llamarse: [REDACTED]

(SUFR

DRA

Rev. 2

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

AVENIDA CONSTITUYENTES No. 40, COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL. (744)4801530

Investigación

125
358 + 23



API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (04) cuatro del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y en atribución a sus facultades. -----

HACE CONSTAR.

[REDACTED]
[REDACTED] RAEB [REDACTED]
[REDACTED] por lo que solicitan información de la situación jurídica, en este mismo acto el suscrito, le informa la situación de su familiar, quien se encuentra detenido por el delito Contra la Salud; así mismo se le permite ingresar al área de los separos de esta Agencia, para platicar con su familiar.- Por lo que no habiendo nada más que hacer, se termina el presente acta que en ella intervinieron en la misma par [REDACTED]

C.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

124
359 124



INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



...
...
...
de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

128
360 125

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.

--- T É N G A S E [REDACTED]

[REDACTED]; Lo anterior por la vista dada por esta Fiscalía: por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:-----

--- A C U E R D A ---

--- ÚNICO.--- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- C Ú M P L A S E ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE [REDACTED] AR.FE.-----

SOS DE ASIST

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS



126
361
H6

"2014, año de Octavio Paz."

NÚMERO DE OFICIO: SPP"B"/3392/2014

ASUNTO: SE INFORMA

Acapulco, Gro., a 03 de Septiembre de 2014.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
CIUDAD [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 102 Párrafo Cuarto de su Reglamento, y en atención al oficio [REDACTED] mediante el cual solicita informe si se cuenta con registro o antecedente de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, causa penal, orden de aprehensión y/o reaprehensión, mandamientos ministeriales o judiciales pendientes de cumplimentar o cumplimentadas, vínculos con la Delincuencia Organizada o cualquier otro dato relacionado con la persona de nombre [REDACTED] MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL DELITO DE CONTRA LA SALUD.

A lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que por cuanto hace a esta Subdelegación de Procedimientos Penales "B" y de acuerdo a la información proporcionada por las Agencias Investigadoras y Centro de Operaciones Estratégicas **NO SE LOCALIZO ANTECEDENTE ALGUNO CON LO SOLICITADO.**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
PROCURADURÍA "SUFRAGIO EFECTIVO Y SUCELECCIÓN"
DE SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
MAESTRO [REDACTED]
Mar Mediterráneo [REDACTED] ro., C.P. 39630
Tel [REDACTED]

Investigación

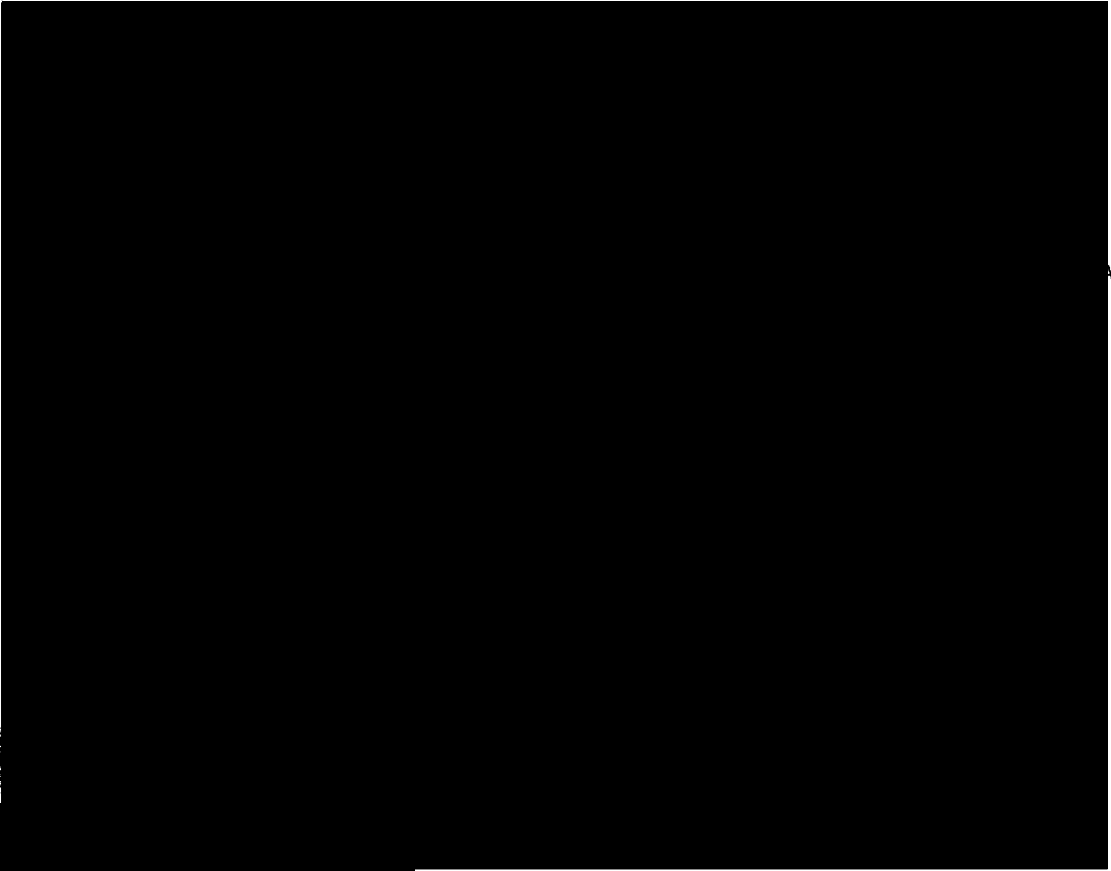
363 120
124

Contactos

- Bandeja de entrada** (124)
- Borradores** (23)
- Correo no deseado
- Elementos eliminados
- Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas ▾

Administrar carpetas...



4/9/2014
 09:53:53
 SERVIDOR
 SERVIDOR
 SERVIDOR
 SERVIDOR

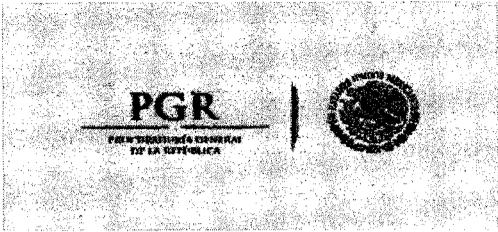
información contenida en el presente correo electrónico, así como l

TRACIP
 GAO



SERVIDOR
 SERVIDOR
 SERVIDOR
 SERVIDOR

364
124
124



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.-----

--- **TÉNGASE**, por recibido mediante correo electrónico, informe de antecedentes de la persona que responde al nombre de [REDACTED], por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento que los Titulares de las Unidades Especializadas en Investigación de esta Subprocuraduría, informaron que no se localizaron antecedente de averiguaciones previas, procesos, mandamientos jurisdiccionales pendientes de las personas antes mencionadas. Documento del cual se da fe de tener a la vista y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES [REDACTED] SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]-----

T. DE A.

LIC [REDACTED]

L [REDACTED]

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los cuatro días del mes de septiembre del año 2014, dos mil catorce, se dio fe de tener a la vista y con fundamento en los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

1

365
130

RV: SE ENVÍAN
ANTECEDENTES DE



EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE ANTECEDENTES A SEIDO, ME PERMITO REENVIAR A USTED LA RESPUESTA A LOS MISMOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LICENCIADO
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

[Redacted signature area]

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

Licenciado [Redacted]
[Redacted] de la Procuraduría General de la
República en el estado de Guerrero.

Por medio del presente y en atención a su oficio **DEGRO/08287/2014**, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría información de antecedentes o registros, respecto de la persona de [Redacted], quien se encuentra relacionado con la indagatoria número **AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014**.

Al respecto, me permito informarle que una vez

[Redacted footer line]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUERRERO

131
366 131

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

Licenciado [Redacted]
Delegado de la Procuraduría General de la
República en el estado de Guerrero.

Por medio del presente y en atención a su oficio **DEGRO/08287/2014**, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría información de antecedentes o registros, respecto de la persona de nombre [Redacted] quien se encuentra relacionado con la indagatoria número **AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014**.

Al respecto, me permito informarle que una vez realizado el trámite interno correspondiente, los Titulares de las Unidades Especializadas en Investigación de esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos **NO** se localizaron antecedentes solicitados respecto de la persona antes mencionada.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Lic. [Redacted]
Encargado de la Ventanilla Única
y enlace con el C.E.D.A.C. en la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Micro [Redacted]
aan

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

LICENCIADO [Redacted]
ESTATAL EN GUERRERO

[Redacted]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTATAL

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
LA LEY ES LA REINA

367 132
132
RECIBIDO

04 SEP 2014

14:22 DHR

SERVIDOR DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS
ACAPULCO GUERRERO

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3347/2014.**

ASUNTO: SE REMITEN MUESTRAS REPRESENTATIVAS PARA SU GUARDA CUSTODIA.

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 Septiembre de 2014.

**C. ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS (C.O.E.)
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el Acuerdo A/011/00, emitida por el C. Procurador General de la República, remito a Usted para efectos de guarda y custodia lo siguiente:

INDICIO UNO.- ([REDACTED])

Lo anterior con motivo de la puesta a disposición de fecha 03 de septiembre de dos mil catorce, realizada por los Elementos del Ejército Mexicano. Dicho Narcótico que quedan a disposición del Juez Conocedor de Causa, quien continuara conociendo de los presentes hechos los cuales se encuentra relacionado con la averiguación previa al rubro citado.

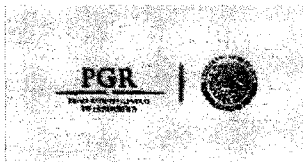
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE:
"SERVICIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN"**

**EL C. AGENTE [REDACTED] ASESORÍA
TITULAR DE [REDACTED] CAS.**

LA LEY ES LA REINA
rechos
vicios a la
estigación

368
133
137



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.- ([REDACTED])
 [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura, Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda." - - - - -

- - - Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las instancias que integran la presente indagatoria, principalmente del contenido de la [REDACTED] esta a disposición de fecha tres de Septiembre del año en curso, que hacen los [REDACTED]

- NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.- Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED], manifiesta que en nombra como su Defensor Público Federal al Licenciado [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido do su fiel y legal desempeño, identificándose con la credencial oficial con [REDACTED] expedida por el Consejo de la Judicatura Federal en donde aparece grafía a colores que concuerda con [REDACTED]

PORTACION

--- GENERALES.---

135
370 135



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

y [REDACTED]

DECLARA

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, y en presencia de mi abogado Defensor Público Federal, solicitándole me de integral lectura y en voz alta de todas y cada una de las constancias que corren agregadas a la presente averiguación previa, principalmente del contenido de la puesta a disposición de fecha (03) tres del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, signada por los CC.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

126
371 *[signature]*



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

[redacted] el fondo y con fundamento en lo que disponen los artículos 20 párrafo a fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, 17 y 21 fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y 15 fracción II del Código Penal Federal,

[redacted] ercío

del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales

[redacted] a

[redacted] de

[redacted] los términos planteados.

Resultan aplicables al caso la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rubro y texto

"PRESUNCION DE INOCENCIA EL PRINCIPIO RELATIVO SE COM MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende, en su parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpar a una persona se reconozca el derecho a su libertad y que el Estado sólo podrá privarlo de ella cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un procedimiento en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la presunción correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable. Por otra parte, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y producir las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa que los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac GregorPoisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos." Además de lo anterior, deviene aplicable a en favor de mi defendido el **Principio Pro Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época; T.C.C. / Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro: 179 233: "**PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA.** El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Boletín Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Constitución y Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el principio debe aplicarse en forma obligatoria. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 202/2004. Javier Jiménez Sánchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude TronPetit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdéz. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, octubre de 2004, página 2385, tesis I.4o.A.441 A, de rubro: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN." Igualmente Sirve de sustento la jurisprudencia con número de tesis 214591, de rubro "**PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE.** La prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de los datos que obran en la causa, **no se llega a la certeza de las imputaciones hechas**; por lo tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 258/92. Leticia Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 382/92. Mireya Olmos Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad

PGR

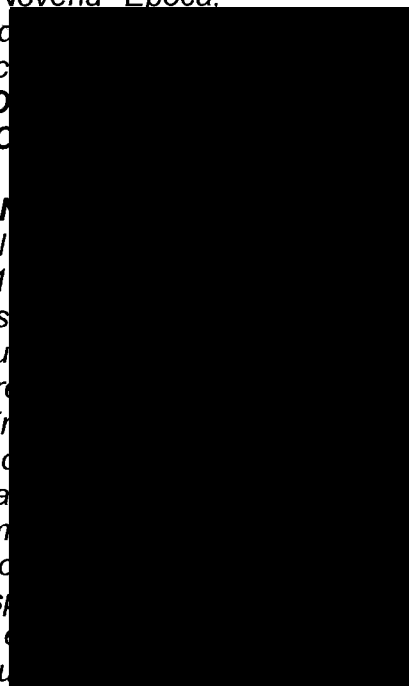
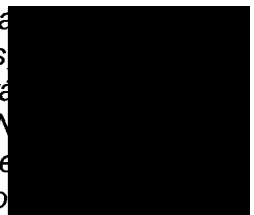
PROCURADURÍA GERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el localizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV. Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707. **"CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)**. De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como ~~el~~ cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época. Registro: 177030, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Octubre de 2005. Materia(s): Penal, Tesis: 1a.J. 116/2005, Página: 181, **DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DEL INculpADO, RESPECTO DEL OBJETO TRANSPORTADO, NO CONSTITUYE UNA CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO, SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO COGNITIVO DEL DOLO**. El artículo 113 del Código Penal federal prevé como causa de exclusión del delito, en su artículo 113 inciso a), el error invencible que recaiga sobre uno de los elementos objetivos de la ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exclusión se actualiza cuando el agente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -error- sobre los elementos objetivos o normativos del tipo penal. Debe distinguirse que el error no implica más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, o desconocimiento total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda noción y consiste en una entera ausencia de noción sobre un objeto determinado. El error, supone una idea falsa, una representación errónea de un objeto. Por lo anterior que el desconocimiento del narcótico transportado, respecto de su efecto contra la salud en su modalidad de transportación, previsto en el artículo 113 fracción I, del Código Penal Federal, no actualice la causa de exclusión del delito consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino

137
372 137



PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

únicamente denota la ignorancia respecto del mismo, lo que en su caso, daría lugar a la ausencia del dolo, al faltar el elemento cognitivo constitutivo del mismo. En tal caso, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería necesario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, es decir, que hubiese creído que el narcótico no era tal, sino cualquier otra sustancia que pudiese transportar lícitamente. De ello que no corresponda la carga de la prueba de dicho desconocimiento al inculpado, lo que sí acontecería de actualizarse una causa de exclusión del delito, atento al principio de que quien afirma está obligado a probar." Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Ffias. Tesis de jurisprudencia 116/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diez de agosto de dos mil cinco. En consecuencia de lo anterior se solicita que se tome en cuenta que los hechos atribuidos a mi defendido son atípicos en términos del artículo 15 fracción II del Código Penal Federal, debiendo decretarse el No Ejercicio de la Acción Penal y el Archivo definitivo de la presente indagatoria, toda vez que en el presente caso se actualizan a favor de mi defendido el principio de presunción de inocencia establecido por nuestra Constitución en los artículos 14, 16 y 19, siendo todo lo que resta manifestar. Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es certificada y firmada por los que en ella intervinieron, para debida constancia legal; Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es certificada y firmada por los que en ella intervinieron, para debida constancia legal;

TOS.

AS

SECRETARÍA GENERAL
Subprocurador de
Control del Delito y de
Ejecución de la Pena

137
374 137

PGR

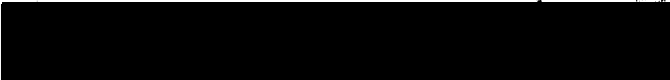
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
RECIBIDO



Oficio No. 3346/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

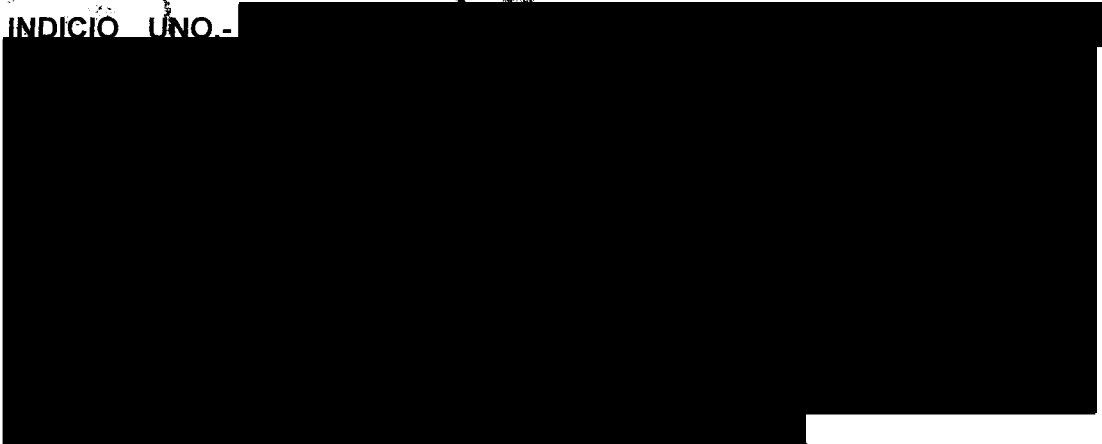
Acapulco, Gro., 04 de Septiembre del 2014.



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180 Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a), y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:

INDICIO UNO.-



Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el original del dictamen químico.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

lic. [Redacted]
LIC. [Redacted]
LIC. [Redacted]

C.C.P.



146
375 140



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

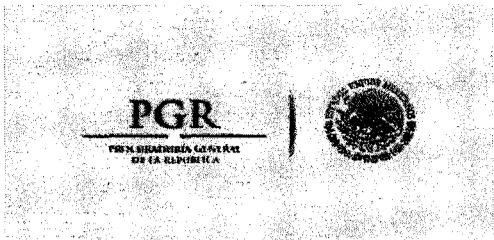
Originales de Formatos II y III de registro de cadena de custodia (AC/002/2010) y (AC/078/2012)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

377
142
142



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

CONSTANCIA

[REDACTED]

en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y en atribución a sus facultades. -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha señalada, se da por terminada el Registro de cadena de Custodia, por lo cual se agrega a la presente indagatoria. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente expediente en los que en ella intervinieron para debida conformidad. -----

LIC. [REDACTED]

ADMINISTRACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
15/03/2014

443
378 443

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó Mpio.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

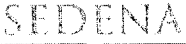
Numero de Indicio	Descripción del Indicio

2.- FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica: :SINO	
Videgrabación: :SINO	
Planimétrica (Planos): :SINO	
Por escrito: :SINO	
Otros:	
Observaciones: Ninguna.	

Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page.

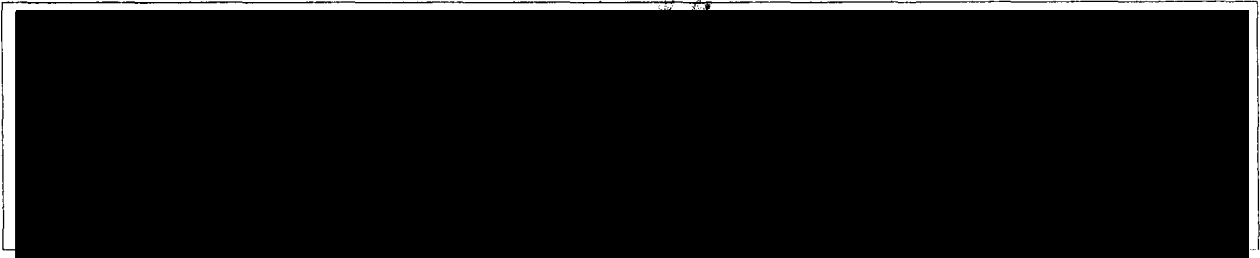
44
379

	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	

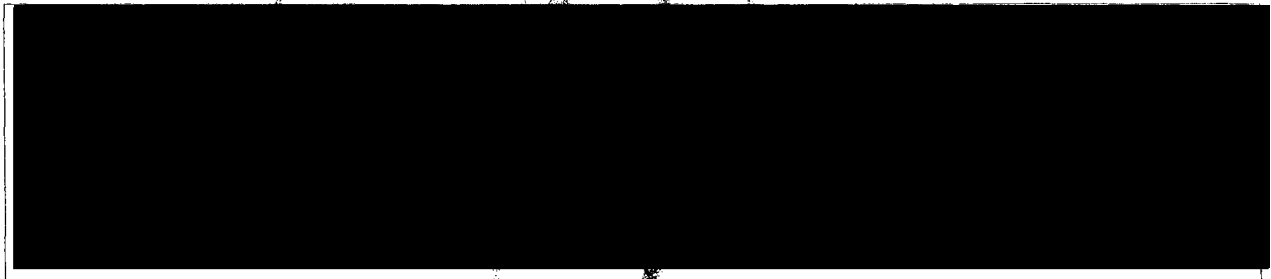
3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO.



4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.



5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.




6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
[Redacted]		

SECRETARÍA DE DEFENSA
ADMINISTRACIÓN
SERVIDORES PÚBLICOS
INVESTIGACIÓN

381

146
146

PGR  **REGISTRO CADENA DE CUSTODIA**

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma

Artículo 110 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y el artículo 113 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz.

Atentamente,
 Director
 Dirección de Investigación
 y Seguridad

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

147
382 417



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.

[REDACTED]

--- V I S T O.- El estado que guarda la presente **Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014**, instruida en este Centro de Operaciones Estratégicas, en Acapulco de Juárez, Guerrero de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, en la modalidad de [REDACTED],

previsto y sancionado por el numeral **194 FRACCIÓN I** en concordancia con el artículo **193 del Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234 de la Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **19 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal, en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**; constancias de las que se desprende que se encuentra acreditado el cuerpo del delito transcrito con antelación, así como la probable responsabilidad del inculpado en su comisión de este delito y como requisito básico para el ejercicio de la acción penal y: -----

RESULTANDO

[REDACTED]

UNO.- [REDACTED] INDICIO

[REDACTED] INDICIO DOS.- 1

[REDACTED] INDICIO TRES.- 1

[REDACTED]

384 149 119



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

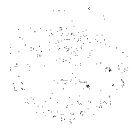
- 1.- Acuerdo de radicación de la averiguación previa.---
- 2.- Oficio mediante el cual se le comunica del inicio de la presente averiguación previa al C. Delegado Estatal de esta Institución en el Estado de Guerrero.---
- 3.- Con la puestá a disposición [REDACTED]

[REDACTED]

- 4.- Con la declaración y Ratificación [REDACTED]

[REDACTED]

385
150
150



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

PA
OD

INDICIO TRES.- 1

cu
part
e

de P

2
no
U

cond
e
n

lo
e

e
le

e
P
n

MA
E
M
UN
A
N

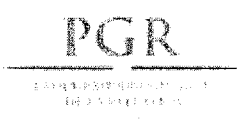
DATOS DEL DETENIDO.

DATOS DE LOS PRESENTADOS.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

387
188
198



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted] p, siendo todo lo que deseo
manifestar.

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la
vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[Redacted]

INDICIO DOS.- 1

N. INDICIO TRES.- 1

[Redacted]

chos indicios con antelación descritos; siendo todo lo que deseo

--- **5.- Con la declaración y Ratificación**

[Redacted]

[Redacted]

. INDICIO DOS.-

. INDICIO TRES.- 1

[Redacted]

308
153
153

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

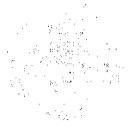
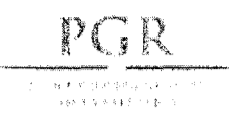
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

389
04
154



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted content]

1

ADO ESO

NU

CR

FE

N

C

INDICIO UNO.-

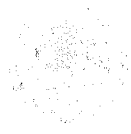
INDICIO DOS.- 1

INDICIO TRES.- 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390
155
155



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 6.- Con la declaración y Ratificación
de
ntación
bis el
es de
ne
d
de
As
es
E 4
C

TO P
INDICIO TRES.- 1
\$
EA

392
BT



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

--- 7.- Con el Acuerdo de retención del [REDACTED]

--- 8.- Con la Notificación de derechos al indiciado. ---

--- 9.- Con la constancia de computo legal. ---

--- 10.- Con la Constancia de Manipulación. ---

--- 11.- Con la **DECLARACION DEL TESTIGO DE LOS HECHOS** [REDACTED]

394 159
159



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense, [REDACTED]

--- 14.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense, [REDACTED]

--- 15.- con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICO [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

395
166
166



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 16.- con el acuerdo de aseguramiento

--- 17.- Con la FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO

[REDACTED]

--- 18.- Con el acuerdo de aseguramiento de documentos.

--- 19.- con el acuerdo de recepción del dictamen de tránsito suscrito por

UNICA.-

--- 20.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA

[REDACTED]

396
HGT
HGT



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted] a [Redacted]
[Redacted] [Redacted] :

--- 21.- con el original del oficio con número de folio.

[Redacted] me lo UNICA.-
[Redacted]

--- 22.- con el oficio número de

[Redacted] N.-----
[Redacted] una

--- 23.- Con la declaración de

[Redacted]

I.- CO
[Redacted]

con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal, en razón de encontrarse previsto y sancionado en una Ley Federal como lo es el Código Penal Federal, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento.

II.- CUERPO
A) PRUEBA

[Redacted]

con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal, en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal, Existiendo los siguientes medios de prueba:--

162
397



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

--- la

INDICIO UNO.-

. INDICIO DOS.- 1

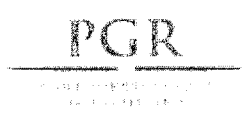
INDICIO TRES.- 1

detecto un paquete envuelto en cinta adherible, con un peso aproximado de 400

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

401 ~~464~~
466



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

--- **5.- Con la declaración y Ratificación**

404 169 169



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted text block]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

6.- Con la declaración y Ratificación

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

405 ~~170~~ ~~170~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

INDICIO TRES. 1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IV. DATOS DE LOS PRESENTADOS.

E
DO
XCO
-PED

DALGO INDICIOS QUE

[REDACTED]

EL

406 171 171



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

1 (UN) AUTOBUS MARCA

DOS

U

U

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

407
172
172

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

- 7.- Con el Acuerdo de retención del C. [REDACTED] por el delito de **CONTRA LA SALUD.**
- 8.- Con la Notificación de derechos al indiciado.
- 9.- Con la constancia de computo legal.
- 10.- Con la Constancia de Manipulación.
- 11.- Con la **DECLARACION DEL TESTIGO DE LOS HECHOS**

[REDACTED]

408-173
173



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

- - - 12.- Con la DECLARACION DEL TESTIGO DE LOS HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

409
176
171



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense, [REDACTED]

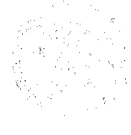
--- 14.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense, [REDACTED]

UNICA.- [REDACTED]
ES O [REDACTED]
15.- con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICO [REDACTED]
INDICIO [REDACTED]
UNO.- [REDACTED]
DE [REDACTED]
EL [REDACTED]
SI [REDACTED]

--- 16.- con el acuerdo de aseguramiento [REDACTED]

--- 17.- Con la FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO Y DOCUMENTOS.- [REDACTED]
INDICIO DOS.- [REDACTED]

410
178
175



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

INDICIO TRES- 1 ([REDACTED]

--- 18.- Con el acuerdo de aseguramiento de documentos. ---

--- 19.- con el acuerdo de recepción [REDACTED]

[REDACTED] S
OB
C
ASA
O A
PAS
PS
M
EIO
FCA

N. --- 20.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA

[REDACTED] con us
en
al
di
rec
ocu

--- 21.- con el original del oficio con número de folio

[REDACTED] : UNICA.-
m
ND

--- 22.- con el oficio número de Folio

[REDACTED]

--- 23.- Con la declaración de [REDACTED]

[REDACTED]

B) ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO:

E [REDACTED]

previsto y sancionado por el numeral 194
FRACCION I en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal,
concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el
numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal,

411
176
176



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- a) ELEMENTOS OBJETIVOS: ---

--- 1.- CONDUCTA.-

[REDACTED]

Política

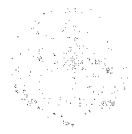
[REDACTED]

IV. DATOS DE LOS PRESENTADOS.

[REDACTED]

[REDACTED]

412
177
177



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

OBJETOS: 1 [REDACTED] / [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.- BIEN JURIDICO TUTELADO.-

[REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

413
178
178



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 3.- SUJETO ACTIVO.-

[REDACTED]

--- 4.- SUJETO PASIVO.-

[REDACTED]

--- 5.- OBJETO MATERIAL.-

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

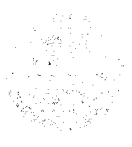
--- 6.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA CONDUCTA.-

[REDACTED]

--- 7.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO U OCASIÓN.-

[REDACTED]

414
179
129
179



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

AL QUINTO PUNTO II - PROBABLE RESPONSABILIDAD

[REDACTED]

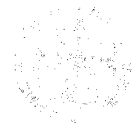
previsto y sancionado por el numeral **194 FRACCIÓN I** en concordancia con el artículo **193** del **Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234** de la **Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**; sin que exista acreditada en su favor alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad, conforme a los siguientes razonamientos.

- - - Testimonios que adquieren valor probatorio en términos del artículo **289**, del **Código Federal de Procedimientos Penales**,

[REDACTED]

Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tomo II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

415
1806
180



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

“POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE.
Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron”.

También, la diversa tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

“INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. *La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados”.*

De igual forma, la jurisprudencia número 352, de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la página 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

“TESTIGOS Apreciación de sus declaraciones. *Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice”.*

[REDACTED SECTION]

En [REDACTED] **INDICIO UNO.-** [REDACTED]

416
cer
184



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

Si se de apoyo, la tesis de jurisprudencia número V.2º. J/39, sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a foja 54, junio de 1992, Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"SALUD, DELITO CONTRA LA POSESIÓN. Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo de delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; basta que el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad".

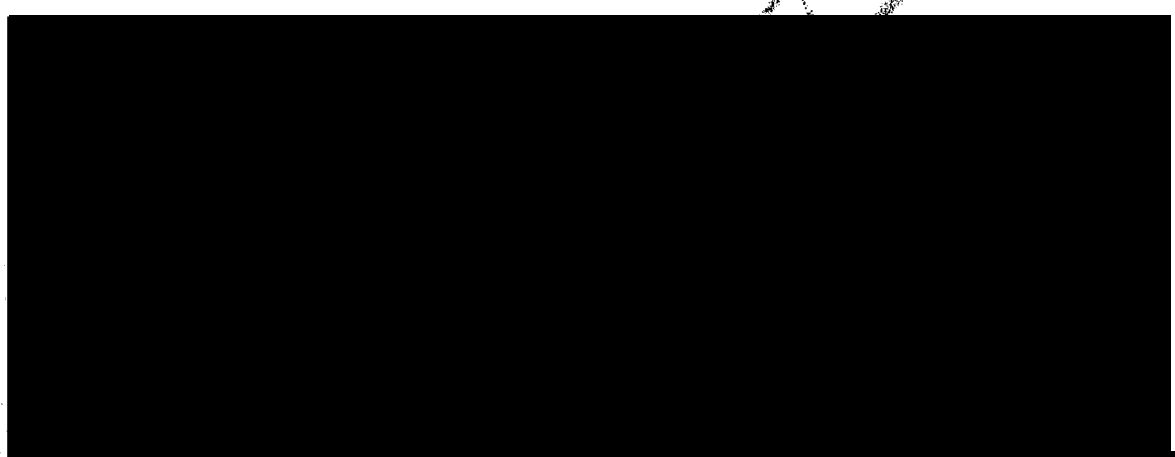
[REDACTED]

417
182
182

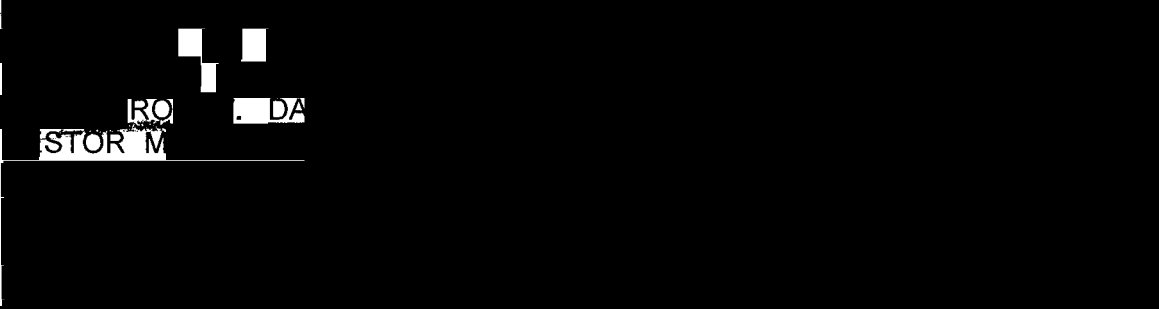


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

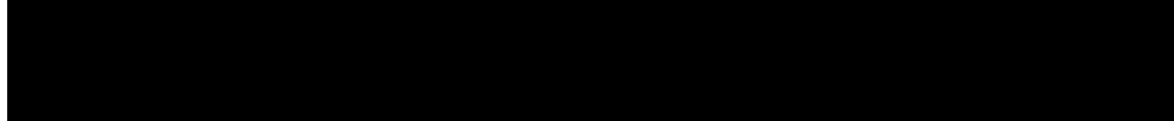
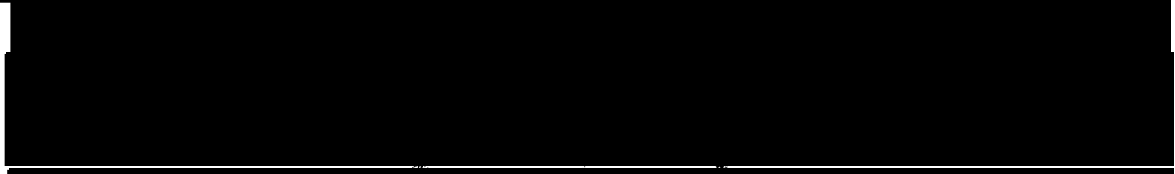
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



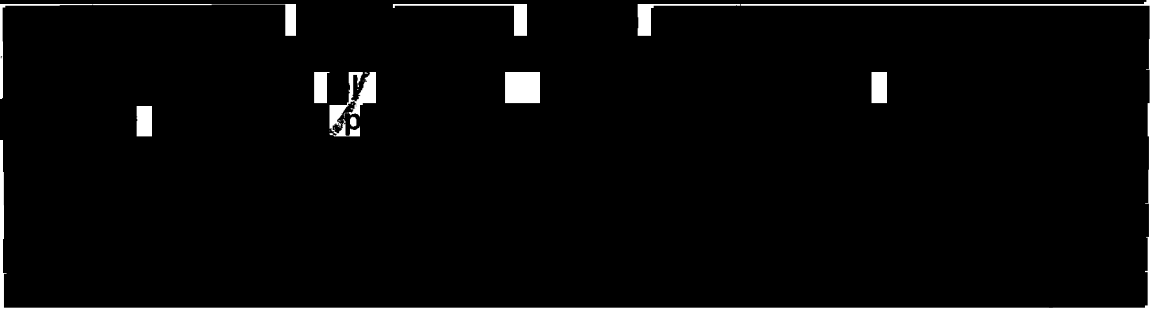
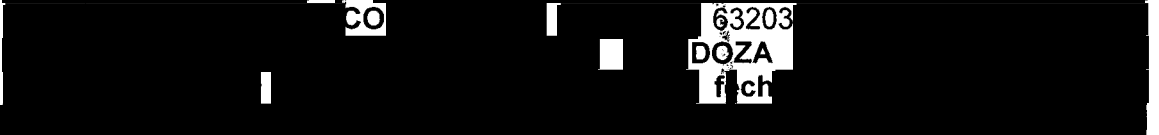
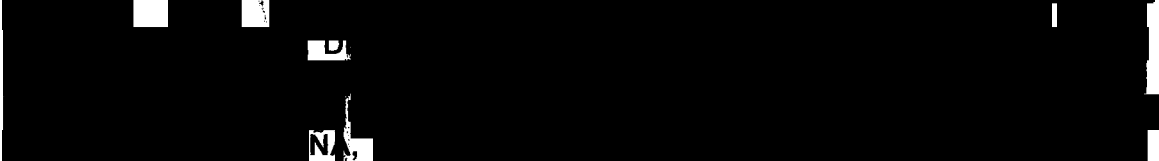
DATOS DEL DETEN



INDICIOS



OBJETOS



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

419
284
164



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted text block]

GUERRERO
Por lo que se concluye, acorde a lo dispuesto
del Código Penal Federal, [Redacted text]

[Redacted text] ilicito
[Redacted text] ilidad, [Redacted text] a.

[Redacted text block]

De [Redacted text]
[Redacted text] ial
[Redacted text] al INDICIO UNO.-

[Redacted text block]

420
185



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

alcanza de
esto
bo

A) FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL SUJETO ACTIVO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

del artículo 13 del

Código Penal Federal,

[REDACTED]

B) COMISIÓN DOLOSA DEL DELITO.-

[REDACTED]

en el numeral 8 y 9 del Código Penal

Federal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 párrafo primero del Código Penal Federal se establece que

[REDACTED]

concepción

con el artículo 193 del Código Penal

421
~~200~~
196



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal;

[Redacted]

[Redacted]

--- C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACIÓN. ---

[Redacted]

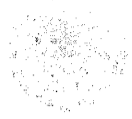
--- D).- AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD. ---

[Redacted]

--- E) PRUEBAS. ---

--- La [Redacted]

422
107
157



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.- 1

INDICIO TRES.- 1

DATOS DEL DETENIDO.

DATOS DE LOS PRESENTADOS.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

423
~~188~~
~~188~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASEGURAMIENTO. INDICIOS QUE PERMITIERON EL

OBJETOS:

Y A...

DE...

DE...

Q...

MEND...

uf...

a...

u...

p...

MB...

DE...

O...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

426
184
194



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.**

[REDACTED]

--- **5.- Con la declaración y Ratificación**

[REDACTED]

427
192
192



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.- 1

5

6

NO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

429
10/11



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.- 1

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

--- 6.- Con la declaración y Ratificación

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

430
295
195



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

[REDACTED]

DATOS DEL DETENIDO

[REDACTED]

DATOS DE LOS PRESENTADOS.

[REDACTED]

431
440
196



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

VI. OBJETOS: 1
[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

433 148

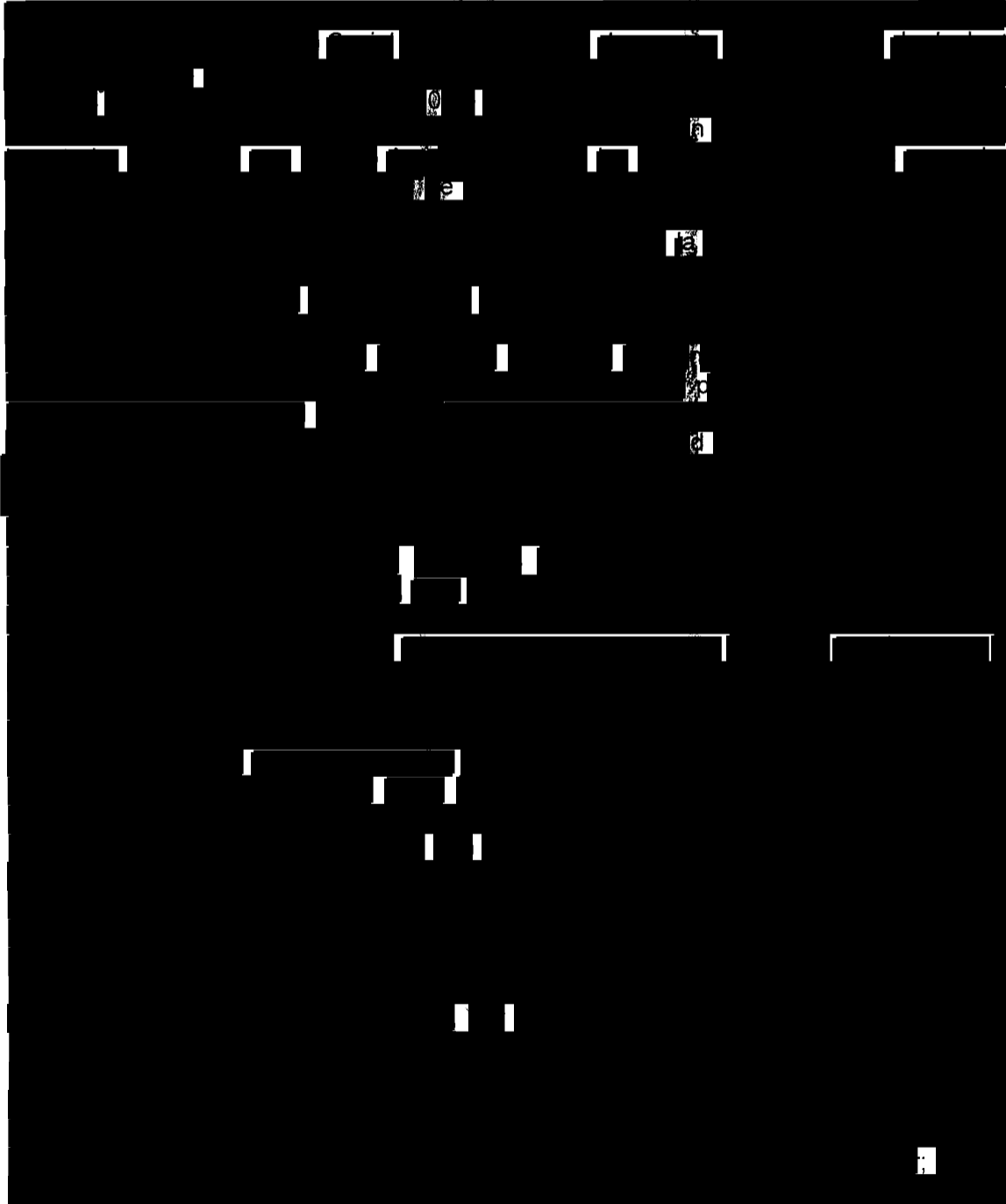


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/AGA/COE/1031/2014.



12.- Con la DECLARACION DEL TESTIGO DE LOS HECHOS



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

434 199
199



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

--- 13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense,

[REDACTED]

--- 14.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense,

[REDACTED]

--- 15.- con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICO

[REDACTED]

--- 16.- con el acuerdo de aseguramiento de narcotico, maleta y etiqueta de identificación de equipaje.

--- 17.- Con la FE MINISTERIAL DE VEHÍCULO Y DOCU

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

200
435 220



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

--- 18.- Con el acuerdo de aseguramiento de documentos.

--- 19.- con el acuerdo de recepción del dictamen de tránsito

[Redacted text block]

--- 20.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRA

[Redacted text block]

--- 21.- con el original del oficio con número

[Redacted text block]

--- 22.- con el oficio número

[Redacted text block]

--- 23.- Con la declaración de

[Redacted text block]

[Redacted text block]



436 ²⁰¹ ₇₀₁

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

Diligencia que al realizarse con los extremos legales, adquieren el valor de prueba plena conforme al artículo **284 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en atención a que el Representante Social Federal practicó la inspección ocular de los estupefacientes afectos a la presente con apego a las disposiciones contenidas en los diversos numerales 16 y 208, del mismo ordenamiento adjetivo, ya que fue practicada por funcionario dotado de fe pública, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere, y con testigos de asistencia.

Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o.20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

“INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública”.

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a folio 280, tomo XI, febrero de 1993, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

“MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción”.

Inspección ocular, la cual se corrobora con el dictamen químico elaborado por el perito oficial, quien concluyo que: **UNICA.-** [REDACTED]

437 ~~202~~ ~~202~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

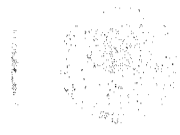
Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

“PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros”.

En [REDACTED]

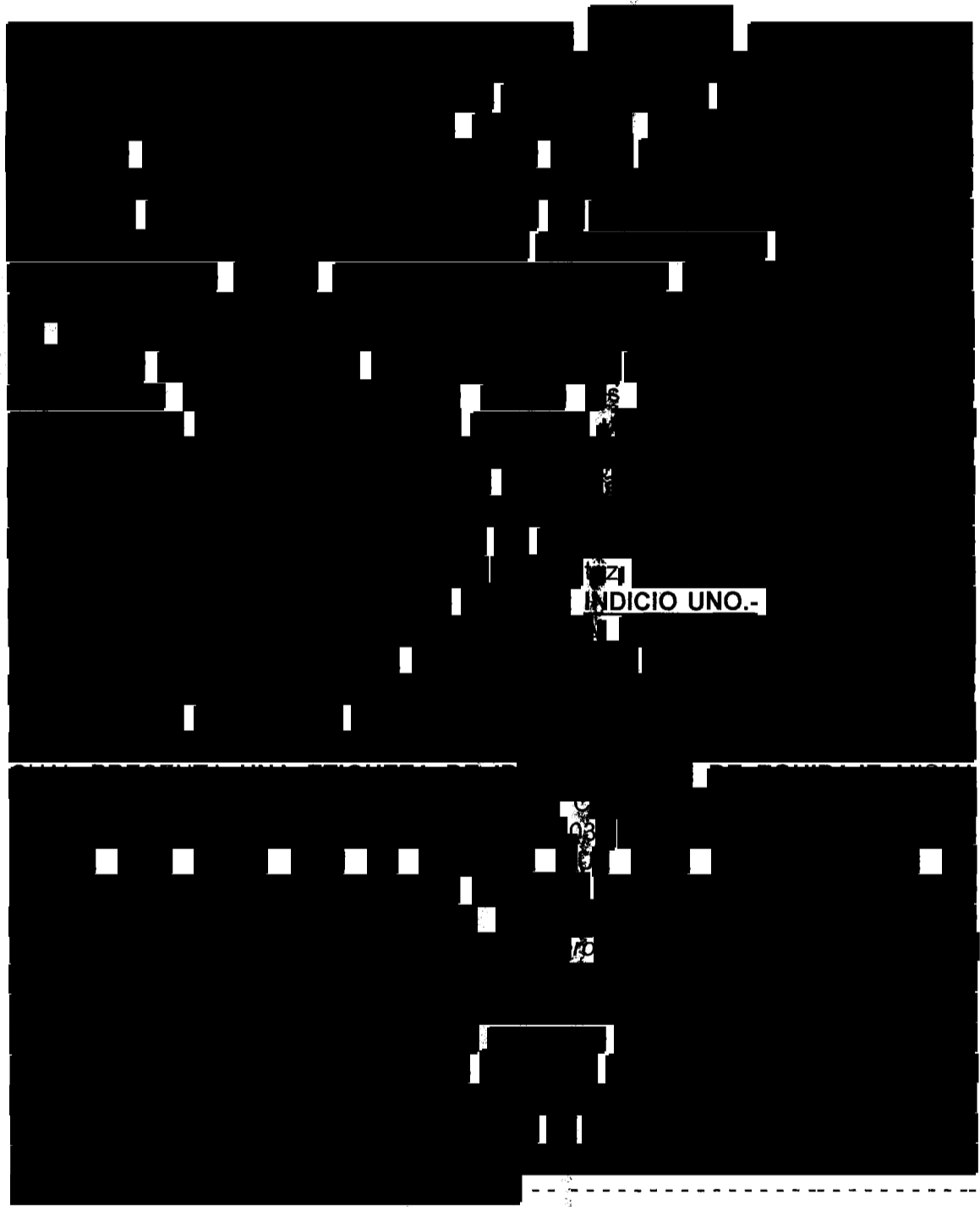
A [REDACTED]
: INDICIO UNO.-
[REDACTED]

43823

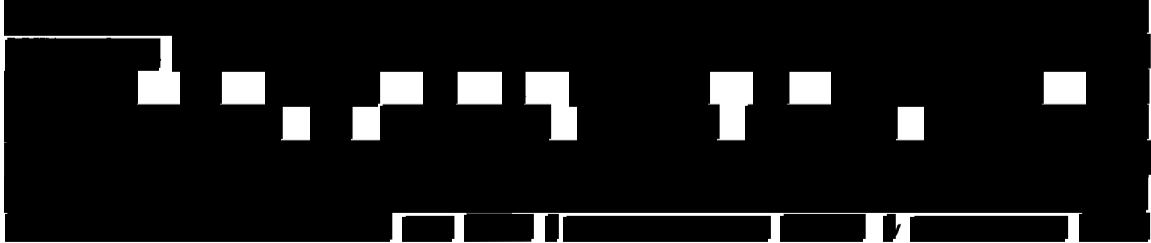


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



Lo anterior así se considera, por que del estudio de los medios de convicción antes señalados, valorados y administrados entre sí, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales,



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED]

IV.- VALORACION DE LAS PRUEBAS.-

[REDACTED]

el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos los numerales del Código Penal Federal.-----

--- Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 136, 168, 180 párrafo primero, 195, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los diversos numerales 7 Fracción II (hipótesis de permanente), 8 (hipótesis de acción dolosa) y 9 párrafo primero (dolo) y 13 fracción II (los que lo realicen por sí mismos) todos del Código Penal Federal; 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a) 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; es de determinarse y se:-----

DETERMINA

--- PRIMERO.- E

[REDACTED]

s del Código Penal Federal.-----

--- SEGUNDO.-

[REDACTED]

441
206



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[REDACTED] **RATIFICAR LA RETENCION** [REDACTED]

--- **TERCERO.-** [REDACTED]

--- **CUARTO.-** [REDACTED]

--- **QUINTO.-** [REDACTED] **INDICIO DOS.-** [REDACTED]

--- **SEXTO.-** [REDACTED]

--- **SEPTIMO.-** [REDACTED] s en los libros de Gobierno que se llevan en esta Agencia

--- **CUMPLASE** ---
--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR
DE CENTRO DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO, ASISTENCIA QUE AL F

[REDACTED]

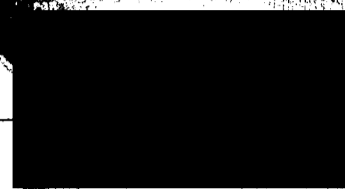
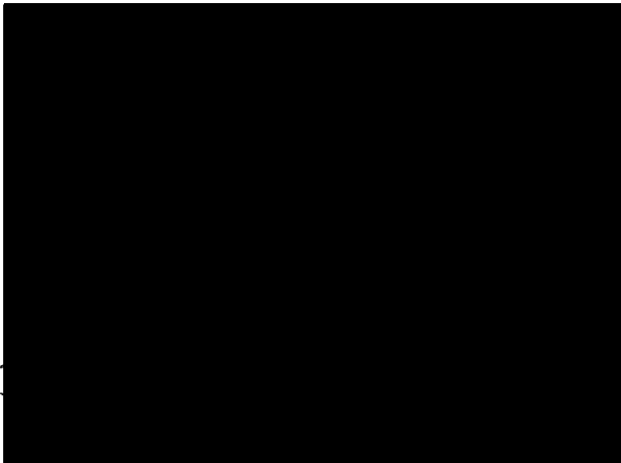
LIC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

442
207
207

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE

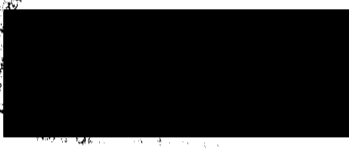


OFICIO: 3348/2014.
EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

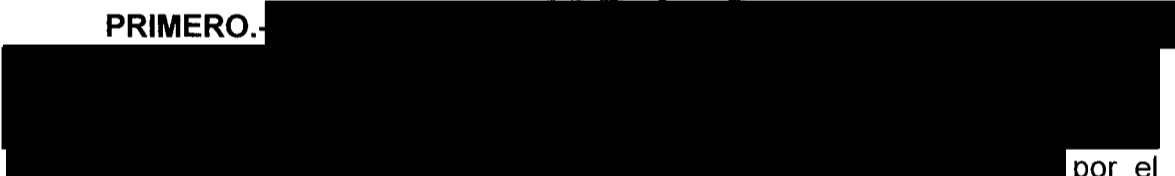
Acapulco de Juárez, Gro., 05 de septiembre de 2014.

**C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN ACAPULCO
P R E S E N T E**



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a) 40 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.



por el numeral **194 FRACCION I** en concordancia con el artículo **193 del Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234 de la Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**.

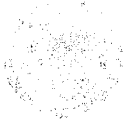
Solicitando a su Señoría se sirva ratificar la retención de la antes mencionada, en su oportunidad la examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

De igual forma se le hace saber a su Señoría que



boletín ético

443
200
208



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

API/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

[Redacted text block]

Asi mismo, se le hace saber a su Señoría que los objetos consistentes en **INDICIO DOS.-**

[Redacted text block]

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE [Redacted]**

c.c.p.-

[Redacted text block]

c.c.p.-

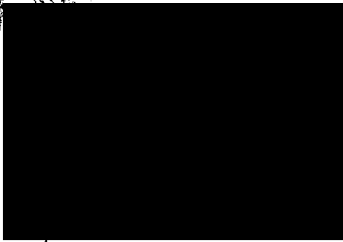
[Redacted text block]

444
~~209~~
~~209~~

PGR



Oficio No. 3346/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.



**ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE
PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.**

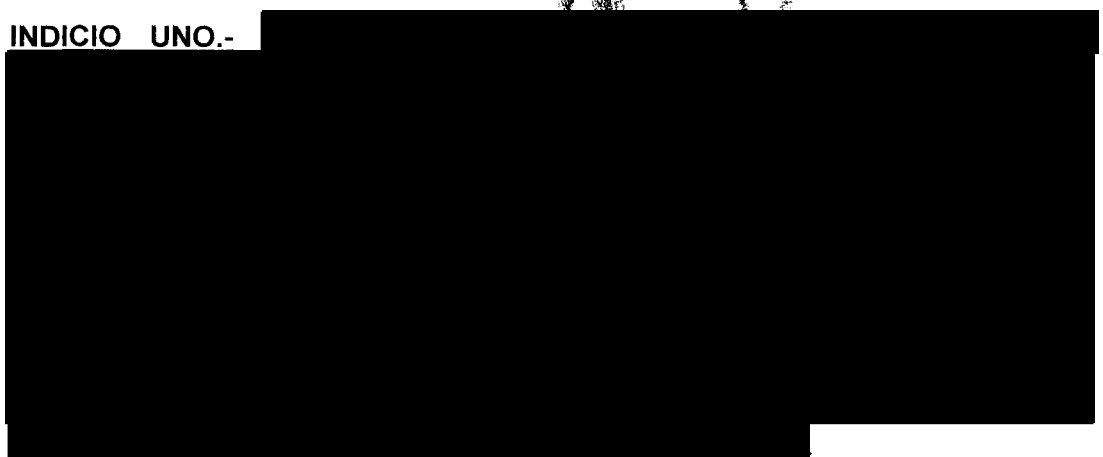
Acapulco, Gro., 04 de Septiembre del 2014.



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 112 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:

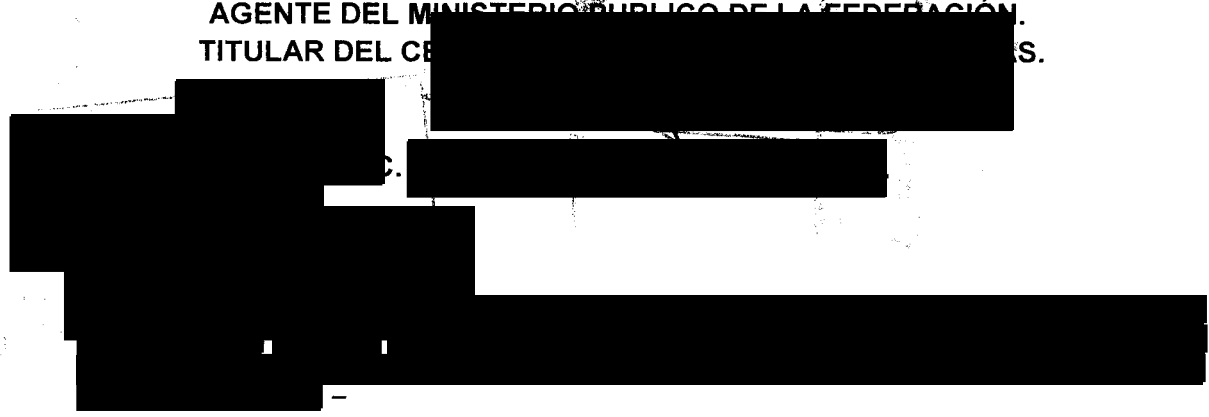
INDICIO UNO.-



Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el original del dictamen químico.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.



445
219
219



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.- [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

Originales de Formatos II y III de registro de cadena de custodia [REDACTED]

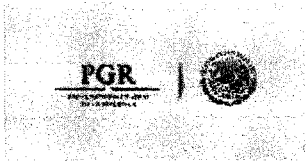
4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

446
2H
2H



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031
/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

DEBIDAMENTE EMBALADO

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

447
FORI
2/2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA, GRANJA TREINTA Y NUEVE, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EN ACAPULCO, GUERRERO

"2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 41/2014

OFICIO 2214-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN
DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
CIUDAD.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2218-I POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
MAY 14 2014

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO

[REDACTED]

[REDACTED] 194, FRACCIÓN I, EN CONCORDANCIA CON EL 193, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Acapulco, Guerrero; cinco de septiembre de dos mil catorce.

Vistos, téngase por recibido y agréguese a sus autos el oficio 3348/2014, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, residente en esta ciudad, por el que remite en original y duplicado la averiguación previa número AF/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, con detenido, en la que ejercita acción penal en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito **contra la salud**, en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado diacetil morfina, comúnmente conocida como heroína, previsto y sancionando por el numeral 194, fracción I, en concordancia con el artículo 193 del Código Penal Federal, concatenado con el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado ordenamiento legal; en concordancia con los numerales 7º, 8º, 9º, párrafo primero, del citado código.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, fracción II, 4, 6, 12, 40, 41 y 134, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales, 48 y 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, radíquese el presente asunto y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número de causa penal **41/2014**; dése al representante social de la Federación adscrito la intervención legal que le corresponde y el aviso de su inicio a la superioridad, en términos del artículo 40 de la ley adjetiva antes citada.

Se advierte que el agente del Ministerio Público de la Federación consignador tuvo conocimiento de los hechos que motivaron la radicación de la averiguación previa a las doce horas del día tres de

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
MAY 14 2014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

septiembre de dos mil catorce

De acuerdo con el texto vigente del artículo 16 Constitucional antes citado, únicamente bajo dos supuestos se puede llevar a cabo la detención de una persona sin que exista mandato judicial; en casos de flagrancia, y urgencia cuando se trate de un delito grave y exista temor fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia.

[Redacted] del orden federal, lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Por lo antes expuesto me permito poner físicamente a su disposición a: [Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN TATAMI
MIRAFLORES DE LA SIERRA
PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ACAPULCO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

448
213 ORI
213

Por otra parte, el agente del Ministerio Público de la Federación consignador dio fe de tener a la vista el estupefaciente afecto a la causa mediante diligencia de tres de septiembre de dos mil catorce.

Con base en lo anterior, se de nuestra preliminarmente que el inculpado fue detenido en flagrancia, en términos de lo dispuesto por el artículo 193 fracción III, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo anterior, a partir de las

[REDACTED]

Constitución Política Federal y 135 párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

Levántese certificación de cómputo constitucional a que alude el artículo 19, de nuestra Carta Magna.

[REDACTED]

lo establece el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

señala el artículo 19 Constitucional.

Asimismo, hágase saber al indiciado que en la hora y fecha citada, le será recibida su declaración judicial, en términos del artículo 20, apartado "A", fracción III, de la Carta Magna, a quien desde ahora y para no dejarlo en estado de indefensión se le designa a la licenciada [REDACTED] defensora pública federal adscrita; por tanto, de inmediato hágase saber tal designación a la citada profesionista para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, sin perjuicio de que antes de la propia diligencia o con posterioridad el inculpado pueda designar al defensor que considere conveniente.

Por otra parte, como de los puntos tercero y cuarto resolutivos del pliego de consignación se advierte que la autoridad consignadora,

[REDACTED]

ido

[REDACTED]

WAD
FERRERO
CROD
ACION
AA TRADICION

[Faint text]

[REDACTED]

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED]
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por [REDACTED]
[REDACTED], Secretaria que autoriza. Doy fe. DOS
RUBRICAS ILEGIBLES.

LO
CUMPLIMIENT

[REDACTED]

DO
4

SECRETARIA
DE ESTE
JUZGADO DEL
POBLADO DE LA
ACACIA SEGUNDA DE
ACAPULCO

449
2/A
2/A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014
C.P.41/2014.
Oficio No. 33/2014.

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Acapulco Guerrero, a 07 de septiembre de 2014.

MC. [REDACTED]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio

GENERAL
ICA
GOBERN
NISTER
EDEREC
ISTEMA
GRO

[REDACTED]

No omito manifestar que en punto resolutivo tercero, [REDACTED]

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENTE TITULAR [REDACTED] RACIÓN
TITULAR [REDACTED] TÉGICAS

C.c.p.- C. [REDACTED]

450
215
215

PGR

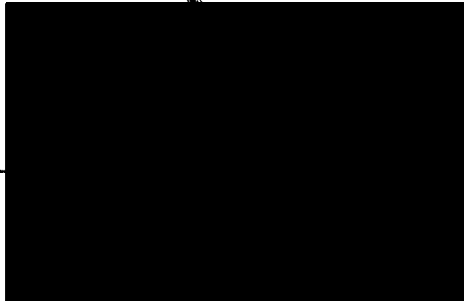


DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENAL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

C.P.41/2014.

Oficio No. 3422/2014.



ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Acapulco Guerrero, a 07 de septiembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio 2217-I de fecha cinco de septiembre y recibido el día seis del mes y año en curso, mediante el cual solicita le sea remitido boleto para etiquetar maletas, afecto a la causa penal citada al rubro.

Por lo anterior, informo usted, que dicha etiqueta de identificación para maleta, la cual se encuentra atada con un cordón tipo seda y que la misma contiene el número de folio [REDACTED]

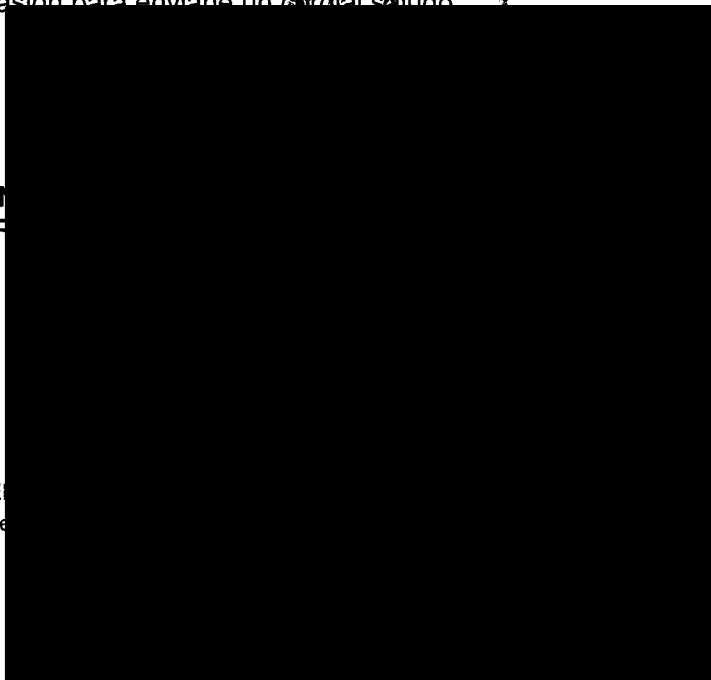
No omito manifestar que en punto resolutivo tercero, se escribió la palabra **Boleto para etiquetar maleta**", siendo el correcto **Etiqueta de Identificación de Equipaje**". Como se señala en la Puesta a disposición, cadena de custodia, Fe ministerial y acuerdo de aseguramiento, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGEN
EN AF

C.c.p.- C.- POLICÍA FEDE
elementos a su mando y se
posible.- PRESENTE.

e que comisione a
ente a la brevedad



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

216 451
216

"2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 41/2014

OFICIO 2214-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN
DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
CIUDAD.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2218-I POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

RECEBIDO
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE GUATEMALA
TEMA TRADICION
GRD

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 41/2014, INICIADA CONTRA

[REDACTED]

CON EL 193, DEL
CÓDIGO PENAL FEDERAL, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"[...]"

Por cuanto hace a la maleta de color negro y las dos prendas de
ropa que se dejan a disposición no ha lugar a decretar su aseguramiento
por no ser considerados objetos, instrumentos o producto del delito.

En relación al documento puesto a disposición y descrito en el
punto tercero resolutivo como "[REDACTED]" se ordena
al agente del ministerio publico consignante que en término de doce
horas a su notificación lo remita a este juzgado para ser agregado a los
autos.

"[...]"

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO

LA

LI

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO

EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA, GRANJA TREINTA Y NUEVE, FRACCIÓN "A", EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EN ACAPULCO, GUERRERO

452
217
FORM

"2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN PENAL
CAUSA PENAL 41/2014

OFICIO 2214-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2215-I COMANDANCIA DEL QUINCUAGÉSIMO SEXTO BATALLÓN
DE INFANTERÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
CIUDAD.

OFICIO 2217-I AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

OFICIO 2218-I POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
CIUDAD.

ERRERO
CA
ACION
LA TRADICION

[REDACTED]

[...]

Por cuanto hace a la maleta de color negro y las dos prendas de ropa que se dejan a disposición no ha lugar a decretar su aseguramiento por no ser considerados objetos, instrumentos o producto del delito.

En relación al documento puesto a disposición y descrito en el punto tercero resolutivo como "[REDACTED]" se ordena al agente del ministerio público consignante que en término de doce horas a su notificación lo remita a este juzgado para ser agregado a los autos.

[...]"

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO

[REDACTED] 2014

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVIDOR DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

453
218



CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las (17:00) diecisiete horas del día cinco de Septiembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, MANIFESTÓ:

[REDACTED]

DECLARA

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria, con el único propósito de solicitarle a esta Autoridad la Devolución del

[REDACTED]

[REDACTED]

454
219
219

ACUERDA.-
[Redacted text block]

EL COMPARTECIENTE

LIC

SISTEM

[Redacted text block]

LIC. [Redacted text block]

[Faint, illegible text]

455
299
220

UNIDAD:

CARTA PARA OPERACION DE UNIDAD

MEXICO, D.F., A 5 DE AGOSTO DE 2011

[REDACTED]

AÑO: [REDACTED]

Y CUMPLE CON LAS NORMAS ECOLOGICAS DE LA EPA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROM
REGIS
REPR

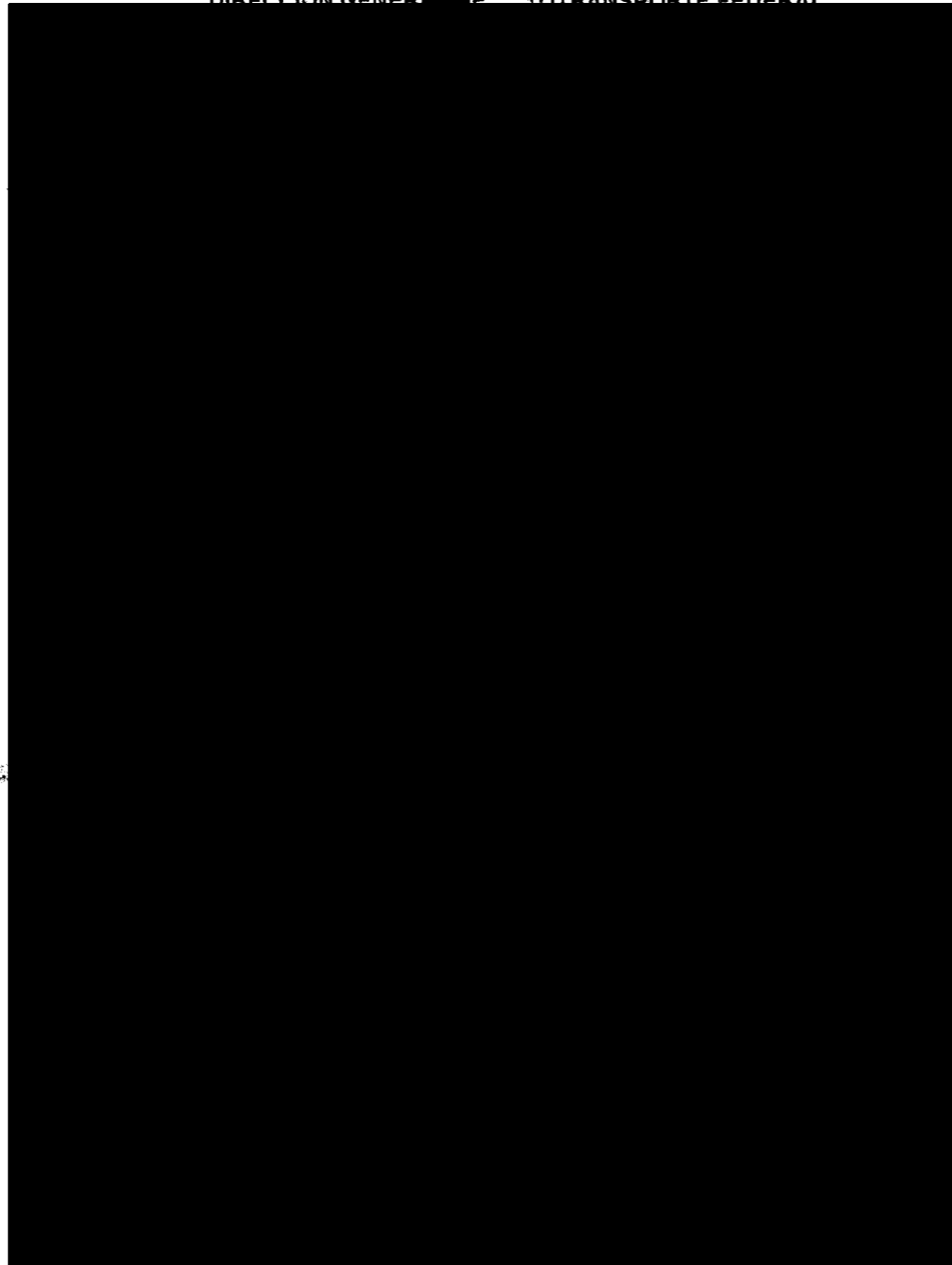
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO LIBRE
DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
en nombre del pueblo
de El Salvador

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FEDERAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

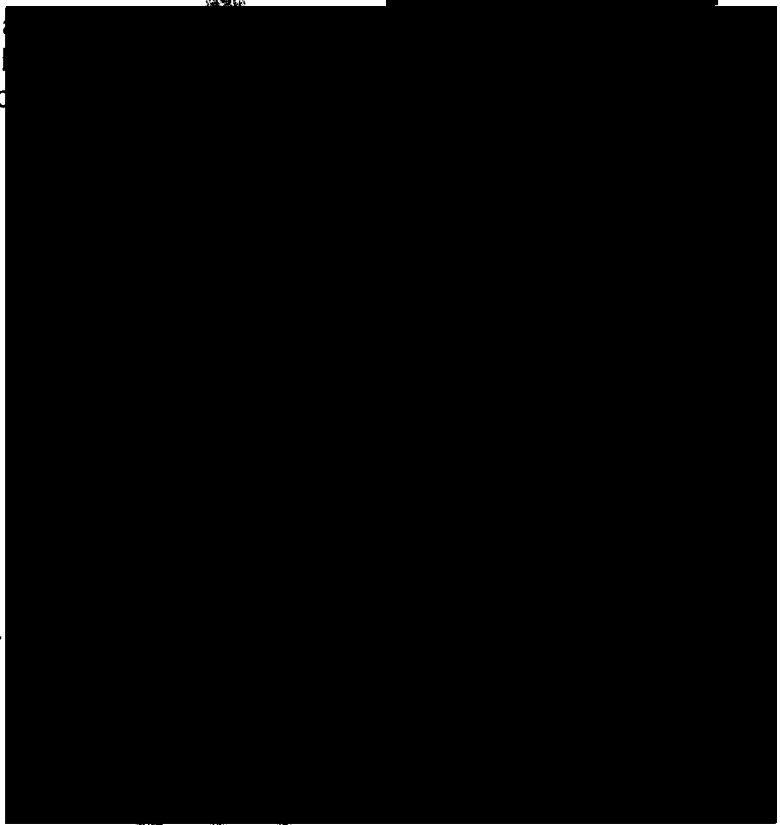
456 X
27



[REDACTED], Notario ciento noventa y ocho de esta Ciudad, **CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con la original, la cual tuve a la vista constando de una foja útil, levantando al efecto el cotejo número [REDACTED]

[REDACTED], número veintiocho de [REDACTED] año dos mil doce.- Do

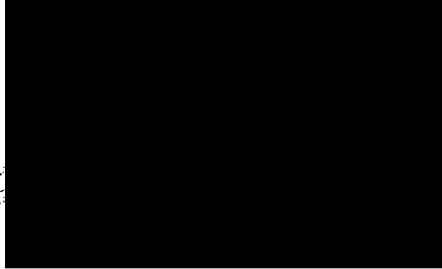
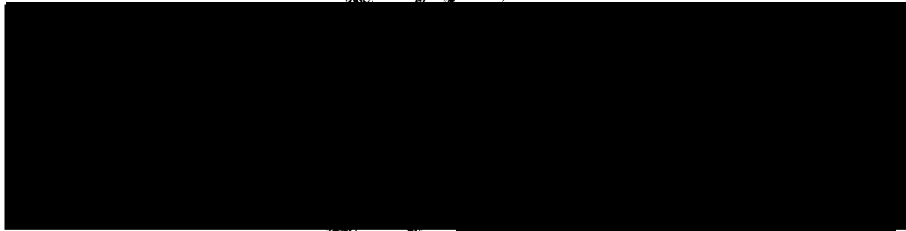
LIC.



457
[Handwritten signature]

CÉDULA
DUPLICADO
SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

05 de Septiembre de 2014

EL SEÑORITO CUIZAGANO LICENCIADO

[Redacted]

Agente del Ministerio Público Federal

quien acompaña con testigos de asistencia que dan fe de su asistencia a la escuela

CERTIFICADO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con el original

que consta de 05 fojas.

En fe de lo cual

[Redacted]

[Redacted]

le

458



[Redacted]

LIBRO QUINIENTOS UNO

ESCRITURA NÚMERO

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de octubre del dos mil trece

Oficinar de la Notaría

hago constar:

LOS PODERES, que otorga

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO FEDERAL DE DEFENSA
SISTEMA DE REGISTRO

para que lo ejerciten individualmente en el tenor de las siguientes cláusulas:

PROTESTA DE LEY

Para las declaraciones que se contienen en el presente instrumento, el compareciente manifiesta que se conducirá bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario en los términos de los artículos ciento dos, fracción doce de la Ley del Notariado en relación con el sesientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COERANZAS.

[Redacted]

En

a).

[Redacted]

--- e). [REDACTED]

--- f). [REDACTED]

--- g). [REDACTED]

--- h). [REDACTED]

--- i). [REDACTED]

--- SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN EN GENERAL [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
DE LA REPUBLICA
ESTATA
SECRETARIA
DE LA
SECRETARIA
DE LA
SECRETARIA
DE LA

--- PERSONALIDAD ---

--- El Licenciado [REDACTED] en su carácter de Apoderado de "AUTO-TRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que la representación por la que actúa, está vigente en sus terminos, no habiéndosele revocado, limitado o modificado en forma alguna, lo que acredita, así como la legal existencia de su representada, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

--- GENERALES ---

--- El compareciente por sus generales manifiesta que es de [REDACTED]

[REDACTED]

--- YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ---

--- I.- [REDACTED] de [REDACTED] estado [REDACTED]

--- II.- [REDACTED] con [REDACTED]

--- III.- [REDACTED] [REDACTED]

459 224 224



--- IV. - [Redacted]

--- V. - [Redacted]

[Redacted]

DOY FE. -----

Una firma ilegible. -- Rúbrica. -----

Firma ilegible. -- Rúbrica. -- El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

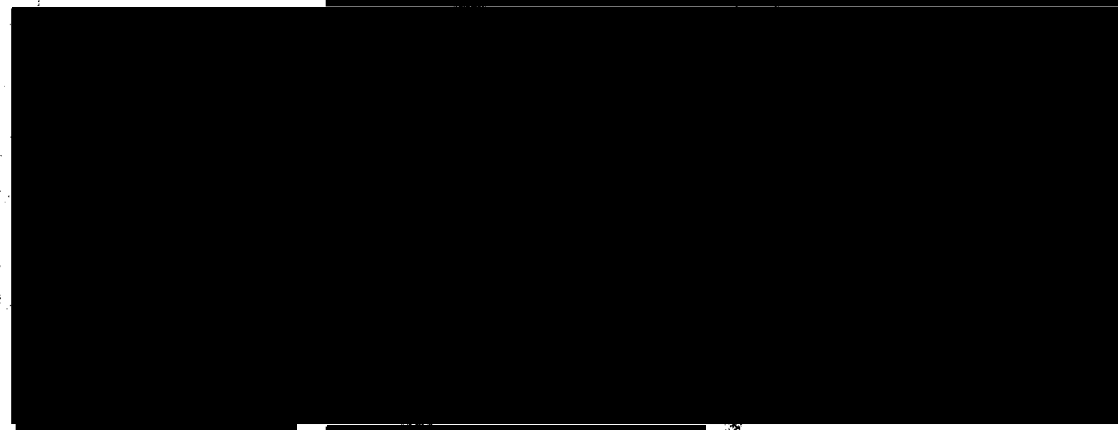
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ESTER CER [Redacted]



--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL DEL DOS MIL TRECE. - DOY FE. -

GENERAL
SECRETARÍA
ESTADO
OPERACIÓN
SECRETARÍA
GRUPO

SECRETARÍA
ESTADO
OPERACIÓN
SECRETARÍA
GRUPO

460
279
203



A

- 1 -

F I C O: Titular de la Notaría Ciento [redacted] Federal, C E R T I

Que el Licenciado [redacted] en su carácter [redacted]

como sigue: [redacted]

I.- Por escritura número [redacted], Juez Mixto de Primera Instancia de Igualdad de la Independencia, del Distrito Judicial de Hidalgo, Guerrero y por Ministerio de la Ley Notario Público del mismo Distrito.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

— VI. —

[REDACTED]

— VII. —
[REDACTED]

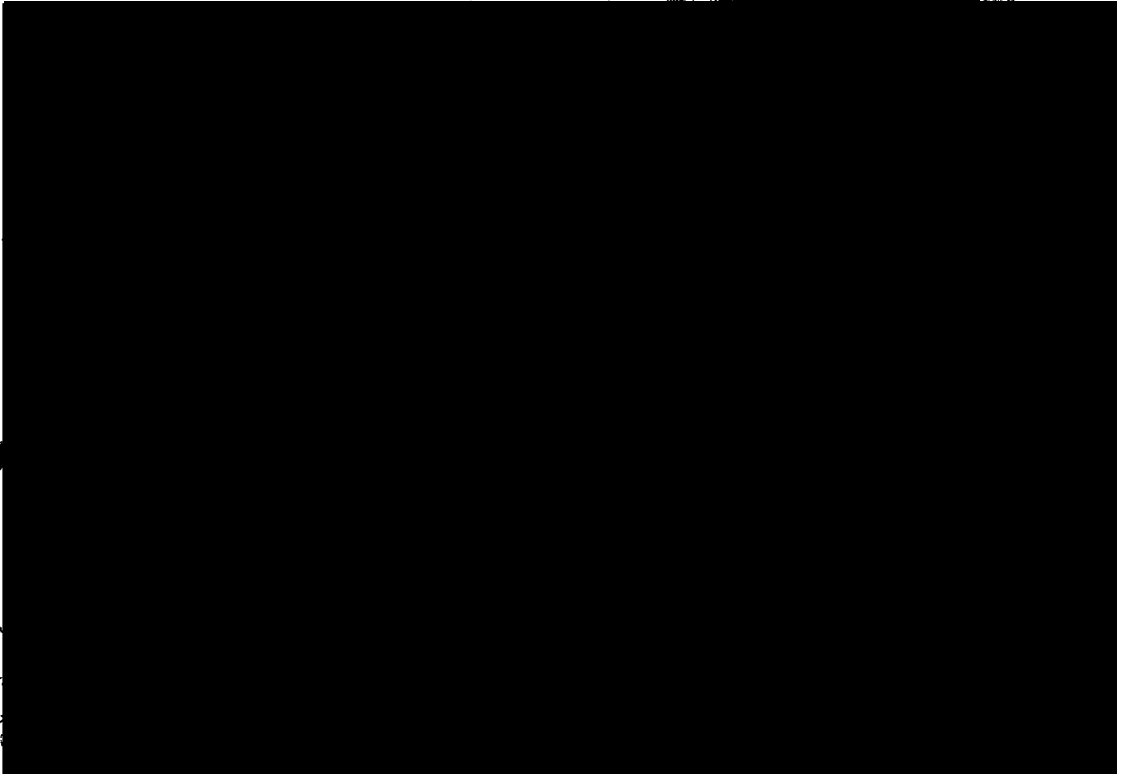
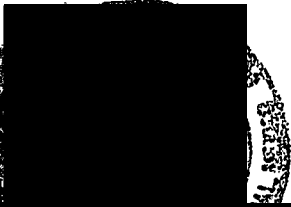
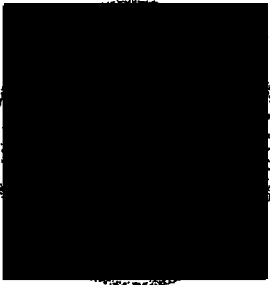
— VIII. —

[REDACTED]

— IX. —

[REDACTED]

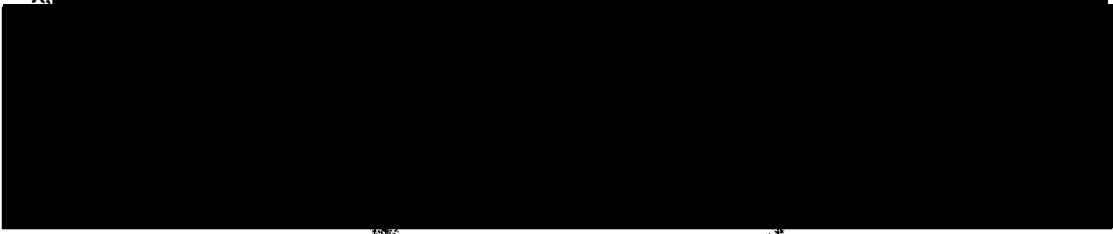
461
998
2326



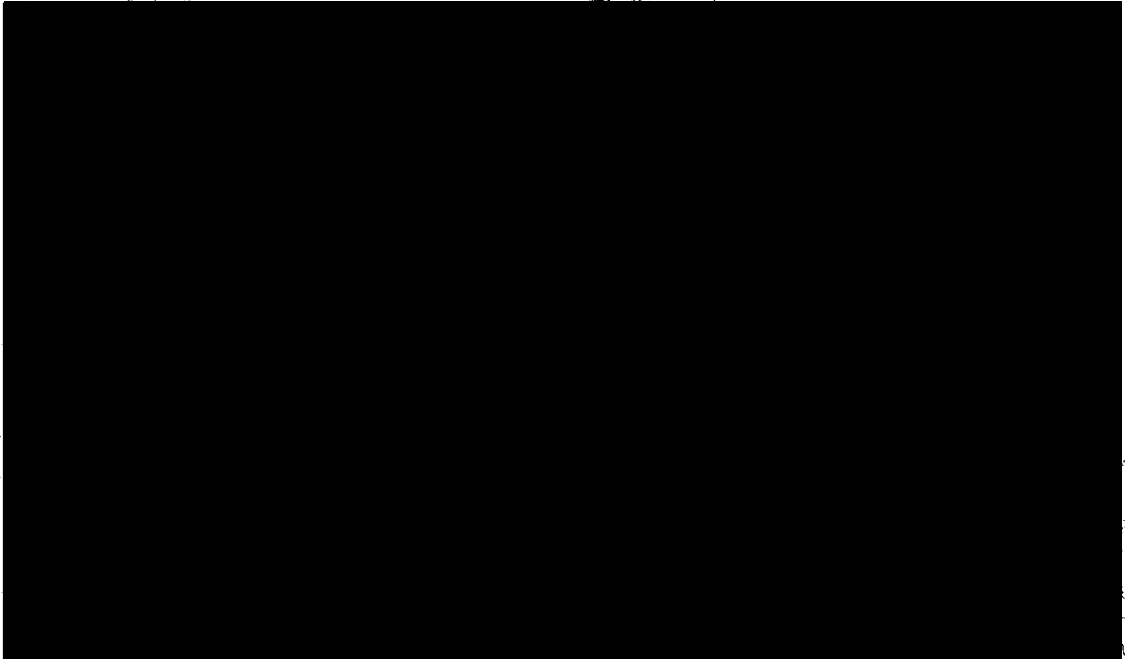
ERA
SEP
SEP
RA
MA
CO



-- X.



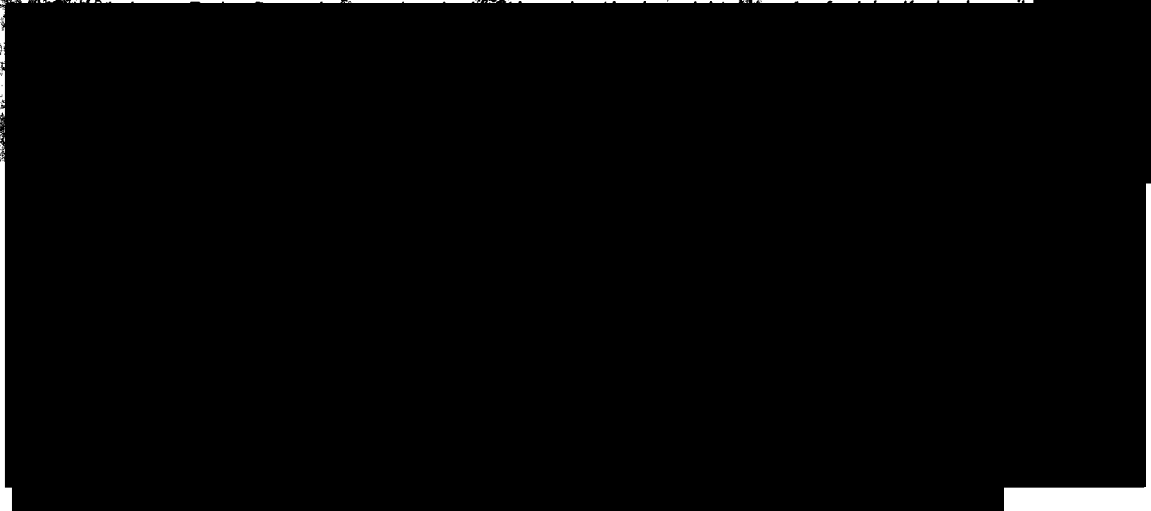
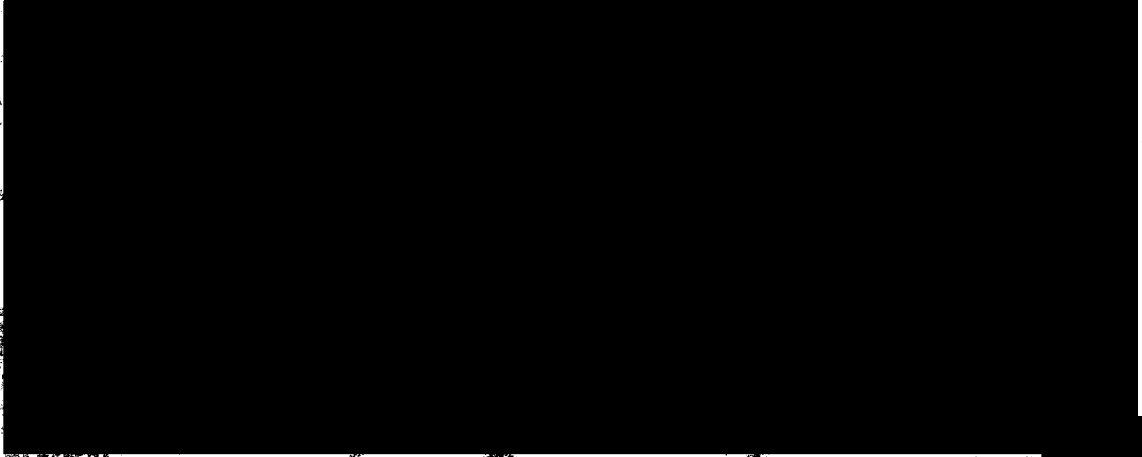
REPUBLICA
...
...
...



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

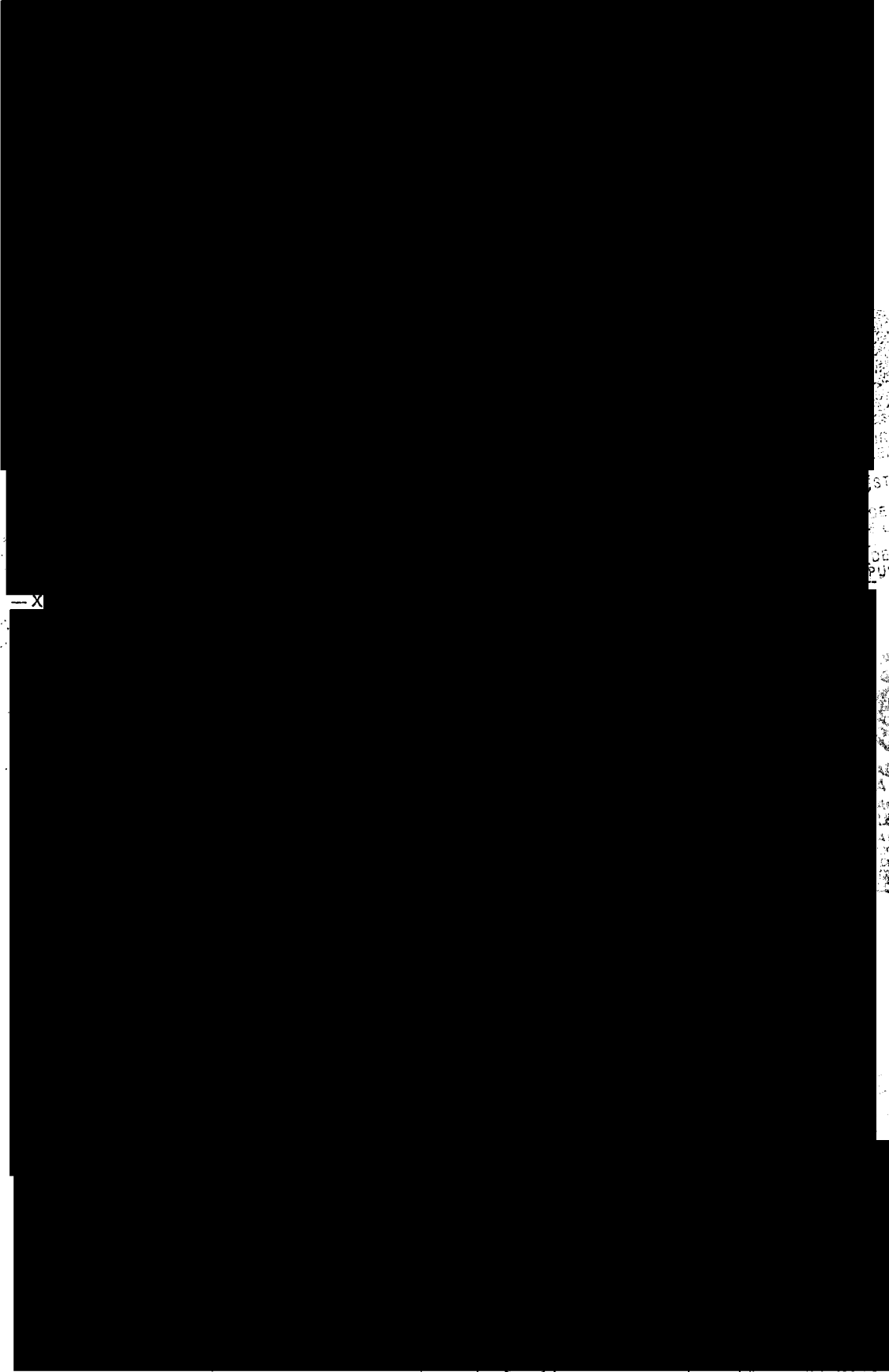
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

462
7/27
7/27



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



STI
DEL
LA
DEL
PULR

X

-- XII.

de formales

-- ÚNICO.

-- ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.

-- 2.

-- 3.

-- 4.

-- 5.

-- 6.

-- 7.

-- 8.

-- 9.

-- 10. La

de resp

os.

es.

36. [REDACTED]

37. [REDACTED]

38. [REDACTED]

39. [REDACTED]

40. [REDACTED]

41. [REDACTED]

42. [REDACTED]

43. [REDACTED]

44. [REDACTED]

45. [REDACTED]

46. [REDACTED]

47. [REDACTED]

48. [REDACTED]

49. [REDACTED]

50. [REDACTED]

51. [REDACTED]

52. [REDACTED]

53. [REDACTED]

54. [REDACTED]

55. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

...CON EL DOCUMENTO DEL ... REPRODUCIDA, SIN CUIDAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO DOCUMENTO.- AL EFECTO SE LEVANTO EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DEL LIBRO NUMERO CINCO A MI CARGO.- DOY FE EN MEXICO, D.F. A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

EL TITULAR DE

.F.

JGF

05 de Septiembre

2014

SELECCION ESTATA

Federa

que la presente copia (foto) que consta de //

LA VISITA

LIC

Subprocurador
Presidencia del Jurado
Quinta de



466
73
231

Oficio No. 3340/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE ORDENA RETIRAR
CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro. 05 de Septiembre del 2014.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien retirar guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla:

[Redacted]

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SUFR
AGENTE DEL
TITULAR DEL C

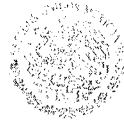
ACION.
ÉGICAS.

LIC.

[Redacted]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: urman_acapulco@hotmail.com

467
22/9
22/9



México, D.F., a 04 de septiembre de 2014.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
ACAPULCO, GUERRERO.

SECRETARÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 98, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su **Oficio No. 3356/2014**, de fecha 3 de septiembre de 2014, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó antecedentes de [REDACTED], relacionado con el expediente **AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014**, como probable responsable de delitos Contra la Salud; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información, relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA
GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
ACAPULCO, GUERRERO

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.: [REDACTED] - Para su Superior conocimiento. - Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas. - Presente.

468
23/

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:



El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:



Asunto: [Redacted]

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

11 JUN 2007
LUGA
DATA
SYSTEM
SERIAL
ACQUISITION

11 JUN 2007
LUGA
DATA
SYSTEM
SERIAL
ACQUISITION

11 JUN 2007
LUGA
DATA
SYSTEM
SERIAL
ACQUISITION

469
23X
23X

PGR

RECIBIDO

Oficio No. 3346/2014.
**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.**

**ASUNTO: SE REMITE ESTUPEFACIENTE
PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.**

Acapulco, Gro., 04 de Septiembre del 2014.

**C. COMANDANTE DE LA 56/o BATAILLÓN
DE INFANTERÍA CUMBRES DE LLANO LARGO.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, adjunto al presente remito a Usted para los efectos de su guarda y custodia lo siguiente:

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

Manifestando a Usted, que dicho estupefaciente antes descrito queda a disposición de esta autoridad, hasta el destino legal correspondiente. Anexando la cadena de custodia y el original del dictamen químico.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

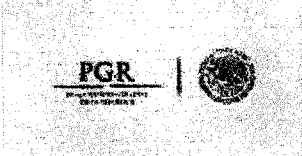
**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DEL**

LIC [REDACTED]

C.C.P. [REDACTED]

[REDACTED]

470
~~205~~
~~205~~



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.- [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

DEBIDAMENTE EMBALADOS.

Nombre de la persona que recibe
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/COE/LAIORPFMGRO/ACA/1331/2014

Acapulco, Gro., a 06 de septiembre del 2014.

Asunto: Informe.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
EN APOYO DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
Presente.

En atención a su oficio número: 3420/2014, de fecha 06 de septiembre de 2014, relacionado con el expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, en contra de [REDACTED] por el delito de CONTRA LA SALUD, por medio del cual solicita realizar el [REDACTED] de dicho oficio, debiendo de recabar el acuse correspondiente, así como de la cadena de custodia, al respecto le informo:

Que una vez constituido en las instalaciones que ocupa el 16° Batallón de Infantería en esta ciudad, fui atendido por el Capitán Segundo de Infantería, el C. [REDACTED] identificación de mi parte y al explicarle el motivo de mi presencia, refiere que para entregarme lo relacionado con el INDICIO UNO, de [REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código federal de procedimientos penales, 20 fracción i inciso a), 24 y 29 de la ley orgánica de la procuraduría general

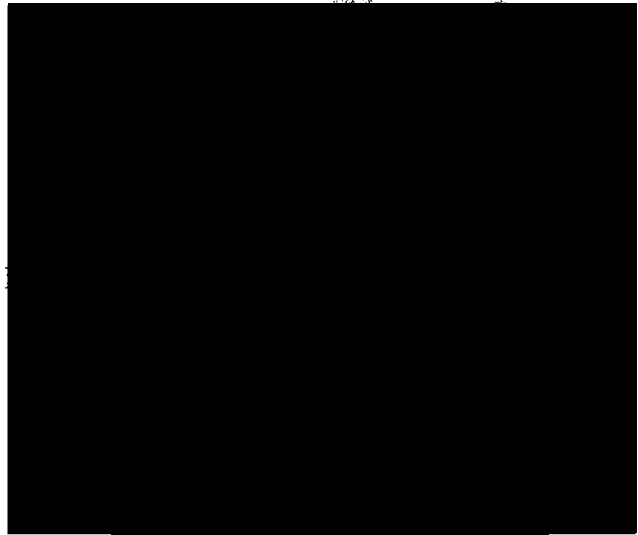
C. c. p.- LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Áncas, C.P. 39630
Tel. 01 (744) 4852671, alicapulco@yahoo.com.mx



**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES**

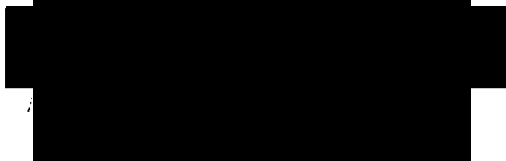
de la república, 22 y 62 del reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, rindo el presente informe en tiempo, lugar y forma, para los fines y efectos legales.



PROCESO
DE
INVESTIGACIÓN
PRELIMINAR
EN
MATERIA DE
DELITOS
FEDERALES

**ENCARGADO
CENTRO**

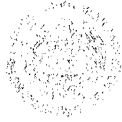
**MINISTERIAL
GICAS**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

C. c. p.- LIC [redacted] Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Andas, C.P. 39630
Tel. 01 (744) 4852671. afacapulco@va100.com.mx



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES

Oficio Núm. PGR/AIC/PFM/COE/UAIORPFMGRO/ACA/1331/2014

Acapulco, Gro., a 06 de septiembre del 2014.

Asunto: Informe.

LIC. [REDACTED]
Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la
Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero
EN APOYO DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
Presente.

En atención a su oficio número: 3420/2014, de fecha 06 de septiembre de 2014, relacionado con el expediente: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1051/2014, en contra de [REDACTED], por el delito de CONTRA LA SALUD, por medio del cual solicita realizar el traslado de dicho oficio, debiendo de recabar el acuse correspondiente, así como de la cadena de custodia, al respecto le informo:

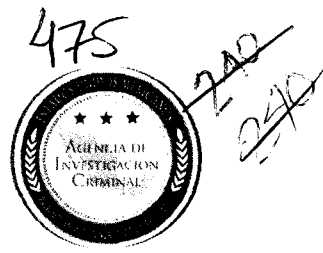
Que una vez constituido en las instalaciones que ocupa el 56° Batallón de Infantería en esta ciudad, fui atendido por el Capitán Segundo de Infantería, Sr. C. [REDACTED], previa identificación de mi parte y al explicarle el motivo de mi presencia, refiere que para entregarme lo relacionado con el INDICIO UNO, [REDACTED]

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primer y último párrafo del código federal de procedimientos penales, 20 fracción i inciso a), 24 y 29 de la ley orgánica de la procuraduría general

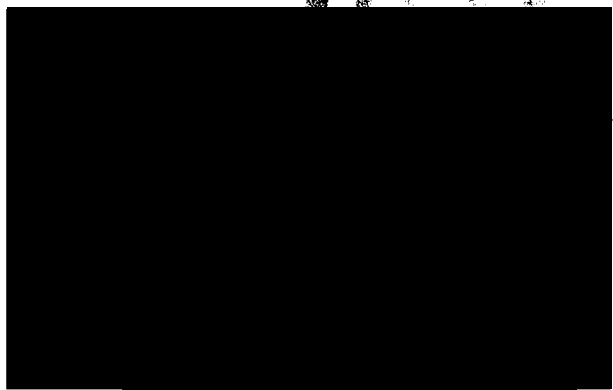
C.c.p.- LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39630
Tel. 01 (744) 4852671, alicapulco@yahoo.com.mx



**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES**

de la república, 22 y 62 del reglamento de la ley orgánica de la procuraduría general de la república, rindo el presente informe en tiempo, lugar y forma, para los fines y efectos legales.

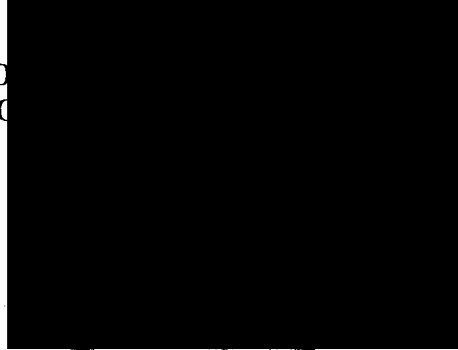


L

RECEBIDO
EL 10/05/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

**ENCARGADO
CENTRO**

**MINISTERIAL
GICAS**



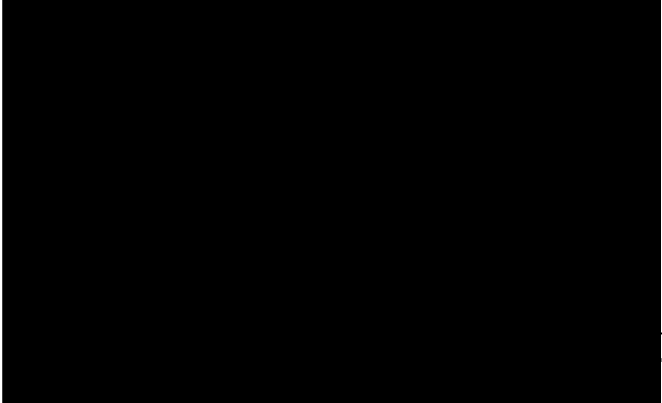
RECIBIDA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES

C. c. p.- LIC. [Redacted] Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

Calle Mar Mediterraneo no. 18, Fraccionamiento Las Andas, C.P. 39630
Tel. 01 (744) 4852671, alicapulo@yahoo.com.mx

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
SERVICIOS DE INVESTIGACION

476
241
241



NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/COE/1031/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1843/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

Acapulco, Guerrero a 19 de Septiembre de 2014.

CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS.

La que suscribe, Perito en materia de **Dactiloscopia Forense**, propuesta por la Coordinación Estatal de Servicios Periciales para intervenir en el oficio número **3353/2014** y con fundamento en los artículos **220, 221, 225, 234 y 235** del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos **22 fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

[Redacted text]

1.- [Redacted text]

2.- [Redacted text]

3.- [Redacted text]

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

[Redacted text]

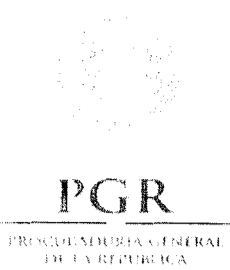
Rev 2

Ref: IT-CE-DF-01

10/09/2014

Mar Mediterraneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

PROCESO DE LICENCIAMIENTO
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/COE/1031/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1843/2014

[REDACTED]

3.- MÉTODO DE ESTUDIO.

[REDACTED]

3.1. PROCEDIMIENTO

[REDACTED]

Se [REDACTED] () fich [REDACTED] () [REDACTED] [REDACTED]

1.- JUAN LUIS MENDOZA ALARCON: 34-07-12- 006164-W

[REDACTED]

4.- RESULTADOS

[REDACTED]

Al realizar la confronta eliminatória de las fichas decadaactilar y palmar con los nombres de:

a) [REDACTED]

Rev. 2 Ref.: IT-CE-DI-01 FO-CE-DF-01
Mar Mediterráneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.R. 39630

PROCURADURIA G.
Subprocuradur.
Delegación de Ce.
Oficina de li

477
242
242



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Departamento de Dactiloscopia Forense

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/COE/1031/2014

NÚMERO DE FOLIO: 1843/2014

5.- CONCLUSIÓN.

UNICA: [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN

Rev 2

Ref: [REDACTED]

[REDACTED]

Mar Mediterráneo N° 18 Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Especialización

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



478



NOMBRE:

EXP.:

ALIAS:

GENERO: F

M

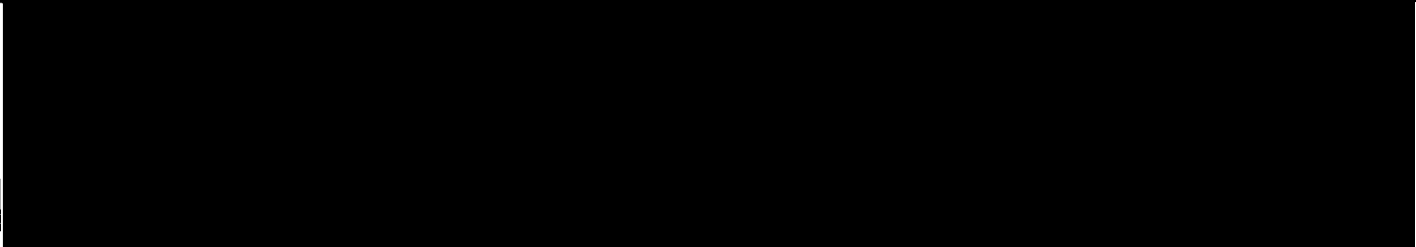
PERI:

FIRMA:

FOTO:

FECH:

S
E
R
I
E



PULGAR

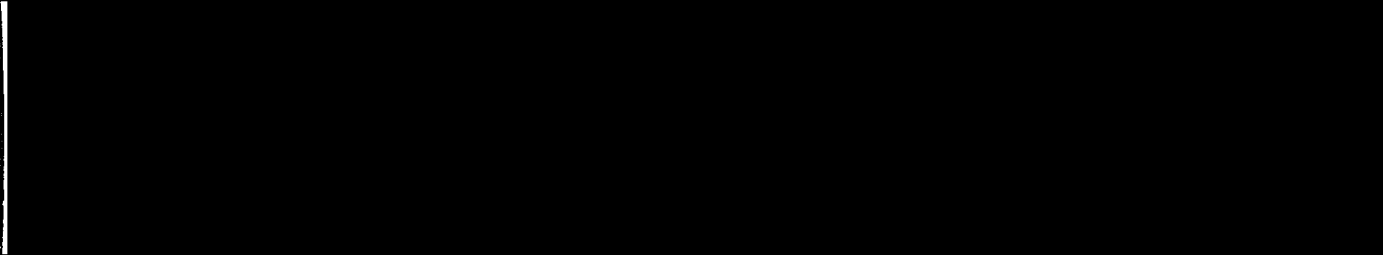
ÍNDICE

MEDIO

ANULAR

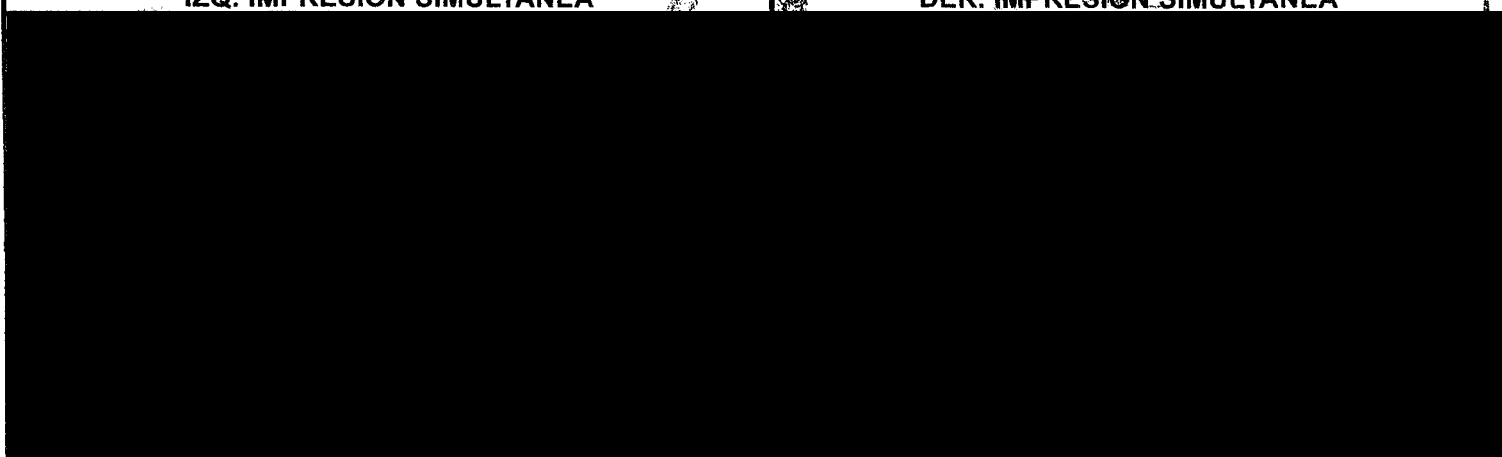
MEÑIQUE

S
E
C
C
I
O
N



IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA



Faint, illegible handwritten text or stamp.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

FILIACIÓN

--	--

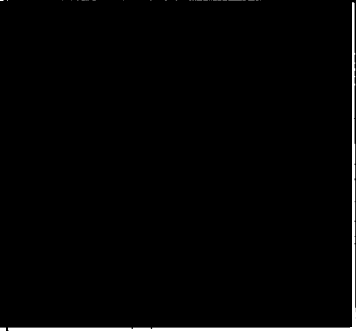
SEÑAS PARTICULARES: _____



FRENTE:

CEJAS Y OJOS:

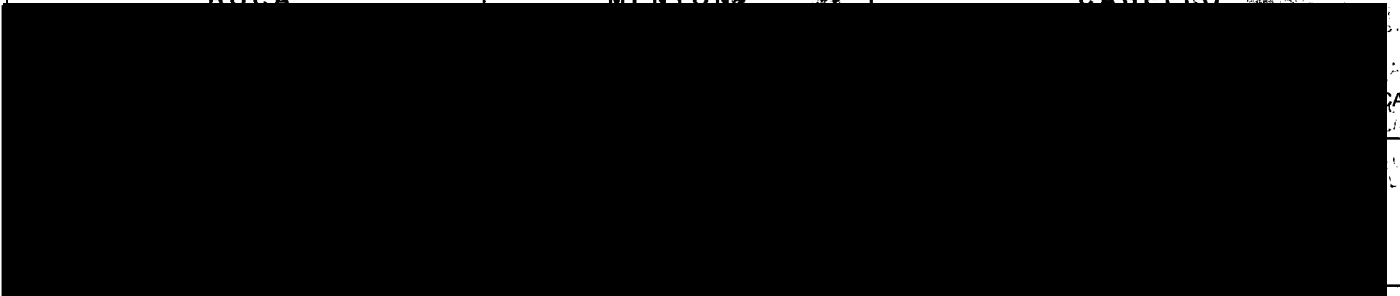
NARIZ:



BOCA:

MENTÓN:

CABELLO:



MOTIVO: _____

EXPEDIENTE: _____

AUTORIDAD: _____

OBSERVACIONES: _____

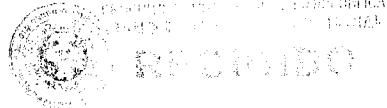
PROCURADURÍA
 Subprocuradoría
 Prevención del Delito y
 Oficina de I

CF. 1330

479

AAA
244

PGR



CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

Oficio No. 3420/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INDICIO.

Acapulco, Gro., 06 de Septiembre del 2014.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 168, 180, Y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a) y 21, y 4, Fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de la Circular C/049/97, emitida por el Titular de la Institución, y en atención al oficio 22101 de fecha cinco de Septiembre del año que transcurre, suscrito por la Licenciada Ma. Guadalupe Bibiano Baltazar, secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, solicito a usted tenga a bien remitir a este Órgano Investigador (C.O.E.), el índice marcado con el **Numero Uno**, mismo que obra en autos dentro de la Averiguación Previa, al rubro citada, consistente en:

INDICIO UNO.- [Redacted]

[Redacted]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

C.C.P. En
elemento
acuse de

va comisionar a
do de recabar el
IO. -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

480 245 245

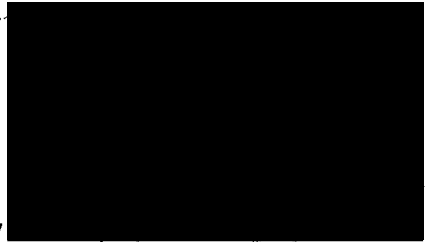
PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014.
OFICIO NO. 3442/2014.

ASUNTO: SE REMITE CUADRUPLICADO

Acapulco, Gro., a 23 de septiembre del 2014

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-



GRAL
GUERRERO
TERCERA
SECCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al
presente le remito cuadruplicado de la **Averiguación Previa Numero**
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1031/2014, constante de (208) doscientas ocho fojas
útiles, misma de la que se ejercita la acción penal en contra de



Lo anterior para los fines y efectos legales conducente a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

LIC



REPORTE
manoj

CICP [Redacted] policia federal ministerial, encargado del COE-ACAPULCO.
Para efectos de que realice la entrega del presente, debido recabar el acuse de estilo
correspondiente, y entregarlo al suscrito a la mayor brevedad posible.

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

481



FONDO _____
UNIDAD ADMINISTRATIVA _____
ÁREA RESPONSABLE _____
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN _____
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE **AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**

ACCESO

PÚBLICO _____
INFORMACIÓN RESERVADA _____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL _____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA _____

RESUMEN DEL CONTENIDO

[Redacted content]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE _____ AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD/ROM _____ ENGARGOLADO _____
VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
LEGAL _____
CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO _____
DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____
NÚMERO DE FOJAS _____

AP

482 X X

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

III

ACUERDO DE INICIO

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las (08:00) cero ocho horas del día [redacted] del año (2014) dos mil catorce. ---

TÉNGASE POR RECIBIDO, el original de la preta a disposición, y parte informativo de fecha (26) veintiséis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, constante de (03) tres fojas en tamaño Oficio, signada por los CC. Sargento Segundo de Infantería [redacted]

[redacted] los Ciudadanos [redacted]; los cuales ponen a disposición a la persona quien dijo llamarse [redacted] así como los siguientes indicios: INDICIO UNO: [redacted]

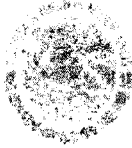
[redacted]

[redacted]

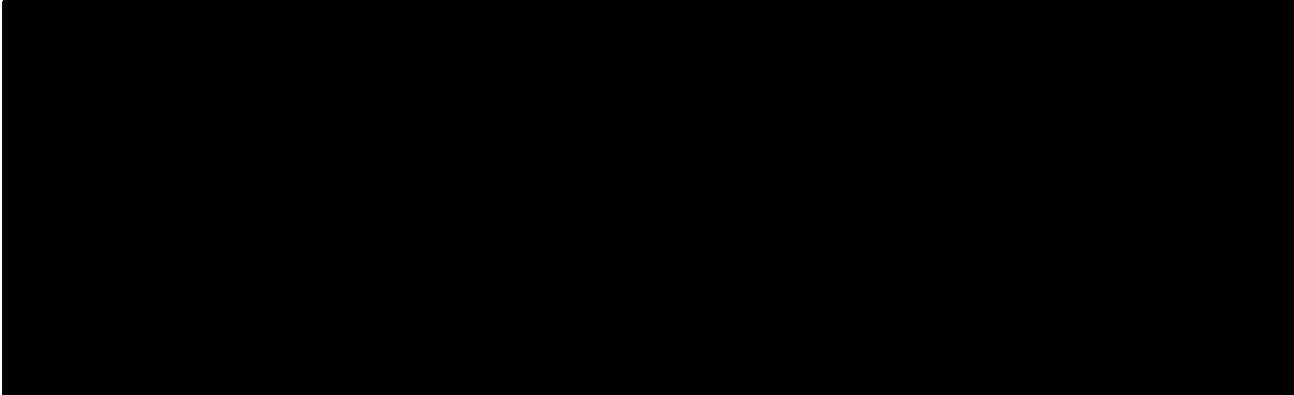
[redacted] anexando cadena de custodia documental que se hizo consistir en lo siguiente: "... [redacted]

[redacted]

de



API/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



del delito **CONTRA LA SALUD** en contra de

----- por consiguiente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales, 1º fracción I, 2º fracciones I y II, 6, 113, 118, 116, 118, 119, 123, 124, 126, 128, 135, 146 y 180 párrafo primero y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 párrafo segundo, 4 fracción I, inciso A) subinciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 17, 18 fracción I, y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como lo establecido por los acuerdos del C. Procurador General de la República A/032/97, A/202/06 y el artículo 133 del Código Federal de procedimientos Penales y otras circulares, INICIESE la correspondiente AVERIGUACIÓN PREVIA y regístrese bajo el número progresivo que le corresponda en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Centro de Operaciones Estratégicos; y para el esclarecimiento de los hechos denunciados practíquese las siguientes diligencias inmediatas. -----

- a).- Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dese aviso a la Superioridad del inicio de la Presente Averiguación Previa.-----
- b). De conformidad con los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 22, 26, 28, 115, 118, 119 y 120 del código Adjetivo de la materia recábase las comparecencias de los elementos aprehensores, para efectos de que ratifiquen, rectifiquen o amplíen el contenido del puista a disposición de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.-----
- c).- Con fundamento en los artículos 123 quater, 123 quintus, 222, 224 y 225 del Código Federal Procedimental, 3, 4 fracción I apartado A) inciso a), b), c), h), i), 22 fracción I, inciso d), 25 y 84 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 40 fracción III, IV, X, XI, XII, XIII, 85 fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Gírese oficio al Coordinador de servicios periciales de la Institución, a fin de que designe perito en materia de medicina forense, fotografía, dactiloscopia, química, identificación vehicular para efectos de que emita dictámen correspondiente de cada una de sus especialidades, para la debida integración de la presente indagatoria.-----
- d).- Acuérdesse la **RETENCION LEGAL** del inculpado, en términos del artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, girándose el oficio correspondiente al Encargado del Centro de Operaciones Estratégicos, para efectos de hacerle del conocimiento que esta Representación Social de la Federación ha decretado la retención legal del inculpado de referencia, por su probable responsabilidad en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**, por lo que dicho inculpado deberá quedar a disposición de esta Autoridad Federal, en los separos de esa Corporación a su mando, hasta en tanto se determine su situación jurídica.-----
- e).- Oficio de conformidad con el artículo 22 fracción II, inciso d), de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República al Jefe de la Unidad de Archivo Criminalístico de la

2/2
483

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Fiscalía Federal, indique si cuentan en sus archivos, con antecedentes del indiciado, a quien se le atribuye los delitos **CONTRA LA SALUD** -----

--- f).- Oficio al Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, Coordinador del Centro de Mando C-4-PGR y SEIDO, a efectos de que informe si el inculpado cuentan con antecedentes penales. -----

--- g).- Solicítese al Encargado de la Policía Federal Ministerial Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, de conformidad con el diverso 22 fracción I, inciso b) de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a efectos de que personal a su mando se aboque a realizar minuciosa investigación en relación a los hechos que dieran origen a la presente indagatoria y así mismo informen si dicho inculpado tiene antecedentes de mandamientos ministeriales o judiciales en su contra. -----

--- h).- Realícese en términos del artículo 208 del Código Adjetivo de la Materia la Fe Ministerial de lo asegurado objetos a la presente indagatoria. -----

--- i).- De conformidad a los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 168 de Código Federal de Procedimientos Penales, decretese el aseguramiento de los objetos considerados como delito, comunicando lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales lo conducente. -----

--- j).- Tómese en términos del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, la declaración ministerial del inculpado, con las exigencias de ley. -----

--- k).- Practíquense las demás diligencias que resulten necesarias hasta estar en plenitud de resolver si ha de ejercitarse o no la acción penal en la presente averiguación previa. ---

C U M P L A S E

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DEL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DE LA SUBDELEGACION DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACION ESTATAL CUERRERO, QUIEN
ACTUA LEGALMENTE [REDACTED] AL FIRMAN PARA
DEBIDA CONSTANCIA [REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose para tal efecto la Averiguación Previa que se inicia, en el libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, bajo en número **AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, así mismo se giraron los oficio correspondientes para darle intervención a los auxiliares de esta Representación Social de la [REDACTED] Federal. -----

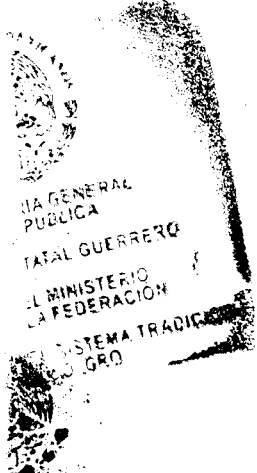
[REDACTED]

484
B

EJÉRCITO MEXICANO.
56/o. BTN. DE INFANTERIA

SGTO. 2/o. DE INFANTERIA.

ASUNTO.-

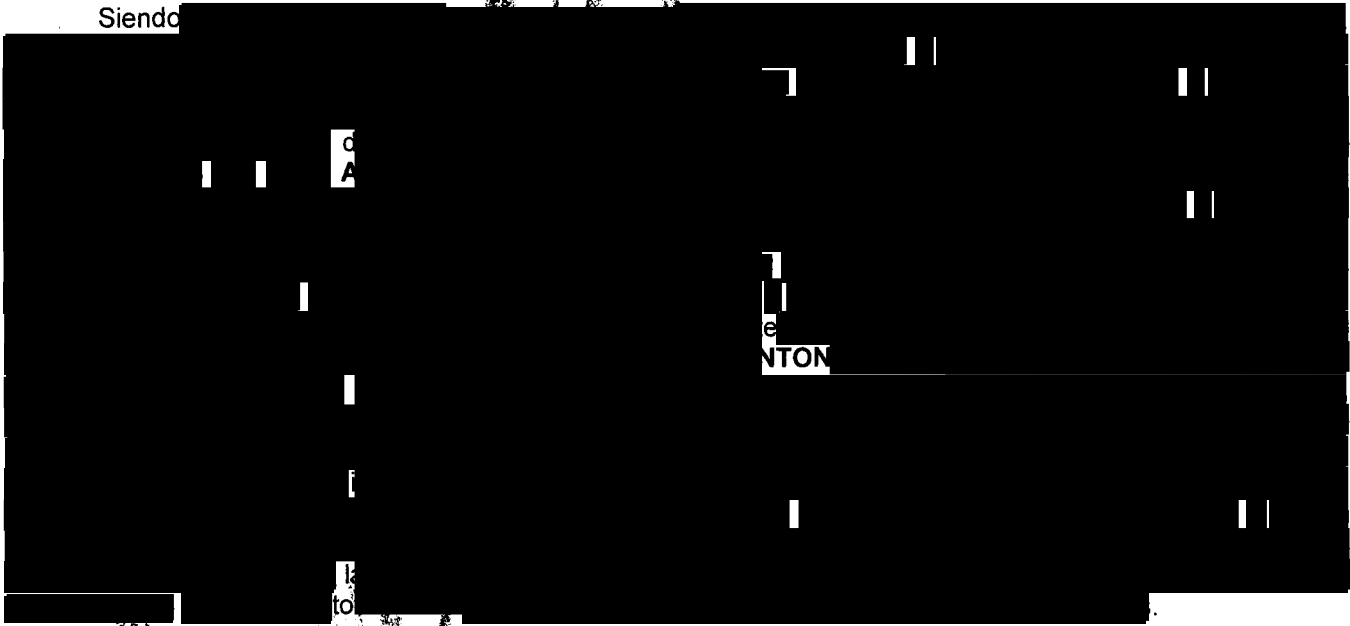


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSORÍA PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA
ACAPULCO, GRO.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre del 2014.

El suscrito Sargento Segundo de Infantería [redacted], los Ciudadanos Cabo de Infantería [redacted] y Policía Estatal [redacted] los dos primeros pertenecientes al [redacted] con sede en [redacted] y el tercero perteneciente a la Policía del Estado destacamento en el Cuartel CERESO de Acapulco, y en la fecha integrando el Puesto Militar de Seguridad [redacted] en coordinación con personal de la policía federal.

Siendo



Por lo anterior y para los fines legales de esa representación social y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a su disposición lo siguiente:

A LA HOJA NUM.....2

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

485

I. LUGAR, FECHA Y TIPO DE SERVICIO Y UBICACIÓN DEL EVENTO.

[REDACTED]

II. ASEGURAMIENTO.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS
PENALES

[REDACTED]

[REDACTED]

III. DATOS DEL DETENIDO.

[REDACTED]

IV. DATOS DE LOS PRESENTADOS.

1. GUERREROS
MINISTERIO DE ECONOMÍA
2. SISTEMA TRANSFRONTERIZO DE COMERCIO EXTERNO

[REDACTED]

V. INDICIOS QUE PERMITIERON EL ASEGURAMIENTO.

[REDACTED]

VI. OBJETOS:

[REDACTED]

A LA HOJA NUM.....3

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y RELACIONES
CON LA COMUNIDAD

6
487

ASUNTO:- Se rinde certificado.

Acapulco, Gro., a [REDACTED]

C. Licenciado.
Agente del Ministerio Publico en turno.
Presente.

[REDACTED] FLORENTINO [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

CERTIFICADO MÉDICO.

[REDACTED]

OPERACIONES DE INSPECCIÓN GENERAL: [REDACTED]

AL INTERROGATORIO DIRIGIDO: [REDACTED]

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA PRESENTA: [REDACTED] es,

TORAX: [REDACTED]

ABDOMEN: [REDACTED]

EXTREMIDADES: íntegras y simétricas.
PIEL: tatuaje en muñeca derecha..

El presente examen médico se concluyó a las 03:25 hrs.


CONCLUSIONES (ES)

Quien dijo llamarse [REDACTED] recientes de lesiones físicas.

[REDACTED]

EL C

SECRETARÍA PÚBLICA
de los Recursos
Humanos
Servicio a la Comunidad

	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO	

3.- OBSERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O DEL HALLAZGO:

Fijacion fotografica y/o videograbacion: [REDACTED]

Observaciones:
Ninguna

Alteracion del lugar: SINO [REDACTED]

Observaciones:
[REDACTED]

4.- INFORMACION OBTENIDA SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS:

[REDACTED]

5.- DETENIDOS:

[REDACTED]

Nombres (s)	Sexo	Edad
ANTONIO ANDRACA EFIGENIO	[REDACTED]	[REDACTED]

6.- VICTIMAS:

SI

[REDACTED]

Nombres (s)	Sexo	Edad


7.- VEHICULOS IMPLICADOS:

Marca	Tipo	Color	Año	Placas
[REDACTED]				

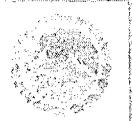
8.- TESTIGOS:

[REDACTED]

Nombres (s) y domicilios	Sexo	Edad
[REDACTED]		


 R.M. DE LA R...
 Derechos de...
 servicios a la Com...
 Investigación

490
a
/

SEDENA		REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
PRESERVACION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO		

9.- OBSERVACIONES GENERALES:

La [REDACTED]

[REDACTED]

10.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA PRESERVACION DE LOS HECHOS Y/O DEL HAYAZGO:

Nombre(s)	Cargo	Firma
[REDACTED]		

A DEL
APULCO, SR

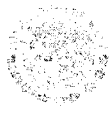
GENERA
MICA
ESTATA
CENTRO
RAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

491

SEDENA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

Averiguacion Pevia No.

Unidad Adminta.	Entidad Federativa	Distric. ó Cpto.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada
[Redacted]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[Redacted]			

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Numero de Indicio	Descripción del Indicio
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]
4	[Redacted]
5	[Redacted]

2.- CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

PAQUETES CON DROGA. [Redacted]

3.- DOCUMENTOS (Formatos, partes, Otros).

[Redacted]

Entregado a la Comandancia
de la Brigada de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

492

SEDENA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE INDICIOS O EVIDENCIAS AL A.M.P.F.

4.- OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Ninguna

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[Redacted signature area]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[Redacted signature area]

SECRETARIA
GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
Investigación

493
✓

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (08:15) cero ocho horas con quince minutos del día [REDACTED]

AN

[REDACTED]

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación y que lo hago de manera voluntaria, con el fin de exhibir el ORIGINAL de la puesta a disposición, sin numero de Oficio de fecha [REDACTED]

[REDACTED]

494
/ 13

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

INDICIO

DOS.- 1

INDICIO TRES

INDICIO CUATRO.-

Go

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/GOE/1131/2014

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

INDICIO CINCO.-

[REDACTED]

que agregar, se da por terminada la pres... más
ella intervinieron, previa lectura y ratificac... ue en
-----D-----

EL COMPARECIENTE:

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA
DE LA
LEGACIÓN
EXTERNA

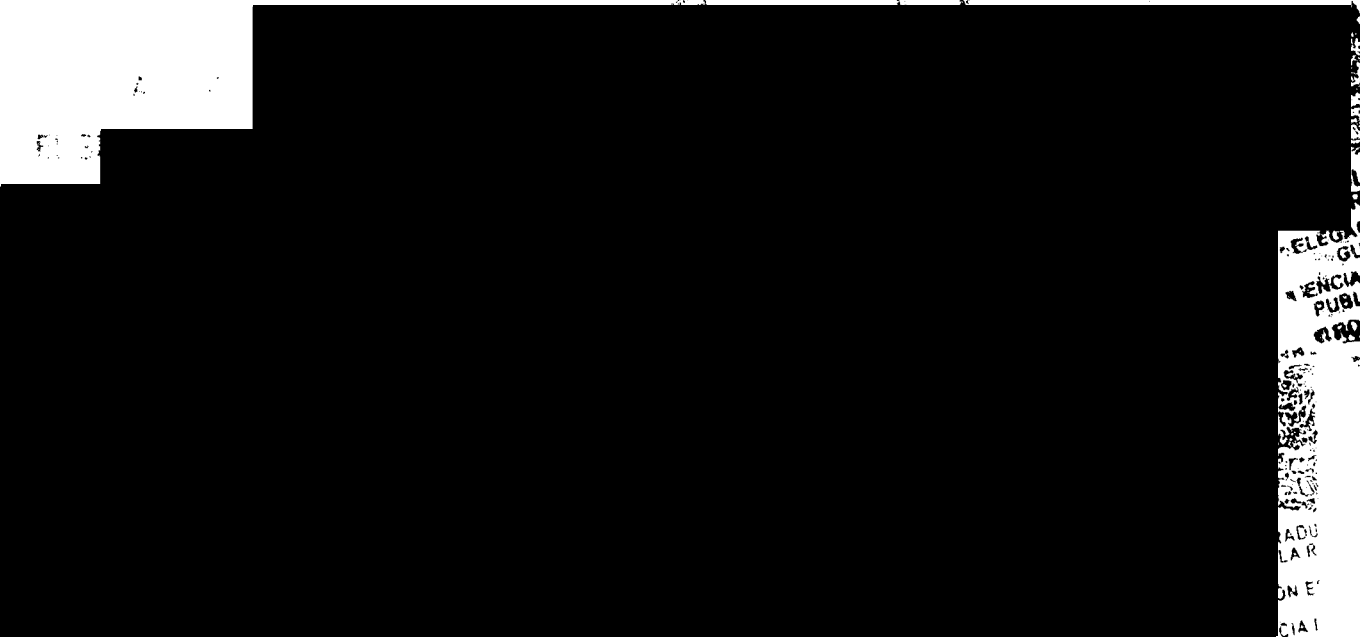
[Redacted text block]

Quien actúa con testigos de asistencia...

Que la presente copia fotostática con...

[Large redacted text block]

PROFESORÍA GENERAL
Superintendencia de la
Fiscalía del Delito y del
Crimen de Inva.



DELEGACI
GU
PÚBLICA
PRO

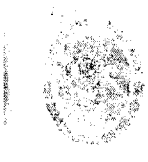
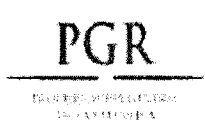
ADU
LAR
ON E
PÚBLICA
PÚBLICO D
SEGUNDA
ACH

PRESENTE
Comandante en Jefe
Brevetado
Comandante en Jefe

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

498 #



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

X

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (08:30) cero ocho horas con treinta minutos del día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

[REDACTED] INDICIO

DOS.- 1 [REDACTED]

[REDACTED] INDICIO TRES

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

INDICIO CINCO.-

[REDACTED]

[REDACTED]

500 14



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
 CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 AP/PGR/GRO/AGA/COE/1131/2014



[Redacted]

INDICIO UNO.-
 [Redacted]

INDICIO DOS.-
 [Redacted]

INDICIO TRES.-
 [Redacted]

INDICIO CINCO
 [Redacted]

que agregar, se da por terminada la
 ella intervinieron, previa lectura y ra

Con lo anterior y no habiendo más
 que en

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

[Redacted]
 S.

[Redacted]

501 20



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

COMPARECENCIA DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (08:45) cero ocho horas con treinta y cinco minutos del día

[REDACTED]

[REDACTED] ra [REDACTED] el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal a [REDACTED]

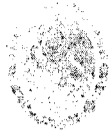
[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION. CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS AP/PGR/GRO/CA/COE/1131/2014

[Redacted] **INDICIO**

DOS.-

[Redacted] **INDICIO TRES.-**

[Redacted] **INDICIO CUATRO.-**

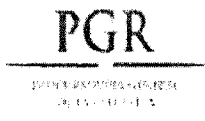
[Redacted] **INDICIO CINCO.-**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

503 42
Z



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/AC/COE/1131/2014

[REDACTED]

INDICIO UNO

[REDACTED]

INDICIO DOS

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

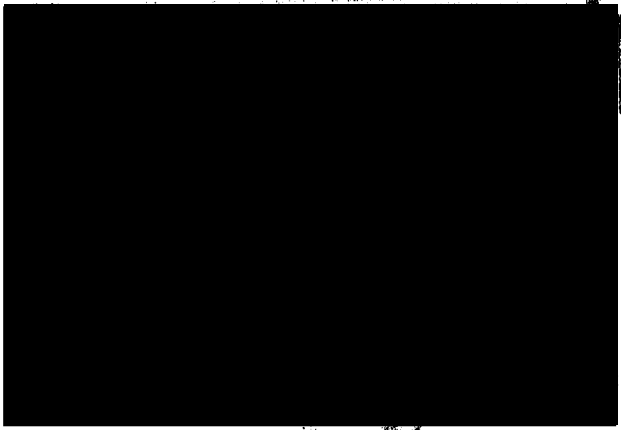
[REDACTED]

SERVICIOS DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

504-15
2

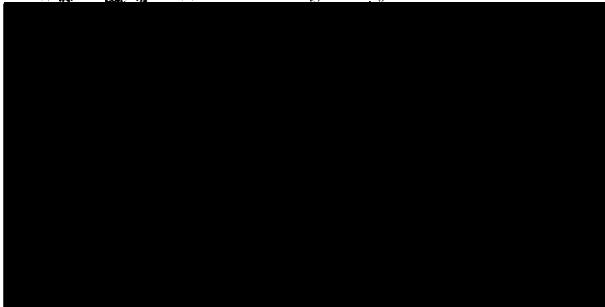


SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL
GUERRERO
DEL MINISTERIO
FEDERAL
OPERACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA LEGISLACIÓN
A DEL SISTEMA ELECTORAL
APULCO, 290



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



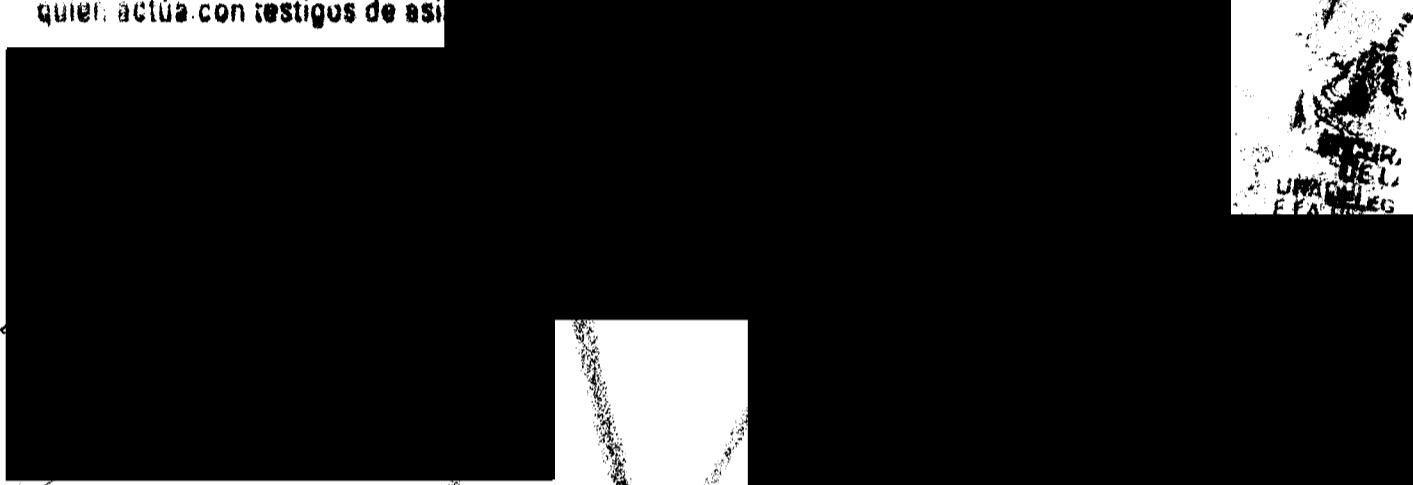
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Acapulco, Gro., a 26 de Diciembre de 1966

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO Juan Manuel

Perez Trejuda Agente del Ministerio Público Federal

quien actúa con testigos de así



PROCURAD
DE LA F
DELEGACIÓN I
AGENCIA
PÚBLICO F
AGENCIA SEGUNDA
ACA

Procuraduría General de la Federación
Delegación I
Agencia Pública Federal
Agencia Segunda
ACA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SOS
24



Oficio No. 3475/2014
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B".
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE COMUNICA INICIO.

Acapulco, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

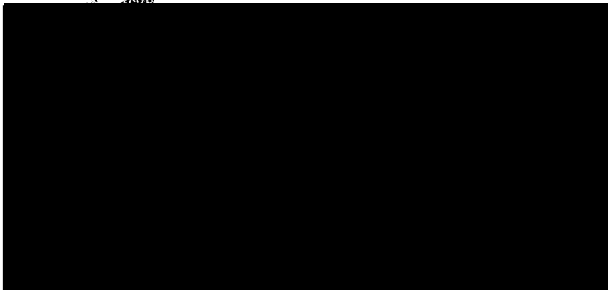
LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO GRO.

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con esta fecha se dio inicio en este Centro de Operaciones Estratégicas a mi cargo, el expediente que a continuación se detalla:

Averiguación Previa

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
SE INICIÓ A LAS 08:00 HRS. DEL DÍA 26
DE SEPTIEMBRE DE 2014.

INCULPADO:



DELITO:

REPUBLICA
ESTADO GUERRERO

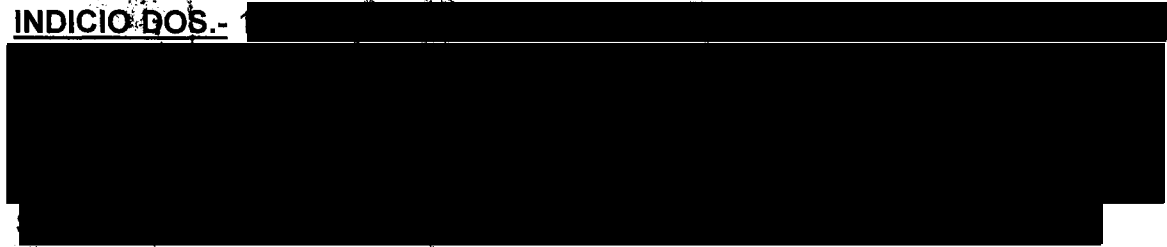
Denunciante:

EL SISTEMA TRADICIONAL

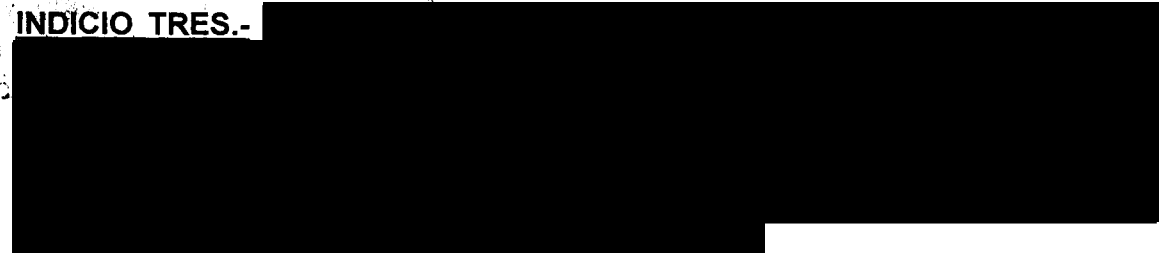
INDICIO UNO.-



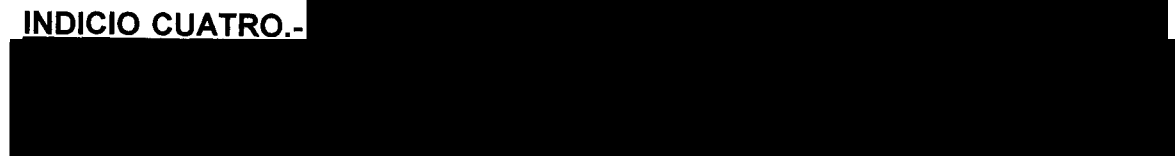
INDICIO DOS.-

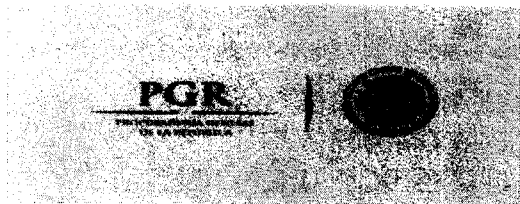


INDICIO TRES.-



INDICIO CUATRO.-





Oficio No. 3475/2014
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO CINCO.-

[REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

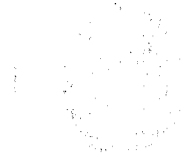
S
 AGENTE D
 TITULAR DE

[REDACTED]

SECRETARÍA
 DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN
 GUERRERO
 AGENCIA DEL
 PÚBLICO
 PRO DE O
 941

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DELEGACIÓN ESTATAL
 AGENCIA DEL M
 PÚBLICO DE LA F
 AGENCIA SEGUNDA DEL S
 ACAPULCO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de li



506
2

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

COMPARECENCIA DE C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero; siendo las 09:10 cero nueve horas con diez minutos del día [REDACTED]

[REDACTED]

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

507 26

PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2

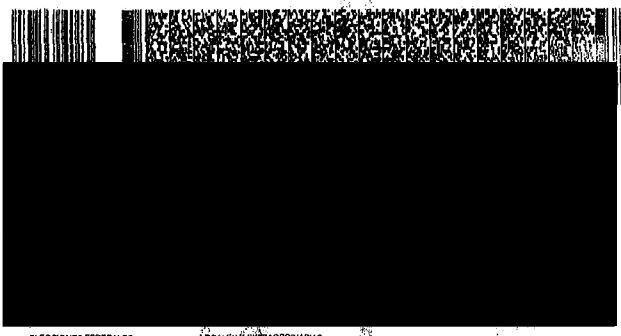


SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
EL SISTEMA TRASCENDENTE
DEL GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL
DE ASISTENCIA SOCIAL
Y SERVICIOS BÁSICOS
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
EL SISTEMA TRASCENDENTE
DEL GOBIERNO

509 28



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRANJERAS

SECRETARÍA DE
ESTADO
SECRETARÍA DE
ESTADO
SECRETARÍA DE
ESTADO

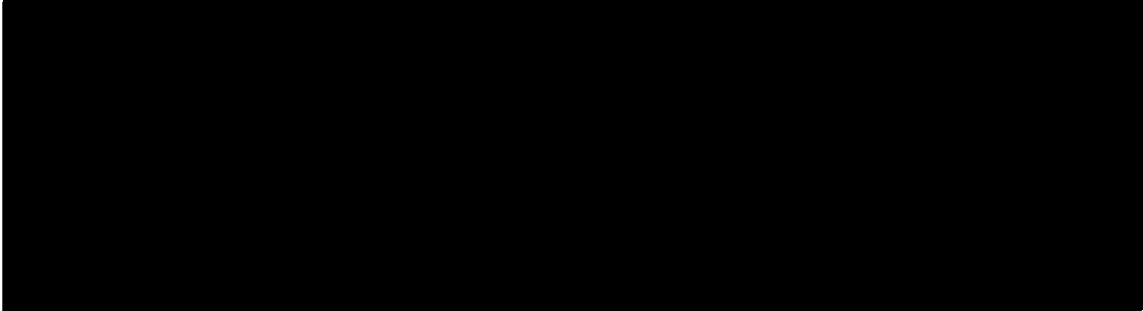
JURIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA FEDERAL
DE ELECTORES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

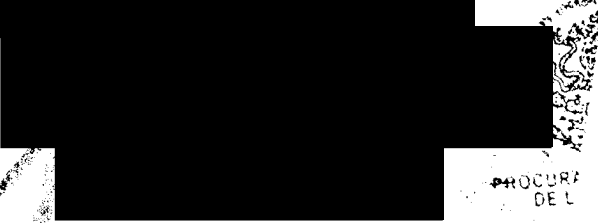


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
de Personas Individuales
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



130028 0
01
130A

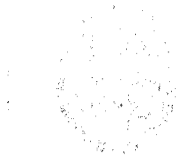
AGENCI
A SEPR
NACION
DEL
TERRITORIO
007



PROCURA
DE L
DELEGACION
AGENC
PUBLICO
SEGUN



PROCURADURÍA GENERAL
de Procuraduría de Der.
Presidencia del Gobierno y Servi
Oficina de Invest



510
24
✓

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

COMPARECENCIA DE C. [REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, siendo las 09:35 cero nueve horas con treinta y cinco minutos del día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido de los artículos 124 y 125, con relación al 127 bis, y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, e [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA.

[REDACTED]

S11 60

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

COMPARECIENTE.

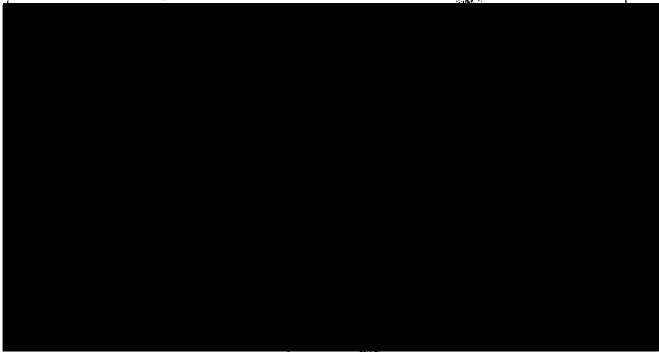
C.

[REDACTED]

[REDACTED]

S12 31
✓

NO. MED. LENTES DIABETES GPO. SANG. R.H. HIPERTENSION
PREVENTIVA 0000195400 0 050806119

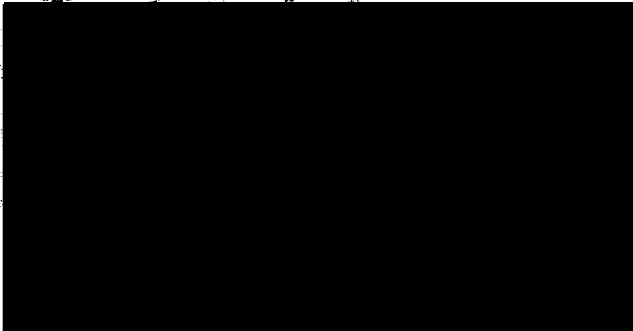


SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
EL SISTEMA FEDERAL
DE AUTOTRANSPORTE



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S13

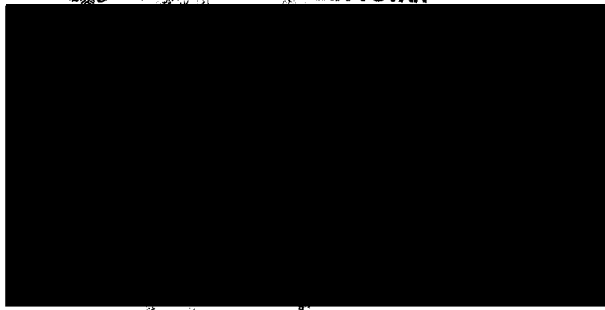


A D...
D...
E...
P...
T...

IA GENERAL
PÚBLICA
TATAL GUERRERO
EL MINISTERIO
LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL
JULCO GRO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



L DE...
fecha...
Votos e la Comunidad
Asignación

[REDACTED]

[REDACTED] LICENCIADO

[REDACTED]

[REDACTED] de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

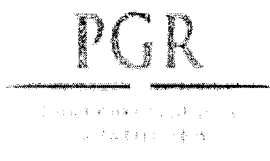
[REDACTED]

LA RE
ON ES
AGENCIA F
PUBLICO DI
SERVICIO SEGUNDA
ACA

COMUNIDAD
DE LA RE
AGENCIA
SERVICIO
PUBLICO
SEGUNDA
ACA

AGENCIA F
PUBLICO DI
SERVICIO SEGUNDA
ACA

514



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CONSTANCIA DE MANIPULACIÓN.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (09:40) cero nueve horas con cuarenta minutos del día

[Redacted]

HACE CONSTAR

Que al darse por recibida la puesta a disposición de fecha (26) veintiséis del mes Septiembre del año (2014) dos mil catorce, constante de (03) tres fojas en tamaño Carta, signado por los CC.

[Large redacted area containing the main body of the document]

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.- VE

Siendo todo lo que se t... e en ella intervinieron para debida constancia lega

TESTIGOS DE

LIC. E

[Redacted]

[Redacted]

SIS 34
/

PGR

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RETENCIÓN.

- - - En la ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las (09:50) cero nueve horas con cincuenta minutos del día [REDACTED]

----- RESULTANDO:-----

- - - VISTO.- [REDACTED]

[REDACTED]

AN
COM
RI
A
E
R 7
E C

O AZUL Y
TUR

D

E

a

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

API/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

[Redacted text block]

CONSIDERANDO

--- El artículo 16 Constitucional establece en su párrafo cuarto "En los casos de delitos flagrante cualquier persona puede detener al indiciado conluciendo sin demora a disposición de la autoridad inmediata, y esta con la misma prontitud a la del ministerio publico".
--- "Párrafo séptimo ningún indiciado podrá ser detenido por el ministerio publico por mas de 48 horas, caso en el que deberá ordenar su libertad o ponerse a disposición a la autoridad judicial".
--- Artículo 193 del Código Federal Procedimientos Penales establece "En esos casos, el Ministerio Publico decretara la retención de los indiciados si están satisfechos los requisitos de procedibilidad y los delitos merece pena privativa de libertad, o bien ordenara la libertad del detenido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad o alternativas;
--- Ahora bien analizado que ha sido el contenido del parte informativo de hechos de fecha cuatro del mes de septiembre del año en curso, firmado al calce por los elementos de la Policía Operaciones, los suscritos CC. [Redacted]

[Redacted], así como los objetos descritos en la cadena de custodia, y tal como se advierte en la puesta a disposición; por lo que estaba incurriendo en el delito CONTRA LA SALUD; el cual se sanciona con pena privativa de libertad; por lo que las hipótesis señaladas se encuentran actualizadas en forma clara, y es de resolverse y se:

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16 Constitucional, 134, 135, 193 y 194 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, decreta la retención a [Redacted] por la comisión del delito CONTRA LA SALUD siendo esta a partir de las [Redacted]

[Redacted] girándose para tal efecto el oficio correspondiente al Policía Federal Ministerial Encargado de esta Centro de Operaciones Estratégicas, a fin de que dichas personas, deberán de quedar bajo su custodia en los separos de estas oficinas, hasta cuando se resuelva su situación jurídica; y a disposición de esta Autoridad.

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular del Centro Estratégico de Operaciones, quien actúa legalmente con testigos de asistencia [Redacted]

[Redacted signature area]

516

PGR

Oficio No. 3476/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

RECEBIDO

1/9 09:55 HRS.

ASUNTO: SE COMUNICA RETENCION.

Acapulco, Guerrero, a 26 de septiembre del 2014.

[REDACTED]

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135, 193 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento que se decretó la **RETENCIÓN LEGAL**, de las personas que dicen responder al nombre de [REDACTED] quien se encuentra a disposición de esta Autoridad Ministerial por su probable responsabilidad en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**; por lo que deberá quedar bajo su custodia con las medidas de seguridad correspondientes, bajo su más estricta responsabilidad en el área de separos de esta agencia hasta en tanto se le resuelva su situación jurídica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

S
AGENTE I
TITULAR D

[REDACTED]

igac

S17 2



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

-- En la Ciudad y Puerto Acapulco Guerrero, siendo las (10:10) diez horas con diez minutos del día [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

--- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.**- Acto continuo, y una vez presentes ante el personal ministerial, se les hace saber y se les explican ampliamente los derechos a la **C. ANTONIO ANDRACA EFIGENIO**, que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquel haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; f).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y g).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes, IV.- Cuando el detenido pertenciere a

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A P/ PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda, al C. [REDACTED]

[REDACTED], en el uso de la voz manifiesta: que se da por enterada de sus derechos; así mismo se les hace del conocimiento que con fundamento en los artículos 16 Constitucional, 134, 135, 193 y 194 Bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, decreta la retención de **ANTONIO ANDRACA EFIGENIO**, por la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, siendo esta a partir de las **(08:00) CERO OCHO HORAS CON DEL DIA (26) VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE**, Término que Fenecerá a las **(08:00) CERO OCHO HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE**

en el uso de la voz manifestó: que se da por enterada de sus derechos, en el cual se encuentran.- Con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se termina la presente diligencia, la que queda ratificada y firmada por los que en ella intervinieron.

EL SISTEMA DE REGISTRO DEL PROCESO PENAL
EL SISTEMA DE REGISTRO DEL PROCESO PENAL
EL SISTEMA DE REGISTRO DEL PROCESO PENAL

D A M

INCULPADO.

[REDACTED]

[REDACTED]

Adm. de la Com. de la PGR
Adm. de la Com. de la PGR
Adm. de la Com. de la PGR

PGR

Oficio No. 3477/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICOS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO MEDICO LEGISTA.

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
ACAPULCO, GRO.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quater, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; por medio del presente me permito solicitar a Usted, con carácter de **URGENTE**, tenga a bien designar perito medico legista, lo anterior para que este tenga a bien emitir lo siguiente:

1.- Dictamen de Integridad Física de quien dice llamarse: [REDACTED]

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra a disposición de esta Autoridad Federal por el delito Contra la Salud.

Así mismo deberá dictaminar la integridad física de las personas presentadas [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
[REDACTED]

SU
AGENTE D
TITULAR DE
L

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN MEDICO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (26) veinticinco días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. -----

--- T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio número de Folio 1988/2014 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, suscrito por la Dra. Brenda Marín González, Perito Medico Oficial, misma que emite el dictamen Médico respecto de las personas de nombres, [REDACTED]

[REDACTED], NO presentan lesiones externas traumáticas recientes en el momento de su examen médico legal; por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA PARA FE.-----

DE LA REPUBLICA

echos

liga

LIC

DE ASIS

521 /

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES.
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE
Número de folio 1988/2014
Expediente AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA

Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2014.

C.

Licenciado(A)

[REDACTED]
Agente Del Ministerio Publico De la Federación.
Titular Del Centro De Operaciones Estratégicas.
Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente

DICTAMEN

[REDACTED]

ANALISIS:

[REDACTED]

Con base a en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

Rev. 2
[REDACTED]

1

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 40 COL, PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL (744)4801530.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONCLUSIÓN

Única: [Redacted]

Antecedentes: [Redacted]

REVISION: [Redacted]

A la inspección general: [Redacted]

Al interrogatorio dirigido: [Redacted]

A la exploración física: [Redacted]

ANALISIS: [Redacted]

[Redacted]

CONCLUSIÓN

Única: [Redacted]

Antecedentes: [Redacted]

REVISION: [Redacted]

A la inspección general: [Redacted]



523 #

Al interrogatorio dirigido

A la exploración física:

ANALISIS:

En el

Con base a en lo antes expuesto se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

Única:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

LESION:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- 1.- Vargas E. *Traumatología Forense*. Trillas, México, 2009. Primera Edición 33-39 pp.
- 2.- Gisbert C. *Medicina Legal y Toxicología*. España, 2004. Sexta Edición 360-363 pp.
- 3.- "Manual de capacitación por competencias para dar cumplimiento a la solicitud en el área pericial de Medicina Forense". PGR. México, 2010. Segunda Edición 79-80 pp.
- 4.- Código Penal Federal. Título Décimonoveno Delitos cometido, antes Título Vigésimo, mediante Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación e Capítulo I Lesiones [Artículo 268]

DRA

Rev.2

Ref: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 40 COL. PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL (744)4801530.

agación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

S24



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

FE MINISTERIAL DE NARCOTICO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (10:35) diez horas con treinta y cinco minutos del día (26) veintiséis del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas de la Subdelegación de Procedimientos Penales de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, quien de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante los CC. [redacted]

en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124, 132 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

HACE CONSTAR

[redacted]

INDICIO UNO.

[redacted]

INDICIO DOS.-

[redacted]

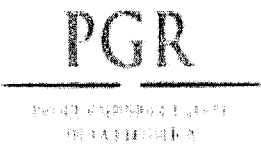
TRES.-

[redacted]

A.

[redacted]

525 89
11



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (10:45) Diez horas con cuarenta y cinco minutos del día (26) veintiséis de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- V I S T O el estado que guarda la presente **Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, que se instruye en esta Agencia Cuarta Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, en contra de [REDACTED] por el delito de **CONTRA LA SALUD**; ---

CONSIDERANDO

[REDACTED]

ACUERDA

--- PRIMERO. [REDACTED] INDICIO UNO.- [REDACTED]

[REDACTED]

" INDICIO DOS.- V [REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO TRES.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

CUMPLASE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTEN

PROCURA DEL

LIC

Procuraduría General de la Federación
Procuraduría de la Defensa del Fisco
Oficina de Investigación

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3492/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco de Juárez, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
MÉXICO, D.F.-

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento; y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente: INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"SUFFR...
EL C. AGENTE D...CIÓN
TITULAR DEL C...S:

LI

528
4/11



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:

--- En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (11:15) once horas con quince minutos del día (26) veintiséis de Septiembre del año (2014) dos mil catorce.

--- **V I S T O** el estado que guarda la presente **Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, que se instruye en esta Agencia Cuarta Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, en contra de [REDACTED], por el delito de **CONTRA LA SALUD**;

--- **CONSIDERANDO** ---

[REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 2º fracción VI, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 9º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta de diciembre de dos mil dos; y, en el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil; el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman para debida constancia legal. -

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.-** [REDACTED] **INDICIO CINCO.-** 1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en las condiciones que se encuentran y que se precisan en la diligencia de Fe Ministerial. -

--- **SEGUNDO.-** [REDACTED]

PGR



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA FE.-----

PROCURADO

LIC. [REDACTED]

Fiscal Procurador
Procurador
Previdencia
Ordonanzas

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3493/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

Acapulco de Juárez, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
MÉXICO, D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada en el rubro superior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 192 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Dentro de la Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, el día de la fecha, se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente: INDICIO CINCO.

[REDACTED]

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"SUFRANCIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

LIC. [REDACTED]

530

PGR

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3479/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

"URGENTE CON DETENIDO"

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 123 quáter, 123 quintus, 220, 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, solicito a Usted tenga a bien designar perito en materia de química, a efecto de:

INDICIO UNO:

[REDACTED]

INDICIO DOS:

[REDACTED]

INDICIO TRES:

[REDACTED]

Para que dictamine lo antes descrito que se le pone a la vista, si corresponden a alguno de los narcóticos, estupefacientes y/o psicotrópicos contemplados en la Ley General de Salud, así como establecer a qué tipo de droga pertenecen, debiendo precisar el peso bruto y peso neto, global de igual forma asentar el peso global, así como muestra representativa. SE ANEXA CADENA DE CUSTODIA.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SU
AGENTE D
TITULAR D

[REDACTED]

Acapulco Guerrero a 26 de Septiembre de 2014.

Recibo los siguientes indicios:

Primero.- [REDACTED]

Segundo.- [REDACTED]

Tercero.- [REDACTED]

PROCURADUR
DE LA REP
DELEGACION EST

INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (kilogramos)	PESO NETO RECIBIDO (kilogramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (kilogramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (kilogramos)	PESO NETO ENTREGADO (kilogramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (kilogramos)
UNO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TRES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CADENA DE QUIMICA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
-----------------	--------------------	--------------	-----------------------------------	--------------

[Redacted]

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
-------	------	------------------------------	-------

[Redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

INDICIO UNO: [Redacted]

INDICIO DOS: [Redacted]

INDICIO TRES: [Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

2. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

OFICIO DE PETICION Y SU REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUEN ESTADO

[Redacted]

532 445
T
4

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3480/2014.



ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE IDENTIFICACION Y SISTEMA AFIS.

Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito solicitar a Usted tenga a bien designar perito en materia de dactiloscopia y sistema AFIS, para tal efecto le solicito lo siguiente:

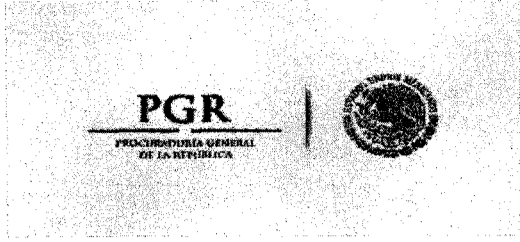
- 1.- [REDACTED]
- 2.- S [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que dicho dictamen dactiloscópico lo deberá presentar antes de ser consignada la presente indagatoria, de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, deberá entregarlo en vía alcance, a la Autoridad que siga conociendo de los presentes hechos, remitiendo copia al suscrito del acuse de recibido por esta, así como su dictamen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFR
AGENTE DEL
TITULAR DEL
LIC.

[REDACTED]



S33 #6
1/1

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3478/2014.**

ASUNTO: SE SOLICITA

URGENTE CON DETENIDO

Acapulco, Guerrero a

**C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCION.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso B), 22 fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito solicitar a usted tenga a bien designar perito en materia de fotografía a efectos de que fije fotográficamente lo siguiente:

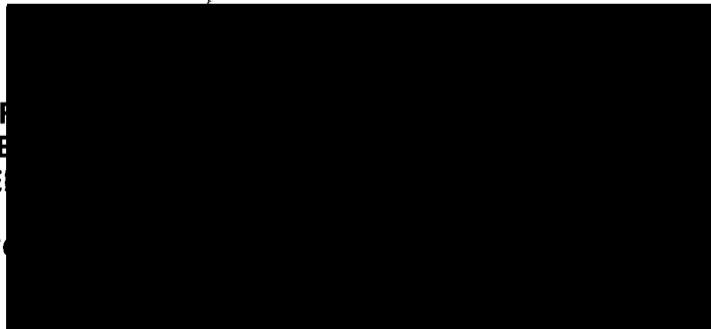
- 1.- A [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

Debiendo hacer la entrega en tres originales de su respectivo dictamen, o bien manifestar el impedimento legal que tenga para hacerlo.

Manifestando a usted que dicha persona se encuentra en disposición de esta Autoridad Federal por el Delito **CONTRA LA SALUD**; en los separos de esta Agencia Investigadora.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUPLENTE
AGENTE DE
TITULAR DE
LICENCIADO



CADENA DE FOTOGRAFIA FORENSE

534 ST

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Nº. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA:

INDICIO UNO: [REDACTED]

INDICIO DOS: [REDACTED]

INDICIO TRES: [REDACTED]

INDICIO CUATRO: [REDACTED]

INDICIO CINCO: [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

BUEN ESTADO

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

535 52
/



Oficio No. 3481/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE IDENTIFICACIÓN
VEHICULAR.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" del Pacto Federal, 4º fracción I, apartado A) incisos a), b), c), d), e), 22 fracción I inciso d), 25 y 84 de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted tenga a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de que rinda el dictamen correspondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados del vehículo que se detalla a continuación:

INDICIO CUATRO: [REDACTED]

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE VEREDOS Y SERVICIOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

CIÓN
CAS.

CADENA IDENTIFICACION VEHICULAR

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

IBLICH
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO
MINISTERIO DE OPERACIONES
INDICIO CUATRO
[REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

OFICIO DE PETICION Y SU REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]			

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

537 84

PGR

RECIBIDO

17/9 12:56 HRS.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO NO. 3487/2014.

ASUNTO: SE ORDENA INVESTIGACIÓN.

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ENCARGADO
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GONAL GUERRERO
MINISTERIO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

En cumplimiento al acuerdo dictado de esta misma fecha, dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado A) inciso c), d) y f), 22 fracción I inciso b), 24 y 84 de la Ley Orgánica de la Institución, artículo 3 fracciones IV, VIII, IX, XII, XIII, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 24 Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, y para efectos de estar en posibilidad de integrar debidamente la indagatoria de merito solicito a Usted tenga a bien comisionar elementos bajo su mando de esa agencia a su cargo, a efecto de que tengan a bien hacer una minuciosa y exhaustiva investigación en relación a lo siguiente:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED].

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUF [REDACTED]
AGENTE DE [REDACTED] CIACIÓN
TITULAR DEL [REDACTED] GICAS.
LIC [REDACTED]



538
85
17

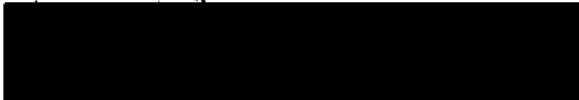


Oficio No. 3488/2014.

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.**

**ASUNTO: SE ORDENA GUARDA
Y CUSTODIA DE VEHÍCULO.**




Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.



PRESENTE.

LA GENERAL
PÚBLICA
ESTADAL GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA
PENAL FEDERAL

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien recibir para guarda y custodia el vehículo que a continuación se detalla:

INDICIO CUATRO: 



Quedando a disposición de esta Autoridad Federal para efecto de darle el destino legal correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AGENTE
TITULAR

REPUBLICA
3453
Comandante



CADENA

Unidad Aditiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)	Fecha y hora
[REDACTED]				

Fecha	Hora	Nombre de la persona entrega	Cargo
[REDACTED]			

INDICIO CUATRO: [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

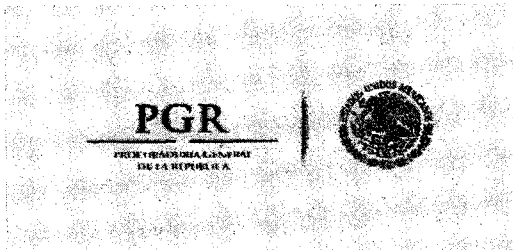
[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[REDACTED]

Fecha	Hora	[REDACTED]
[REDACTED]		

to y Servicios de Investigación de Investigación



541

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3484/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER DE URGENTE CON DETENIDO

Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DESARROLLO
TECNOLOGICO DE SEGURIDAD.
MEXICO D.F.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I apartado A) incisos b) d), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a la circular numero CSCR/0016/2013, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación, si la persona que dijo llamarse:

[REDACTED]

Si cuentan con antecedentes de registro, de acuerdo a sus archivos.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **Contra la Salud**, quien fue puesta a disposición el día de la fecha por elementos del Ejército Mexicano.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

AGENTE DE [REDACTED] RACIÓN
TITULAR DE [REDACTED] TÉGICAS.

LI [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
Y SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

C.C.P. C. [REDACTED] COORDINADOR DEL CENTRO DE MANDO C4-PGR.

542 SA
H
4



**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3483/2014.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO**

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

MTRO. [REDACTED]

**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION
ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.**

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 4° fracción I apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

Cuenta con antecedente, asimismo si existe algún registro de acuerdo a los archivos con que se cuentan en dicho centro.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsables del delito **Contra la Salud**, así mismo se le hace del conocimiento que para darle celeridad a la integración puede mandar la contestación del mismo a los correos electrónicos, virgilio.barrera@pgr.gob.mx. Y juan.perez@pgr.gob.mx

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

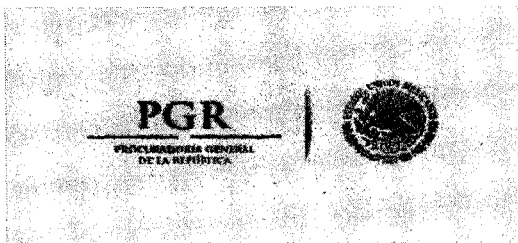
**AGENTE
TITULAR**

**CIÓN
GICAS.**

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



S43
/ /
/

Oficio No. 3485/2014.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES.

"URGENTE CON DETENIDO"

Acapulco, Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. SUBDELEGADOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", "B" Y "C", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL.
PRESENTE.

Con fundamento en los numerales 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 62 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República solicito a Usted tenga a bien girar instrucciones a su personal de las agencias a su digno cargo, para que informen al suscrito, a más tardar a las 12:00 horas del día de la fecha, si la persona que dijo llamarse:

[Redacted name]

Si cuentan con registro o antecedente en su contra, lo anterior debido a que se encuentra a disposición de esta Autoridad ministerial, relacionado en la comisión del delito **Contra la Salud**, así como para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

SUBDELEGADO AGENTE DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

LIC. [Redacted name]

Avenida Constituyentes No. 40, Col. Progreso, Acapulco, Gro.
Tel. (744) 480-15-30
E-mail: uman_acapulco@hotmail.com

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



544

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO: 3486/2014.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARACTER
DE URGENTE CON DETENIDO**

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014.

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
CHILPANCINGO, GUERRERO.
PRESENTE.

GENERAL
BLICA

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción I, 4° fracción I, apartado A) subincisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en base a los convenios de colaboración, solicito a Usted se sirva informar a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente si la persona que dijo llamarse:

[Redacted]

Si cuenta con registro o antecedente en su contra.

No omito manifestar a Usted que la persona de referencia se encuentra relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro, en calidad de probable responsable del delito **CONTRA LA SALUD**.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE
TITULAR

[Redacted signature block]

Departamento de
Servicios a la Ciudadanía
Investigación

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN QUÍMICA FORENSE.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, a los (26) veintiséis del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce

--- **T É N G A S E** por recibido el ORIGINAL del oficio número con numero de Folio ACACOE/133/2014 de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Q.F.B. Javier Brito Brito, mismo que refiere en su apartado de Conclusiones lo siguiente: **UNICA.**

[Redacted]

EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASESORIA PARA DAR FE.

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

sigación

546 / 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Procuraduría General de la República
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Oficina Acapulco-Gro. Guerrero

Numero de Averiguación Previa: A.P. 17/2014/AGC/COG/CP/12/14

Auto PROPIA LA REPUBLICA

Acapulco Guerrero, a 26 de septiembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS EN ACAPULCO GUERRERO
PRESENTE.

Dentro de los autos de la Indagatoria al epígrafe señalada y en atención a su oficio número 3479/2014, de esta misma fecha dirigido al suscrito, mediante el cual solicita se proponga perito en materia de Química Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente.

Con fundamento a lo previsto por el artículo 22 fracción inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como de los diversos numerales 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V de su Reglamento, en relación con la Circular 002/2011, emitida por el C. Procurador General de la República, me permito informarle que en atención a su solicitud, se propone al C. Q.F.B. [REDACTED], Perito Profesional en Química Forense, quien darán cumplimiento a lo solicitado.

LA GENERAL
PÚBLICA
ACAPULCO GUERRERO

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

EL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
EL SISTEMA TRADICIONAL
DE ACAPULCO GUERRERO

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

P.A.

C.c.p. QFB [REDACTED] Perito Oficial en Química Forense. Para su conocimiento y debido cumplimiento.-
Presente.

Archivo.

Av. Constituyentes No. 40, Colonia Progreso, Acapulco, Gro. C.F. 19150
Tel. (744) 480-1530

Indagación

547

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Química Forense

Número de Folio: ACACOE/133/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto: Se envió Dictamen de Química Forense

Acapulco Guerrero a 26 de septiembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EN ACAPULCO GUERRERO
PRESENTE.

El suscrito Perito Químico Oficial de esta Institución propuesto para [REDACTED] petición al rubro citado, rinde el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

[REDACTED]

Primero:

[REDACTED]

Segundo.-

[REDACTED]

Tercero.-

[REDACTED]

TÉCNICAS EMPLEADAS

- *Pesaje
- * Observaciones microscópicas
- * Reacciones químicas con desarrollo de color

RESULTADOS

Procedimiento para la determinación de pesos:

Se recibieron los indicios antes descritos en su respectiva envoltura junto con el oficio de petición con los respectivos formatos de cadena de custodia. Se procedió a pesar dichos indicios en una balanza electrónica de precisión determinando inicialmente su Peso Bruto Recibido. Los indicios fueron separados de sus envolturas originales para determinar el peso real de la sustancia sujeta a estudio que corresponde a su Peso Neto Recibido. Se procedió a tomar una muestra representativa de cada indicio para realizar el correspondiente análisis en el laboratorio, así como una muestra representativa solicitada por el Ministerio Público de la Federación. Se determinó el peso sobrante de los indicios que corresponde al Peso Neto Entregado. Finalmente, los indicios se embalaron junto con su envoltura original identificándose con su respectivo número, pesándose nuevamente para obtener su Peso Bruto Entregado. Los pesos obtenidos en este proceso así como las características de la balanza utilizada se citan en el apartado de "Tabla de pesaje".

Rev.: 2

CE-QF-03

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

548
GS
+

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Química Forense

Número de Folio: ACACOE/133/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Observaciones Microscópicas:

A [REDACTED]

Reacciones químicas con desarrollo de color:

A [REDACTED]

...uesto, se formula la siguiente:

CONCLUSION

UNICA -
como en

TABLA DE PESOS

INDICIO No.		PESO BRUTO RECIBIDO (kilogramos)	PESO NETO RECIBIDO (kilogramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (kilogramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (kilogramos)	PESO NETO ENTREGADO (kilogramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (kilogramos)
UNO	Paquete-1	[REDACTED]					
	Paquete-2						
	Paquete-3						
	Paquete-4						
	Paquete-5						
	Paquete-6						
	Paquete-7						
DOS	Paquete-1	[REDACTED]					
	Paquete-2						
	Paquete-3						
	Paquete-4						
	Paquete-5						
	Paquete-6						
	Paquete-7						

Rev.: 2

Rev.: 11-CE-QF-01

FO-CE-QF-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CGSP-DEGRO-000-2014

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
 Especialidad de Química Forense
 Número de Folio: ACACOE/133/2014

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

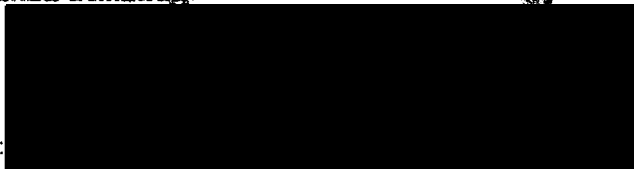
549
 ✓
 ✓

INDICIO No.	PESO BRUTO RECIBIDO (kilogramos)	PESO NETO RECIBIDO (kilogramos)	PESO MUESTRA LABORATORIO (kilogramos)	PESO MUESTRA REPRESENTATIVA (kilogramos)	PESO NETO ENTREGADO (kilogramos)	PESO BRUTO ENTREGADO (kilogramos)
TRES	[REDACTED]					
TOTA						

NOTA: Las muestras tomadas para el laboratorio se agotaron en el análisis.

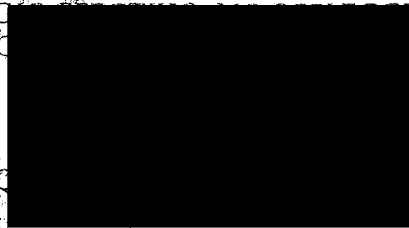
Características de la balanza utilizada:

Marca:
 Modelo:
 Capacidad:
 Sensibilidad:
 Condiciones de funcionamiento:



ATENTAMENTE

"SUFRACCIÓN"
 PERITO "B"



SSO



**REGISTRO CADENA DE CUSTODIA
ENTREGA DE LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS AL AMPF**

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombra de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

Sobranate de indicio perfectamente embalado en una bolsa de material sintético transparente, sellado y etiquetado, tal y como se describe a continuación.

- Primero.-** [REDACTED]
- Segundo.-** [REDACTED]
- Tercero.-** [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[REDACTED]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo dos del acuerdo por el que se establecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento en el lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.



Asunto: Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Acapulco, Guerrero a 26 de septiembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA.

El que suscribe Perito Técnico de esta Institución en materia de Fotografía Forense, designado para intervenir en la TOMA DE FOTOGRAFÍAS, relacionadas con el expediente citado al rubro; me permito emitir el siguiente:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

MÉTODO DE ESTUDIO.

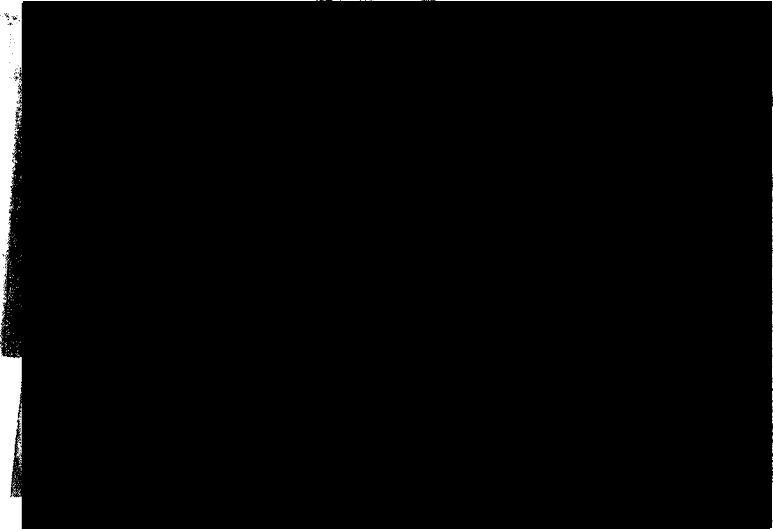
Para la fijación fotográfica correspondiente, se utilizó el método deductivo.

ción

SS4 7#



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE
CULTURA Y PATRIMONIO
L. SISTEMA TRADICIONAL
DE JUSTICIA
GRO-GRO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



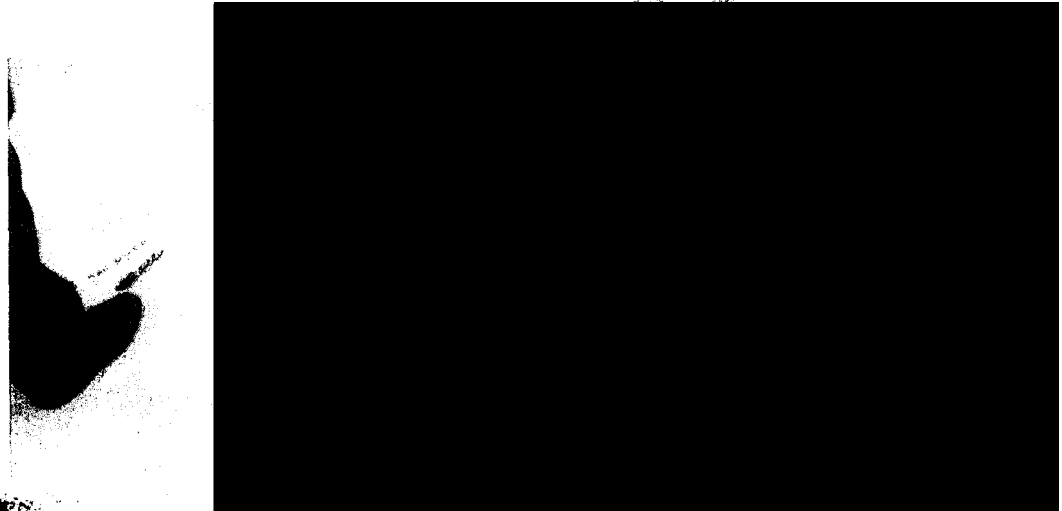
SECRETARÍA DE
DEFENSA
SERVICIOS PERICIALES
DE INVESTIGACIÓN

SSS ✓ 9E

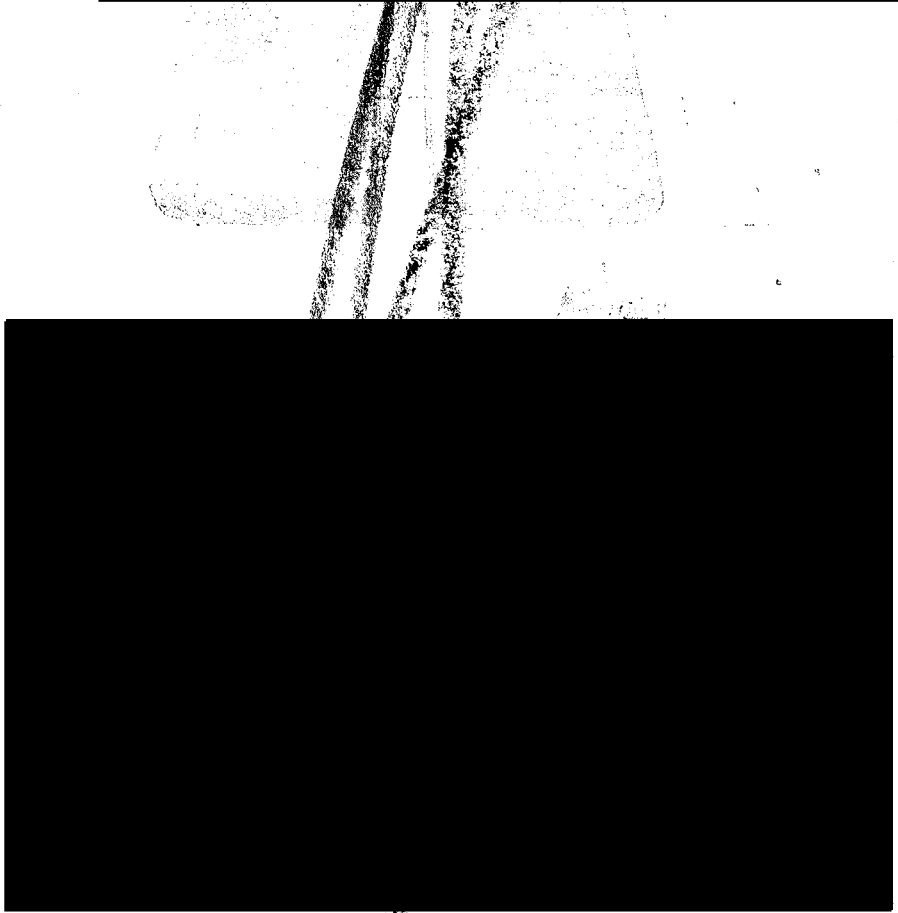
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



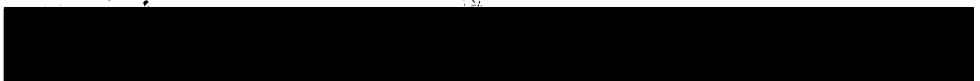
GUERRERO
ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA TRADICIONAL
GUERRERO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

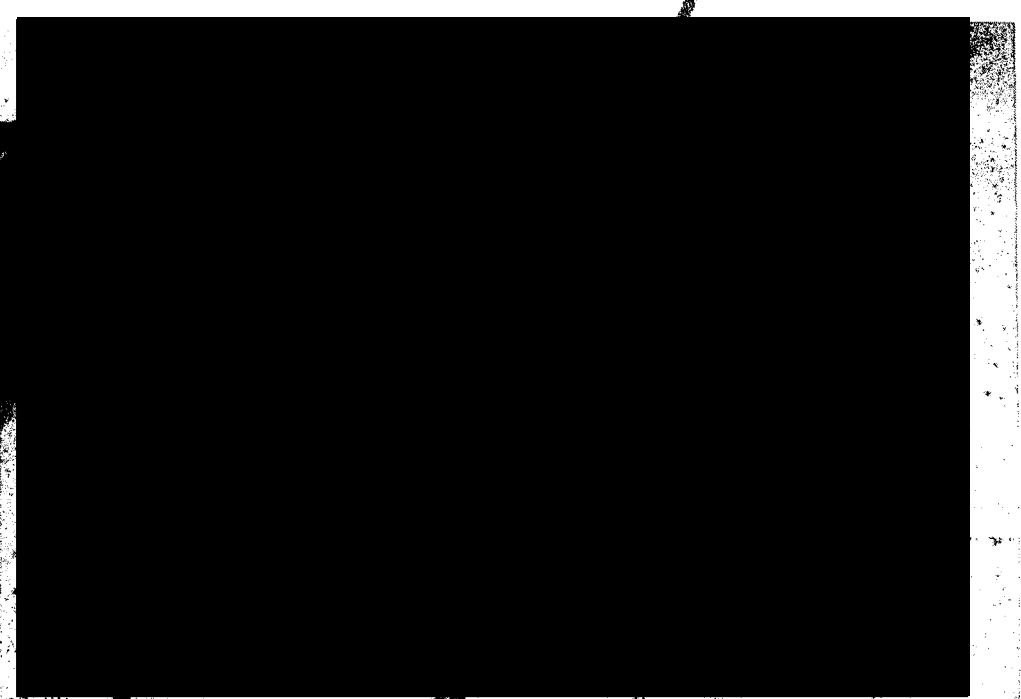


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SS6 73



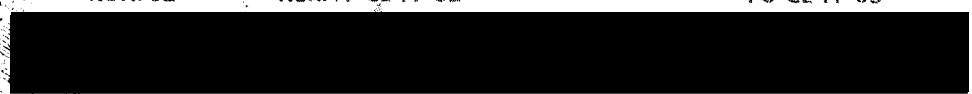
A GENERAL
UBLICO
ATALE CUCUMEN
MINISTERIO
A FEDERACION
SISTEMA TRADICION
CO GRO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



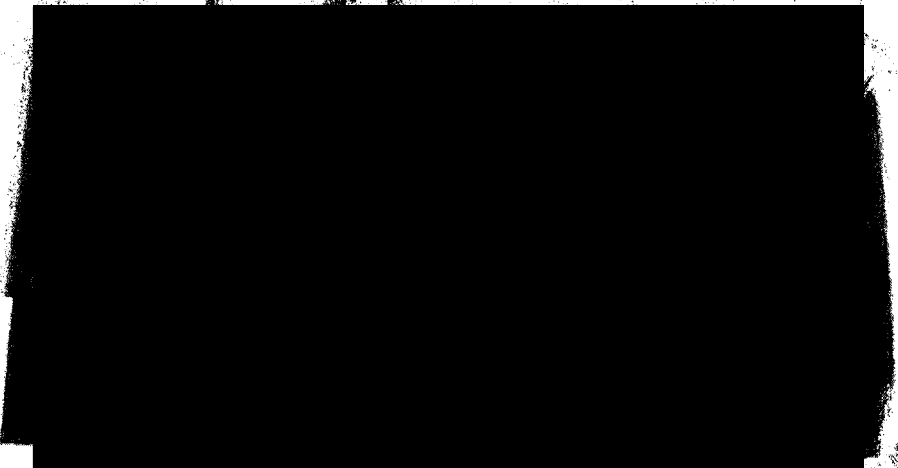
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NERAL
CA
GUERRERO
HISTORIA
DERECHO
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN
GRO.



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



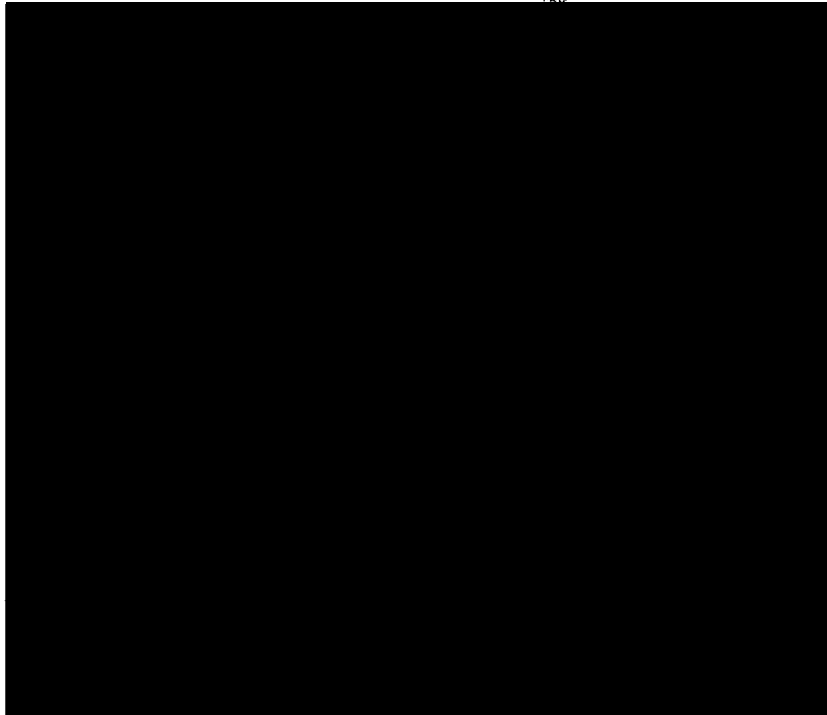
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SS8
H #

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
CALLE DEL MINISTERIO
DE LA FERIA
CALLE DEL MISMO
CALLE DEL MISMO



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Delegación de Servicios Periciales
Delito y Servicios Periciales
Agencia de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

559
76

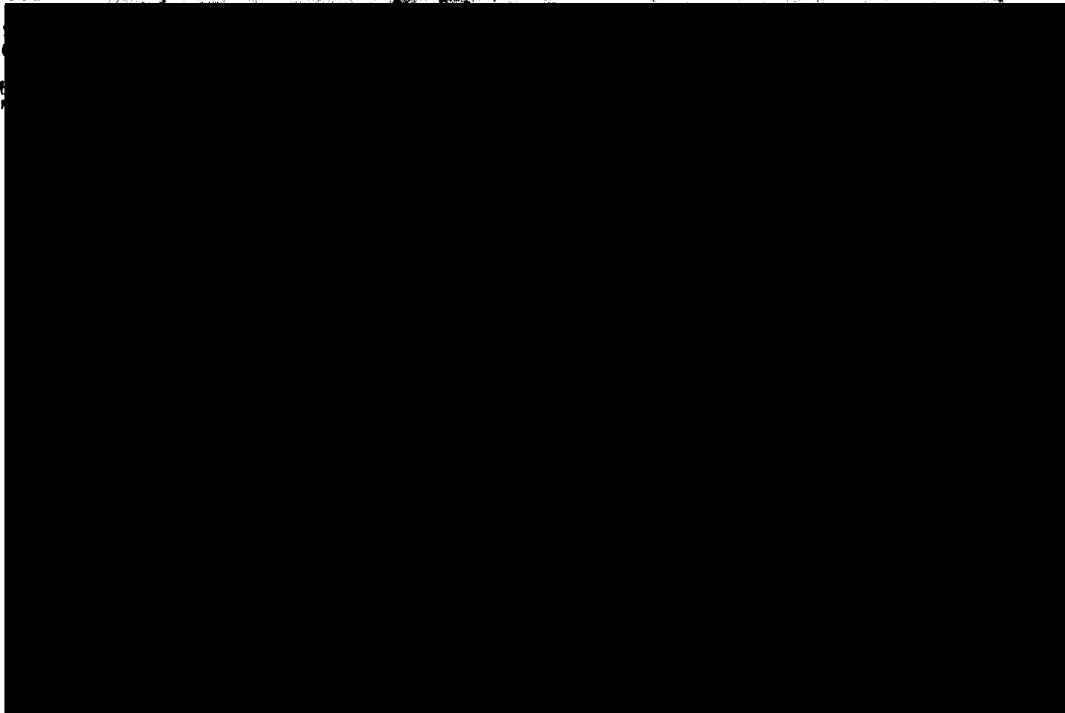
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



GENERAL
BLICA
AL GUERRE
INI
ED
IST
) G



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Procuraduría de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



860



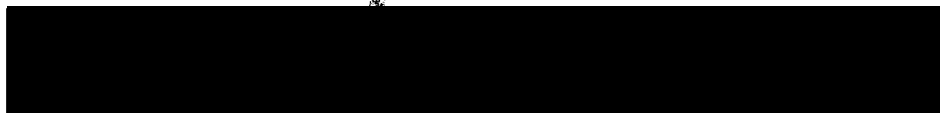
GENERAL
BLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
SISTEMA DE
O CRO



Rev.: 02

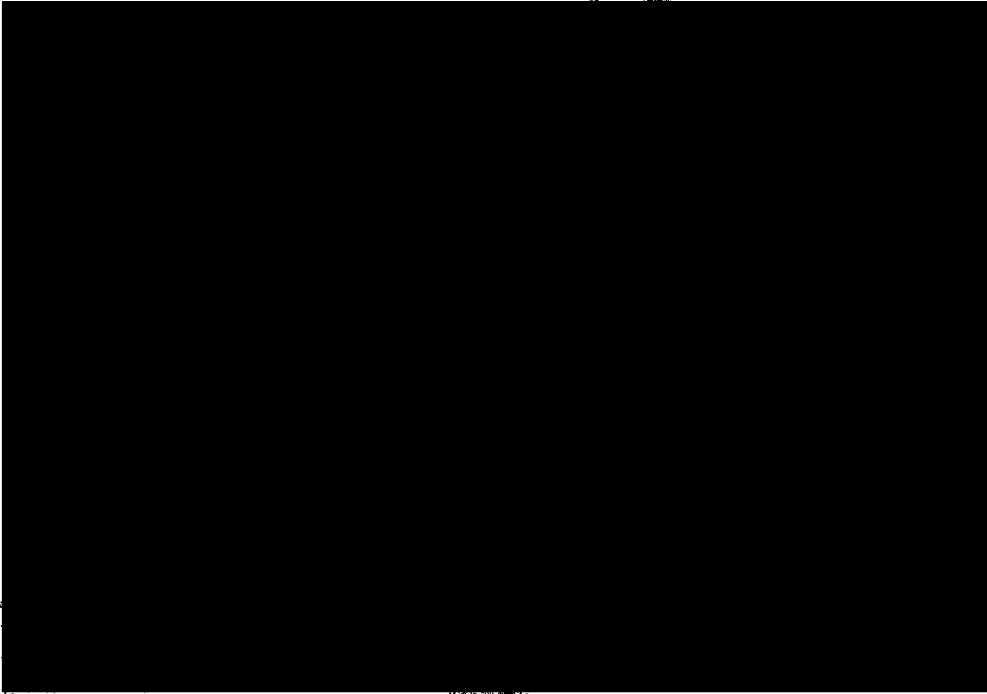
Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

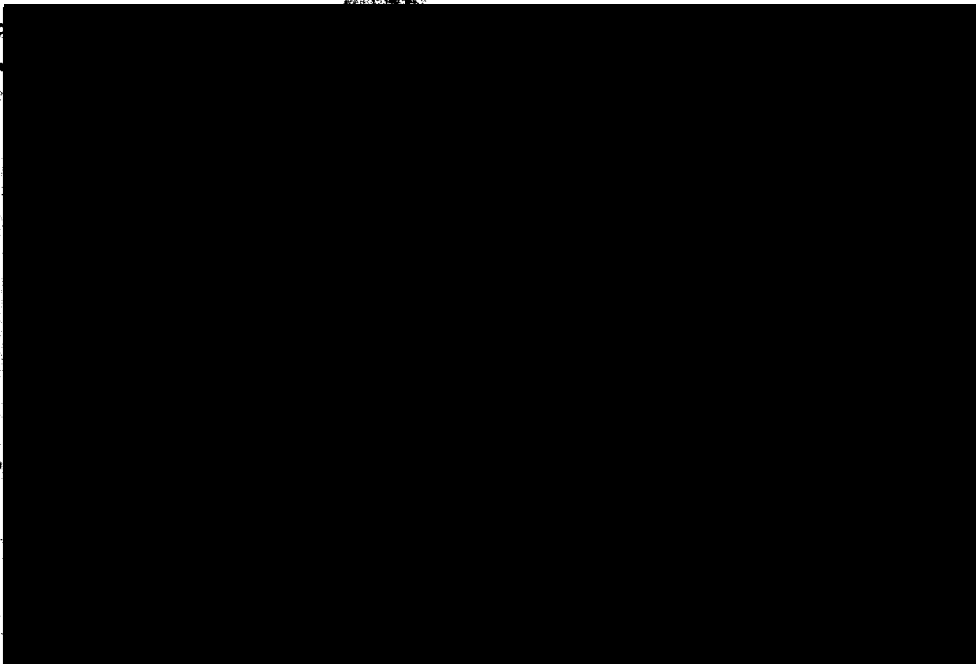


INVESTIGACIÓN
derechos administrativos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

561
70



BR
LIC
L G
NISTE
EDPR
ON
NISTE MA TRNDV
O GRO



Rev 402

Ref: IT CE FF 01

FO CE FF 03



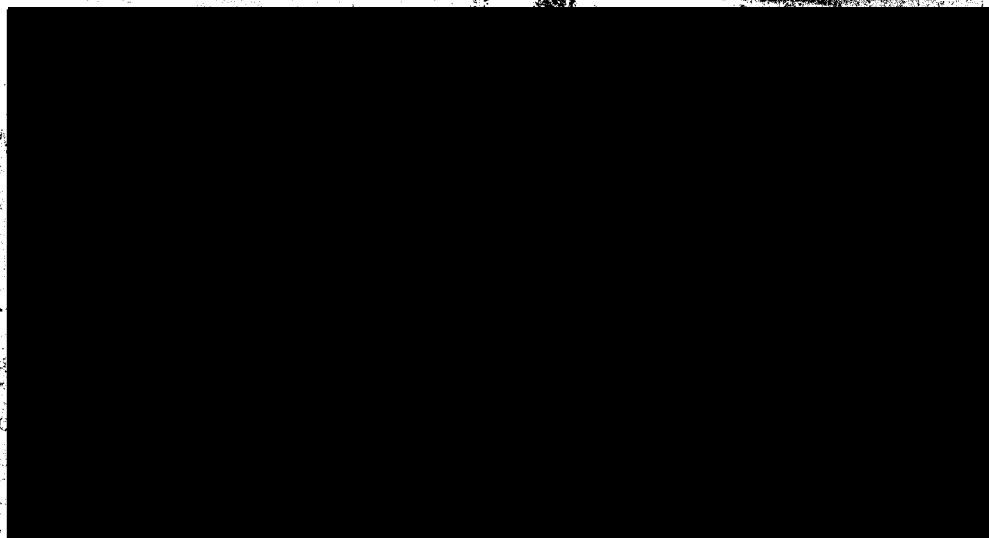
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

563 80

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014



IA GENERAL
PÚBLICA
ATAL GUER
MINISTER
LA FEDERAC
EDSISTEMA
ILCO GRO

Rev: 02 Ref: JT CE FF 01 FO CE FF 02



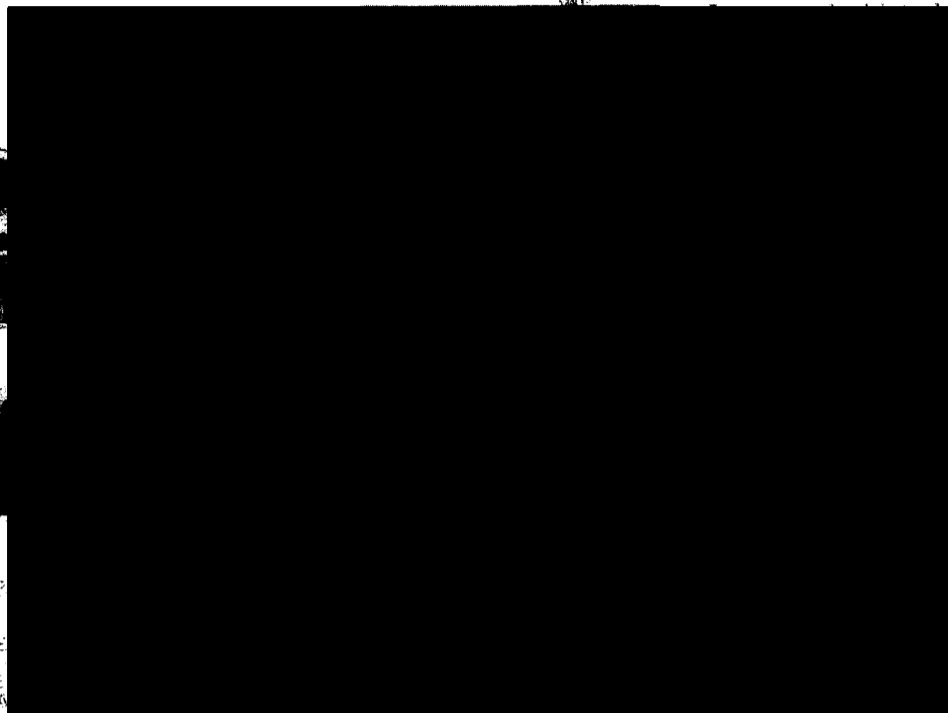
FORO DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



564
ET
✓



IA-SINER
PUEBLA
ATAL QUE
L'INHE TE
A FBDEPA
L'SISTE... TRADIC...
LCO ORY

VEI
PR
TE
50
TEL
INS



Rev.:02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



... LA...
... derechos humanos...
... servicios a la Comunidad...
... investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

565
ST
80

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE
A/344/2014
/1131/2014

PROCURAD
DE LA



RECIBIDA
EN
EL
SERVICIO
DE
RECIBIDA
EN
EL
SERVICIO
DE



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

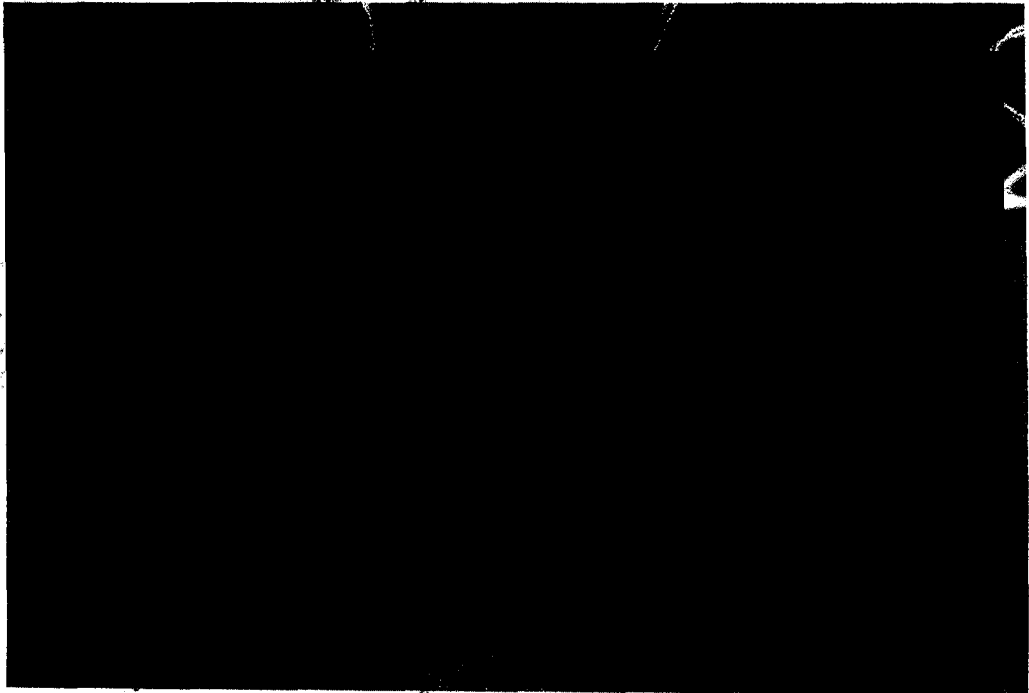
566

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

PGR

8	
7	
6	
5	
4	
3	
2	
1	

TERIO
ERACION
TEMA TRADICION
GRO
FECHA: 26 de Septiembre
A D U O T R O



Rev. 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



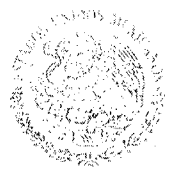
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Especialidad de Fotografía Forense

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

567
26

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
FOLIO: FF/ACA/344/2014
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INDICIO

7									
6									
5									
4									
3									
2									
1									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIALES
EL SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INDICIO

8									
7									
6									
5									
4									
3									
2									
1									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9

FECHA 26 de Septiembre de 2014

Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S68



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



569 20 00

DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

A.P.PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Unidad Admtiva.	Deleg. O Mpio.	No de registro (folio o llamado)
SERVICIOS PERICIALES GUERRERO	ACAPULCO	FF/ACA/344/2014
Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega
		Cargo

1. TIPO DE INDICIO

UNO: [REDACTED]

Entidad Federativa

GUERRERO

GENERAL
ELICA
AL GUERRERO
FEDERATIVA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se reciben indicios uno y dos en cajas de cartón, indicio tres en maleta de viaje, indicio cuatro vehículo cerrado, indicio cinco en sobre amarillo cerrado.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NO	REGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	

Acuerdo con el Estado, por el que se establece la instrumentación que deberán observar todos los servidores públicos, para la correcta preservación y procesamiento de los indicios o evidencias...

Investigación

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

570 ✓ 87

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE DACTILOSCOPIA FORENSE.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (26) veintiséis del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- T É N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio con número de Folio 1992/2014, de fecha [REDACTED], suscrito por la perito en materia de Dactiloscopia Forense, misma que refiere en su informe lo siguiente:

PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en lo establecido por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:

--- A C U E R D A ---

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

--- C Ú M P L A S E ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

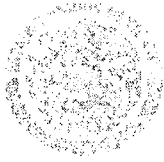
LIC. [REDACTED] S

[REDACTED]

11 81
572

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



3.- MÉTODO DE ESTUDIO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Se [Redacted text]

[Redacted text block]

GUATEMALA
GENERIC
REGISTRACION
MATRANZA
LUGO

4.- RESULTADOS

* [Redacted text block]

* [Redacted text block]

Después de haber realizado el presente estudio, se formula la siguiente:

REPUBLICA DE GUATEMALA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CALLE DE LA PAZ 10-10
GUATEMALA, GUATEMALA
Rev. 11/01/01

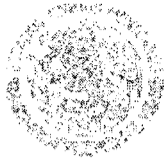
5.- C

[Large redacted text block]

Re

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



573

PRIMERA:

[Redacted text]

SEGUNDA:

[Redacted text]

AN

Anexos 1: se anexan al presente copias simples de las huellas dactilares de los referidos en formatos de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, dando así contestación a uno de los rubros de su atenta petición.

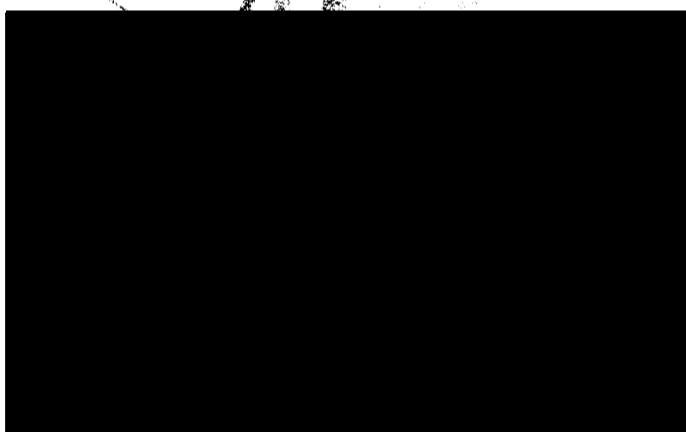
ANEXO 2:

[Redacted text]

NOTA:

[Redacted text]

[Redacted text]



SE.

Rev. 1

Ref.: IT-CE-DF-01

FO-CE-DF-04

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



GENERAL

574 4

NOMBRE

ALIAS:

FIRMA

MES

AÑO

S
E
R
I
E

S
E
C
C
I
O
N

IZQ. IMPRESIÓN SIMULTANEA

DER. IMPRESIÓN SIMULTANEA

MOTIVACIÓN 1

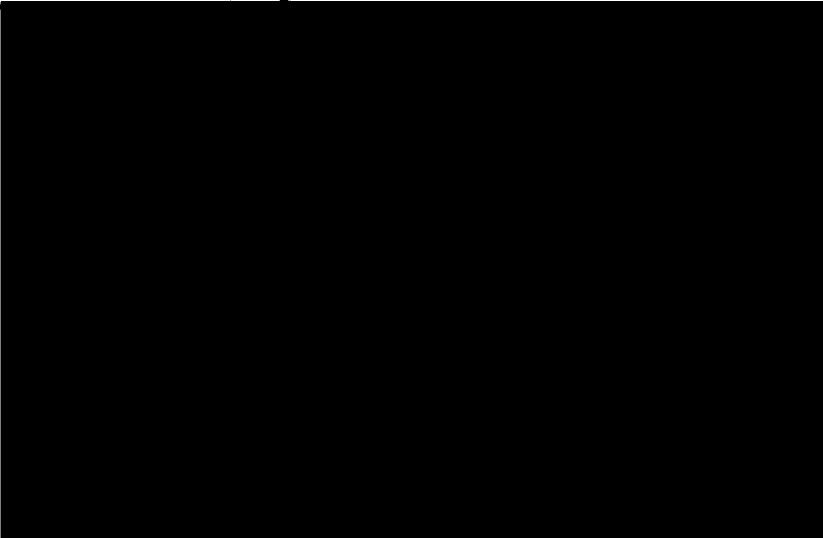
ART. 113
FRACC I LFTAIP

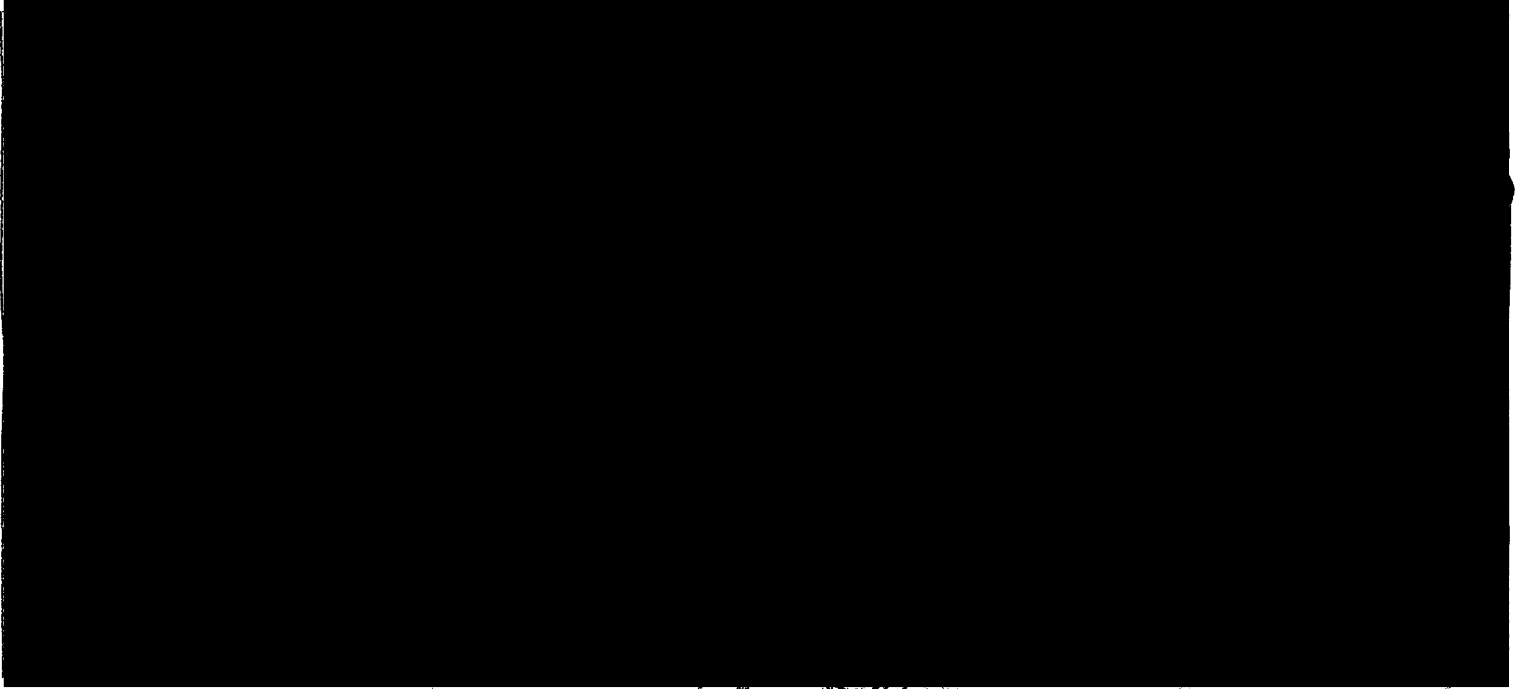
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FILIACIÓN

--	--





MOTIVO: _____

EXPEDIENTE: _____

AUTORIDAD: _____

OBSERVACIONES: _____

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Ordenación del Mercado de Seguros

Previsión del Defecto y Servicio

Oficina de ~~Asesoría~~

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

575 42
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DATOS GENERALES

N.C.P.:

[Redacted]

P.G.R. No.:

NOMBRE:

[Redacted]

ALIAS:

[Redacted]

GENERO:

F M

MOTIVO:

EXPEDIENTE:

AUTORIDAD:

FECHA:

IZQ. IMPRESIÓN SIM

GENERAL
JULIAN
ATAL CERRERO
MINISTERIO
A FEDERACION
SISTEMA TRANSCRIPTO
CO G

QUIROGRAMA DERECHO

CANTO

QUIROGRAMA IZQUIERDO

Repositorio de la
Subprocuraduría de Justicia
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigaciones

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRÓ CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

576 48

Averiguación Previa No. AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1.- TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

[Redacted]

Anexo dos del acuerdo por el que se establecieron los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo de los indicios, huellas o vestigios, del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

[Large redacted block]

577 /



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las (14:00) catorce horas del día (26) veintiseis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y en atribución a sus facultades.

----- HACE CONSTAR. -----

--- Que [REDACTED]

[REDACTED] T. DE A. [REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

578

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INVESTIGACION.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. -----

--- T E N G A S E por recibido el ORIGINAL del oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1401/2014, de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil catorce, suscrita por el C. [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]

CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] PARA DAR FE.-----

[REDACTED]

GOS DE ASISTENC

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

7

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO, GUERRERO.

580

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ACA/COE/1393/2014.

Acapulco, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN,
"URGENTE CON DETENIDO".

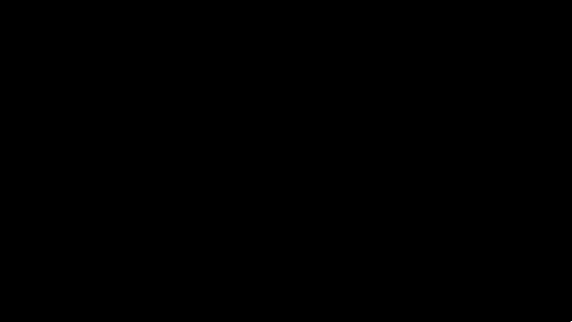
C. LIC. [REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en el Área de la Unidad de Análisis e Inteligencia; para verificar si existe algún registro de Antecedentes Penales, así como también Mandamiento Ministerial o Judicial, pendiente por cumplimentarse de la siguiente persona:

[REDACTED] quien se encuentra relacionado con la
PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014, por el delito de CONTRA LA SALUD.

De ser positiva o negativa la información agradeceré se sirva notificar a la brevedad posible, con la finalidad de dar el destino correspondiente a dicha información y dar cumplimiento a lo ordenado.

SU
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
CENTRO DE OPERACIONES Y SERVICIOS
ACAPULCO GUERRERO
OFICIA
ENCA





581 / 48

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA PFM EN EL ESTADO DE GUERRERO.

N° de Oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/4013/2014
Chilpancingo, Gro., a 26 de Septiembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Asunto. Se remite información

C. [REDACTED]
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS EN ACAPULCO, GUERRERO
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

Después de realizar una minuciosa búsqueda en las bases de datos a las que se tienen acceso en esta Unidad Administrativa que Integra La Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero, me permito informar en lo que se refiere a Mandamientos Ministerial no se encontró registro o antecedente, **ENCONTRANDO REGISTRO DE ANTECEDENTES DE MANDAMIENTOS JUDICIALES, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

<p>GENERA. SILICA</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p>
---	-------------------

No omito manifestarle que los datos [REDACTED] nimo, toda vez que no se cuenta con datos que nos permitan corroborar [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

JEF
INTEGRA LA ORGANIZ
MINISTERIAL

para su superior conocimiento
Ministeriales Judiciales de la Policía Federal Ministerial

Acceso al Tecnológico No. 3 Predio la Cortina, Chilpancingo, Guerrero, C.p. 30090
Tel. 747 47 1 96 26 Fax 747 47 1 96 43.

servicios a la Comunidad,
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

101 882

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (26) veintiséis días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- T É N G A S E [REDACTED]

[REDACTED] por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se: ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- [REDACTED]

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE PARA DAR FE. ---

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

583
100

FOR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

OFICIO NÚMERO: SPP"C"/4011/2014.

ASUNTO: Respuesta de antecedentes.

Chilpancingo, Gro., a 26 de septiembre del año 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21° y 102° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 37° y 102° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio número 3485/2014, y acorde a la información rendida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Subdelegación de Procedimientos Penales "C", hago de su conocimiento que **no existe**, registro o antecedente en contra de [REDACTED], los cuales se encuentran relacionado en la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ENCARGADO

"C"

[REDACTED]

Subdelegación de Procedimientos Penales "C", Acceso al Tecnológico Número 3 colonia Predio la Cortina, C. P. 39090, Tel. 47-1-96-35, Chilpancingo, Gro.,

584
201



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (26) veintiséis días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- T É N G A S E por recibido la copia simple, remitida a esta autoridad mediante correo electrónico suscrito El Licenciado [REDACTED], Coordinador Estatal de

Servicios Periciales, mismo que a su vez solicita a la Q.F.I. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinadora General de Servicios Periciales, a [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 4 [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] por los Artículos 124, 132 y

208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el

documento antes recibido y se: ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED],

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO

DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE

PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA

CON TESTIGOS D [REDACTED] DAR FE. ---

LIC [REDACTED]

ASISTENC [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

585 102

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
OFICIO: AIC/CESP/1276/2014
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO
(URGENTE CON DETENIDO)
Averiguación Previa: AP/PGR/GRO/COE/1131/2014

Chilpancingo, Guerrero a 26 de septiembre de 2014

QFI. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE

[REDACTED]

De contar con una respuesta favorable, El personal pericial designado deberá presentarse, en las instalaciones del Centro de Operación Estratégica de Acapulco, sito en [REDACTED]

Anexo a la presente copia del oficio 3 [REDACTED] 4.

La presente solicitud se realiza a la Coordinación General debido a que la perito adscrita a la Subsede Acapulco se el día de hoy presento incapacidad medica y el perito adscrito a esta Sede se encuentra gozando de su periodo vacacional

Sin otro particular, apr

[REDACTED]

C.c.p.- LIC. [REDACTED]
Estrategias en Acapulco, Gu

aciones

1 DE 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

586 138



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE TOXICOMANIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- T É N E

por los Artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el documento antes recibido y se:

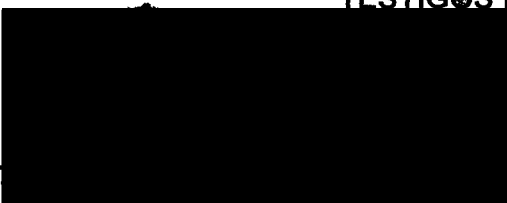
ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.---

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO  AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE  DAR FE.---

TESTIGOS DE ASISTENTE

LIC. 

LI 



587 ✓

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE TOXICOMANÍA.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Septiembre de 2014.

**C.
LICENCIADO(A).**

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
PRESENTE.**

[REDACTED]

D I C T A M E N

Planteamiento del Problema: [REDACTED]

Método y material de estudio: [REDACTED]

Antecedentes: ANTONIO ANDRACA ETIGENIO [REDACTED]

REVISION: [REDACTED]

A la inspección general: [REDACTED]

Al interrogatorio dirigido: [REDACTED]

A la exploración física: [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE

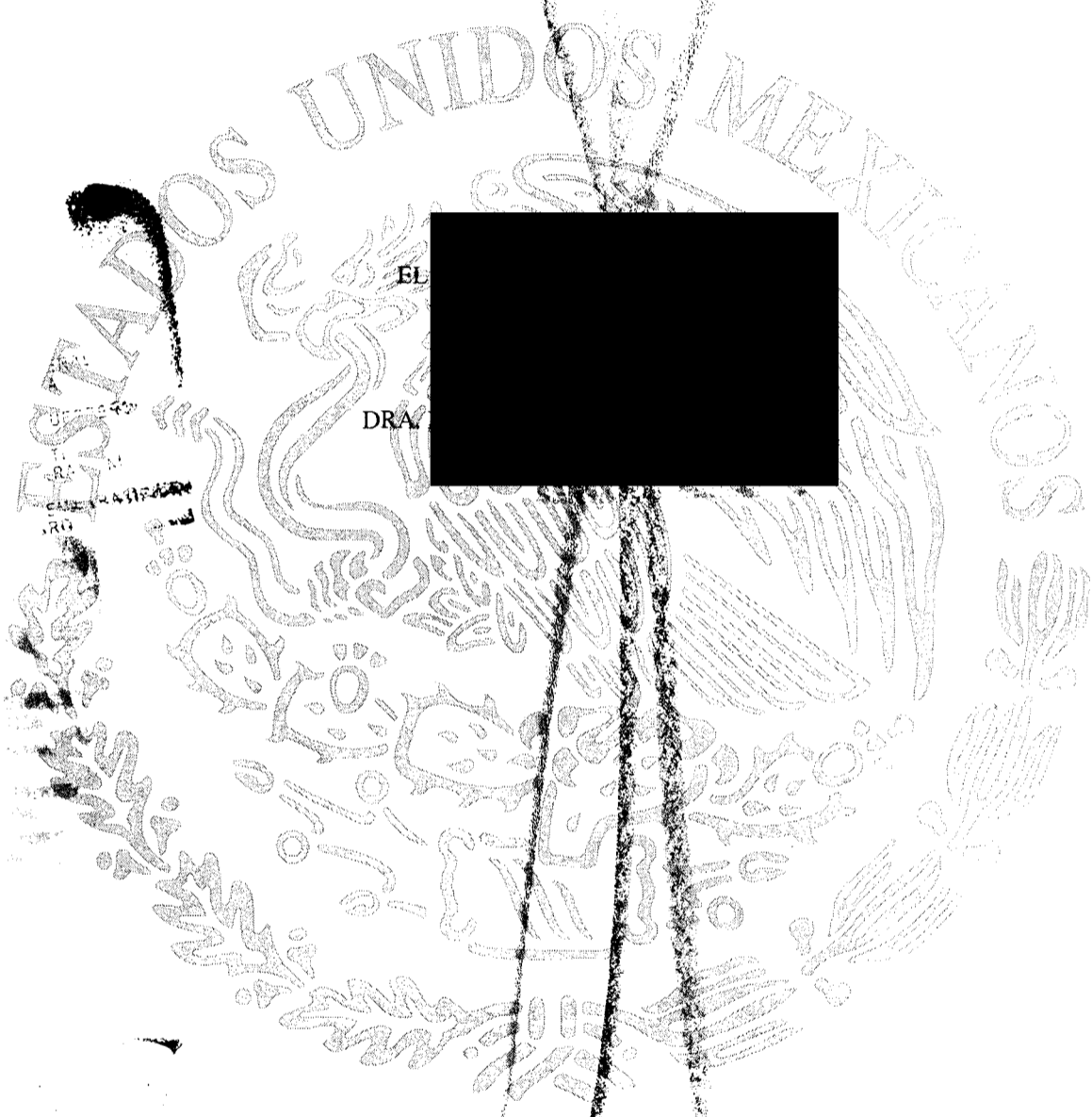


500
107

CONCLUSIÓN

UNICA:

[Redacted]



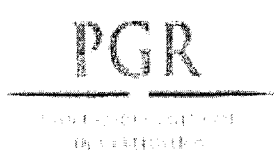
EL

DRA.

[Redacted]

[Redacted]

589
108



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del día (27) veintisiete de septiembre del [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE DERECHOS.**- Acto continuo, y una presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

590



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura, Si se tratare de una detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática correspondiente.

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona

[Redacted text block]

--- NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR y ACEPTACION DEL

[Redacted text block]

--- EXHORTACION.-

[Redacted text block]

DECLARA

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, y en presencia de mi abogado Defensor Público Federal, solicitándole me de integra lectura y en voz alta de todas y cada una de las constancias que corren agregadas a la presente averiguación previa, principalmente del contenido de la puesta a disposición de fecha (26) veintiséis del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce, signada por los CC.

[Redacted text block], a lo que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

591
10/10



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

una vez enterado de la imputación en mi contra manifiesto lo siguiente derecho a declarar, que es todo lo que tengo que declarar; Representación Social de la Federación, procedé a poner a la vista siguiente: **INDICIO UNO:**

[REDACTED]

INDICIO DOS:

ENTE
VERDE

INDICIO TRES:

INDICIO CUATRO:

INDICIO CINCO:

A LA PRIMERA.-

LA SEGUNDA.-

RESPUESTA.-

RESPUESTA.- A LA TERCERA.-

con fundamento en lo que disponen los artículos. 20 párrafo a fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, 17 y 21 fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales y 15 fracción II del Código Penal Federal, solicito del representante social, decrete la inmediata libertad y el no ejercicio de la acción penal a favor de mi defendido, Lo anterior, tomando en consideración que de las probanzas que emergen de la presente indagatoria no se demuestra el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad del indiciado, es decir, de que se surtan los supuestos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales en su Tercer Párrafo que es claro al establecer que la responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes se deduzca su participación en el delito, ya que no es posible tener por demostrado que mi defendido ha desplegado una conducta consistente en transportar marihuana a que se refiere el artículo 194 fracción I, de Código Penal Federal; ya que de los medios de convicción no permiten concluirlo de esa manera, por lo que resulta

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

592

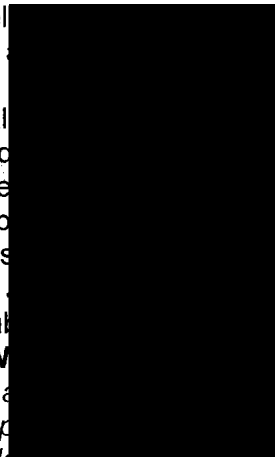
PGR

PROCURADURÍA GERAL DE LA DEFENSA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

evidente que no se demuestra a cabalidad su participación dolosa o culposa en el se investiga en alguna de las formas de autoría o participación que enumera el del Código Penal Federal, aunado a que mi defendido ha sido claro categoricamente los hechos que se le imputan; por lo que en esta tesitura al medios de prueba tendientes a demostrar que mi defendido desplegó las conc imputa el denunciante, es procedente decretar el no ejercicio de la acción pe representante social de la federación en los términos planteados. Resultan ap caso la Tesis XXXV/2002, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Jus Nación, publicada en la página 14 del Tomo XVI Novena Época del Semanario la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de 2002, cuyo rub expresan: "PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE COM MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la interpretación a sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que el culpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no este obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos le reconoce a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado". Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulfo Moreno Flores. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos." Además de lo anterior, deviene aplicable a en favor de mi defendido el Principio Pro Homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado, con sustento en la tesis aislada de la 9a. Época, T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI, Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro: 179 233: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

593
H2

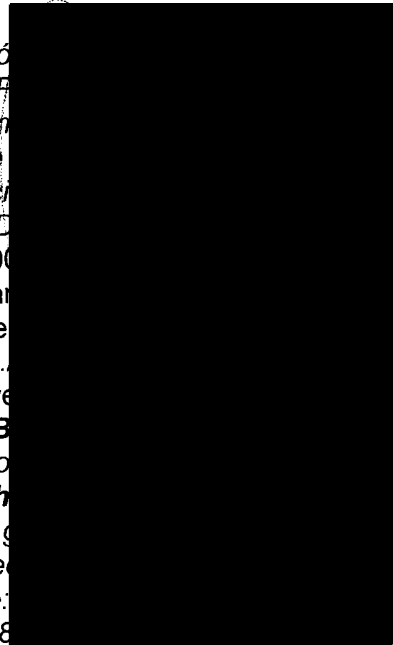
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el **CONCEPTO DE PRUEBA INSUFICIENTE** se aplica en forma obligatoria. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO ADMINISTRATIVO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 202/2004. Sánchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Sánchez. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez. Véase: Semanario Judicial de la Federación Novena Época, Tomo XX, octubre de 2004, página 2385, tesis I.4o. "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN." Igualmente Sirve jurisprudencia con número de registro 214591, de rubro "**PRUEBA INSUFICIENTE** CONCEPTO DE. En la prueba insuficiente se presenta, cuando con el conjunto de elementos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas en la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal." TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 38/92. Nápoles Muñoz. 11 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Sánchez Hidalgo. Secretaria: Edith Alarcón Meixueiro. Amparo directo 38/92. Velázquez de León. 29 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: María Concepción Alonso Flores. Amparo directo 849/92. Juan Camargo Olvera. 24 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Amparo directo 767/92. Arturo Cocina Martínez. 19 de enero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narvárez Barker. Secretario: Isaac Gerardo Mora Montero. Amparo directo 158/93. Antonio Hernández Vega. 17 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco. Otro criterio que igualmente deviene aplicable es el localizado en el Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169.P. Página: 1707. "**CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA)**". De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno". PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle. Amparo directo 401/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel Vélez Barajas. Secretario: Arturo Gómez Ochoa. Igualmente resulta aplicable la jurisprudencia Novena Época. Registro: 177030, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Octubre de 2005, Materia(s): Penal, Tesis: 1a./J. 116/2005, Página: 181, "**DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN. EL DESCONOCIMIENTO, POR PARTE DEL INculpADO, RESPECTO DEL NARCÓTICO TRANSPORTADO, NO CONSTITUYE UNA CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO, SINO LA AUSENCIA DEL ELEMENTO COGNITIVO DEL DOLO**". El código punitivo federal, prevé como causa de exclusión del delito, en su artículo 15, fracción VIII, inciso a), el error invencible que recaiga sobre uno de los elementos exigidos por la ley para integrar el tipo delictivo. Dicha causa de exclusión se



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

594
15

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

actualiza cuando el agente del delito tiene una falsa apreciación o distorsión -error- sobre uno o más de los elementos, objetivos o normativos, del tipo penal. Debe distinguirse el error, que implica más que un conocimiento falaz, de la ignorancia, que implica un desconocimiento total. La ignorancia supone la falta absoluta de toda representación y consiste en una entera ausencia de noción sobre un objeto determinado, mientras que error, supone una idea falsa, una representación errónea de un objeto cierto. De lo anterior que el desconocimiento del narcótico transportado, respecto del delito contra la salud en su modalidad de transportación, previsto en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, no actualice la causa de exclusión analizada, consistente en un error sobre un elemento del tipo, a saber, el objeto material, sino que únicamente denota la ignorancia respecto del mismo, lo que en su caso, daría lugar a la ausencia del dolo, al faltar el elemento cognitivo constitutivo del mismo. Por ello, para que se actualizara un error sobre el objeto material del delito, sería necesario que el sujeto activo hubiese tenido una falsa concepción sobre su esencia, esto es, que hubiese creído que el narcótico no era tal, sino cualquier otra sustancia que pudiese transportar lícitamente. De ello que no corresponda la carga de la prueba de dicho desconocimiento al inculpado, lo que sí acontecería de actualizar éste una causa de exclusión del delito, atento al principio de que quien afirma está obligado a probar." Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías. Tesis de jurisprudencia 116/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diez de agosto de dos mil cinco. En ese orden de ideas, al no acreditarse el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad de mi representado, su conducta es atípica en términos del artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal, al no acreditarse los elementos del cuerpo del delito, siendo todo lo que desea manifestar: **Visto.-** lo

[Redacted area]

S DE ASISTENCIA:

LIC.

LIC.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

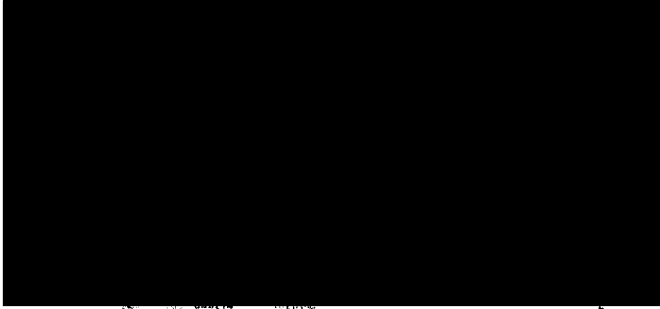
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

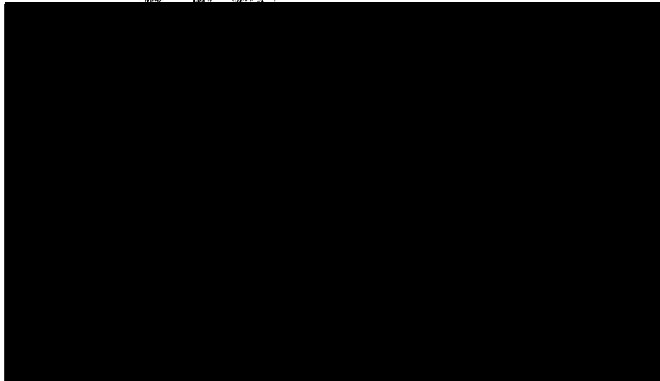
11595
H



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SECRETARÍA
DE JUSTICIA
Y FIDEJACIÓN
GUERRERO
ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO



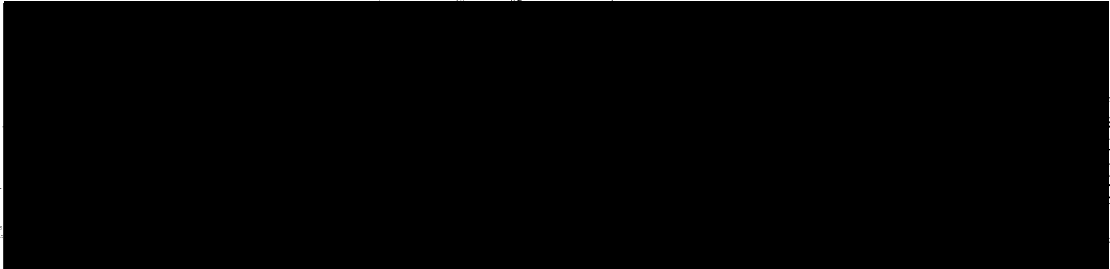
Declaración de
servicios a la
justicia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

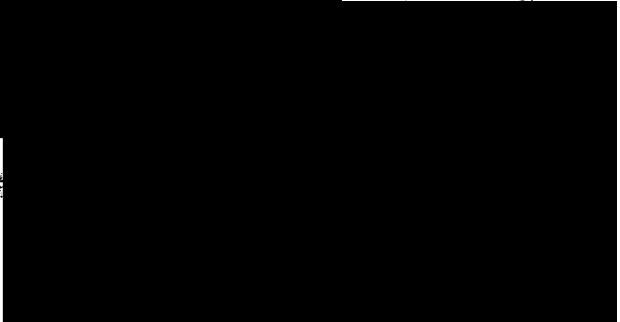
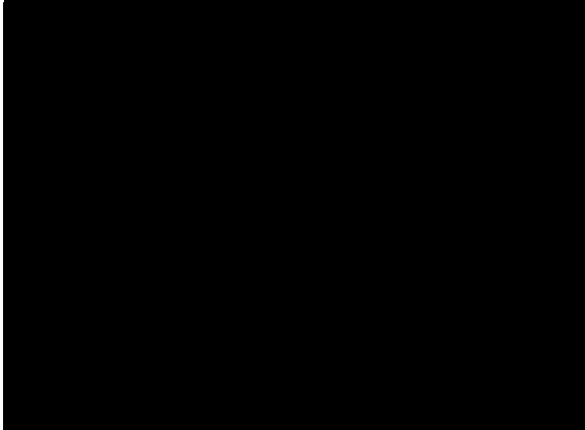
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El S

quier



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
AGENCIA DEL
PUBLICO DE LA



PROCURADURIA
Subprocuraduria
Prevencion del Delito
Oficina d



596

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS:

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. -----

--- **T É N G A S E** [REDACTED] -----

[REDACTED]

[REDACTED] documento del que se da fe de tener a la vista, y con fundamento en los artículos 124, 132 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se -----

----- **A C U E R D O** -----

--- **UNICO.**- Agéguese a las presentes actuaciones los alegatos antes formulados por el Defensor Público Federal, mismos que se tienen por desahogados en razón de su propia y especial naturaleza, que seán tomadas en cuenta al momento de resolver la presente indagatoria. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE A [REDACTED] PARA DAR FE. -----

[REDACTED] DE ASISTEN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

547

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
INDICIADO: ANTONIO ANDRACA
EFIGENIO.
DELITO: CONTRA LA SALUD.
EXP. INT.: 051/2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATÉGICAS EN
ACAPULCO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Licenciado [REDACTED], Defensor Público Federal,
adscrito a esa Agencia a su digno cargo; con la personalidad que tengo reconocida en los
autos del expediente al rubro citado, promoviendo con tal carácter del indiciado [REDACTED]
[REDACTED] ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo a efecto
de hacer valer a favor de mi defendido las siguientes consideraciones:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 Fracción III inciso e), 131, 137 y 168
del Código Federal de Procedimientos Penales vigente, y atento a lo ordenado en los
artículos 6 fracción II y 11 fracción II, de la Ley Federal de Defensoría Pública, solicito a
usted C. Representante Social de la Federación que al momento de resolver la presente
averiguación previa, sea esta de No ejercicio de la Acción Penal y el Archivo del
Expediente, en virtud de que de las propias constancias que obran en el expediente se
observa que la imputación que se le señala a mi defendido [REDACTED]
[REDACTED] en el delito de **CONTRA LA SALUD** en la modalidad de transporte de
MARIHUANA, ilícito previsto y sancionado por los artículos 194 fracción I, en relación con
el 195 del Código Penal Federal:

LA G
PUBS
AT
EL S
JLCC

De acuerdo con el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cuerpo
del delito es el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la
materialidad del hecho que la ley señala como conducta típica, así como los normativos,
en el caso de que la descripción típica lo requiera. Es así, ya que dicho numeral refiere
que el Ministerio Público acreditará el Cuerpo del delito de que se trate y la probable
responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal.

I.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

[REDACTED]

En apoyo a mi argumento encuentra aplicación la Tesis XXXV/2002, sustentada por el
Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 14 del Tomo
XVI, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente
al mes de agosto de 2002, cuyo rubro y texto expresan:

***“PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE
MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL.- De la interpretación armónica
y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero,
21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso***

legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra, en el que se respetan las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado".

Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulfo Moreno Flores.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos.

Novena Época. Registro: 172433. Instancia: Segunda Sala. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 2a. XXXV/2007. Página: 1186

"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusado, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso; pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia".

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.

Además de observar el principio de presunción de inocencia, esta autoridad debe analizar el principio pro homine y control de convencionalidad, en virtud de que es obligación de los juzgadores respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte, favoreciendo la protección más amplia a las personas, y que no fue aplicado al defendido, lo que conlleva que se violan en su perjuicio los tratados internacionales, al tener por acreditado la probable responsabilidad de mi defendido.

Derechos fundamentales previstos en el artículo 1º y 133 de la Constitución Federal.

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DEL
PÚBLICO DE L
SECRETARÍA SEGUNDA DE
ACAPULCO

SECRETARÍA
Subprocurador
de Justicia
Oficina

598

ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Igualmente en el caso opera en favor de mi defendido el **Principio Pro Homine** que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, y en el caso se debe estar a la interpretación que beneficie al indiciado.

[Tesis Aislada]; Novena Época; Tribunal Colegiado de Circuito; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXI; Febrero de 2005; Pág. 1744; Registro: 179 233

PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA. El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplicarse en forma obligatoria.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 202/2004. Javier Jiménez Sánchez. 20 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, octubre de 2004, página 2385, tesis 4o.A.441 A, de rubro: "PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN."

Igualmente resulta aplicable la siguiente tesis aislada, Décima Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2; Pág. 1838; Registro: 200 0630

PRINCIPIO PRO HOMINE. SU CONCEPTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS. En atención al artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia. Dicho precepto recoge de manera directa el criterio o directriz hermenéutica denominada principio pro homine, el cual consiste en ponderar ante todo la fundamentalidad de los derechos humanos, a efecto de estar siempre a favor del hombre, lo que implica que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trate de derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites para su ejercicio. Asimismo, en el

plano del derecho internacional, el principio en mención se encuentra consagrado en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de manera respectiva, el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 402/2011. Guadalupe Edith Pérez Blass. 19 de enero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Juan José Franco Luna. Secretario: Salvador Obregón Sandoval.

Décima Época. **Registro: 2002861.** Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 2. Materia(s): Administrativa, Común. Tesis: VI.3o.A. J/2 (10a.). Página: 1241.

"PRINCIPIO PRO HOMINE Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. SU APLICACIÓN NO IMPLICA EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS FORMALES Y MATERIALES DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES. El principio pro homine y el control de convencionalidad se encuentran tutelados por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la entrada en vigor de su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. El principio pro homine es aplicable en dos vertientes, a saber, el de preferencia de normas y de preferencia interpretativa, ello implica que el juzgador deberá privilegiar la norma y la interpretación que favorezca en mayor medida la protección de las personas. Por su parte, el "control de convencionalidad" dispone la obligación de los juzgadores de interpretar las normas relativas a los derechos humanos, de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo la protección más amplia a las personas. Sin embargo, su aplicación no implica desconocer los presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de las acciones, pues para la correcta y funcional administración de justicia y la efectiva protección de los derechos de las personas, el Estado puede y debe establecer presupuestos y criterios de admisibilidad de los medios de defensa, los cuales no pueden ser superados, por regla general, con la mera invocación de estos principios rectores de aplicación e interpretación de normas".

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉXTO CIRCUITO.

Amparo directo 381/2011. Mónica Sabrina Balderas Herrera. 29 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rojas Fonseca. Secretario: Juan Carlos Carrillo Quintero.

Amparo directo 55/2012. Santiago Marín Domínguez. 26 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Adriana Carmona Carmona.

Amparo en revisión 92/2012. Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y otros. 24 de mayo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Adriana Carmona Carmona.

Amparo directo 62/2012. Santiago Marín Domínguez. 7 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rojas Fonseca. Secretaria: Ana Laura Gutiérrez Sauza.

Amparo en revisión (improcedencia) 201/2012. 23 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Margarita Márquez Méndez.

Décima Época. **Registro: 2002264.** Instancia: Primera Sala Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 1. Materia(s): Constitucional, Común. Tesis: 1a./J. 18/2012 (10a.). Página: 420

"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE CONVENCIONALIDAD (REFORMA CONSTITUCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2011). Mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se modificó el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rediseñándose la forma en que los órganos del sistema jurisdiccional mexicano deberán ejercer el control de constitucionalidad. Con anterioridad a la reforma apuntada, de conformidad con el texto del artículo 103, fracción I, de la Constitución Federal, se entendía que el único órgano facultado para ejercer un control de constitucionalidad lo era el Poder Judicial de la Federación, a través de los medios establecidos en el propio precepto; no obstante, en virtud del reformado texto del artículo 1o. constitucional, se da otro tipo de control, ya que se estableció que todas las autoridades del Estado mexicano tienen obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte, lo que también

599

comprende el control de convencionalidad. Por tanto, se concluye que en el sistema jurídico mexicano actual, los jueces nacionales tanto federales como del orden común, están facultados para emitir pronunciamiento en respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y por los tratados internacionales, con la limitante de que los jueces nacionales, en los casos que se sometan a su consideración distintos de las vías directas de control previstas en la Norma Fundamental, no podrán hacer declaratoria de inconstitucionalidad de normas generales, pues únicamente los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, actuando como jueces constitucionales, podrán declarar la inconstitucionalidad de una norma por no ser conforme con la Constitución o los tratados internacionales, mientras que las demás autoridades jurisdiccionales del Estado mexicano sólo podrán inaplicar la norma si consideran que no es conforme a la Constitución Federal o a los tratados internacionales en materia de derechos humanos”.

Contradicción de tesis 259/2011. Entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Trigésimo Circuito. 30 de noviembre de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Jesús Antonio Sepúlveda Castro.

Tesis de jurisprudencia 18/2012 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciocho de enero de dos mil doce.

Ahora bien, precisado lo anterior, debemos establecer el delito que se le imputa a mi representado **CONTRA LA SALUD** en la modalidad de transporte de **MARIHUANA**, ilícito previsto y sancionado por los artículos 194 fracción I, en relación con el 195 del Código Penal Federal, los cuales establecen:

Código Penal Federal:

Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

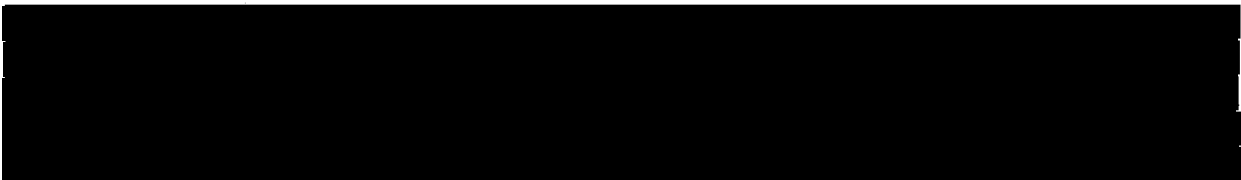
Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento...”.

Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, ambos de este código.

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

Cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las ahí referidas, se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas previstas en el artículo 194 de este código...”.



600 ~~7/11~~

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica, adoptado el 22 de noviembre de 1969, establece, en su artículo 7, párrafo 5, bajo el título "Derecho a la Libertad Personal", que:

"Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un Juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe en proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio."

Finalmente en la Convención Americana de Derechos Humanos, en su numeral 8, se dice:

"Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad."

Dichos instrumentos, al haber sido reconocidos por el Estado Mexicano, forman parte del orden jurídico nacional, toda vez que fueron suscritos, aprobados y ratificados por nuestro país, en términos del artículo 133 de la Carta Magna, por lo que es obligación del Estado velar y respetar en todo momento el derecho fundamental en comento.

Resultan aplicables al caso concreto, las siguientes tesis:

Tesis aislada, consultable en la página 236, del Tomo VI Segunda Parte-1, de Julio a Diciembre de 1990, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro: 224,632, que a la letra dice:

"PRUEBA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES NO ESTAN SUJETOS A. El artículo 133 de la Constitución General de la República dice: "esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en la constitución o leyes de los estados". De lo anterior, se puede advertir que los tratados internacionales celebrados con las condiciones que la propia Constitución establece serán Ley en la República Mexicana; es por ello que, cuando alguna de las partes invoca a su favor un tratado de corte internacional, no se le puede exigir que sea ella quien demuestre su existencia, pues como ya se vio, el mismo forma parte del derecho mexicano y, por ende, no está sujeto a prueba."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 832/90. Banco de Crédito y Servicio, S.N.C. 5 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Amado Yáñez. Secretario: Mario Sosa Escudero.

Tesis aislada I.4o.A.440 A, consultable en la página 1896, del Tomo XX, del mes de Septiembre de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, con número de registro: 180,431, que a la letra dice:

"TRATADOS INTERNACIONALES. SU APLICACIÓN CUANDO AMPLÍAN Y REGLAMENTAN DERECHOS FUNDAMENTALES. Conforme al artículo 133 constitucional, la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Ahora bien, cuando los tratados internacionales reglamentan y amplían los derechos fundamentales tutelados por la Carta Magna, deben aplicarse sobre las leyes federales que no lo hacen, máxime cuando otras leyes también federales, los complementan."

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 799/2003. Ismael González Sánchez y otros. 21 de abril de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Mariza Arellano Pompa.

Tesis de Jurisprudencia 2a./J. 10/2007, consultable en la página 738, del Tomo XXV, del mes de Febrero de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, con número de registro: 173,146, que a la letra dice:

“TRATADOS INTERNACIONALES. ADMITEN DIVERSAS DENOMINACIONES, INDEPENDIEMENTE DE SU CONTENIDO. Aun cuando generalmente los compromisos internacionales se pactan a través de instrumentos en la modalidad de tratados, debe tomarse en cuenta que conforme al artículo 2, apartado 1, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la que es parte el Estado mexicano, por "tratado" se entiende el acuerdo celebrado por escrito entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, o entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en varios conexos, cualquiera que sea su denominación particular, de lo que resulta que la noción de tratado es puramente formal siempre que su contenido sea acorde con su objeto y finalidad, pues desde el punto de vista de su carácter obligatorio los compromisos internacionales pueden denominarse tratados, convenciones, declaraciones, acuerdos, protocolos o cambio de notas, además de que no hay consenso para fijar las reglas generales a que deben sujetarse las diferentes formas que revisten tales compromisos internacionales, los que, en consecuencia, pueden consignarse en diversas modalidades. Situación que se sustenta, además, en el artículo 2o., fracción I, párrafo primero, de la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de mil novecientos noventa y dos.”

Tesis de jurisprudencia 10/2007. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta y uno de enero de dos mil siete.

Tesis aislada P. IX/2007, consultable en la página 006, del Tomo XXV, del mes de Abril de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Instancia: Pleno, con número de registro: 172,650, que a la letra dice:

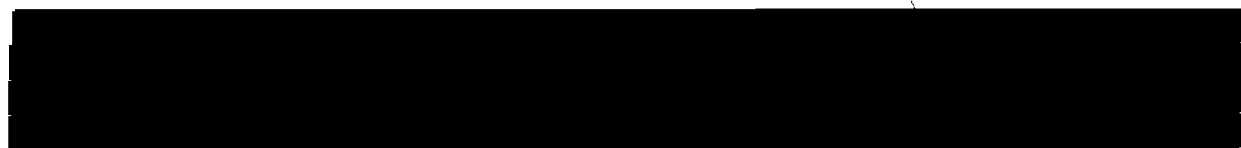
“TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.”

Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

Es de verse que en los tratados antes mencionados, es reconocido el principio de presunción de inocencia mismo que implícitamente la Constitución Federal lo reconoce en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AGENCIA DEL MI
NISTRO DE LA F
DEL S
ACAPULCO



Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal, por lo que su cita textual es obligada para señalar esos elementos o requisitos.

601

“Artículo 19.- Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se le impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.” ...

[REDACTED]

[REDACTED]

“Artículo. 134.- En cuanto aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercitará la acción penal ante los tribunales y expresará, sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la ley prevea.”

[REDACTED]

Es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial, con número de registro: 299,990. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: CIV. Tesis: Página: 1107.

“CARGA DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL”. El agente del Ministerio Público debe aportar elementos de convicción suficiente para demostrar la existencia del hecho criminoso, ya que, en términos del artículo 21 constitucional le incumbe la carga de la prueba.

del Poder Judicial de la Federación. Amparo penal directo 5391/47. Cancino Caralampio. 3 de mayo de 1950. Unanimidad de cuatro votos. Ausente. Teófilo Olea y Leyva. La publicación no menciona el nombre del ponente.

[REDACTED]

|||

“Artículo 8°.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.”

“Artículo 9°.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y”

“Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.”

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de
[REDACTED] a
[REDACTED] é
[REDACTED] ca
[REDACTED] b
[REDACTED] n

¹ Castellanos Tena Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, 13ª ed., Ed. Porrúa, México, D. F., 2009, p.132.

² Idem, p. 129.

de [REDACTED]

“Artículo 146.- Durante la instrucción, el tribunal que conozca del proceso deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares del inculpado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conductas anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado, en su caso, a un grupo étnico indígena y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión, que en su conjunto demuestren la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente.

El tribunal deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso, teniendo amplias facultades para allegarse los datos a que se refiere éste artículo, pudiendo obrar de oficio para ese objeto.

La misma obligación señalada en los párrafos precedentes tiene el Ministerio Público durante la averiguación previa y en el curso de la instrucción, para el efecto de hacer, fundadamente, los señalamientos y peticiones que correspondan al ejercitar la acción penal o al formular conclusiones.”

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo [REDACTED]

CUERPO DEL DELITO.

[REDACTED]

La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

Cuando el inculpado posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla prevista en el artículo 479 de la Ley General de Salud, en cantidad igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil las ahí referidas, se presume que la posesión tiene como objeto cometer alguna de las conductas previstas en el artículo 194 de este código...".

[REDACTED]

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]
- d) [REDACTED]

[REDACTED]

Del precepto en estudio, debemos partir del principio de legalidad que impera en el sistema penal de los Estados de Derecho como el nuestro (párrafo tercero del artículo 14, Constitucional), por tanto, es de advertirse que de acuerdo a los Códigos sustantivo y Adjetivo en la materia y fuero, en relación con el artículo 14, del pacto Federal, se deben de demostrar a cabalidad todos y cada uno de esos elementos del tipo penal en estudio, para ejercitar acción penal apegada a derecho.

En el ámbito federal como en el de las entidades federativas, el Ministerio Público, deberá demostrar y resolver si se acreditan o no los elementos que integran el cuerpo del delito, y la probable responsabilidad, debiendo realizar un proceso lógico de análisis y valoración para determinar si la conducta acontecida en el mundo fáctico encuadra o es subsumible en la figura descrita por el tipo penal del delito de que se trate, es decir, debe realizar una adecuación típica; por ende será requisito necesario que en todo supuesto de hecho que sea expuesto a su análisis se demuestre previamente la existencia de un tipo a través de una conducta que encuadre en el mismo y si esto no acontece será válido concluir que dicha conducta es atípica y por ende no es punible.

Una [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Del apartado correspondiente,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

por lo que el cuerpo del delito no está acreditado en la indagatoria, en virtud de que esa documental es un simple indicio carente de valor alguno en términos del artículo 285, del Código Federal de Procedimientos Penales, luego, la conducta del indiciado es atípica en términos del artículo 15, fracción II, del Código Penal Federal.

Esto es así, pues se reitera no se acredita el elemento "transportar", elemento esencial para la configuración del delito en estudio.

Encuentra aplicación al respecto, la tesis de Jurisprudencia 846, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Apéndice de mil novecientos noventa y cinco, Quinta Época, Tomo II, Página 544, cuyo rubro y texto expresan:

AL CUERPO DEL DELITO.- Su comprobación constituye la base de todo procedimiento penal, y sin ella no puede declararse la responsabilidad del acusado, ni imponérsele pena alguna.

Amparo penal directo. Hernández Jesús. 12 de marzo de 1919. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: José M. Truchuelo y Manuel E. Cruz. La publicación no menciona el nombre del ponente.

[REDACTED]

[REDACTED]

Resulta aplicable igualmente la siguiente tesis aislada Número de Registro: 188,257. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV, Diciembre de 2001. Tesis: VI.1o.P.169 P. Página: 1707.

"CUERPO DEL DELITO. CUANDO FALTA ALGUNO DE SUS ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De acuerdo con el contenido de los artículos 16 y 19 de la Constitución Federal, y del diverso 83 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, se entiende como cuerpo del delito al conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho descrito por la ley, así como a los normativos, subjetivos o internos, en caso de que la hipótesis legal lo requiera; por lo que si de la conducta desplegada por el sujeto activo no se acredita alguno de estos elementos, como consecuencia, la hipótesis legal no se actualiza y, por tanto, no podrá efectuarse juicio de reproche alguno.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 334/2001. 4 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Remes Ojeda. Secretario: Fernando Córdova del Valle.

³ Díaz Aranda Enrique, Teoría del Delito (Doctrina, Jurisprudencia y casos prácticos), Ed. Straf, México, D. F. 2006, p. 191.

Registro No. 179607. Localización: Novena Época Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Enero de 2005. Página: 415. Tesis: 1a. CXXIII/2004. Tesis Aislada. Materia(s): Constitucional Penal.

DERECHO DE NO AUTOINCRIMINACIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía específica del derecho del inculpado de no declarar en su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividad oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guardar silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan; de ahí que el derecho de no autoincriminación deba entenderse como la garantía que tiene todo inculpado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan, razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor, carecerá de valor probatorio. De dicha garantía no se desprende que el inculpado esté autorizado para declarar con falsedad ante la autoridad, sino solamente a no ser obligado a declarar, pues de las exposiciones de motivos del referido artículo constitucional se infiere que lo que pretendió el Constituyente fue que el inculpado no confesara, por motivos de conveniencia, un delito que no cometió, o que su confesión fuera arrancada por tortura de parte de las autoridades, pretendiendo con ello la veracidad de dicha prueba confesional o, en su caso, que el inculpado tuviera el derecho de guardar silencio. Además, la referida garantía rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, sin que existan limitaciones al respecto por parte de la ley secundaria, ello en términos del último párrafo del apartado A del artículo 20 constitucional.

Contradicción de tesis 29/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primero en Materia Penal del mismo circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Registro No. 179608. Localización: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Enero de 2005. Página: 414. Tesis: 1a. CXXIV/2004. Tesis Aislada. Materia(s): Constitucional, Penal.

DERECHO DE DEFENSA. SUS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS CON LA GARANTÍA DE NO AUTOINCRIMINACIÓN.

El derecho genérico de defensa se distingue de la garantía de no autoincriminación ya que otorga al inculpado el derecho a una defensa adecuada mediante actos positivos, mientras que la segunda garantía supone la inactividad del sujeto sobre el que recae la imputación, es decir, el derecho frente a la autoridad de no confesar o confesarse culpable, el derecho de defensa recae en otros derechos subjetivos comprendidos en las fracciones IV, V, VI, VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consisten en la facultad para carearse con quien deponga en su contra, ofrecer pruebas para comprobar su inocencia, obtener los datos que constan en el expediente, ser informado de los derechos que a su favor consigna la Constitución, ser asistido por un defensor o persona de confianza y ser juzgado en audiencia pública. Consecuentemente, el derecho

605 / 174

de defensa comprende derechos específicos en los que el inculpado puede manifestarse activamente para probar su inocencia y las correlativas obligaciones de la autoridad de proveer la información necesaria para una defensa adecuada, así como de desahogar las pruebas que ofrezca.

Contradicción de tesis 29/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primero en Materia Penal del mismo circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito. 22 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada

Registro No. 177603. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXII, Agosto de 2005. Página: 1630. Tesis: I.10o.P. J/7. Jurisprudencia Materia(s): Penal.

INCULPADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el ejercicio de un derecho constitucional.

EMERGENCIA
LICAL
EL SE
INMEDIATA
FEDERACION
SIS
CO

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1380/2003. 30 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo en revisión 1490/2003. 30 de septiembre de 2003. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el tema contenido en esta tesis. Disidente y Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Encargado del engrose: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Taissia Cruz Parceró.

Amparo directo 1760/2003. 14 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo directo 3180/2003. 13 de diciembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Herianda Álvarez Romo.

Amparo directo 1580/2005. 30 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Secretaria: Taissia Cruz Parceró.



Cód... s.

Dice el artículo 15 del Código Penal Federal:

“Artículo 15. El delito se excluye cuando:

II. Se demuestre la inexistencia de algunos de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate.

Sobre el particular, respecto a la excluyente del delito prevista en el numeral 15, fracción II, del ordenamiento sustantivo penal, la doctrina ha señalado reiteradamente que ante la ausencia de algunos de los elementos del tipo penal, ya sean objetivos, normativos o subjetivos, origina una causa de atipicidad⁴.

Por tanto, la conducta de mi defendido es atípica, pues no está acreditado el cuerpo del delito, en consecuencia, es procedente decretar el no ejercicio de la acción penal a su favor, ya que al operar la citada excluyente y no haber un indicio en su contra en la conducta que se les imputa, es procedente lo solicitado.

Sirve de apoyo a las anteriores alegaciones el siguiente criterio jurisprudencial:

⁴ “Circunstancias Eximentes de la Responsabilidad Criminal en el Derecho Penal Mexicano”, de Emilio Sandoval D.- Editorial Ángel Editor, página 41.

“INDICIOS Y PRESUNCIONES. La prueba circunstancial está constituida por un conjunto de indicios que por su íntimo enlace, permiten al juzgador ir de las verdades conocidas a las que se desconoce. En estas condiciones se debe concluir que si no existe una pluralidad de indicios que enderezados en una misma dirección crearan la evidencia, no existe el nexo causal que como exigencia de la culpabilidad debe haber entre la conducta del acusado y el resultado ulterior, ya que hay insuficiencia de prueba”.

Amparo directo 4614/60. Jacobo Gordillo Figueroa. 5 de abril de 1961. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Juan José González Bustamante.

Respecto al tercer y cuarto elemento, resulta ocioso realizar el estudio correspondiente, ya que al no estar acreditado los anteriores elementos estructurales del delito en comento, no tiene razón de hacer un pronunciamiento al respecto.

En las referidas razones y por cuanto de los hechos expuestos no se advierte que mi defendido haya incurrido en alguna conducta delictuosa, comparezco a solicitar a favor de mi representado **ANTONIO ANDRACA EFIGENIO**, el **Nº EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** y que consecuentemente se archive la indagatoria de mérito.

PROBABLE RESPONSABILIDAD.

[REDACTED]

“ARTICULO 168.- ...

La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de lícitud o alguna excluyente de culpabilidad.

El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley.”

Para acreditar la probable responsabilidad, es menester tener a la vista el contenido del artículo 9º del Código Penal Federal, toda vez que, la probable responsabilidad lleva implícito el elemento subjetivo del delito, es decir la culpabilidad, por lo que debemos traer a colación el contenido de los artículos 8º y 9º del Código Punitivo Federal, el cual establece las dos formas de comisión de esta, a saber:

“Art. 8º.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.”

Ahora bien, sobre este tema, el artículo 9º del Código Penal Federal define lo que debe entenderse actuar de manera dolosa y actuar de manera culposa, definiendo tanto una como otra figura de la siguiente manera.

“Art. 9º.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y”

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADU

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subprocurador
Previsión Penal
Ofic

responsable del ilícito, las hipótesis están previstas por el artículo 13 del Código Penal Federal y son las siguientes:

ARTICULO 13. Son autores o partícipes del delito:

- I.- Los que acuerden o preparen su realización; **(autor intelectual)**
- II.- Los que lo realicen por sí; **(autor material)**
- III.- Los que lo realicen conjuntamente; **(coautor)**
- IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro; **(autoría mediata)**
- V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; **(instigador o inductor-modalidad de autoría intelectual)**
- VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; **(complicidad)**
- VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; **(encubrimiento)** y
- VIII.- Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo. **(responsabilidad correspectiva o autoría indeterminada)**

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad.

Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este Código.

[REDACTED]

[REDACTED]

Dice el artículo 15 del Código Penal Federal:

"Art. 15. El delito se excluye cuando:

- II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate."

[REDACTED]

[REDACTED]

⁵ Aguilar López Miguel Ángel, *El Delito y la Responsabilidad Penal, Teoría Jurisprudencia y Práctica*, Ed. Porrúa, 4ª ed., página 279.

Es aplicable al caso la tesis bajo el número de registro: 220,851. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: IX, Enero de 1992. Tesis: Página: 220.

"PRUEBA, CARGA DE LA, EN MATERIA PENAL. En puridad, el Ministerio Público debe justificar que un hecho tipificado por la ley como delito, ha sido perpetrado y que determinada persona lo ejecutó, y demostrado esto, sólo ante la afirmación contraria del inculpado corresponde a éste la carga de la prueba de su inocencia, esto es, sólo ante la comprobación por parte del representante social de que se ha perpetrado un hecho catalogado por la ley como delito y establecido el nexo causal entre la conducta humana y ese tipo, corresponde al acusado la demostración de que falta una de las condiciones de incriminación, bien por ausencia de imputabilidad, por mediar estados objetivos de justificación o excusas absolutorias.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 90/91. Jesús Munive Martínez. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

[Tesis aislada]; Novena Época; Tribunal Colegiado de Circuito.; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; III, Abril de 1996; Pág. 466.

"RESPONSABILIDAD PENAL. CORRESPONDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ACREDITAR LA, EN SUS DIVERSOS GRADOS.- Si bien es cierto que la anterior Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo el criterio jurisprudencial publicado en la página 1555 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, cuyo texto y rubro dice: "IMPRUDENCIA, DELITOS POR. PRUEBA DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad penal derivada de culpa o imprudencia debe probarse plenamente, pues en cuanto a ella la ley no consigna ninguna presunción juris tantum, como sucede en tratándose de delitos intencionales.", tal criterio se fincaba en la presunción de intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9o. del Código Penal Federal, vigente hasta el trece de enero de 1984, en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que derogó esa disposición legal, por lo que al desaparecer la misma, quedó a cargo del órgano acusador probar plenamente en el proceso penal que el acusado actuó intencionalmente al perpetrar el hecho típico, descrito en la ley penal, como así también lo preceptúa el artículo 26 del Código Penal del Estado de Nuevo León, al señalar que toda persona acusada de un delito se presume inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, infiriéndose conforme a esta norma, que en todo caso la carga de la prueba de la responsabilidad penal en sus diferentes grados como son intencional, imprudencial o preterintencional, es a cargo del Ministerio Público como órgano técnico de la acusación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 462/95. José Guillermo Escamilla Farías. 22 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Barajas Plasencia. Secretario: Carlos Hugo de León Rodríguez.

Subprocurador General del Distrito y del Estado de Nuevo León

[REDACTED]

[REDACTED]

PRUEBAS.

1.- TESTIMONIALES.-
SAN

[REDACTED]
hech
ción

JRO

2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-

[REDACTED]

"el conjunto de documentos, copias, constancias, escritos, actuaciones, declaraciones e instrumentos que se encuentren incluidos en el expediente correspondiente y que sea hagan valer como tal en el juicio; la confesional, los documentos públicos, los documentos privados, los dictámenes periciales, el reconocimiento a la inspección judicial, la testimonial, las fotografías, escritos y notas taquigráficas en general todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia"

[REDACTED]
di

3.- LA PRÉSUNCIONAL.-

[REDACTED]

"Existen dos grupos de presunciones: las legales y las humanas. Las primeras, como la palabra lo indica son aquellas que establece la ley y suelen ser de dos clases: jure et de jure (que no admiten prueba alguna para destruirlas) y juris tantum (las que pueden destruirse mediante prueba en contrario). Las segundas son aquellas que sin estar implicadas en la ley, el juzgador las deriva por medio de la deducción lógica de un hecho notorio o probado".⁶

⁶ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *El Juicio de Amparo*, México, ed. Porrúa, 1992, 30ª edición, Pág. 670.

Para el estudio y procedencia de esta prueba sirven de apoyo las siguientes jurisprudencias de acuerdo a los artículos 192 y 193 de la ley de amparo:

Tesis aislada, consultable en la página 1619, del Tomo CIX, del Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Instancia: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de registro: 298,474, que a la letra dice:

"PRUEBA PRESUNTIVA EN MATERIA PENAL. Dentro del derecho penal, la prueba, en términos de los artículos 135 a 161 del Código de Procedimientos Penales del Distrito, puede ser directa o indirecta, y lo impugnabile será el procedimiento lógico-jurídico, utilizado por la responsable para arribar a la conclusión. Ahora bien, si la prueba directa (confesión, testigos...) falta completamente, no está prohibida una conclusión adquirida por el sendero de las presunciones (indirecta, inductiva), cosa evidenciada por el diverso artículo 135 de la citada Ley Procesal Penal, y a que ya aludía la Partida tercera, Ley 8a. Título 14 en los siguientes términos: "Presunción tanto quiere decir como gran sospecha, que vale tanto en algunos casos como averiguamiento de la prueba" (proe-numera), en que de la serie de hechos, que indican (indicios), por sus relaciones entre sí, surge una buscada relación final que no aparece directamente. Es pues necesario un razonamiento inductivo, que bien es objeto de previsión legal (presunción legal), o que es dejado al libre arbitrio judicial (presunción judicial). Ahora bien, como la ley procesal penal admite todas las pruebas conducentes que no están reprobadas por la ciencia y la lógica, todas producen valor indiciario, y unidas pueden llevar al hecho desconocido. Se necesita, por ello, la previa evaluación de los hechos de que se parte, y después el proceso lógico."

Tesis aislada, consultable en la página 261, del Tomo IX, del mes de marzo del año 1992, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito con número de registro: 220,241, que a la letra dice:

"PRESUNCIONAL, APRECIACIÓN DE LA PRUEBA. Para la apreciación de prueba de presunciones se debe de observar, por un lado, que se encuentren probados los hechos de los cuales se derivan las presunciones, y, por otro, que exista un enlace más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca".

Tesis aislada, consultable en la página 377, del Tomo V, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con número de registro: 225,969, que dice:

"PRUEBA PRESUNCIONAL. COMO SE ESTABLECE. Esta prueba, considerada según la doctrina como prueba artificial, se establece por medio de las consecuencias que lógicamente se deduzcan de los hechos, por medio de los indicios, hechos que deben estar en relación tan íntima con otros, que de los unos, se llegue a los otros por medio de una conclusión muy natural; por lo que es necesaria la existencia de dos hechos, uno comprobado y el otro no manifestado aún, y que se trate de demostrar, relacionando del hecho conocido al desconocido."

Tesis aislada, consultable en la página 395, del Tomo V, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Instancia: Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con número de registro: 226,004, cuyo rubro y texto dice:

"PRUEBAS PRESUNCIONALES. DEBEN ESTUDIARSE DE OFICIO. Basta que existan las presunciones para que se examinen, sin necesidad de que las partes las ofrezcan expresamente como pruebas, toda vez que siendo las consecuencias que se infieren de otros hechos, al ofrecerse las tendientes a la demostración de estos últimos, necesariamente se tiende a demostrar los que se deduzcan de ellos, e implícitamente se ofrece también la prueba de presunciones."

PROCURADURÍA DE LA F...
FEDERACIÓN F...
SEGUNDO A...

PROCURADURÍA DE LA F...
Sub...
Prevención... y Servic...
Oficina de Investi...

[Redacted]

PRIMERO.- [Redacted]

SEGUNDO.- [Redacted]

Atentamente.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA ECONOMÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
APULCO GRO

LIC. AN

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO GUERRERO

Asesoría Jurídica
Procuraduría
de la Defensa Jurídica
del Estado

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

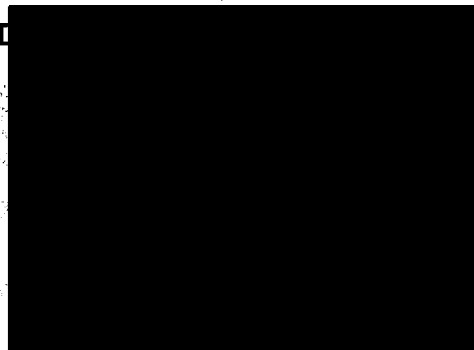
609
11

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014
NÚMERO DE OFICIO: 3494/2014.**

ASUNTO: SE REMITE DROGA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA

Acapulco de Juárez, Gro., a 27 de Septiembre de 2014.

C. [REDACTED]
**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS (C.O.E.)
PRESENTE.**



Por este conducto y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el Acuerdo A/011/00, emitida por el C. Procurador General de la República, remito a Usted para efectos de guarda y custodia lo siguiente:

INDICIO UNO.- [REDACTED]

INDICIO DOS.- [REDACTED]

INDICIO TRES.- [REDACTED]

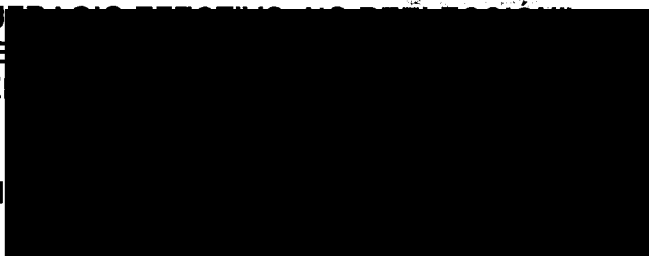
Lo anterior con motivo de la puesta a disposición de fecha 26 de Septiembre de dos mil catorce, realizada por los Elementos del Ejército Mexicano y Policía Federal, Dicho Narcótico que quedan a disposición del Juez Conocedor de Causa, quien continuara conociendo de los presentes hechos los cuales se encuentra relacionado con la averiguación previa al rubro citado.

Derachado por el Servicio de la Investigación y de Investigación. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

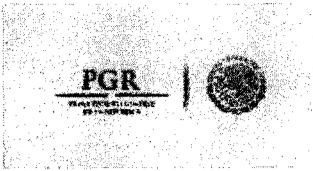
ATENTAMENTE:

"SU
EL C. AGENTE [REDACTED]CIÓN
TITULAR DE [REDACTED]AS.

LI



610
~~101~~



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	Numero registro (folio o llamado)
[REDACTED]			

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
[REDACTED]			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA.

INDICIO UNO.- [REDACTED]

INDICIO DOS.- [REDACTED]

INDICIO TRES.- [REDACTED]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA.

[REDACTED]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS PARTES POLICIALES, OTROS)

[REDACTED]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

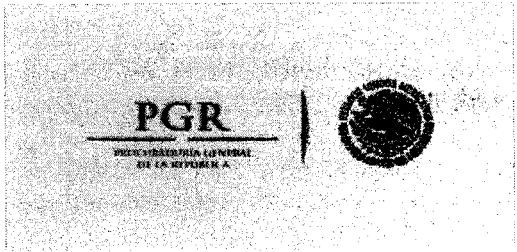
DEBIDAMENTE EMBALADOS.

Fecha	Hora	Nombre de la pers
[REDACTED]		

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

618



AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo el día (27) Veintisiete del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman dan fe y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y en atribución a sus facultades. -----

-----HACE CONSTAR.-----

--- Que en la fecha señalada, se da por terminada el Registro de Cadena de Custodia, por lo cual se agrega a la presente indagatoria. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente firmando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal: Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, firmando los que en ella intervinieron para [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguacion Pevia No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. ó Mpio.	No. de Registro (folio ó llamado)	Fecha y Hora de llegada

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Numero de Indicio	Descripción del Indicio
1	
2	
3	
4	
5	

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Fotográfica: :	
Videograbación: :	
Planimétrica (Planos): :	
Por escrito: :	
Otros:	
Observaciones: Ninguna	

613
[Handwritten signature]

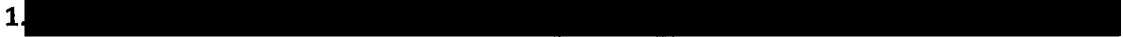
SEDENA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO.

a) Descripción de la forma en que se realizo:

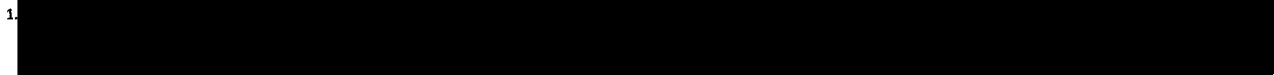
1. 

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del Indicio o evidencia:



4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) Tipo de Embalaje:

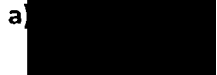
1. 

b) Etiquetado:

SI

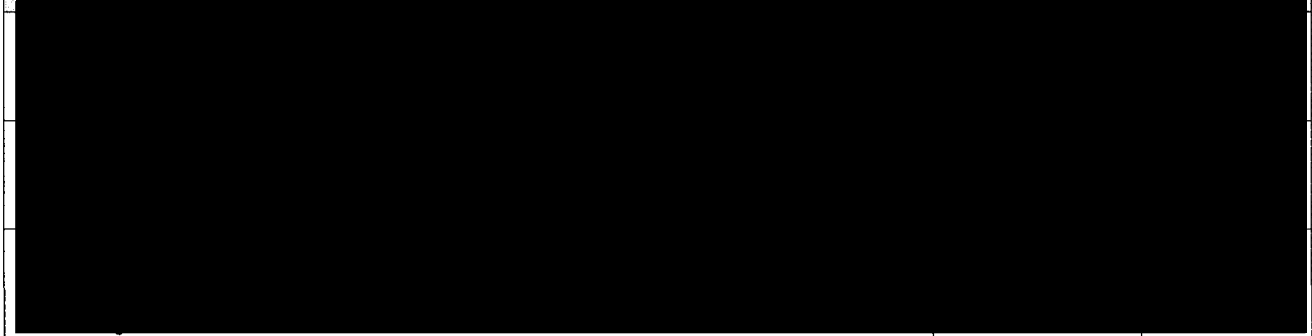
NO

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

a) 

b) 

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

Nombre(s) y Cargo	Proceso	Firma
		

PGR



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

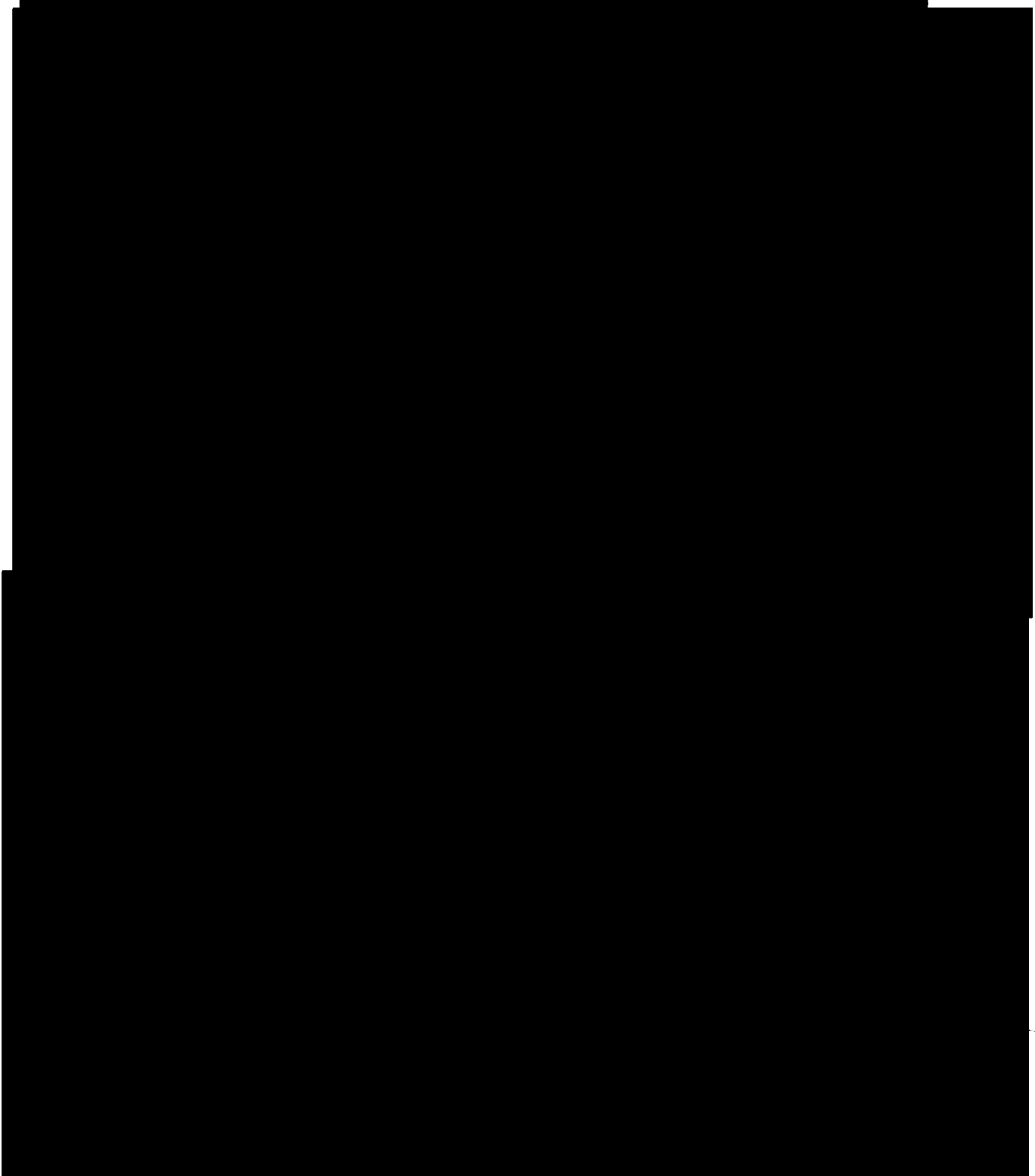
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

13
133
614

Nombre (s) y cargo

Proceso

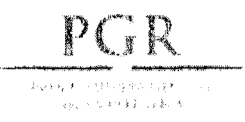
Firma



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

615
/



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN CON DETENIDO.

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los (27) veintisiete días del mes de Septiembre del año (2014) dos mil catorce. ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente **Averiguación Previa Número AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, instruida en este Centro de Operaciones Estratégicas, en Acapulco de Juárez, Guerrero de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, en la modalidad de **TRANSPORTE DEL ESTUPEFACIENTE DE NOMINADO CANNABIS SATIVA L., COMÚNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA**, previsto y sancionado por el numeral **194 FRACCIÓN I** en concordancia con el artículo **193 del Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234 de la Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal, en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**; constancias de las que se desprende que se encuentra acreditado el cuerpo del delito transcrito con antelación, así como la probable responsabilidad del inculpado en su comisión de este delito y como requisito básico para el ejercicio de la acción penal y: ---

RESULTANDO

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

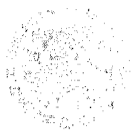
INDICIO

DQS.- 1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

UN

INDICIO TRES.- 1 (UNA)

INDICIO CUATRO.-

INDICIO CINCO.- 1

en que

ro a

al

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

617
1/20



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted text block]

--- Con lo anterior se radicó la presente averiguación previa practicándose dentro de la indagatoria las siguientes diligencias: ---

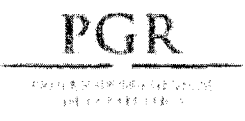
- 1.- Acuerdo de radicación de la averiguación previa. ---
- 2.- Oficio mediante el cual se le comunica del inicio de la presente averiguación previa al C. Delegado Estatal de esta Institución en el Estado de Guerrero. ---
- 3.- Con la puesta a disposición [Redacted]

[Redacted text block]

--- 4.- Con la declaración y Ratificación [Redacted]

[Redacted text block]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO DOS.- 1

INDICIO TRES.- 1

INDICIO CUATRO.-

INDICIO CINCO.- 1

INDICIO SEIS.- 1

INDICIO SIETE.- 1

INDICIO OCHO.- 1

INDICIO NUEVE.- 1

INDICIO DIEZ.- 1

INDICIO once.- 1

INDICIO doce.- 1

INDICIO trece.- 1

INDICIO catorce.- 1

INDICIO quince.- 1

INDICIO dieciséis.- 1

INDICIO diecisiete.- 1

INDICIO dieciocho.- 1

INDICIO diecinueve.- 1

INDICIO veinte.- 1

INDICIO veintiuno.- 1

INDICIO veintidós.- 1

INDICIO veintitrés.- 1

INDICIO veinticuatro.- 1

INDICIO veinticinco.- 1

INDICIO veintiseis.- 1

INDICIO veintisiete.- 1

INDICIO veintiocho.- 1

INDICIO veininueve.- 1

INDICIO treinta.- 1

INDICIO treinta y uno.- 1

INDICIO treinta y dos.- 1

INDICIO treinta y tres.- 1

INDICIO treinta y cuatro.- 1

INDICIO treinta y cinco.- 1

INDICIO treinta y seis.- 1

INDICIO treinta y siete.- 1

INDICIO treinta y ocho.- 1

INDICIO treinta y nueve.- 1

INDICIO cuarenta.- 1

INDICIO cuarenta y uno.- 1

INDICIO cuarenta y dos.- 1

INDICIO cuarenta y tres.- 1

INDICIO cuarenta y cuatro.- 1

INDICIO cuarenta y cinco.- 1

INDICIO cuarenta y seis.- 1

INDICIO cuarenta y siete.- 1

INDICIO cuarenta y ocho.- 1

INDICIO cuarenta y nueve.- 1

INDICIO cincuenta.- 1

INDICIO cincuenta y uno.- 1

INDICIO cincuenta y dos.- 1

INDICIO cincuenta y tres.- 1

INDICIO cincuenta y cuatro.- 1

INDICIO cincuenta y cinco.- 1

INDICIO cincuenta y seis.- 1

INDICIO cincuenta y siete.- 1

INDICIO cincuenta y ocho.- 1

INDICIO cincuenta y nueve.- 1

INDICIO sesenta.- 1

INDICIO sesenta y uno.- 1

INDICIO sesenta y dos.- 1

INDICIO sesenta y tres.- 1

INDICIO sesenta y cuatro.- 1

INDICIO sesenta y cinco.- 1

INDICIO sesenta y seis.- 1

INDICIO sesenta y siete.- 1

INDICIO sesenta y ocho.- 1

INDICIO sesenta y nueve.- 1

INDICIO setenta.- 1

INDICIO setenta y uno.- 1

INDICIO setenta y dos.- 1

INDICIO setenta y tres.- 1

INDICIO setenta y cuatro.- 1

INDICIO setenta y cinco.- 1

INDICIO setenta y seis.- 1

INDICIO setenta y siete.- 1

INDICIO setenta y ocho.- 1

INDICIO setenta y nueve.- 1

INDICIO ochenta.- 1

INDICIO ochenta y uno.- 1

INDICIO ochenta y dos.- 1

INDICIO ochenta y tres.- 1

INDICIO ochenta y cuatro.- 1

INDICIO ochenta y cinco.- 1

INDICIO ochenta y seis.- 1

INDICIO ochenta y siete.- 1

INDICIO ochenta y ocho.- 1

INDICIO ochenta y nueve.- 1

INDICIO noventa.- 1

INDICIO noventa y uno.- 1

INDICIO noventa y dos.- 1

INDICIO noventa y tres.- 1

INDICIO noventa y cuatro.- 1

INDICIO noventa y cinco.- 1

INDICIO noventa y seis.- 1

INDICIO noventa y siete.- 1

INDICIO noventa y ocho.- 1

INDICIO noventa y nueve.- 1

INDICIO cien.- 1

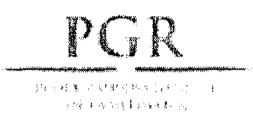


Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

619
/



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.- 1
[REDACTED]

INDICIO TRES.- 1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620
BT



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

[REDACTED] INDICIO

CUATRO (UN)

COL NE

[REDACTED] 3E

[REDACTED] INDICIO CINCO.- 1

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 5.- Con la declaración y Ratificación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] INDICIO UNO.- 1

[REDACTED]

[REDACTED] INDICIO DOS.-

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

621
140



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO TRES.-

INDICIO CUATRO.- 1

INDICIO CINCO.-

LETO C

EROC

en
e s
en
o s
uan
en e

re

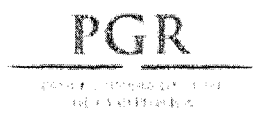
T

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

622
H



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.- 1

[REDACTED] SU INTERIOR
[REDACTED] COLOR CAFE
[REDACTED] DE 19 (DIECIN
[REDACTED] STI

TRES.- 1

MAL
SU

INDICIO

[REDACTED] LO

CUATRO.- 1

INDICIO

[REDACTED] . **INDICIO CINCO.- 1**

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

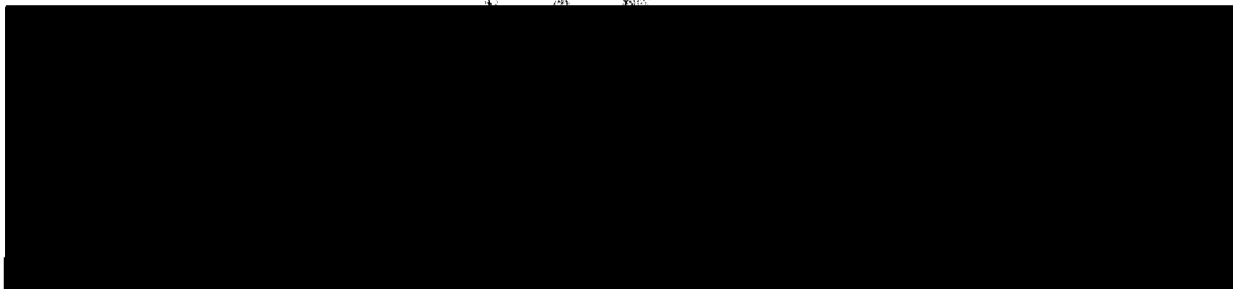
623
142

PGR

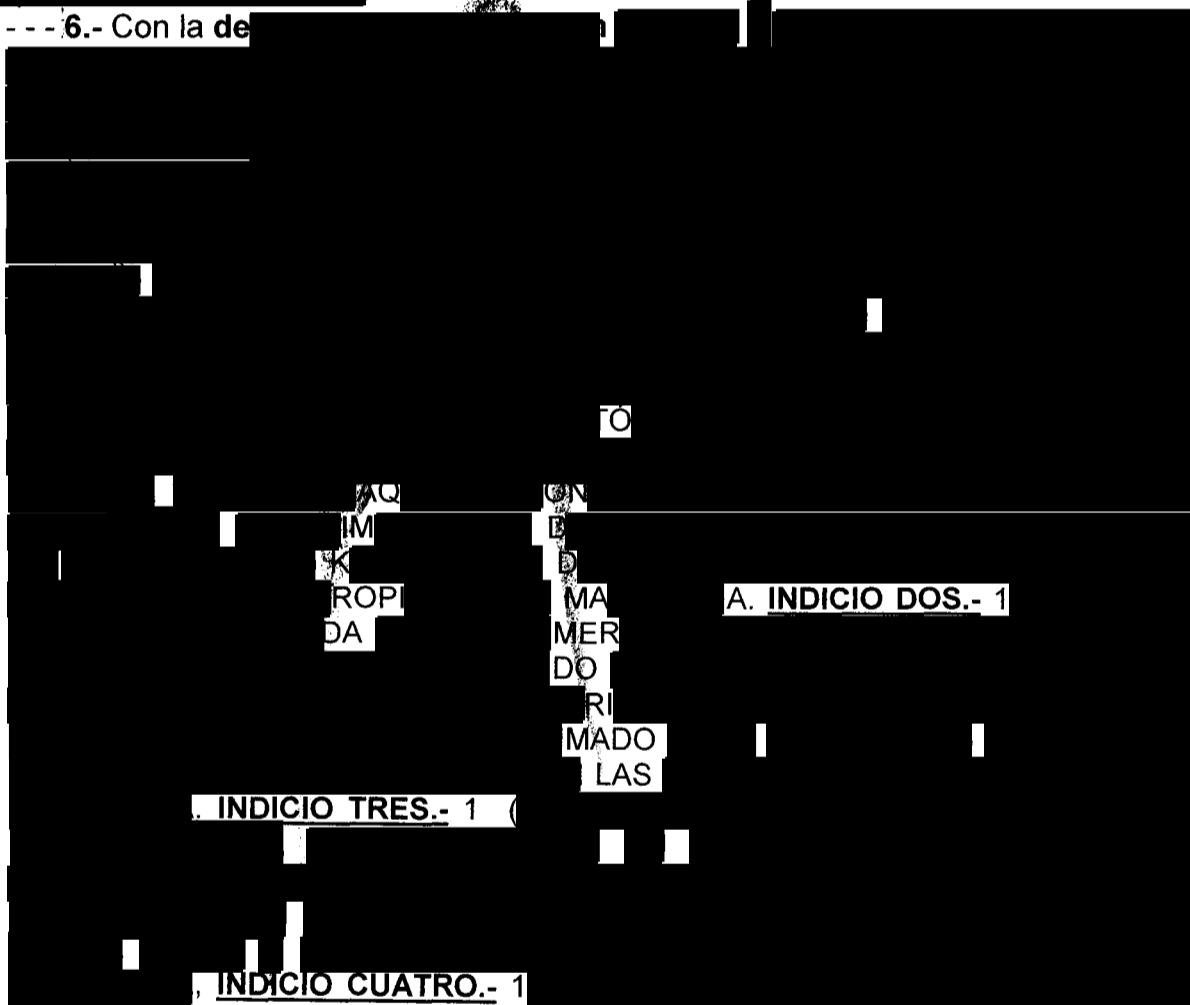
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



---6.- Con la de



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

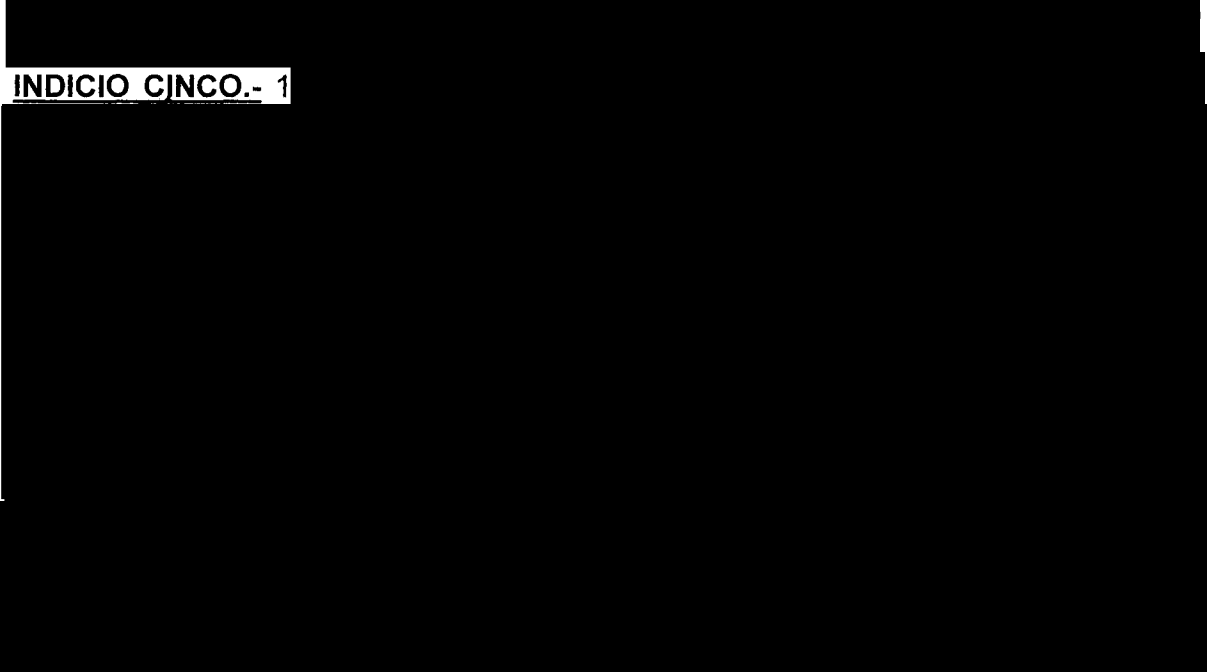
624
413



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO CINCO.- 1



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

625
111



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.**

[REDACTED]

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.- 1**

[REDACTED]

INDICIO DOS.- 1 (UNA)

[REDACTED]

**TRES.- 1 (UNA)
CONTENIENDO**

**NA. INDICIO
"AZPE",**

[REDACTED]

INDICIO

CUATRO - 1

[REDACTED]

INDICIO CINCO.- 1

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

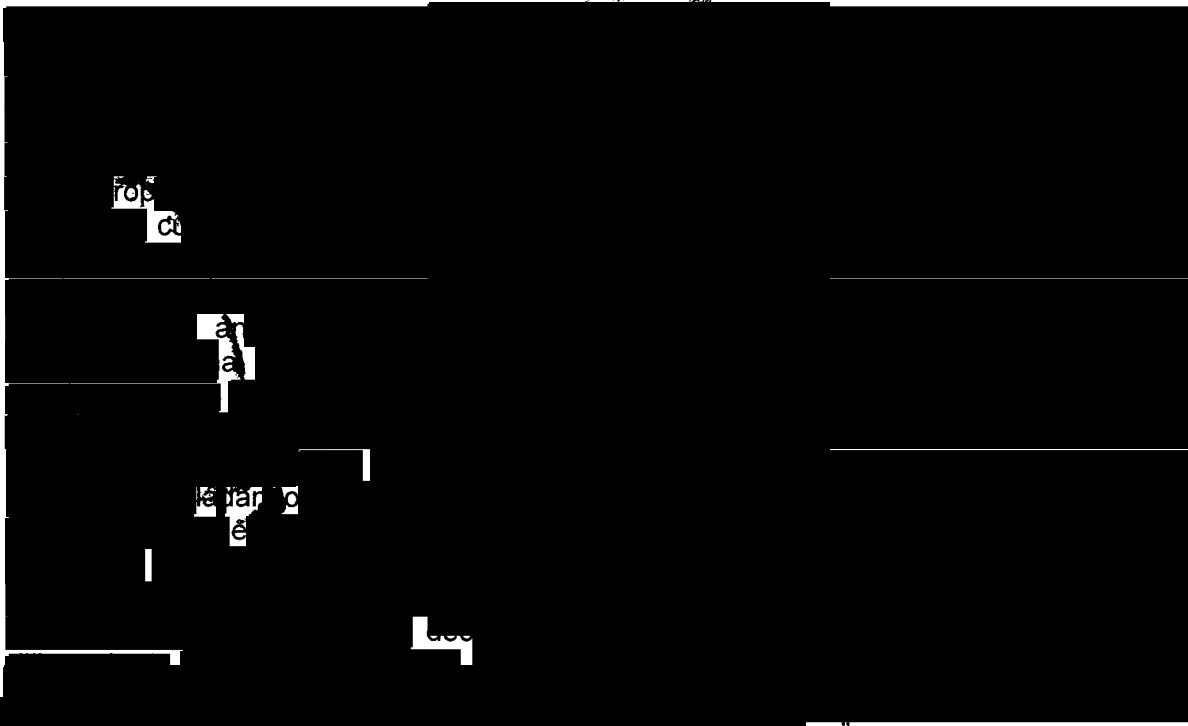
627
116

PGR

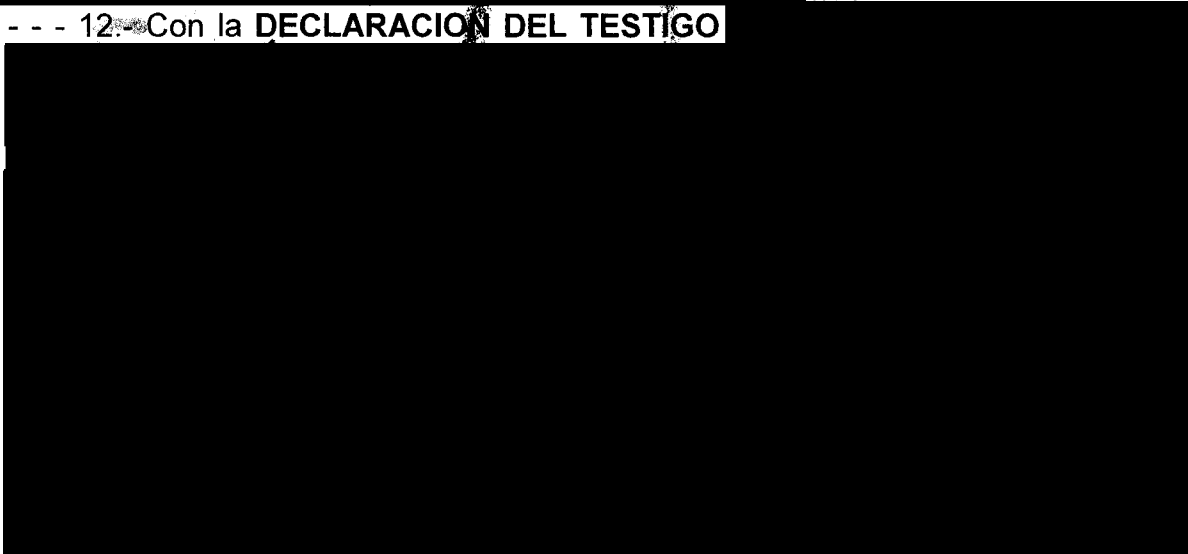
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



- - - 12 - - Con la DECLARACION DEL TESTIGO



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

628
147



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.**

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense,

[REDACTED]

--- 14.- Con la FE MINISTERIAL DE VEHICULO Y OBJETOS.-

[REDACTED]

CUATRO.- [REDACTED] **INDICIO**

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

629
148



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO CINCO.-

[REDACTED]

que dar fe.-----
--- 15.- Con el acuerdo de aseguramiento de objetos. ---
--- 16.- Con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICO.-

[REDACTED]

: INDICIO UNO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

630
44

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO TRES:

--- 17.- con el acuerdo de aseguramiento de narcotico. ---

--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense. ---

[REDACTED]

--- 19.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA ---

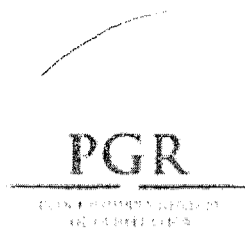
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

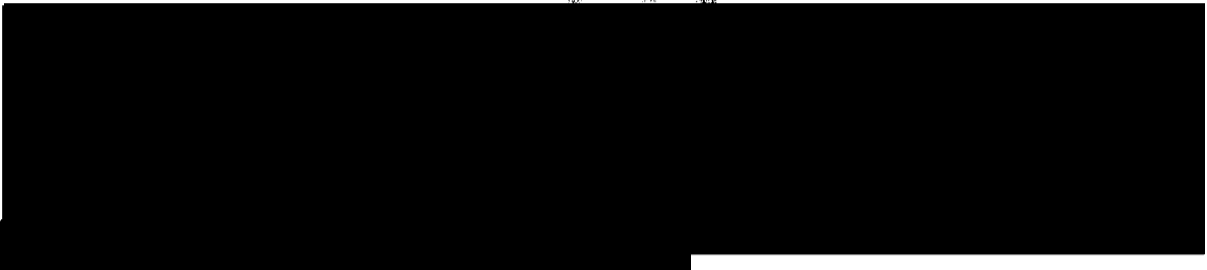
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

632
151



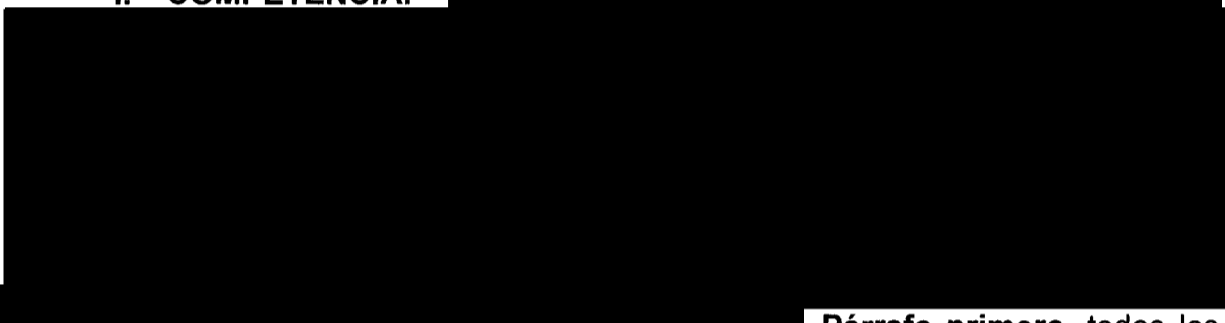
**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



CONSIDERANDO

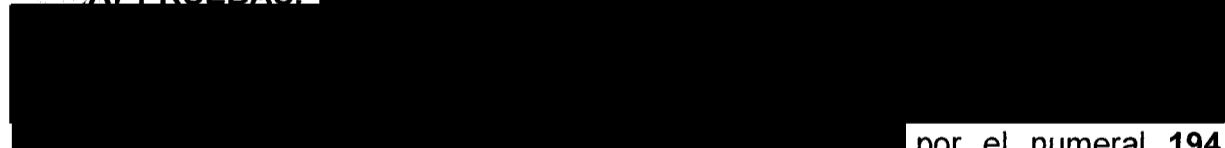
I.- COMPETENCIA.-



Párrafo primero, todos los numerales del **Código Penal Federal**, en razón de encontrarse previsto y sancionado en una Ley Federal como lo es el Código Penal Federal, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento.

II.- CUERPO DEL DELITO:

A) PRUEBAS.-



por el numeral **194 FRACCION I** en concordancia con el artículo **193 del Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234 de la Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**,

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

633
152



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. **Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**, Existiendo los siguientes medios de prueba:--

- - - la puesta a disposición sin número de Oficio de fecha (26) **veintiséis de Septiembre de (2014) dos mil catorce**, firmado por los CC. [REDACTED]

[REDACTED], Elementos del Ejército Mexicano y Policía Estatal, con la cual ponen a disposición de esta Autoridad Federal, a la persona que dijo llamarse [REDACTED]

INDICIO UNO.-

INDICIO DOS.-

INDICIO

TRES.-

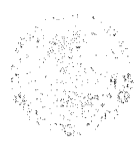
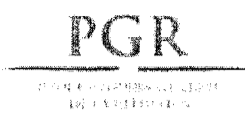
INDICIO

CUATRO.-

INDICIO CINCO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

634
153



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

3. Con la puesta a disposición [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

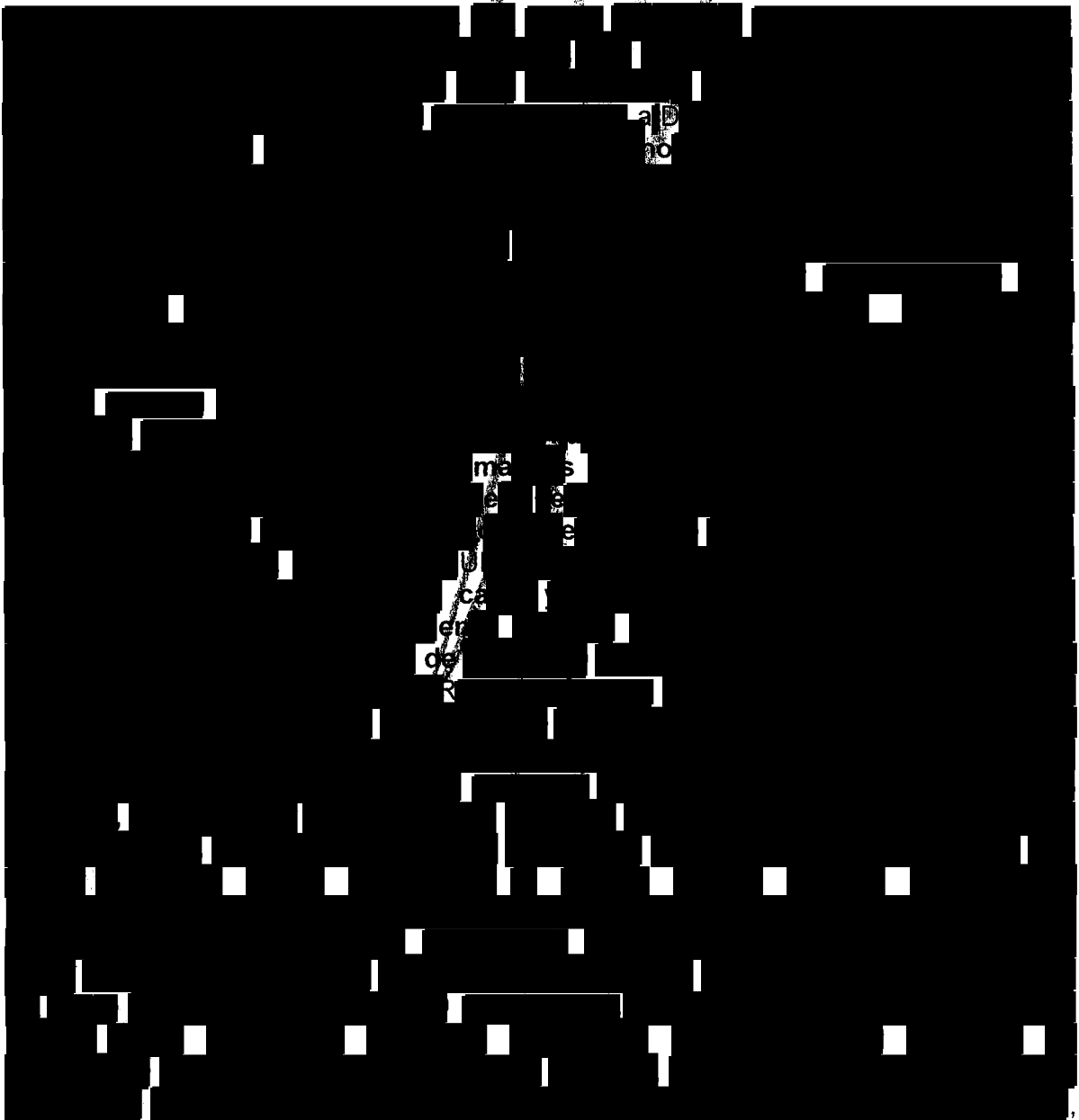
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636
15



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



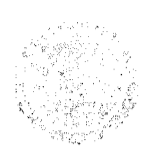
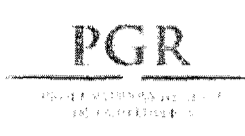
siendo todo lo que deseo manifestar. ---
--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

637
1/0



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

API/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.- 1**

[Redacted]

INDICIO DOS.- 1

[Redacted]

TRES.- 1

INDICIO

[Redacted]

CUATRO.- 1

INDICIO

[Redacted]

INDICIO CINCO.- 1

[Redacted]

5.- Con la declaración y Ratificación

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

638
157



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO UNO.- 1

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

INDICIO CINCO.-

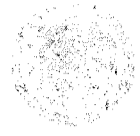
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

639
157



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

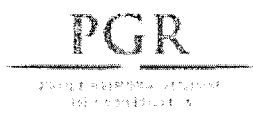
[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.- 1** (

[REDACTED] NO N LA
[REDACTED] RIB
[REDACTED] MAID
INDICIO DOS.- 1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

640
134



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO

TRES.- [REDACTED]

INDICIO

CUATRO.- [REDACTED]

INDICIO CINCO.- 1

[REDACTED]

--- 6.- Con la declaración y Ratificación del parte y puesta a [REDACTED]

[REDACTED]

Así como los siguientes objetos:

INDICIO UNO.- 1

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

641
~~160~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

APPGR/GRO/ACAICOE/1131/2014.

INDICIO DOS.-

INDICIO TRES.- 1 (LAS
AM
E S
HERIB
OX A
ON L

INDICIO CUATRO.-

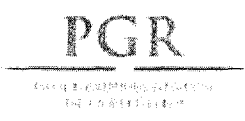
INDICIO CINCO.- 1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

642
H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-**

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO

TRES.- [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

643
HE



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

[REDACTED] **INDICIO**

CUATRO.- 1

[REDACTED]

[REDACTED] **INDICIO CINCO.- 1**

[REDACTED]

[REDACTED] reconozco
como ya se
nombre ANTON
señalaron tan los tripulantes como el Operador de la unidad (Autobús); siendo todo lo
que deseo manifestar....” -----
--- 7.- Con el Acuerdo de retención de C. [REDACTED]

--- 8.- Con la Notificación de derechos al indiciado. -----
--- 9.- Con la constancia de computo legal. -----
--- 10.- Con la Constancia de Manipulación. -----
--- 11.- Con la **DECLARACION DEL TESTIGO**

[REDACTED]

Por la Comandante
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

645
HT



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

--- 12.- Con la **DECLARACION DEL TESTIGO** [redacted] Quien
en relación a los hechos manifestó: "... [redacted] m [redacted]

[Large redacted area containing the main body of the witness statement]

gación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646
K



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

13.- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense.

[Redacted]

14.- Consejo Ministerial de Vehículo y Objetos.

[Redacted]

INDICIO

CUATRO.-

[Redacted]

INDICIO CINCO.-

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

647
169



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED], Siendo todo de lo que se tiene que dar fe.-----

--- 15.- Con el acuerdo de aseguramiento de objetos. ---

--- 16.- Con la FE MINISTERIAL DE NARCÓTICO.- [REDACTED]

INDICIO UNO.-

VEGETAL VERD [REDACTED] N
GULAR [REDACTED] TES [REDACTED] C [REDACTED] AD [REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

INDICIO TRES:

--- 17.- Con el acuerdo de aseguramiento de narcotico. ---
--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense, [REDACTED]

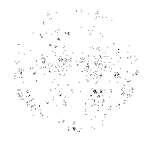
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

648
167



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

--- 19.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA

[REDACTED]

--- 20.- con el DICTAMEN DE DACTILOSCOPIA FORENSE

[REDACTED]

PRIMERA.-

[REDACTED]

D, SEGUNDA.-

[REDACTED]

--- 21.- con el correo electrónico de misma fecha, suscrito por el Licenciado

[REDACTED]

--- 22.- con el DICTAMEN DE TOXICOMANIA.-

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

649
K



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

--- 23.- Con la declaración Ministerial de [Redacted], quien se reserva el derecho a declarar en relación a los hechos que se investigan---

- - 24.- con el original del oficio [Redacted]

[Redacted]

--- 25.- con el correo electrónico suscrito El Licenciado [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se

--- B) El Delito de CONTRA LA SALUD,

[Redacted]

[Redacted] previsto y sancionado por el numeral 194 **FRACCIÓN I** en concordancia con el artículo 193 del **Código Penal Federal**, concatenado con el artículo 234 de la **Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral 194 **párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo 13 **fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. **Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**; se encuentra acreditado conforme a la regla general contenida en el artículo 168 en relación con el 134, ambos del **Código**

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

650
151



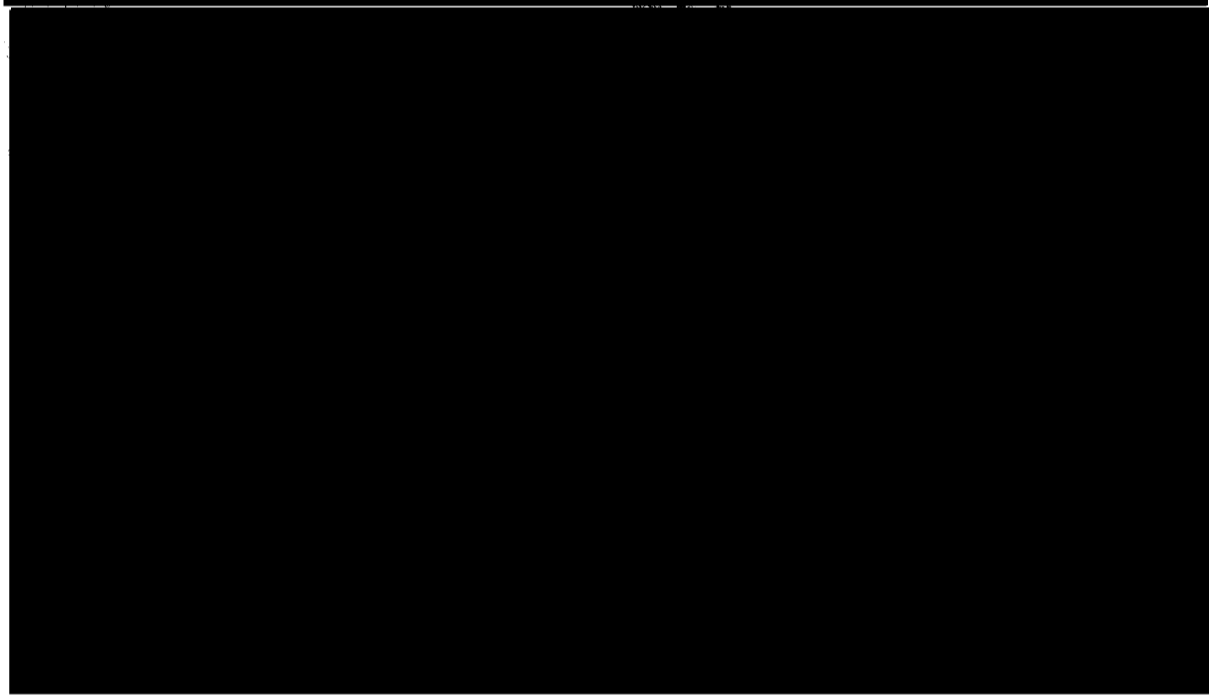
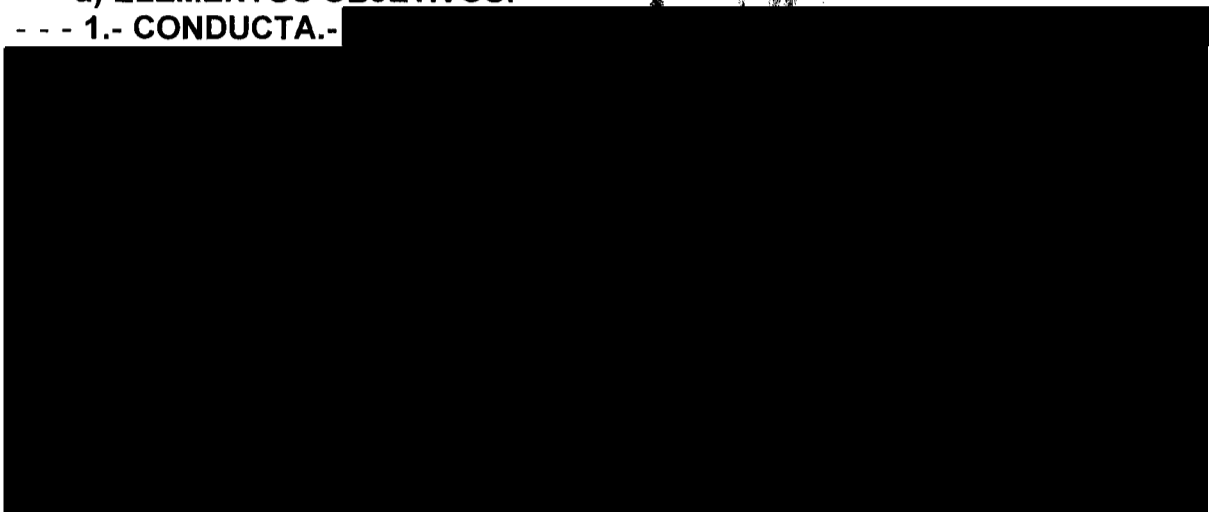
**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Federal de Procedimientos Penales, por encontrarse reunidos los siguientes elementos: -----

--- a) ELEMENTOS OBJETIVOS: -----

--- 1.- CONDUCTA.-



Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

651
~~110~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

- - - 2.- BIEN JURÍDICO TUTELADO.- [Redacted]

[Redacted]

- - - 3.- SUJETO ACTIVO.- [Redacted]

[Redacted]

- - - 4.- SUJETO PASIVO.- [Redacted]

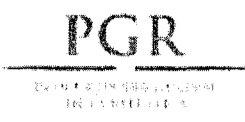
- - - 5.- OBJETO MATERIAL.- [Redacted] INDICIO UNO.- [Redacted]

[Redacted]

INDICIO DOS.- [Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

652
LH



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

6.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA CONDUCTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

7.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO U OCASIÓN.-

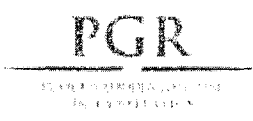
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

653
176



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

III. PROBABLE RESPONSABILIDAD.

[REDACTED]

previsto y sancionado por el numeral **194 FRACCION I** en concordancia con el artículo **193 del Código Penal Federal**, concatenado con el artículo **234 de la Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos los numerales del **Código Penal Federal**; sin que exista acreditada en su favor alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad, conforme a los siguientes razonamientos:

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

654
H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia 255, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, publicada en la página 144, tomo II, Parte SCJN, Séptima Época, del Apéndice de 1995, cuyo texto precisa:

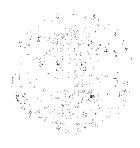
"POLICÍAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, los de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron".

También, la diversa tesis del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, que obra a foja 587, tomo XIII, junio de 1994, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que establece:

"INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros, éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en términos del dispositivo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y relacionarse con los demás datos que arroje el proceso, para decidir en cuanto a la responsabilidad penal de los acusados".

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

655
111



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

De igual forma, la jurisprudencia número 352 de la aludida Primera Sala del máximo Tribunal del País, que obra en la página 195, tomo II, Sexta Época, del Apéndice en consulta, que a continuación se transcribe:

“TESTIGOS APRECIACIÓN DE SUS DECLARACIONES. Las declaraciones de quienes atestiguan en proceso penal deben valorarse por la autoridad jurisdiccional teniendo en cuenta tanto los elementos de justipreciación concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testimonio subjúdice”.

[REDACTED]

En esa tesitura, también se acredita que la persona tenía dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad la marihuana afecta a la presente causa; ello es así, porque los elementos aprehensores le aseguraron **INDICIO UNO.**-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

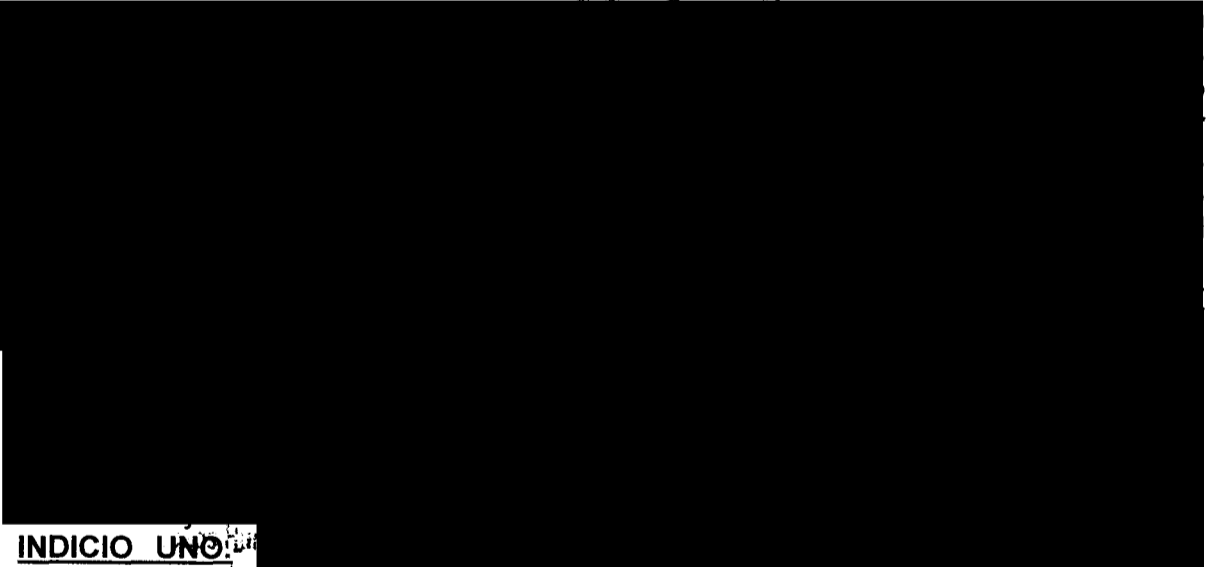
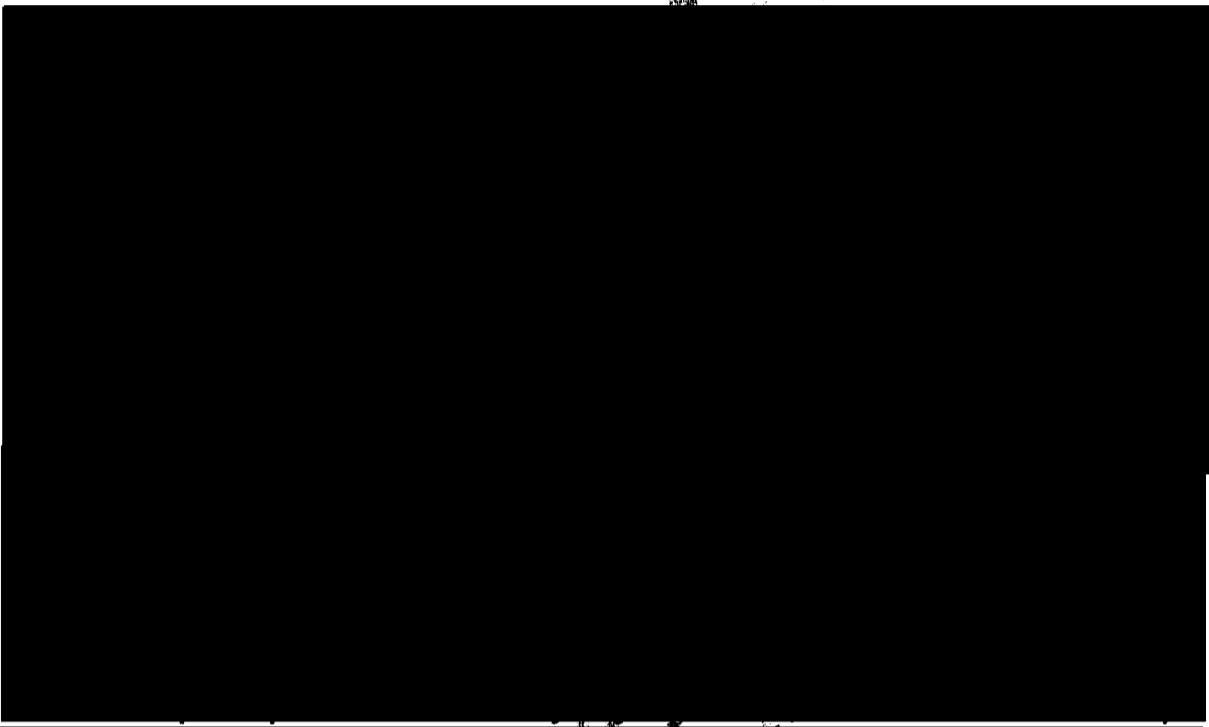
Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

657
175



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



INDICIO UNO:

Comunidad
gación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

659
114



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED] por el artículo 194 del Código Penal Federal, la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo que se concluye, acorde a lo dispuesto por el artículo 9o, párrafo primero del Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Toda [REDACTED]
[REDACTED]

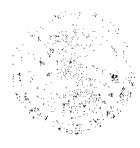
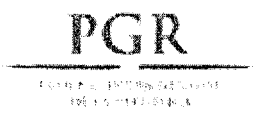
[REDACTED]
[REDACTED]

De modo que, al enlace de los datos e indicios que quedaron precisados, en términos del artículo 286, del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante la prueba circunstancial se acreditó que el inculpado tenía dentro de su radio de acción y ámbito de disposición personal **INDICIO UNO.-** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

660
H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1 [REDACTED]

INDICIO DOS.- [REDACTED]

[REDACTED]

, INDICIO TRES.-

[REDACTED]

claras y precisas las

[REDACTED]

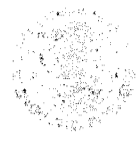
FORMA DE PARTICIPACION DEL SUJETO ACTIVO.-

[REDACTED] con ello la Fracción II del numeral 13 del Código Penal Federal.

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

661
10



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED] se
[REDACTED] co
[REDACTED] ala
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] e
[REDACTED] so
[REDACTED] ca
[REDACTED] a
[REDACTED] a. -----

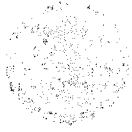
--- B) COMISION DOLOSA DEL DELITO

[REDACTED]
[REDACTED] prevista en el numeral 8 y 9 del Código Penal
Federal.

--- De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 párrafo primero del
Código Penal Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

662
H

Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal;

[REDACTED]

del artículo 9o del Código Penal Federal.

[REDACTED]

- C) AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD O JUSTIFICACIÓN.-

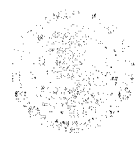
[REDACTED]

- D) AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD.-

Investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

663
H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted text block]

E) PRUEBAS.

[Redacted text block]

INDICIO UNO.-

[Redacted text block]

INDICIO DOS.-

[Redacted text block]

INDICIO

TRES (UNA)

[Redacted text block]

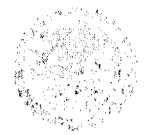
INDICIO

CUATRO

de Investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

664



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO CINCO.-

LA

A

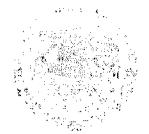
Investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

665
111



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

--- 3.- Con la puesta a disposición [Redacted]

--- 4.- Con la declaración y Ratificación [Redacted]

INDICIO UNO.- 1

[Redacted]

INDICIO DOS.- 1

INDICIO TRES.-

[Redacted]

INDICIO CUATRO.-

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

666.
X



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO CINCO.-

[REDACTED]

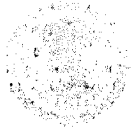
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

667
116



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted text block]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-** 1 (

[Redacted text block]

INDICIO DOS.- 1

MISECA
ES 1

D
C
A
S
P
M

A
P

, **INDICIO**

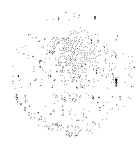
CUATRO.- 1 (

[Redacted text block]

B. INDICIO CINCO.- 1

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

668.
H



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

--- 5.- Con la declaración y Ratificación

[Redacted]

INDICIO UNO.-

[Redacted]

INDICIO DOS.- 1

[Redacted]

INDICIO TRES.- 1

INDICIO CUATRO.- 1

INDICIO CINCO.- 1

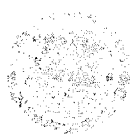
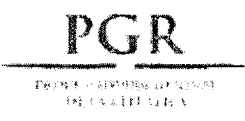
[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

669
~~113~~



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

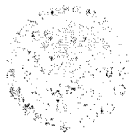
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

670
HT



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/CRO/ACA/COE/1131/2014.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-** 1

[REDACTED]

INDICIO DOS.- 1

[REDACTED]

[REDACTED] **INDICIO TRES.-** 1 (UNA)

[REDACTED] **INDICIO CUATRO.-** 1

[REDACTED] **INDICIO CINCO.-**

[REDACTED]

6.- Con la declaración y Ratificación

[REDACTED]

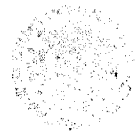
de Investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

671
~~1701~~



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.- 1

[REDACTED]

INDICIO CUATRO.-

[REDACTED]

INDICIO CINCO.-

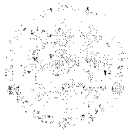
[REDACTED]

Av. Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

672
HT



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a poner a la vista del compareciente lo siguiente: **INDICIO UNO.-** 1

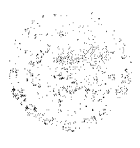
[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

673
112



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO DOS.-
[Redacted]

TRES.-
[Redacted]

CUATRO.-
[Redacted]

INDICIO CINCO.-
[Redacted]

7.- Con el Acuerdo de retención del C. [Redacted]

8.- Con la Notificación de derechos al indiciado. [Redacted]

9.- Con la constancia de computo legal. [Redacted]

10.- Con la Constancia de Manipulación. [Redacted]

11.- Con la **DECLARACION DEL TESTIGO** [Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

674
110



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

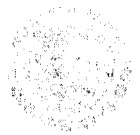
y servicios de investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

676
H



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

--- Con el Dictamen en materia de Medicina Forense, [REDACTED]
1988/2014 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, suscrito por la
Dra. Brenda Marín González, Perito Medico Oficial, misma que emite el dictamen
"Médico respecto de las personas de nombres [REDACTED]
[REDACTED] NO presentan
lesiones externas traumáticas recientes en el momento de su examen médico legal...".

--- 14. Con la FE MINISTERIAL DE VEHICULO Y OBJETOS.- [REDACTED]
[REDACTED] ació [REDACTED]
[REDACTED] : INDICIO

CUATRO.- [REDACTED]
[REDACTED]
INDICIO CINCO.- [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

677
170



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

Siendo todo de lo que se tiene que dar fe.

- 5.- Con el acuerdo de aseguramiento de objetos
- 16.- Con la FE MINISTERIAL DE NARCOTICOS

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

- 17.- con el acuerdo de aseguramiento de

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/GOE/1131/2014.

--- 18.- Con el Dictamen en la Materia de Química Forense, [REDACTED]

[REDACTED]

--- 19.- con el DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA [REDACTED]

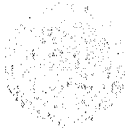
[REDACTED]

--- 20.- con el DICTAMEN DE DACTILOSCORIA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

679
/



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted]

--- 21.- con el correo electrónico de misma fecha suscrito

[Redacted]

--- 22.- con el DICTAMEN DE TOXICOMANIA

[Redacted]

--- 23.- Con la declaración Ministerial

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
GUERRERO

--- 24.- con el original del oficio

[Redacted]

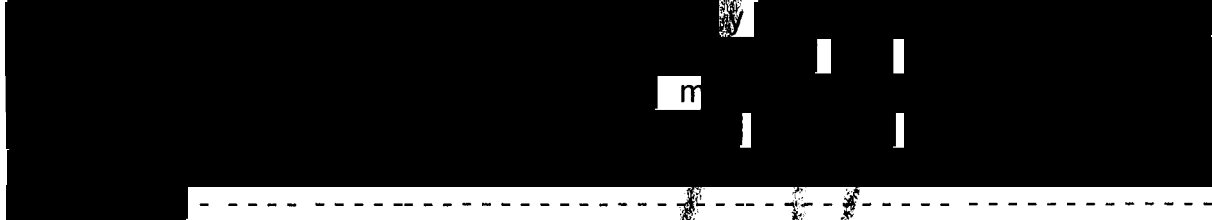
--- 25.- con el correo electrónico

[Redacted]

En este apartado solicito a su señoría se me tengan por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles repeticiones resaltando del sumario las siguientes: la fe ministerial de la droga así como su acuerdo de aseguramiento, el

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



Diligencia que al realizarse con los extremos legales, adquieren el valor de prueba plena conforme al artículo **284 del Código Federal de Procedimientos Penales**, en atención a que el Representante Social Federal practico la inspección ocular de los estupefacientes afectos a la presente con apego a las disposiciones contenidas en los diversos numerales 16 y 208, del mismo ordenamiento adjetivo, ya que fue practicada por funcionario dotado de fe pública, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere, y con testigos de asistencia.

Bajo esa tesitura, se considera aplicable la tesis VI.3o.20 P, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable a foja 855, tomo III, junio de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO. POR SER INSTITUCIÓN DE BUENA FE QUE ADEMÁS GOZA DE FE PÚBLICA, SE PRESUME CIERTO LO ASENTADO EN ELLA. Es inconcuso que lo asentado en el acta levantada con motivo de la inspección ocular, practicada por el agente del Ministerio Público, se presume cierto, sin que sea óbice para ello, que no haya sido firmada por la persona que se encontraba en el lugar donde se practicó, pues debe tomarse en cuenta que el Ministerio Público es una institución de buena fe, que además goza de fe pública".

Así como la diversa tesis, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible a folio 280, tomo XI, febrero de 1993, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

"MINISTERIO PÚBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL. EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR. No es

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

681
2

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

atendible el argumento de un inculpado en el sentido de que la inspección ocular y fe ministerial practicadas por el Ministerio Público Federal, carecen de valor probatorio porque se originaron en el período de averiguación y no fueron confirmadas ni practicadas en el período de instrucción. Al respecto debe mencionarse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 3o., fracción I, reglamenta las facultades que sobre el particular concede la Constitución al Ministerio Público Federal, para allegarse medios que acrediten la responsabilidad de los infractores. El valerse de medios para buscar es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales a ejercer la acción penal; consecuentemente, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de inspección, la cual puede ser la más convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, la que puede recaer en personas, cosas o lugares, y su práctica corresponde a los funcionarios del Ministerio Público en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando la Ley adjetiva pleno valor probatorio a dichos actos; por lo que no se requiere que sea confirmada o practicada durante el período de instrucción”.

Inspección ocular, la cual se corrobora con el dictamen químico elaborado por el perito oficial, quien concluyo que: **UNICA.-**

Probanza que al estar de acuerdo con la ciencia en que perita, si bien tienen valor de prueba indiciaria, con base en lo dispuesto por los artículos 285 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, también lo es, que de conformidad de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

682
+










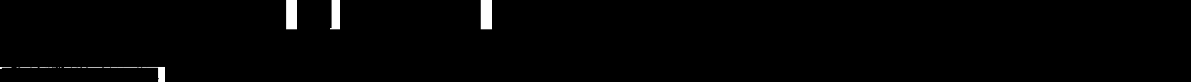

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

API/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

con lo dispuesto por el diverso numeral **286**, del mismo ordenamiento legal, adminiculado con los restantes elementos probatorios, se eleva al rango de prueba plena para los efectos de esta causa, exclusivamente. -----

Sirve de apoyo, la jurisprudencia número 252, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de su anterior integración, visible en la página 188, tomo II, Sexta Época, del Apéndice correspondiente a 2000, cuyo rubro y texto indican:

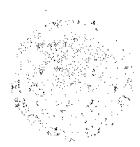
“PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros”.

En  plenario de 
del  de 






Así pues, los elementos de convicción justipreciados y valorados en su conjunto, en términos del numeral **286 del Código Federal de Procedimientos Penales**, evidencian que el día (26) veintiséis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, el inculpa**do** mantuvo dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad de investigación.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

683



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

inmediata, lo siguiente: INDICIO UNO.-

[Redacted]

INDICIO DOS.-

[Redacted]

INDICIO TRES.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

: INDICIO

UNO.-

[Redacted]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

684
2/12



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

INDICIO DOS: M Y

INDICIO TRES: M C

TO
V
CU
un

c z
pr

o
de c

señalada con antelación; le ilícito del activo

la

Lo anterior así se considera, por que del estudio de los medios de convicción antes señalados, valorados y adminiculados entre sí, en términos de los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[Redacted text block]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

685
2/1



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

concatenado con el artículo **234** de la **Ley General de Salud**, y sancionada en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos ellos numerales del **Código Penal Federal**.

Efectivamente del material probatorio reseñado se desprende concretamente que, el día [REDACTED]

[REDACTED]

INDICIO UNO.-

[REDACTED]

INDICIO DOS.-

[REDACTED]

INDICIO TRES.-

[REDACTED]

en el numeral **194 fracción I;**

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

686



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[Redacted text block]

por el artículo 194 del Código Penal Federal. --

[Redacted text block] 234 de la Ley General de Salud;

[Redacted text block]

al 194 FRACCIÓN I

[Redacted text block]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

687
2014



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

el [REDACTED]

Pá - Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 136, 168, 180 párrafo primero, 195, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los diversos numerales 7 Fracción II (hipótesis de permanente), 8 (hipótesis de acción dolosa) y 9 párrafo primero (dolo) y 13 fracción II (los que lo realicen por sí mismos), todos del Código Penal Federal; 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 Fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento; es de determinarse y se: -----

DETERMINA

PRIMERO.- [REDACTED]

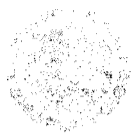
[REDACTED]

el artículo 234 de la Ley General de Salud, y sancionada en el numeral 194 párrafo primero (hipótesis de sanción), del Código Penal Federal, conducta cometida en términos del artículo 13 fracción II, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales 7o, 8o, 9o. Párrafo primero, todos ellos numerales del Código Penal Federal. -----

SEGUNDO.- [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

688
✓



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

--- TERCERO. ---
[REDACTED]

--- CUARTO. ---
INDICIO CINCO. ---
[REDACTED]

--- QUINTO. ---
[REDACTED]

--- SEXTO. ---
[REDACTED]

servicios de investigación
----- CUMPLASE -----

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

689

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR
DE CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DELEGACIÓN
SUBDELEGACIÓN DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DELEGACIÓN
ESTATAL GUERRERO, DE ACORDO CON LOS ARTÍCULOS DE
ASISTENCIA QUE SE ENVIARON ANTERIORMENTE.

LIC. C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
DELEGACIÓN
ESTATAL GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
GRO

RA. [REDACTED]
Derivados de [REDACTED]
Servicios de [REDACTED]
Investigación [REDACTED]

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

690

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

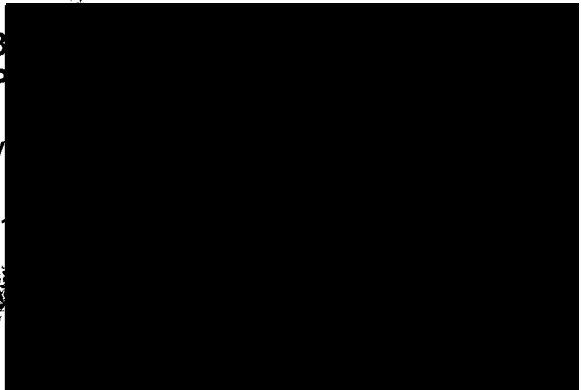
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

OFICIO: 3
EXP: AP/P

ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVIA

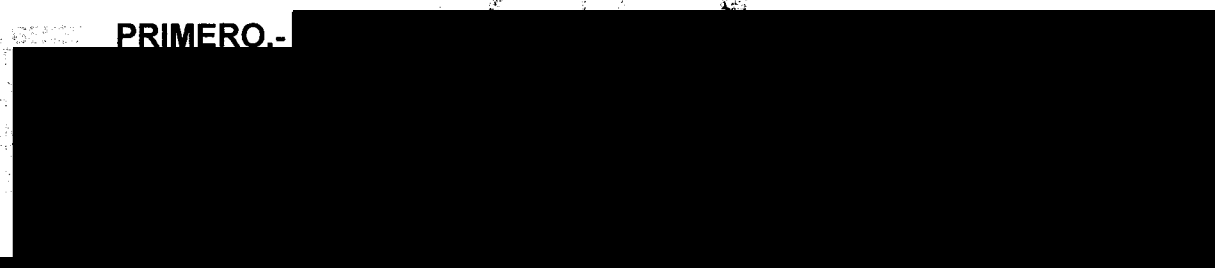
Acapulco de Juárez, Gro., 27 de Septiembre de 2014

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN ACAPULCO
PRESENTE



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50ª fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo y 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.-



en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos ellos numerales del **Código Penal Federal**.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

691

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

consid

MANDAMIENTO CINCO.-

[REDACTED]

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

SUPLENTE EFECTIVO NO REFLECCIÓN

**EL AGENTE DE PROCESOS DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN
TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

692
211

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

c.c.p.-



- Edificio -

c.c.p.-

C. Director del Centro Preventivo y de Reinserción Social Acapulco, Guerrero.- a fin de que reciba en calidad de detenido a [redacted] mismo que a partir de este momento queda a disposición del C. Juez de distrito en Turno con residencia en Acapulco, Guerrero., por el delitos de Contra la Salud.- atentamente CERESO.

ERRO
ION
TRADICION



GENERAL DE LA FEDERACIÓN
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

693

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

PGR



OFICIO: 3496/2014.

EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

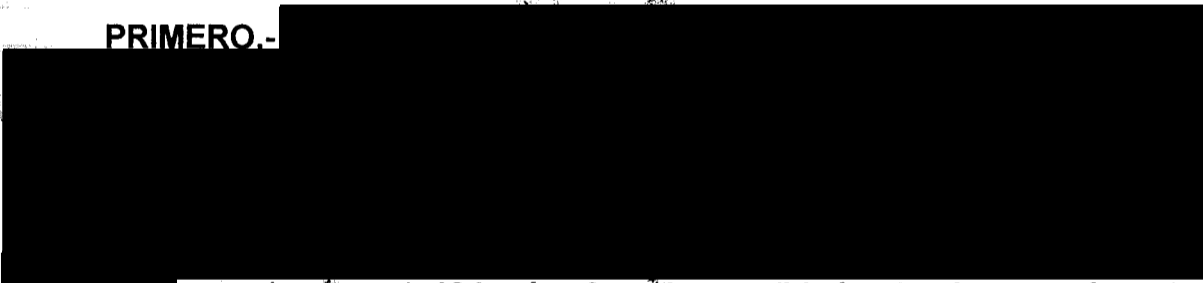
ASUNTO: SE CONSIGNA AVERIGUACIÓN PREVIA

Acapulco de Juárez, Gro., 27 de Septiembre de 2014

**C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN ACAPULCO
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la **Averiguación Previa Número PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 134, 135, 136, 168, 180 y 195 demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito remitir a Usted lo siguiente:*

PRIMERO.-



en el numeral **194 párrafo primero (hipótesis de sanción)**, del **Código Penal Federal**, conducta cometida en términos del artículo **13 fracción II**, del citado Ordenamiento Legal; en concordancia con los numerales **7o, 8o, 9o. Párrafo primero**, todos ellos numerales del **Código Penal Federal**.

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

694



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

Solicitando a su Señoría se sirva ratificar la retención del antes mencionado, en su oportunidad lo examine en Declaración Preparatoria y dentro del plazo Constitucional le dicte la resolución que en Derecho le corresponda; De igual forma se solicita de intervención que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

[Redacted text block]

Asi mismo, se le hace saber a su Señoría que los objetos consistentes en: **INDICIO CINCO.-**

[Redacted text block]

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**EL AGENTE
TITULAR D**

[Redacted signature block]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

**Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Telefono y Fax (744) 4-80-15-30**

695

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS Y AMPAROS.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS**

AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.

C.C.P.-

[Redacted]

- Edificio.-

C.C.P.

C. [Redacted]

GENERAL
GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

[Redacted]



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Avenida Constituyentes
Número 40, Colonia Progreso,
Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350
Teléfono y Fax (744) 4-80-15-30

Avenida Constituyentes Numero 40, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Gro., C. P. 39350

Telefono y Fax (744) 4-80-15-30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



696
2/3

Asunto: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA

Acapulco, Guerrero, a 27 de Septiembre de 2014.

C. Licenciado(A)

Agente Del Ministerio Publico De la Federación. Titular Del Centro De Operaciones Estratégicas. Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, emiten el siguiente

DICTAMEN

Planteamiento del Problema: [Redacted]

Método y material de estudio. [Redacted]

Antecedentes [Redacted]

REVISIÓN: [Redacted]

A la inspección general: [Redacted]

Al interrogatorio dirigido: [Redacted]

A la exploración física: [Redacted]

ANÁLISIS: [Redacted]

Con base a en lo antes expuesto se llega a la siguiente: [Redacted]

Rev. 2

Ref: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 40, COL. PROGRESO, ACAPULCO, GRO. TEL (744)4801530.



24
697

CONCLUSIÓN

Única: [REDACTED]

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

A [REDACTED]

[REDACTED]

CON: [REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- 1- Vargas E. *Traumatología Forense*. Trillas. México, 2009. Primera Edición 33-39 pp.
- 2- Gisbert C. *Medicina Legal y Toxicología*. España, 2004. Sexta Edición 360-363 pp.
- 3- "Manual de capacitación por competencias para dar cumplimiento a la función en el área pericial de Medicina Forense". PGR. México, 2010. Segunda Edición 79-80 pp.
- 4- *Código Penal Federal. Título Decimonoveno Delitos Comunes a la Vida y la Integridad Corporal (Reubicado, antes Título Vigésimo, mediante Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1970)*. Capítulo I Lesiones [Artículo 288]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Rev.2

PGR

698

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO NO. 3499/2014.

ASUNTO: SE REMITE CUADRUPLICADO

Acapulco, Gro., a 29 septiembre del 2014.

DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente le remito cuadruplicado de la **Averiguación Previa Numero AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, constante de (211) doscientas once fojas útiles, misma de la que se ejercitara acción penal en contra de [REDACTED]

Lo anterior para los fines y efectos legales conducente a que haya lugar.

AGENTE D [REDACTED] ON
DEL CE [REDACTED]
LIC [REDACTED]

C.C.P C. [REDACTED].- policía federal ministerial, encargado del COE-ACAPULCO. Para efectos de que realice la entrega del presente, debido recabar el acuse de estilo correspondiente, y entregarlo al suscrito a la mayor brevedad posible.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

42699

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.
OFICIO NO. 3499/2014.

ASUNTO: SE REMITE CUADRUPLICADO

Acapulco, Gro., a 29 de septiembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
DIRIGIDO AL JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente le remito cuadruplicado de la **Averiguación Previa Numero AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014**, constante de (211) doscientas once fojas útiles, misma de la que se ejercitara acción penal en contra de [REDACTED]

Lo anterior para los fines y efectos legales conducente a que haya lugar.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

LIC. [REDACTED]

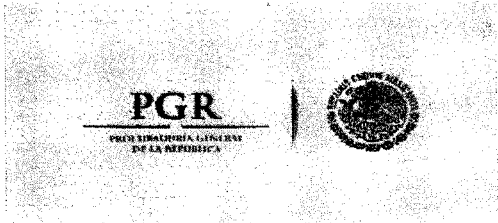
LA REPUBLICA
Nuestro
de la Comunidad
ión

C.C.P. C. [REDACTED] - policía federal ministerial, encargado del COE-ACAPULCO. Para efectos de que realice la entrega del presente, debido recabar el acuse de estilo correspondiente, y entregarlo al suscrito a la mayor brevedad posible.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

247 700



CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACAPULCO, GRO.
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

COMPARECENCIA DE [REDACTED]

- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las (13:45) trece horas con cuarenta y cinco minutos del día [REDACTED]

[REDACTED]

para ello, persona a la cual se le **PROTESTA**, en términos de los artículos 182, 242, 247 Fracción I y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, apercibiéndole de las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y enterado del contenido de los numerales antes citados, por sus generales, según lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley adjetiva invocada, **MANIFESTÓ:** [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria, con el único propósito de solicitarle a esta Autoridad la Devolución del [REDACTED]

[REDACTED]

221
701



ACUERDA.-
[Redacted text block]

a
s
a
o
e
s
e
e

era constancia los que

----- **DAMOS FE.** -----

[Redacted text block]

SA
JERRE
TERIO
RELION
FMA TRADICION
404

T. DE A.

[Redacted text block]

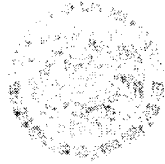
LIC. [Redacted]

LA REPUBLICA
manos,
a la Comunidad
ción

221
702

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Delegación Estatal en Guerrero

Coordinación Estatal de Servicios Periciales
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE
NÚMERO DE FOLIO: 153/2014

NÚMERO DE EXP.: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

Asunto: SE EMITE DICTAMEN.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 06 de Octubre de 2014.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas
En Acapulco de Juárez, Guerrero
Presente.

La que suscribe Perito Oficial en materia de **TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro indicada, se permite manifestar lo siguiente:

[Redacted]

Con [Redacted]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende de su oficio de petición en el cual se indica:

[Redacted] a bien designar Perito en Materia de identificación Vehicular, lo anterior a efecto de [Redacted] rinda el dictamen correspondiente y especifique si el número de serie se encuentran alterados del vehículo que se detalla a continuación:

INDICIO CUATRO: [Redacted]

ELEMENTO DE ESTUDIO

[Redacted]

REVISIÓN VEHICULAR

Características Generales.

[Redacted]

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-TT-01

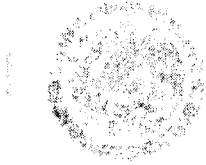
FO-CE-TT-03

Calle Mar Mediterráneo, Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y APORTACIONES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



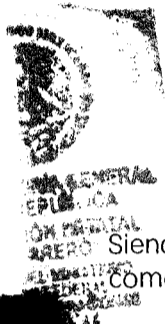
704

Elementos de Identificación:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Siendo los únicos elementos de identificación localizados al momento de mi intervención, es como se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

[Redacted]

GENERAL
GUERRERO
HISTORIA
OPERACION
SISTEMA TRABAJO

PRIMERA: [Redacted]

SEGUNDA: [Redacted]

Rev: 2

Ref.: IT-CE-TT-01

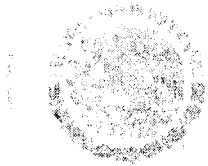
FO-CE-TT-03

Calle Mar Mediterráneo, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

ENERGÍA
de Derechos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



705
22X

IDENTIFICADOR MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI)	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

TERCERA: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (VDS)	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

CUARTA: [REDACTED]

DÍGITO VERIFICADOR	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

QUINTA: [REDACTED]

IDENTIFICADOR INDIVIDUAL DEL VEHÍCULO	
VIN	CARACTERÍSTICAS
[REDACTED]	[REDACTED]

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-TT-01

FO-CE-TT-03

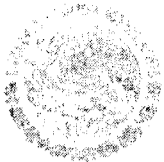
Calle Mar Mediterráneo, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

Analisis de...
to de...
/ Se...
Investigación

706

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 153/2014
NÚMERO DE EXP: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

5 de 5

SEXTA: [REDACTED]

[REDACTED]

es [REDACTED]

CONCLUSIÓN

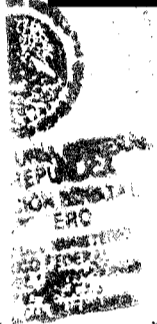
[REDACTED] Oficio [REDACTED]

ÚNICA.- [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] ULO [REDACTED]
[REDACTED] E [REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PER [REDACTED] TÉCNICO "B"

[REDACTED]



ERA.
A
GUERRERO
ESTERIO
ABRACIÓN
STEMA TRADICIONAL
GRO

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-TT-01

FO-CE-TT-03

Calle Mar Mediterráneo, No. 18 Colonia Fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero C.P. 39630

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

707



**ENTREGA DE LOS INDICIOS O
EVIDENCIAS AL AMPF**

Averiguación Previa N°
AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014

HOJA: 1/1

Unidad administrativa	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. De registro (folio o llamado)
A.M.P.F			

hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[Redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[Redacted]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[Redacted]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[Redacted]

Fecha	hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

[Redacted]

HOJA: 1/1

[Redacted]

EL PRESENTE PROTOCOLO
fue elaborado en el
servicio de la Procuraduría
Investigadora

X-2743

700

CTURA

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2014.
Válida Únicamente por 90 Días.

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.

Por medio de la presente y en nuestro carácter de poseedor hacemos constar y reconocemos a AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V., como beneficiaria de los derechos de uso y disfrute respecto de la unidad descrita a continuación:

Tipo:	
Año:	
Marca:	
Modelo:	
Motor:	
Serie No.:	
Clave Vehicular:	
Peso Vehicular:	
Valor de la Unidad:	

La factura correspondiente queda en poder de la empresa hasta que su importe sea totalmente cubierto.

Nota:

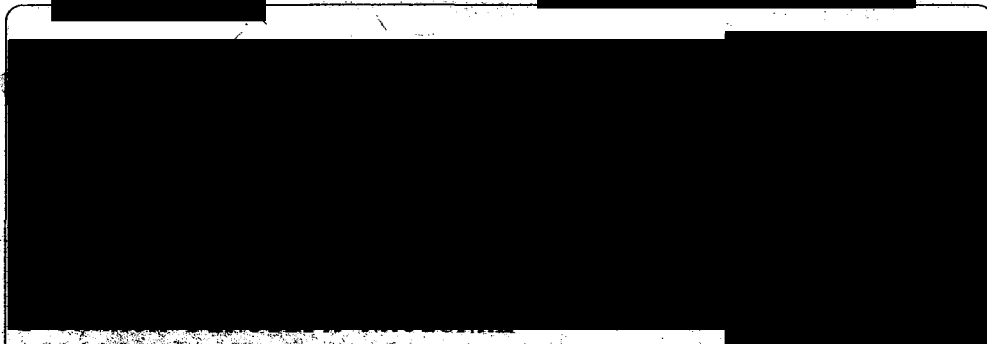
[Redacted text]

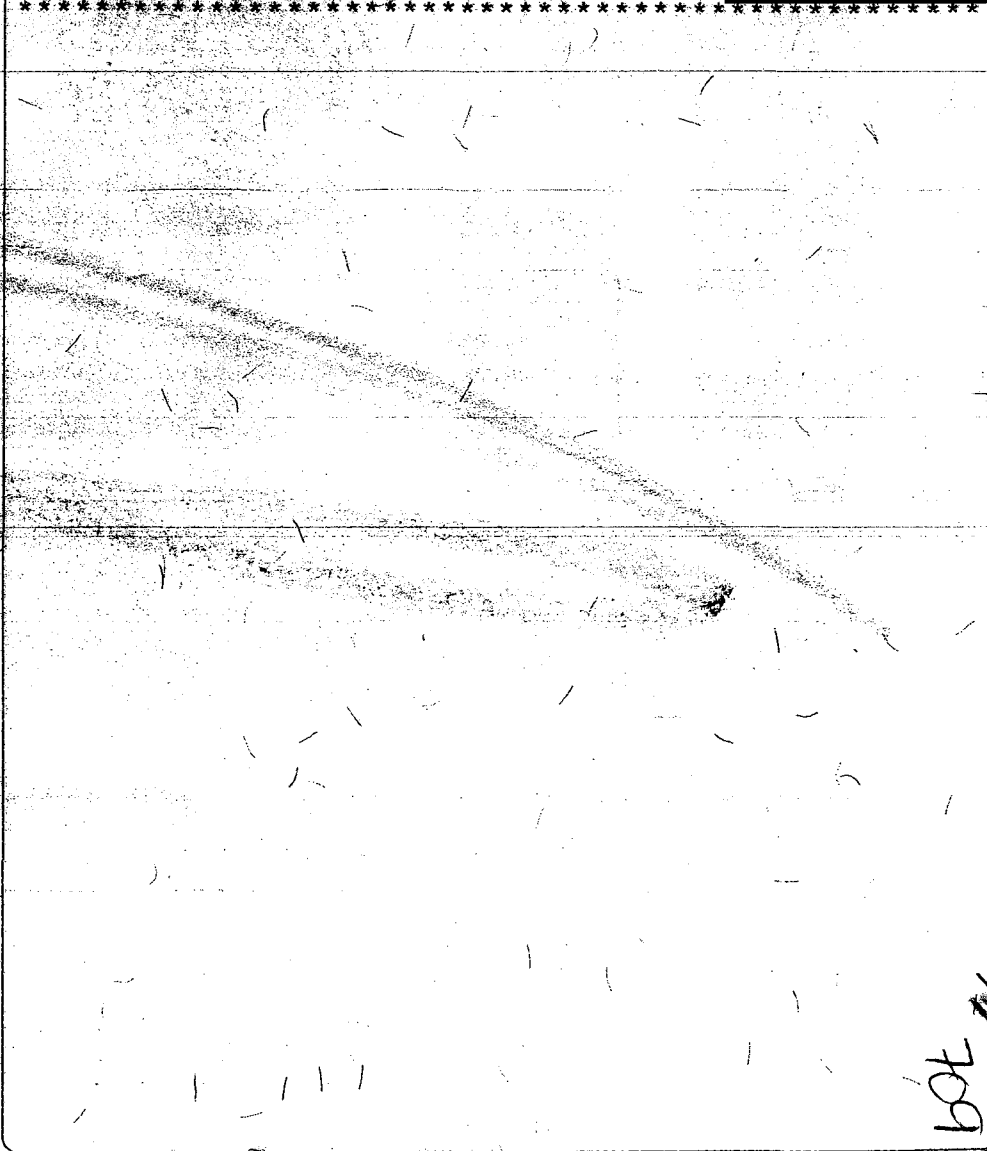
[Redacted text]

[Redacted text]

...ndios,
...a la Comunitaria
...ción

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FEDERAL

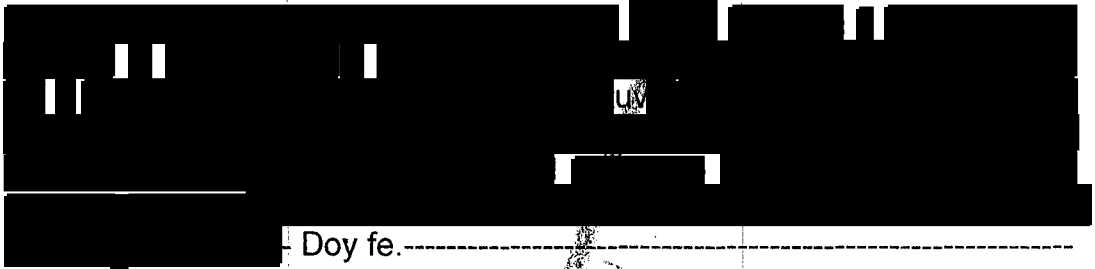




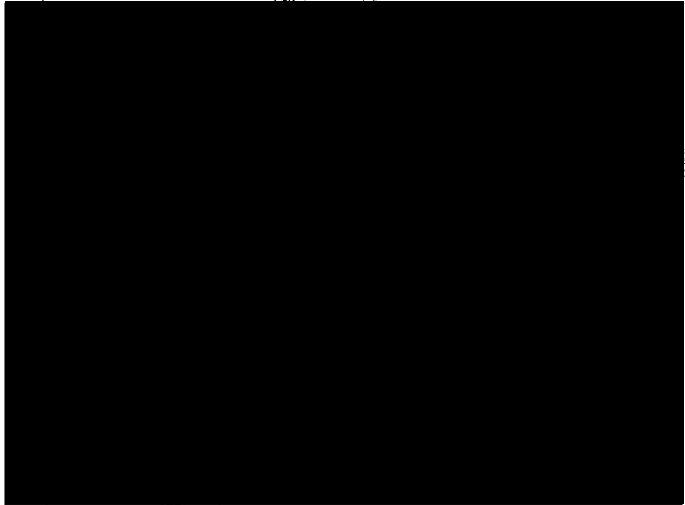
bot

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



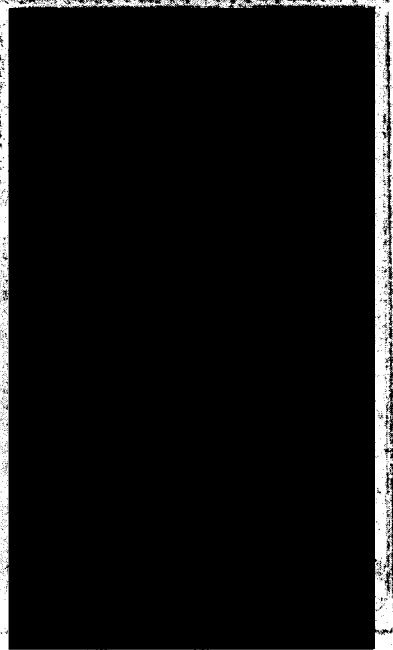
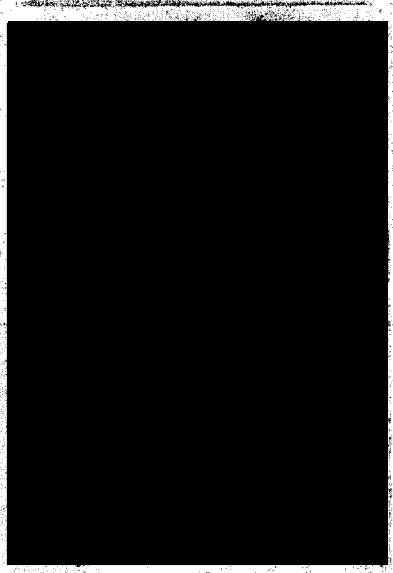
Doy fe.-----



PROFESOR
DELEGADO
AGENCIA SOCIAL
AGENCIADO

AGENCIADO
AGENCIADO
AGENCIADO

204
710

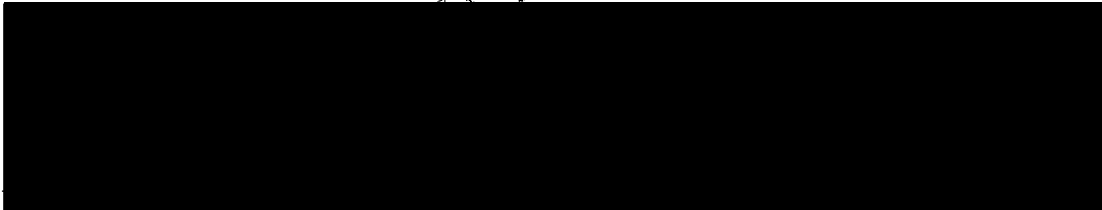


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SISTEMA TRADICIONAL
DE PRO...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



señala los estigmos de asistencia que dan fe.

CERTIFICA:

que la presente es de [redacted] a concordancia con su original, misma que tiene a la vista y que consta de [redacted] fojas.

T de A.



PROCESO
SELECCIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
AGENCIADO

PROCESO DE SELECCIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
AGENCIADO

NOTARIO
CALLE DE LA...
CALLE DE LA...
CALLE DE LA...

- e). [REDACTED]
- f). [REDACTED]
- g). P [REDACTED]
- h). [REDACTED]
- i). [REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

PERSONALIDAD

El Licenciado [REDACTED]

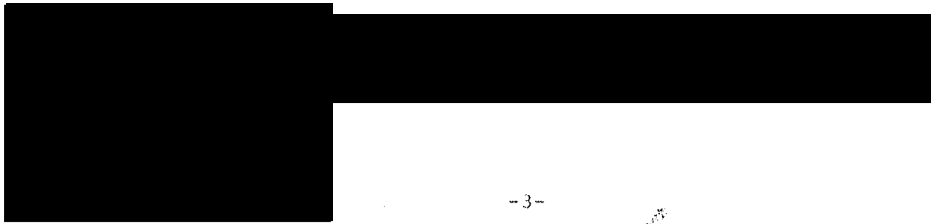
[REDACTED]

GENERALES

[REDACTED]

YO, LA NOTARIO CERTIFICO:

- I.- [REDACTED]
- II.- [REDACTED]
- III.- [REDACTED]



712
[Signature]

--- IV.- [Redacted]

--- V.- [Redacted]

DOY FE.

--- Una firma ilegible. - Rúbrica. -----

--- Firma ilegible. - Rúbrica. - El sello de autorizar. -----

--- Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

--- "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

--- ESTER C E R [Redacted]

[Large redacted block of text]

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL [Redacted] - DOY FE. -



Vertical stamp on the left margin: NOTARIAL, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ESTER C E R, TRADICION, GAB.

Faint text at the bottom left: [Illegible]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MUJER EN EL TRABAJO
DEBEN SER TRATADAS
CON EQUIDAD Y JUSTICIA
EN EL TRABAJO.

--- VI. ---
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

--- VII. ---
[REDACTED]

--- VIII. ---
[REDACTED]

--- IX. ---
[REDACTED]

[REDACTED]

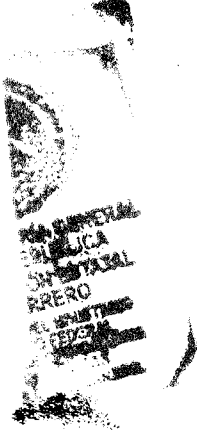
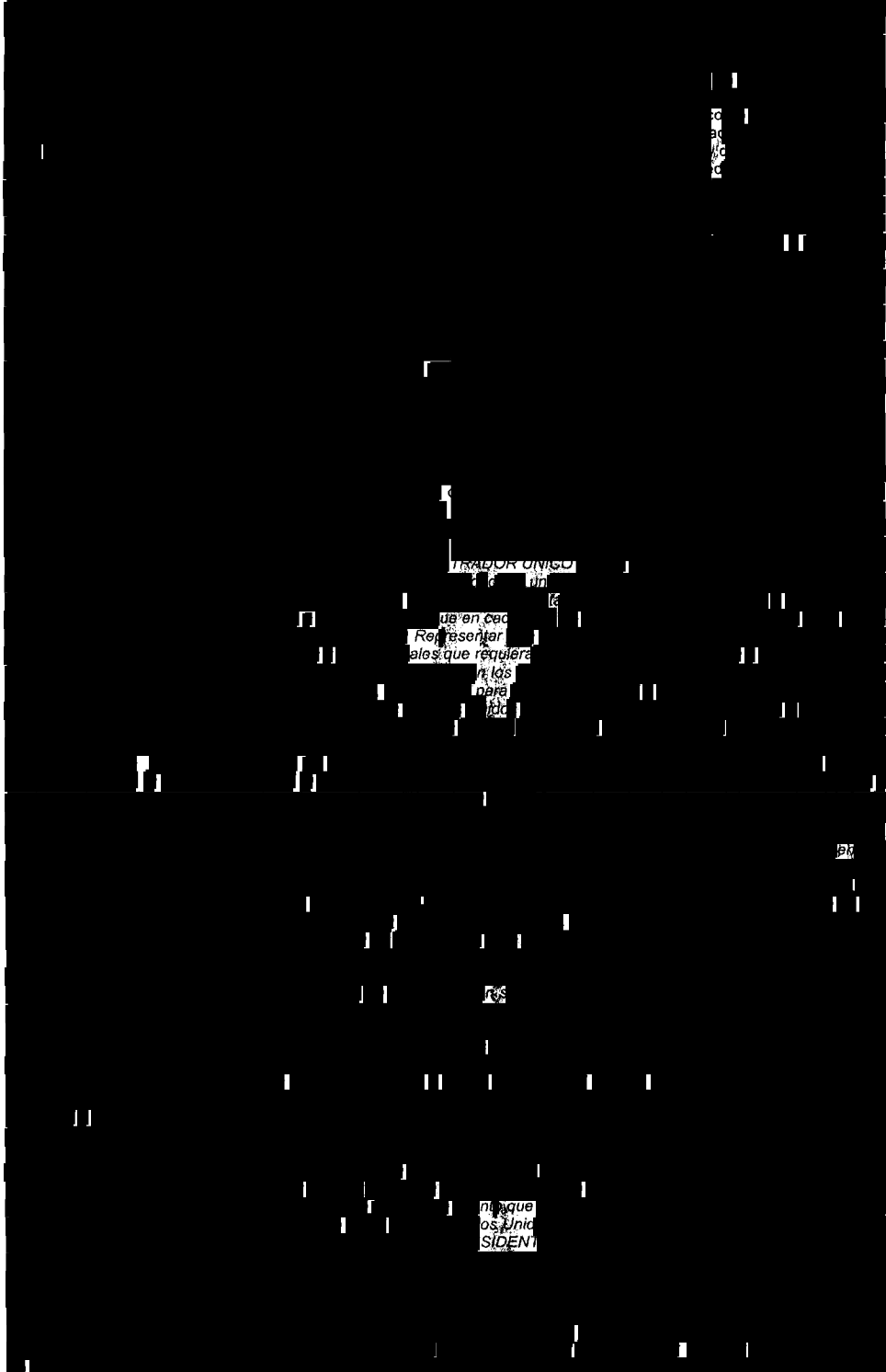
[REDACTED]

sean limitadas adicionalmente por la Asamblea de Accionistas: a) Representar a la sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin que se les otorgue la facultad para la realización de cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, Código Civil para el Distrito Federal o de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras facultades, las siguientes: 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- 2.- Para transigir.- 3.- Para comparecer en árbitros.- 4.- Para Absolver y articular posiciones.- 5.- Para recusar.- 6.- Para recibir pagos.- 7.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con Poder General, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- c) Representar a la Sociedad, con Poder General para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, Código Civil para el Distrito Federal o de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas que forman a los Estados Unidos Mexicanos, con la limitante de que si se trata de un asunto que no exceda del importe de \$10,000,000.00 U.S.C. (Diez Millones de Dólares Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América), ya sea en un solo acto o de manera acumulada, lo deberán resolver CONJUNTAMENTE el PRESIDENTE y el SECRETARIO, y para el caso de asuntos que excedan de dicho monto, se requerirá la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el caso de que para ejercer estos actos lo hagan por mayoría de los miembros del Consejo de Administración sin la firma del Presidente del mismo, pero en el caso de que el Presidente del Consejo de Administración firme no existirá esta limitante o restricción.- d) Representar a la Sociedad, con Poder General para actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y Cuarta (romano) del artículo veintisiete Constitucional su Ley Orgánica y los Reglamentos de esta. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- f) Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso la amerite. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- g) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y solicitar créditos a cualquier Institución Crediticia u otro organismo con capacidad para otorgar créditos, con la limitante de que si se trata de un asunto que no exceda del importe de \$10,000,000.00 U.S.C. y (Diez Millones de Dólares Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América), ya sea en un solo acto o de manera acumulada, lo deberán resolver CONJUNTAMENTE el PRESIDENTE y el SECRETARIO, y para el caso de asuntos que excedan de dicho monto, se requerirá de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, no se podrán ejercer estos actos por mayoría de los miembros del Consejo de Administración sin la firma del Presidente del mismo, pero en el caso de que el Presidente del Consejo de Administración firme no existirá esta limitante o restricción.- h) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma. Para el ejercicio de dicha facultad se requiere de la autorización y firma CONJUNTA del PRESIDENTE y el SECRETARIO.- i) Facultad para otorgar poderes generales o especiales y sustituir el poder que en cada caso se le o les confiere, en todo o en parte, pudiendo en los poderes que a su vez otorgue u otorguen, el delegar la facultad de que los apoderados que designe o designen puedan a su vez otorgar y/o conferir poderes generales y/o especiales, dentro de las facultades que a su vez les hayan sido conferidas, quedando facultado o facultados también para revocar aquellos poderes generales o especiales que a su vez dicho apoderado haya otorgado, además podrá o podrán revocar poderes generales o especiales que contengan facultades más allá de las que le o les hayan sido otorgadas, por lo que estará o estarán facultado o facultados para revocar también toda clase de poderes generales o especiales que hayan sido otorgados por cualquier otro apoderado, por el Consejo de Administración así como por la propia Asamblea General de Accionistas de la sociedad poderdante, con las siguientes LIMITANTES: I) Las facultades a que (así) refieren los incisos a), b), d), e), f), k), l), m), n), ñ) y p), las podrá sustituir el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera INDIVIDUAL.- II) Las facultades a que se refieren los incisos c), g), h), j) y o), las deberán sustituir CONJUNTAMENTE el PRESIDENTE y el SECRETARIO.- j) Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. Esta facultad la deberán ejercitar de manera CONJUNTA el PRESIDENTE y el SECRETARIO.- k) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Internos de Trabajo. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- l) Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros o personas en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- m) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a la Asamblea. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- n) Celebrar propuestas y participar en concursos ante todo tipo de entidades públicas, ya sean centralizadas o descentralizadas, o bien empresas de participación estatal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública Federal. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- ñ) Adquirir y poseer por cualquier título derechos sobre todo tipo de acciones y partes sociales de todas las sociedades y asociaciones que las Leyes Nacionales y Extranjeras lo permitan. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.- o) Conceder avales y garantías a empresas subsidiarias de ésta y en aquellas en que la sociedad tenga participación en el capital social, así como celebrar fideicomisos. Para el ejercicio de dicha facultad se requiere de la autorización y firma CONJUNTA del PRESIDENTE y el SECRETARIO.- p) Celebrar todo género de actos o contratos, convenios y en general realizar operaciones de cualquier naturaleza que contribuyan al desempeño de la Sociedad y que fueren permitidos por las leyes. Esta facultad la podrán ejercitar el PRESIDENTE y/o el SECRETARIO de manera individual o conjunta.--- La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar los poderes y las facultades antes señaladas en cualquier tiempo, según lo considere conveniente.- En el caso de Administrador Único este gozará de todas las facultades aquí estipuladas, a reserva de que la Asamblea de Accionistas podrá ampliarlas o limitarlas como Órgano de Administración...- DOCUMENTO AL APÉNDICE

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

715
~~221~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE REFORMA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

TRABAJOS UNIDOS

que en caso
Requisitar
los que requiera
de los
para
los

los

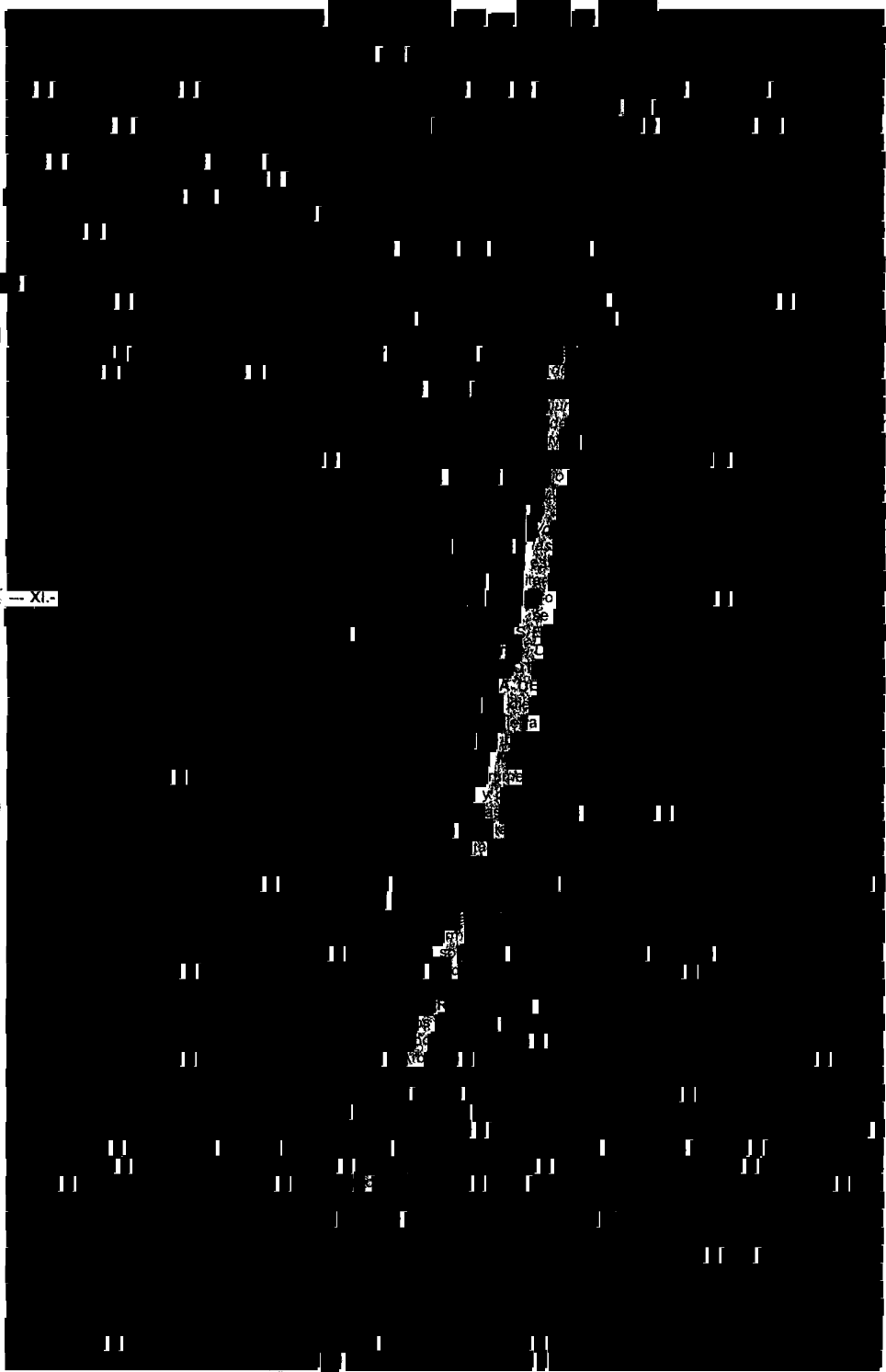
que
os, Unid
SIDEN

El Poder Judicial
Federal
de la Ciudad de México
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

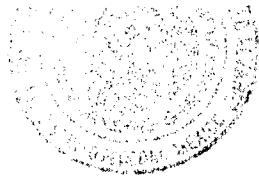
PROCESO DE...
...
...
...



-XI-

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



237808

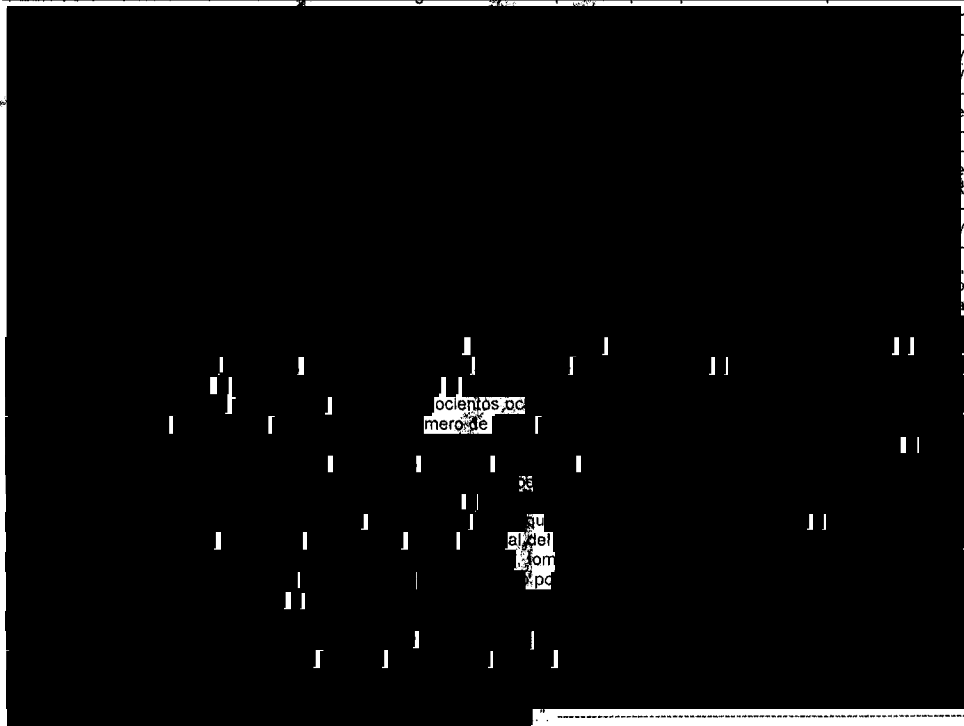
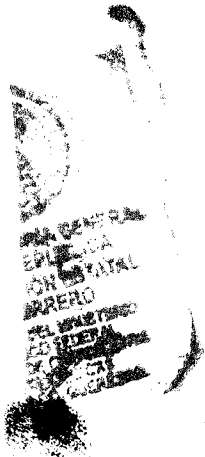
716
2



o. d. n. d. s.
to a
DN

SE

SE



cientos oc
merode

de
el del
com
pc

SECRETARÍA
GENERAL
ESTADO
GUERRERO
TERRA TRADICIONAL
GRU



DE LA REPÚBLICA
por los Humanos.
las y la Comunitaria
ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevención del Delito

xif.- [Redacted]

UNICO.- Se
OBJETO
ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL

[Redacted]

2.- [Redacted]

3.- [Redacted]

4.- [Redacted]

5.- La [Redacted]

6.- [Redacted]

7.- [Redacted]

8.- [Redacted]

9.- [Redacted]

10.- [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
SAN JUAN, P.R.
TEL. (787) 734-1000

7
190
30
2017

717

11.- La

12.- toda

13.- unidades y par

14.-

15.-

16.- garajes, comp

17.- es, s, loca utofran

18.- o de es, in

19.- ma, gra socied en des syorc

20.- F el voto de

21.- a expio

22.- con par crédito erja foto os, orde

23.-

24.- socios,

25.- e

26.- a.

27.- ltra bu misid

28.-

29.-

30.-

31.-

32.-

33.- E

34.-

35.-

EX-27187
EX-27187
EX-27187
EX-27187
EX-27187

ARRIBO
CENIO
RACION
EMA TRADICADO
IRO

EX-27187
EX-27187
EX-27187
EX-27187
EX-27187

COMANDO EN JEFE
DE LA FUERZA ARMADA
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
SERVICIOS A LA COMANDANCIA
DE INVESTIGACION

MADEIRADUNA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

--- 36.---
[Redacted]

--- 37.---
[Redacted]

--- 38.---
[Redacted]

--- 39.---
[Redacted]

--- 40.---
[Redacted]

--- 41.---
[Redacted]

--- 42.---
[Redacted]

--- 43.---
[Redacted]

--- 44.---
[Redacted]

--- 45.---
[Redacted]

--- 46.---
[Redacted]

--- 47.---
[Redacted]

--- 48.---
[Redacted]

--- 49.---
[Redacted]

--- 50.---
[Redacted]

--- 51.---
[Redacted]

--- 52.---
[Redacted]

--- 53.---
[Redacted]

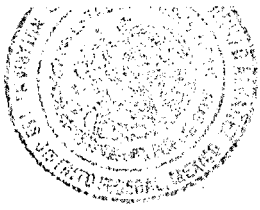
--- 54.---
[Redacted]

a través del sistema de Coordinado que establece la Ley del Impuesto Sobre

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

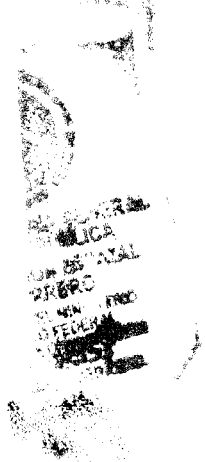
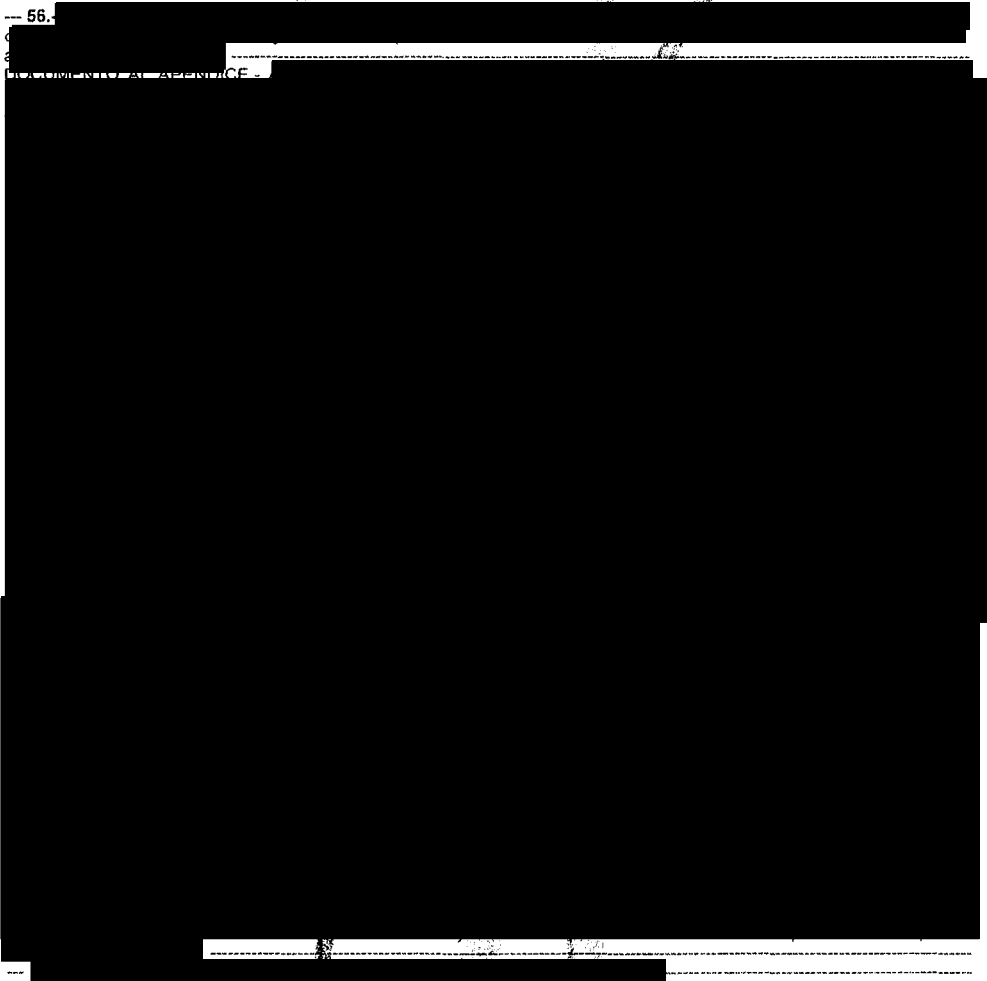
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

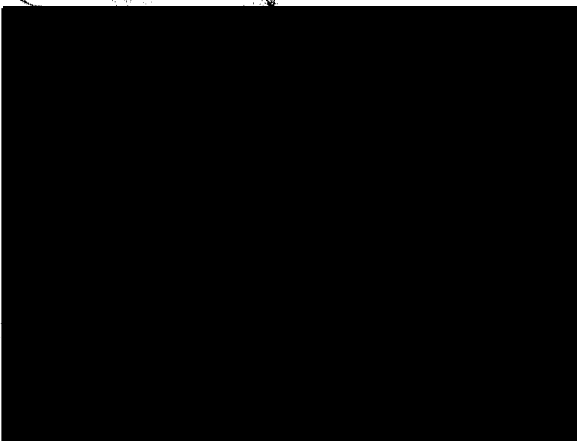


431300

718
D



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SISTEMA TRIBUTARIO



La Junta de la Plata
de la Cera
3802000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

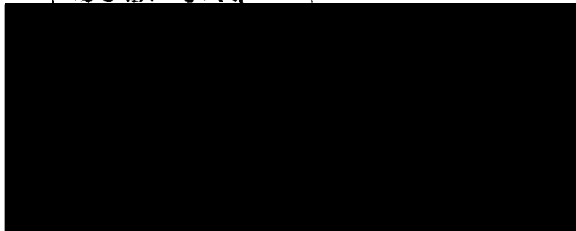


~~200~~
719

Recibi original

Oficio No. 3556/2014.

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B"
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
EXPEDIENTE: AP/PGR/GRO/ACA/COE/1131/2014.



ASUNTO: SE ORDENA RETIRAR
CUSTODIA DE VEHÍCULO.

Acapulco, Gro., a 10 de Octubre del 2014.



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartada "A" de la Constitución General de la República, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted tenga a bien retirar guarda y custodia del vehículo que a continuación se detalla:

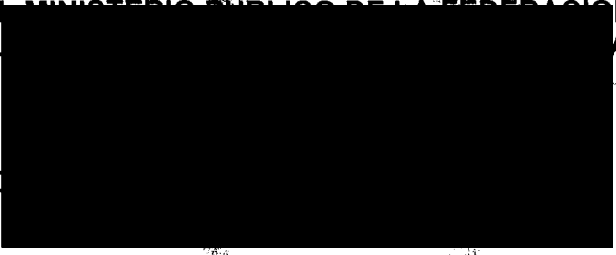


Debiendo entregar el vehículo previos trámites administrativos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
TITULAR DEL [REDACTED] AS.

LIC [REDACTED]

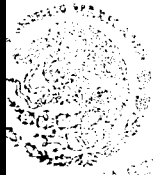


GENERAL
GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SISTEMA TR
CO GRO

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II del Sistema Tradicional con sede en esta ciudad, quien [REDACTED] y dan fe: -----

----- que la presente fotografía es copia fiel del original, misma que se tiene a la vista y copia [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DEL SISTEMA TRADICIONAL
ACAPULCO, GUERRERO

Testigo de asistencia

[REDACTED]



[REDACTED]

720

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 338**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)** 720
(SETECIENTAS VEINTE) fojas, contabilizando la correspondiente Lo
anterior por ser necesario para la debida integración y >-----

----- **C O N S T** -----

EL DEL
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]